

BOLETÍN OFICIAL B O P A

BOLETÍN OFICIAL



PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 116

X LEGISLATURA

23 de noviembre de 2015

SUMARIO

INICIATIVA LEGISLATIVA

PROYECTO DE LEY

- 10-15/PL-000007, Proyecto de Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2016 (*Enmiendas parciales*)

2

INICIATIVA LEGISLATIVA

PROYECTO DE LEY

10-15/PL-000007, Proyecto de Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2016

Enmiendas parciales presentadas por los GG.PP. Popular Andaluz, Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía, Ciudadanos, Podemos Andalucía y Socialista

Sesión de la Mesa de la Comisión de Hacienda y Administración Pública de 18 de noviembre de 2015

Orden de publicación de 19 de noviembre de 2015

AL PRESIDENTE DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Mesa de la Comisión de Hacienda y Administración Pública, en sesión celebrada el día 18 de noviembre de 2015, ha procedido al estudio de las enmiendas parciales formuladas al Proyecto de Ley 10-15/PL-000007, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2016.

Se han presentado un total de 904 escritos de enmienda. Con independencia del número correspondiente al registro de entrada, a cada uno de estos escritos se les ha asignado, para su mejor identificación durante la tramitación parlamentaria, un número correlativo, que va del 1 al 114 y del 116 al 905.

El Grupo Parlamentario Podemos Andalucía ha presentado seis escritos de rectificación (números de registro de entrada 8672, 8998, 8999, 9000, 9004 y 9012). El Grupo Parlamentario Popular Andaluz ha presentado ocho escritos de rectificación (números de registro de entrada 8934 a 8939, ambos incluidos, 8995 y 8996). El Grupo Parlamentario Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía ha presentado un escrito de rectificación (número de registro de entrada 8972).

La Mesa de la Comisión de Hacienda y Administración Pública ha adoptado los acuerdos que a continuación se recogen.

1. ENMIENDAS DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR ANDALUZ

El Grupo Parlamentario Popular Andaluz ha presentado 616 enmiendas, numeradas desde la 1 a la 114, ambas incluidas, y desde la 116 a la 617, ambas incluidas. Las enmiendas numeradas desde la 1 a la 81, ambas incluidas, lo son al articulado. Las números 82, 83, 84 y 85 lo son al estado de ingresos. Finalmente, las numeradas desde la 86 a la 114, ambas incluidas, y desde la 116 a la 617, ambas incluidas, lo son al estado de gastos.

Las enmiendas números 3 y 4 han sido retiradas.

Las enmiendas números 82, 83, 84 y 85, relativas al estado de ingresos, suponen una alteración en la cifra global del Proyecto de Ley establecida en el debate de totalidad y, en consecuencia, deben ser remitidas al Consejo de Gobierno para que, en su caso, preste conformidad para su tramitación.

Otras 54 enmiendas, relativas al estado de gastos, suponen aumento de crédito con cargo a aumento en las previsiones de ingresos y, en consecuencia, deben ser remitidas al Consejo de Gobierno para que, en

su caso, preste conformidad para su tramitación. Dichas enmiendas son las números 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 147, 205, 372, 373, 374, 375, 376, 377, 378, 379, 380, 381, 382, 383, 384, 385, 386, 387, 388, 389, 390, 391, 392, 393, 394, 523, 527, 561, 562, 563, 564, 565, 579, 580, 581, 605, 616 y 617.

Las restantes enmiendas de este Grupo Parlamentario son calificadas favorablemente y admitidas a trámite, sin perjuicio de la corrección de determinados aspectos de las mismas.

2. ENMIENDAS DEL GRUPO PARLAMENTARIO IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES-CONVOCATORIA POR ANDALUCÍA

El Grupo Parlamentario Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía ha presentado 73 enmiendas, numeradas desde la 618 a la 690, ambas incluidas. Las enmiendas numeradas desde la 618 a la 643, ambas incluidas, lo son al articulado. La enmienda número 644 lo es al estado de ingresos. Las numeradas desde la 645 a la 690, ambas incluidas, lo son al estado de gastos.

Las enmiendas números 650, 658, 661, 662, 663, 679, 684, 686 y 688 no son admitidas a trámite por suponer el incumplimiento de la normativa reguladora de los fondos europeos, determinando su inaplicabilidad y consecuente pérdida.

La enmienda número 644, relativa al estado de ingresos, supone una alteración en la cifra global del Proyecto de Ley establecida en el debate de totalidad y, en consecuencia, debe ser remitida al Consejo de Gobierno para que, en su caso, preste conformidad para su tramitación.

Otras 5 enmiendas, relativas al estado de gastos, suponen aumento de crédito con cargo a aumento en las previsiones de ingresos y, en consecuencia, deben ser remitidas al Consejo de Gobierno para que, en su caso, preste conformidad para su tramitación. Dichas enmiendas son las números 664, 666, 668, 670 y 675.

Las restantes enmiendas de este Grupo Parlamentario son calificadas favorablemente y admitidas a trámite, sin perjuicio de la corrección de determinados aspectos de las mismas.

3. ENMIENDAS DEL GRUPO PARLAMENTARIO CIUDADANOS

El Grupo Parlamentario Ciudadanos ha presentado 9 enmiendas, numeradas desde la 691 a la 699, ambas incluidas, todas ellas al estado de gastos.

Las enmiendas de este Grupo Parlamentario son calificadas favorablemente y admitidas a trámite, sin perjuicio de la corrección de determinados aspectos de las mismas.

4. ENMIENDAS DEL GRUPO PARLAMENTARIO PODEMOS ANDALUCÍA

El Grupo Parlamentario Podemos Andalucía ha presentado 194 enmiendas, numeradas desde la 700 a la 893, ambas incluidas. Las enmiendas numeradas desde la 700 a la 757, ambas incluidas, lo son al articulado. Las numeradas desde la 758 a la 893, ambas incluidas, lo son al estado de gastos.

Las enmiendas números 702 y 743 han sido retiradas.

Las enmiendas números 758, 759, 763, 764, 766, 781, 782, 783, 800, 801, 802, 803, 804, 805, 807, 808, 811, 812, 813, 815, 816, 817, 826, 827, 834, 840, 858, 860, 861, 862, 867, 868, 872, 876, 880, 881, 882, 885, 886, 888, 889, 892 no son admitidas a trámite por suponer el incumplimiento de la normativa reguladora de los fondos europeos, determinando su inaplicabilidad y consecuente pérdida.

Las enmiendas de este Grupo Parlamentario son calificadas favorablemente y admitidas a trámite, sin perjuicio de la corrección de determinados aspectos de las mismas.

5. ENMIENDAS DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA

El Grupo Parlamentario Socialista ha presentado 12 enmiendas, numeradas desde la 894 a la 905, ambas incluidas. Las enmiendas numeradas desde la 894 a la 897, ambas incluidas, lo son al articulado. Las numeradas desde la 898 a la 905, ambas incluidas, lo son al estado de gastos.

Las enmiendas de este Grupo Parlamentario son calificadas favorablemente y admitidas a trámite, sin perjuicio de la corrección de determinados aspectos de las mismas.

Todo lo cual pongo en conocimiento de V.E. a los efectos oportunos.

Sevilla, 18 de noviembre de 2015.

La Presidenta de la Comisión de
Hacienda y Administración Pública,
María del Carmen Crespo Díaz.

ENMIENDAS DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR ANDALUZ

Enmienda núm. 1, de adición

Artículo 1

Se propone añadir la siguiente letra:

«g) El anexo de inversiones de todos los entes que conforman el sector público andaluz en los que haya participación mayoritaria, directa o indirecta, de la Administración de la Junta de Andalucía».

Justificación

Cumplir compromiso en materia de transparencia.

Enmienda núm. 2, de adición

Artículo 1

Se propone añadir la siguiente letra:

«h) Los planes y programas anuales y plurianuales, que deberán estar acompañados de una memoria económico-financiera y de un sistema de evaluación y detallarse mediante aplicaciones presupuestarias propias».

Justificación

Cumplir compromiso en materia de transparencia.

Enmienda núm. 5, de modificación

Artículo 6

El número 1 queda redactado así:

«1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, los créditos aprobados por la presente Ley tendrán carácter limitativo y serán vinculantes a nivel de artículo en todos los capítulos de la clasificación económica».

Justificación

Rigor en la gestión del gasto.

Enmienda núm. 6, de modificación

Artículo 6

El número 2 queda redactado así:

«2. Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, serán vinculantes con el nivel de desagregación económica que figuran en los programas de gastos los siguientes créditos:

- Retribuciones de altos cargos.
- Personal eventual.
- Otro personal.
- Otros gastos de personal.
- Los previstos en el Capítulo II».

Justificación

Rigor en la gestión del gasto.

Enmienda núm. 7, de adición

Artículo 7

Se propone añadir seis nuevas letras, con la siguiente redacción:

«p) Los créditos destinados a satisfacer ayudas y subvenciones del programa Plan sobre Drogodependencias.

q) Los créditos destinados a satisfacer ayudas y subvenciones del programa de Atención a la Infancia.

r) Los créditos destinados a satisfacer ayudas y subvenciones del programa de Bienestar Social.

s) Los créditos destinados a satisfacer ayudas y subvenciones del programa de Voluntariado.

- t) Los créditos destinados a satisfacer ayudas y subvenciones del programa de Políticas Migratorias.
- u) Los créditos destinados a satisfacer las necesidades de las víctimas de violencia de género».

Justificación

Fijar como créditos ampliables los destinados a financiar ayudas y subvenciones de la política social.

Enmienda núm. 8, de modificación

Artículo 8.1

Se propone la modificación del párrafo tercero, que quedaría con la siguiente redacción:

«En dichos contratos programa se establecerá la estimación del volumen global de actividad y previsión de las contingencias sanitarias objeto de cobertura, así como la determinación finalista sobre cobertura económica de la actividad consignada con cargo a los créditos presupuestarios, periodicidad de los pagos y documentación justificativa para la realización de los mismos. Asimismo, se establecerán los indicadores necesarios que posibiliten el seguimiento del grado de realización de los objetivos definidos, que contará con una determinación cuantificable y periódica de los requisitos de calidad que deberán cumplir los servicios sanitarios, requisitos y procedimiento de control y auditoría sanitaria y niveles de responsabilidad que adquieren las partes en cuanto a las revisiones, adaptaciones y demás incidencias que se susciten en la aplicación del convenio. Igualmente, deberá señalarse el carácter limitativo de los créditos asignados».

Justificación

Incluir criterios de calidad, acreditación y auditoría en los contratos programa a realizar con el SAS, de acuerdo con los criterios de gestión interna de control de riesgos, que deben primar en las entidades que prestan servicios de salud a los andaluces bajo esta fórmula.

Enmienda núm. 9, de adición

Artículo 8.3

Se propone añadir un nuevo párrafo tercero, con la siguiente redacción:

«La persona titular de la Consejería a la que se encuentran adscritos el Servicio Andaluz de Salud y el resto de entidades instrumentales elaborará un informe que elevará, con carácter trimestral, a la Comisión de Hacienda y Administración Pública del Parlamento de Andalucía, en el que se especificarán las facturas trimestrales por bienes entregados o servicios prestados al Servicio Andaluz de Salud y al resto de entidades instrumentales de la Consejería y las facturas pendientes de pago vencidas en dicho trimestre por bienes entregados o servicios prestados al Servicio Andaluz de Salud y al resto de entidades instrumentales de la Consejería, así como el importe total pendiente de pago a la fecha de emisión del informe y la evolución de la cuenta de acreedores pendientes de aplicar a presupuesto».

Justificación

Mejorar la transparencia en la deuda acumulada del SAS y de las agencias Hospitales.

Enmienda núm. 10, de adición

Artículo 10

Se propone añadir un nuevo párrafo cuarto, con la siguiente redacción:

«La persona titular de la Consejería a la que se encuentra adscrita la Agencia de Servicios Sociales y de Dependencia de Andalucía elaborará un informe que elevará, con carácter trimestral, a la Comisión de Hacienda y Administración Pública del Parlamento de Andalucía, en el que se especificarán las facturas trimestrales por bienes entregados o servicios prestados a la Agencia y las facturas pendientes de pago vencidas en dicho trimestre por bienes entregados o servicios prestados a la Agencia, así como el importe total pendiente de pago a la fecha de emisión del informe de la deuda comercial y de la deuda con beneficiarios por prestaciones pendiente de pago, y el estado del saldo de la cuenta de acreedores pendientes de aplicar a presupuesto».

Enmienda núm. 11, de adición

Artículo 10 bis (nuevo)

Se propone añadir un nuevo artículo 10 bis, con la siguiente redacción:

«Los gastos realizados en el ámbito de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, se identificaran con una aplicación presupuestaria propia, con la finalidad de disponer de información relevante y suficiente en los términos previstos en el Plan General de Contabilidad Pública de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y el documento n.º 8 de los Principios Contables Públicos de la Intervención General de la Administración del Estado, y cumplir con el mandato en este sentido aprobado por el Parlamento de Andalucía en relación a las recomendaciones de la Cámara de Cuentas de Andalucía».

Justificación

Atender las resoluciones aprobadas por el Parlamento de Andalucía y las recomendaciones de la Cámara de Cuentas.

Enmienda núm. 12, de adición

Artículo 11.6 (nuevo)

Se propone añadir un nuevo apartado 6:

«6. Los planes de ajuste individualizados de entes instrumentales aprobados por la Consejería de Hacienda y Administración Pública serán remitidos a la Comisión de Hacienda y Administración Pública en el plazo de

un mes desde su aprobación y, con carácter semestral, se dará cuenta a la misma del grado de cumplimiento y, en su caso, de las posibles desviaciones y de las medidas correctoras adoptadas al respecto».

Justificación

Garantizar la transparencia en torno a la eficiencia del sector público andaluz y la sostenibilidad financiera de la Administración de la Comunidad Autónoma y el efectivo cumplimiento de lo establecido en la Ley 3/2012, de 21 de septiembre.

Enmienda núm. 13, de modificación

Artículo 13

Se propone la modificación del artículo 13, con la siguiente redacción:

«Artículo 13. Oferta de Empleo Público 2016 u otro instrumento similar de gestión de la provisión de necesidades de personal.

1. Durante el año 2016 se procederá a la incorporación de nuevo personal en el sector público andaluz, hasta un máximo del cien por cien de la tasa de reposición, en los sectores y Administraciones determinados en la legislación básica del Estado, en especial los servicios de carácter esencial. Para el resto de sectores la tasa de reposición se fijará, como máximo, en el cincuenta por ciento.

Para calcular la tasa de reposición de efectivos se tomarán en consideración los criterios en la materia establecidos por la normativa básica estatal en el artículo 20.Uno.4 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016.

No obstante, en las agencias de régimen especial, agencias públicas empresariales, sociedades mercantiles, consorcios, fundaciones y demás entidades a que se refiere el artículo 5 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, la tasa de reposición del personal laboral no incluido en el VI Convenio Colectivo de la Administración de la Junta de Andalucía será como máximo del cincuenta por ciento y únicamente procederá en los sectores determinados como prioritarios. Lo dispuesto en este párrafo no será de aplicación a las entidades sanitarias ni a las que tengan la condición de agentes de ejecución del Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación con arreglo de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, que se regirán por lo dispuesto en el párrafo anterior.

Lo dispuesto en los párrafos anteriores no será de aplicación a la incorporación de nuevo personal que pueda derivarse de la ejecución de procesos selectivos correspondientes a ofertas de empleo público de ejercicios anteriores, ni al Parlamento de Andalucía y las instituciones de él dependientes.

La tasa de reposición correspondiente a uno o varios de los sectores prioritarios podrá acumularse en otro u otros de los citados sectores o, dentro de los mismos, en aquellos cuerpos, especialidades, escalas o categorías profesionales cuya cobertura se considere prioritaria o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.

2. En el año 2016 no se procederá, en el sector público andaluz, a la contratación de personal laboral temporal ni al nombramiento de personal estatutario temporal o funcionario interino, salvo en casos excep-

cionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables, que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.

3. Durante el año 2016 la contratación de personal con carácter fijo o indefinido o temporal en las agencias de régimen especial, agencias públicas empresariales, sociedades mercantiles del sector público andaluz, consorcios, fundaciones y demás entidades a que se refiere el artículo 5 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía requerirá autorización de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

Asimismo, y con la finalidad de mantener la necesaria coordinación en todos los ámbitos del sector público andaluz, en cuanto al control y seguimiento de los gastos de personal y evolución de sus plantillas, las agencias y entidades determinadas en el párrafo anterior deberán solicitar autorización de la Consejería de Hacienda y Administración Pública con carácter previo a la aplicación del porcentaje correspondiente de la tasa de reposición a que se refiere el apartado 1 de este artículo.

4. El Consejo de Gobierno podrá autorizar, a propuesta de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y a iniciativa de la Consejería o, en su caso, de la agencia administrativa a la que esté adscrita o de la que dependa la entidad, excepciones a la limitación establecida en el párrafo tercero del apartado 1 de este artículo, con motivo de la priorización o asignación de nuevas funciones que se califiquen como imprescindibles para atender servicios de carácter esencial».

Justificación

Mayor garantía de aplicación de la tasa de reposición. Transparencia y seguridad jurídica en torno al cálculo de la tasa de reposición. Recomendación del dictamen del Consejo Consultivo para no propiciar lectura contraria a la normativa básica.

Enmienda núm. 14, de modificación

Artículo 16.2

Se propone la modificación del apartado 2 del artículo 16, con la siguiente redacción:

«2. Se suspende para 2016 la percepción de pluses o complementos de productividad, incentivos al rendimiento o cualquier otro concepto retributivo variable por la consecución de objetivos para las personas titulares de las direcciones generales y de las delegaciones territoriales, delegaciones provinciales y asimiladas, así como personal eventual definido en el artículo 28 de la Ley 6/1985.

A partir del ejercicio 2016 los complementos o pluses de productividad de altos cargos y del personal eventual se fijarán anualmente, con criterios objetivos, en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La Consejería competente en materia de recursos humanos y función pública informará periódicamente al Parlamento de Andalucía de las personas y cuantía de los complementos de productividad que reciban los altos cargos, asimilados y el personal eventual».

Justificación

Suspender de manera temporal la percepción de pluses de productividad para altos cargos y personal de confianza e implantar para el futuro un sistema retributivo sin margen para la discrecionalidad y la opacidad.

Enmienda núm. 15, de adición

Artículo 16.3 bis (nuevo)

Se propone la adición de nuevo apartado 3 bis, con la siguiente redacción:

«Quedan suprimidas para 2016 las indemnizaciones en concepto de vivienda para altos cargos y asimilados de la Administración de la Junta de Andalucía, así como para el personal a que se refiere el artículo 25 de esta Ley, aprobadas mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 31 de octubre de 2000».

Justificación

En el contexto actual se hace insostenible el mantenimiento de una indemnización adicional para vivienda.

Enmienda núm. 16, de modificación

Artículo 16.7

Se propone la modificación del apartado 7 del artículo 16, con la siguiente redacción:

«7. En ningún caso las retribuciones íntegras anuales por todos los conceptos dinerarios o en especie, incluida la productividad y cualquier otro incentivo o concepto, excluida la antigüedad, de los altos cargos y asimilados del sector público andaluz del ámbito establecido en el apartado 1 del artículo 12 de la presente Ley podrán superar las retribuciones establecidas respecto de la persona titular de la Presidencia de la Junta de Andalucía en el apartado 1 de este artículo».

Justificación

Incluir en el cómputo las retribuciones en especie y eliminar la referencia a la inclusión de los complementos personales, tal y como se contempla en el punto segundo del Acuerdo de 24 de julio de 2012, del Consejo de Gobierno.

Enmienda núm. 17, de adición

Artículo 16.8 (nuevo)

Se propone la adición de un nuevo apartado 8 al artículo 16, con la siguiente redacción:

«8. En el plazo de un mes desde la entrada en vigor de la presente Ley se creará en la Consejería de Hacienda y Administración Pública un Registro del personal directivo de las entidades del sector público

andaluz, donde se depositen todos los contratos de alta dirección o, en su caso, mercantiles, dando cumplida cuenta al Parlamento de Andalucía de la documentación depositada al respecto».

Justificación

Transparencia en la contratación de personal directivo en el sector público andaluz.

Enmienda núm. 18, de modificación

Artículo 17.6

Se propone la modificación del apartado 6 del artículo 17, con la siguiente redacción:

«6. El complemento de productividad, regulado en el artículo 46.3.c de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, se concederá por la persona titular de la Consejería u órgano al que se hayan asignado créditos globales para su atención, de acuerdo con los criterios objetivos técnicos aprobados por el Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y previa negociación en la Mesa General de la Administración Pública.

Este complemento se asignará, con iguales criterios, al personal funcionario interino.

En ningún caso las cuantías asignadas por complemento de productividad durante un período de tiempo originarán ningún tipo de derecho individual respecto de las valoraciones o apreciaciones de períodos sucesivos. Las cantidades percibidas en concepto de complemento de productividad serán de conocimiento público por el resto del personal del departamento u organismo interesado, así como por las representaciones sindicales, y se dará traslado de todo ello a la Comisión de Hacienda y Administración Pública del Parlamento de Andalucía».

Justificación

Garantizar la objetividad en los criterios para la asignación de estos complementos, requiriendo la previa negociación con representantes sindicales, así como el control parlamentario.

Enmienda núm. 19, de modificación

Artículo 18

Se propone la modificación del artículo 18, con la siguiente redacción:

«Artículo 18. Retribuciones del personal laboral.

1. Con efectos de 1 de enero de 2016, la masa salarial del personal laboral al servicio del sector público andaluz experimentará un crecimiento global del 1 por ciento respecto de su cuantía a 31 de diciembre de 2015, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.

Lo previsto en el párrafo anterior representa el límite máximo de la masa salarial.

2. Se entenderá por masa salarial, a los efectos de esta Ley, el conjunto de las retribuciones salariales y extrasalariales y los gastos de acción social devengados durante el año 2015 por el personal laboral afectado, exceptuándose, en todo caso:

- a) Las prestaciones e indemnizaciones de la Seguridad Social.
- b) Las cotizaciones al sistema de la Seguridad Social a cargo del empleador o empleadora.
- c) Las indemnizaciones correspondientes a traslados, suspensiones o despidos.
- d) Las indemnizaciones o suplidos por gastos que hubiera realizado el trabajador o trabajadora.

3. Las contrataciones que se realicen con personal laboral común excluido de negociación colectiva o no sujeto a convenio colectivo no podrán determinar una retribución íntegra anual por todos los conceptos dinerarios o en especie, incluida la productividad y cualquier otro incentivo o concepto, superior a la establecida en el artículo 25 de esta Ley para el personal que ejerza funciones de alta dirección en cada entidad».

Justificación

Aplicar lo previsto en los Presupuestos Generales del Estado para 2016 en relación al concepto de masa salarial. Eliminar la posibilidad de excepciones a la limitación de retribuciones de personal de alta dirección.

Enmienda núm. 20, de modificación

Artículo 19

Se propone la modificación del artículo 19, con la siguiente redacción:

«Artículo 19. Retribuciones del personal eventual.

Con efectos de 1 de enero de 2016, las retribuciones del personal eventual a que se refieren los artículos 8 y 12 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y el artículo 28 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, experimentarán un incremento del 1 por ciento respecto de las vigentes a 31 de diciembre de 2015.

Al personal eventual le será de aplicación lo dispuesto en el apartado 5 del artículo 17 de esta Ley en relación con el complemento específico y en el apartado 2 del artículo 16 en relación con el complemento de productividad.

Las retribuciones de este personal serán de conocimiento público por el resto del personal del departamento u organismo interesado, así como por las representaciones sindicales, y se dará traslado de todo ello a la Comisión de Hacienda y Administración Pública del Parlamento de Andalucía».

Justificación

Mayor transparencia en torno a las retribuciones de este personal, garantizando el derecho de organizaciones sindicales a dicha información, así como el control parlamentario.

Enmienda núm. 21, de supresión

Artículo 23.3

Se propone la supresión del apartado 3 del artículo 23.

Justificación

No se debe permitir dar carta blanca sin limitaciones a la posible fijación de nuevos horarios y jornadas de trabajo inferiores a los establecidos con carácter general y a la consiguiente reducción de retribuciones. En coherencia con otras enmiendas planteadas.

Enmienda núm. 22, de adición

Artículo 23.6 (nuevo)

Se propone añadir un nuevo apartado 6, con la siguiente redacción:

«6. A la entrada en vigor de esta Ley se elaborará una memoria que informe del número de personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía al inicio del ejercicio y al final del mismo, cuantificando las altas y bajas del año, que contenga la distribución del personal por secciones, grupos de función y artículos presupuestarios y las razones de las variaciones anuales e incidencias de las sustituciones en grupos tan importantes como los docentes y los sanitarios. Dicha memoria y sus actualizaciones serán remitidas a la Comisión de Hacienda y Administración Pública del Parlamento de Andalucía.

Con carácter inmediato se procederá a incluir en las Relaciones de Puestos de Trabajo y en el Anexo de Personal de la presente Ley el detalle respecto al número de personal de confianza o asesoramiento especial, con desglose por secciones y servicios, con el cuadro de funciones atribuidas».

Justificación

Transparencia pública en el control del personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma y en relación a la identificación, funciones y número de puestos de personal de confianza y puestos singularizados.

Enmienda núm. 23, de adición

Artículo 23 bis (nuevo)

Se propone añadir un nuevo artículo con la siguiente redacción:

«Artículo 23 bis. Otras disposiciones en materia de condiciones laborales del personal del Servicio Andaluz de Salud.

1. Con la finalidad de llevar a cabo una planificación de recursos humanos que permita cumplir con los fines que la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, confiere al Servicio Andaluz de Salud, y en orden a mejorar la calidad, eficacia y eficiencia de los servicios sanitarios mediante la práctica de una adecuada política de estabilidad laboral y de mejora de las condiciones laborales de la plantilla de profesionales, se habilita a la Consejería de Salud para que a partir de la entrada en vigor de la presente Ley y con carácter general e inmediato proceda a la ejecución de un proceso de implantación efectiva de una jornada de trabajo del 100% de la jornada ordinaria para la totalidad del personal eventual del Servicio Andaluz de

Salud, adoptando a tal fin las medidas oportunas para que dicho proceso se haga efectivo en el primer mes de 2016.

2. A fin de garantizar la aplicación homogénea y no arbitraria de la jornada laboral, así como de velar por la no generación de desigualdades en las condiciones laborales, se habilita a la Consejería de Salud para regular mediante Orden la aplicación de dicha jornada laboral para el personal del Servicio Andaluz de Salud en un plazo no superior a un mes desde la entrada en vigor de la presente Ley».

Justificación

Promover la eliminación de la práctica de contrataciones al 75% de jornada y sueldo y la consiguiente precariedad laboral que se ha instaurado en los últimos años. Garantizar mediante norma la igualdad en las condiciones laborales.

Enmienda núm. 24, de modificación

Artículo 25.3

Se propone la modificación del apartado 3 del artículo 25, con la siguiente redacción:

«3. Las retribuciones del personal al que se refiere este artículo serán las vigentes a 31 de diciembre de 2015, siéndoles de aplicación lo establecido en el artículo 12.2 de esta Ley y serán las establecidas en el artículo 17 de la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, sin excepciones y con los límites siguientes:

La suma de las retribuciones íntegras anuales por todos los conceptos dinerarios o en especie, incluida la productividad y cualquier otro incentivo o concepto, excluida la antigüedad, que perciban las personas titulares de la Presidencia, Vicepresidencia y, en su caso, Direcciones Generales o Direcciones Gerencia y asimiladas, cuando les corresponda el ejercicio de las funciones ejecutivas de máximo nivel o de alta dirección, de las agencias públicas empresariales, de las agencias de régimen especial, de las sociedades mercantiles del sector público andaluz y de los consorcios, fundaciones y demás entidades a que se refiere el artículo 5 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía no podrán superar las siguientes equivalencias en cómputo anual:

a) Entidades cuyos presupuestos superen los 100 millones de euros o cuenten con más de 500 trabajadores de plantilla media: la retribución íntegra anual fijada para las personas titulares de las Viceconsejerías y asimiladas.

b) Entidades cuyos presupuestos superen los 50 millones de euros o cuenten con más de 50 trabajadores de plantilla media: la retribución íntegra anual fijada para las personas titulares de las Direcciones Generales y asimiladas.

c) Entidades cuyos presupuestos superen los 5 millones de euros o cuenten con más de 10 trabajadores de plantilla media: la retribución íntegra anual más alta que esté establecida en la Consejería correspondiente para el personal funcionario en un puesto de trabajo de Subdirector o Coordinador General.

d) Entidades cuyos presupuestos sean iguales o inferiores a 5 millones de euros o cuenten con 10 trabajadores de plantilla media anual o menos: la retribución íntegra anual más alta que esté establecida en la Consejería correspondiente para el personal funcionario en un puesto de trabajo de Jefe de Servicio.

El resto del personal directivo no sujeto a convenio colectivo de las entidades señaladas en el artículo 3, letras *b* y *c*, del referido Decreto-Ley 1/2012, de 19 de junio, en ningún caso podrá percibir una retribución íntegra anual por todos los conceptos dinerarios o en especie, incluida la productividad y cualquier otro incentivo o concepto, excluida la antigüedad, superior a la fijada conforme a las reglas anteriores para las personas titulares de los cargos indicados en el apartado 1 de este artículo, de su entidad».

Justificación

Establecer y garantizar mediante Ley la efectiva adecuación del régimen económico de las personas que ejercen funciones de alta dirección y del resto del personal directivo de las entidades del sector público andaluz.

Enmienda núm. 25, de modificación

Artículo 25.8

Se propone la modificación del apartado 8, con la siguiente redacción:

«8. En el año 2016 el número de puestos de personal directivo existente en las entidades a las que se refiere este artículo no podrá incrementarse respecto al existente a 31 de diciembre de 2015».

Justificación

Eliminar la excepción planteada e imposibilitar la posibilidad de incrementar el número de personal directivo de las entidades del sector público.

Enmienda núm. 26, de supresión

Artículo 27

Se propone la supresión del artículo 27.

Justificación

Aplicación de la Ley General de la Hacienda Pública.

Enmienda núm. 27, de modificación

Artículo 28.1

Se propone la modificación del párrafo primero, que quedaría con la siguiente redacción:

«[...] cuyo importe sea igual o superior a tres millones de euros (3.000.000 euros)».

Justificación

Mayores garantías en la autorización de gasto público.

Enmienda núm. 28, de modificación

Artículo 29.1

Se propone la modificación de la letra a, que quedaría con la siguiente redacción:
«[...] para que el abono de la misma se haga antes del primer semestre del año 2016».

Justificación

Acelerar el pago de ayudas a dichas entidades sin ánimo de lucro.

Enmienda núm. 29, de adición

Artículo 29.4

Se propone adicionar nuevo párrafo tercero, con la siguiente redacción:
«Lo previsto en el párrafo primero de este apartado no será de aplicación a las subvenciones a las que se refiere el apartado 1 de este artículo».

Justificación

Garantizar las subvenciones a entidades sin ánimo de lucro en materia social y a colectivos con especiales dificultades, así como a Corporaciones Locales.

Enmienda núm. 30, de modificación

Artículo 31.1

Se propone la modificación de la letra a, que quedaría con la siguiente redacción:
«a) Transferencias de financiación, de explotación o de capital, de acuerdo con la naturaleza económica de las actividades financiadas».

Justificación

Registrar las operaciones corrientes de acuerdo con la naturaleza económica de las actividades financiadas y no indebidamente como operaciones de capital.

Enmienda núm. 31, de adición

Artículo 31 bis (nuevo)

Se propone la adición de un artículo 31 bis, con la siguiente redacción:
«Artículo 31 bis. Comunicación a la Comisión de Hacienda y Administración Pública del Parlamento de Andalucía de la creación de entidades privadas y adquisición, enajenación o transmisión de participaciones en las mismas.

Las operaciones que conlleven la creación de entidades privadas, así como adquisición, enajenación o transmisión de participaciones en las mismas que supongan participación mayoritaria o minoritaria, directa

o indirecta, de la Comunidad Autónoma habrán de ser comunicadas a la Comisión de Hacienda y Administración Pública del Parlamento de Andalucía en el plazo de dos meses desde su formalización».

Justificación

Transparencia y control de las participaciones empresariales y de los procesos de privatización.

Enmienda núm. 32, de modificación

Artículo 33

Se propone la modificación del texto del artículo 33, que quedaría con la siguiente redacción:

«Con la finalidad de mejorar el control y transparencia del gasto en información, divulgación y publicidad y atender a las recomendaciones de la Cámara de Cuentas, los gastos en información, divulgación y publicidad que originen las campañas informativas y edición de catálogos, folletos u otro medio de divulgación, incluidos los de diseño, conducentes a informar a la ciudadanía se incluirán en la clasificación económica del gasto (226.02) en el capítulo 2, artículo 2, concepto 6, subconcepto 02; y recogerá la totalidad de dichos gastos imputados al presupuesto, con independencia de que las campañas informativas abarquen varios ejercicios.

En el caso de que las campañas informativas y edición de catálogos, folletos u otro medio de divulgación, incluidos los de diseño, conducentes a informar a la ciudadanía se contraten mediante empresas y profesionales se incluirán en una nueva aplicación presupuestaria de la clasificación económica del gasto, con la siguiente denominación y codificación: “Trabajos realizados por empresas y profesionales en concepto de información, divulgación y publicidad” (227.14), capítulo 2, artículo 2, concepto 7, subconcepto 14.

Los gastos en información, divulgación y publicidad que realicen los órganos administrativos, entidades instrumentales y consorcios a que se refiere el artículo 5 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía requerirán el informe previo y vinculante de la Consejería competente en materia de comunicación institucional, conforme a los modelos homogéneos y procesos simplificados que se establezcan.

En todo caso, las acciones que se pongan en marcha deberán adecuarse a la estrategia global de comunicación de la Junta de Andalucía en cuanto a identidad corporativa, uso de lenguaje e imágenes no sexistas y accesibilidad a la comunicación institucional. La constatación efectiva de dicha adecuación se acreditará con un informe de la Consejería competente en materia de comunicación institucional».

Justificación

Mejorar el control y transparencia del gasto en información, divulgación y publicidad y atender a las recomendaciones de la Cámara de Cuentas.

Enmienda núm. 33, de modificación

Artículo 34.1

Se propone la modificación del texto de este apartado, que quedaría con la siguiente redacción:

«El importe de los avales a prestar por la Junta de Andalucía durante el ejercicio 2016 por operaciones de crédito concedidas por entidades crediticias a Corporaciones Locales no podrá exceder de doscientos treinta millones de euros (230.000.000 euros).

No podrán concurrir en una misma Corporación Local garantías que superen el 5% consignado en este apartado».

Justificación

Ayuda financiera a los Ayuntamientos para aliviar la situación económica crítica que sufren como consecuencia de la bajada de ingresos tributarios y que constituye una obligación para el Gobierno andaluz ante el hecho constatado de que ejercen competencias que corresponden al Ejecutivo autonómico sin contraprestación financiera alguna.

Enmienda núm. 34, de modificación

Artículo 34.5

Se propone la modificación del texto de este apartado, que quedaría con la siguiente redacción:

«5. La Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía comunicará trimestralmente a la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública de la Consejería de Hacienda y Administración Pública el importe y las características principales de los avales que otorgue, así como las variaciones que en los mismos se produzcan. Dicha información será remitida a la Comisión de Hacienda y Administración Pública del Parlamento de Andalucía y será objeto de publicación en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía.

En el plazo de un mes desde la entrada en vigor de esta Ley se remitirá a la Comisión de Hacienda y Administración Pública del Parlamento de Andalucía toda la información necesaria que permita conocer el estado en el que se encuentra cada uno de los avales otorgados por la Agencia hasta la fecha, identificando las garantías aportadas para su concesión y, en su caso, el detalle de los avales ejecutados por fallidos, las acciones emprendidas para su reintegro y el resultado obtenido».

Justificación

Aumentar la transparencia y el control respecto de los avales concedidos por la Agencia IDEA.

Enmienda núm. 35, de modificación

Artículo 37.2

Se propone la modificación del párrafo primero, que quedaría con la siguiente redacción:

«El importe total de los anticipos a conceder no podrá rebasar los setenta y cinco millones de euros (75.000.000 euros) en el caso de ser con cargo a la participación en los ingresos del Estado y los ciento veinticinco millones de euros (125.000.000 euros) en el caso de efectuarse con cargo a la participación en los tributos de la Comunidad Autónoma».

Justificación

Mejorar la suficiencia financiera de las Corporaciones Locales.

Enmienda núm. 36, de adición

Artículo 37 bis (nuevo)

Se propone incluir un nuevo artículo 37 bis, con la siguiente redacción:

«37 bis. La Consejería de Hacienda y Administración Pública procederá en el ejercicio 2016 a la satisfacción de las deudas que por cualquier concepto mantuviera la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales con las Corporaciones Locales andaluzas».

Justificación

Abono de la deuda con los Ayuntamientos.

Enmienda núm. 37, de modificación

Artículo 44

Se propone la siguiente modificación:

«[...] preferentemente con cargo a las deudas tributarias que la Comunidad Autónoma tenga contraídas con las Corporaciones Locales y a los créditos que tuvieran reconocidos en el Fondo de Participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía».

Justificación

Permitir a las Corporaciones Locales compensar la deuda tributaria que tiene la Junta de Andalucía con las mismas.

Enmienda núm. 38, de modificación

Título VII

Se propone la modificación de su denominación:

«DE LA INFORMACIÓN AL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA Y CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA».

Justificación

Cumplimiento de compromiso en materia de transparencia.

Enmienda núm. 39, de adición

Artículo 45.1

Se propone añadir la siguiente letra:

«c) Copia de los expedientes completos de modificaciones presupuestarias aprobados por el Consejo de Gobierno, en soporte informático».

Justificación

Mejorar la transparencia y el alcance en la remisión de información al Parlamento.

Enmienda núm. 40, de adición

Artículo 45.1 bis (nuevo)

Se propone la adición de nuevo apartado 1 bis, con la siguiente redacción:

«1 bis. El Consejo de Gobierno remitirá semestralmente al Parlamento de Andalucía un informe detallado del nivel de ejecución presupuestaria y de las medidas correctoras que, en su caso, se hubieran puesto en marcha sobre los planes y programas anuales y plurianuales que deben detallarse en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía».

Justificación

Cumplir compromiso en materia de transparencia.

Enmienda núm. 41, de adición

Artículo 45.2

Se propone añadir las siguientes letras:

«e) Acuerdos de emisión de Deuda Pública que se adopten en el ejercicio, especificando la cuantía de la deuda y las condiciones de amortización.

f) La información relativa a la ejecución presupuestaria, detallada a nivel de código de proyecto».

Justificación

Cumplir compromiso en materia de transparencia y mejorar el funcionamiento de la Oficina de Control Presupuestario.

Enmienda núm. 42, de adición

Artículo 45.2 bis (nuevo)

Se propone la adición de nuevo apartado 2 bis, con la siguiente redacción:

«2 bis. El Consejo de Gobierno remitirá anualmente al Parlamento de Andalucía, al final de cada ejercicio presupuestario, certificados donde consten los siguientes gastos referidos a altos cargos y asimilados del sector público andaluz del ámbito establecido en el apartado 1 del artículo 12 de la presente Ley, al personal eventual nombrado al amparo del artículo 28 de la Ley 6/1985 y a ex altos cargos:

a) Retribuciones dinerarias y en especie.

b) Gastos de Seguridad Social a cargo del empleador.

c) Dietas, gastos de locomoción y atenciones protocolarias, incluyendo utilización de tarjetas de crédito, haciendo públicos todos los gastos.

d) Asignaciones económicas a ex altos cargos de la Junta de Andalucía regulados en los artículos 23 y 24 de la Ley 3/2005, de 8 de abril.

e) Cualesquiera otros gastos, indemnizaciones, complementos o pluses imputables al ejercicio de sus funciones».

Justificación

Cumplir compromiso en materia de transparencia.

Enmienda núm. 43, de adición

Artículo 45.2 ter (nuevo)

Se propone la adición de nuevo apartado 2 ter, con la siguiente redacción:

«2 ter. El Consejo de Gobierno remitirá anualmente al Parlamento de Andalucía el gasto en concepto de retribuciones, complementos de productividad, dietas y gastos de Seguridad Social y cualquier otro gasto imputable al personal de confianza y a puestos singularizados».

Justificación

Cumplir compromiso en materia de transparencia.

Enmienda núm. 44, de adición

Artículo 45.2 quáter (nuevo)

Se propone la adición de nuevo apartado 2 quáter, con la siguiente redacción:

«2 quáter. El Consejo de Gobierno remitirá anualmente al Parlamento de Andalucía el informe de conclusiones derivadas del control financiero permanente y del plan anual de auditorías de la Intervención General de la Junta de Andalucía».

Justificación

Cumplir compromiso en materia de transparencia.

Enmienda núm. 45, de adición

Artículo 46 (nuevo)

Se propone la adición de un nuevo artículo 46, con la siguiente redacción:

«Artículo 46. Publicación de los gastos públicos vinculados a la ejecución del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

A los efectos de un mejor cumplimiento del principio de transparencia como rector del funcionamiento de la Administración, y sin perjuicio de lo contemplado en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, la Administración de la Junta de Andalucía, sus agencias y entidades instrumentales del sector público andaluz:

1. Publicarán trimestralmente en sus páginas web oficiales, con independencia de la preceptiva publicación en el *Boletín Oficial de la Junta de Andalucía*, la relación de todas las encomiendas de gestión y encargos de ejecución realizados, con especificación de la entidad encomendante, entidad encomendada, objeto de la encomienda o encargo, plazo de vigencia, importe y aplicación presupuestaria.

2. Publicarán trimestralmente el calendario de vencimiento de la deuda financiera.

3. Publicarán trimestralmente la certificación de la deuda con terceros, tanto la presupuestaria como aquella que esté pendiente de incorporar al Presupuesto.

4. Publicarán semestralmente las asistencias, estudios y trabajos técnicos que conlleven contrataciones laborales, mercantiles y servicios externos, así como información relativa a su finalidad y gasto destinado a dichas contrataciones y servicios.

5. Publicarán semestralmente los gastos derivados de la contratación de servicios jurídicos externos relativos a la defensa de altos cargos imputados.

6. Publicarán semestralmente las subvenciones, ayudas o transferencias que se destinen a las Corporaciones Locales de Andalucía.

7. Publicarán anualmente un Plan de Publicidad y Comunicación Institucional, con especificación de las campañas a desarrollar, objetivos, gasto asociado, periodo de ejecución, herramientas de comunicación previstas y de los criterios objetivos utilizados para el reparto de la publicidad institucional en medios de comunicación.

8. Publicarán anualmente la relación de inmuebles, tanto propios como en régimen de arrendamiento, ocupados o adscritos, con indicación del gasto de adquisición o de arrendamiento, e identificación de las personas propietarias o arrendadoras».

Justificación

Cumplir compromiso en materia de transparencia.

Enmienda núm. 46, de modificación

Disposición adicional segunda

Se propone la siguiente redacción:

«Segunda. Reorganizaciones administrativas.

Se autoriza a la Consejería de Hacienda y Administración Pública a efectuar, en las secciones de gastos de la Junta de Andalucía y de sus agencias administrativas y, en su caso, agencias de régimen especial, las adaptaciones técnicas que procedan como consecuencia de reorganizaciones administrativas, mediante la

creación de secciones, programas, servicios, proyectos de inversión y conceptos presupuestarios, así como de entes públicos, y para realizar las modificaciones de créditos correspondientes.

Ninguna de estas operaciones dará lugar a incremento en los créditos del Presupuesto ni a variación de la naturaleza económica del gasto.

La Consejería competente en materia de Hacienda y Administración Pública adoptará, en el marco del artículo 69.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, las medidas y actuaciones requeridas para garantizar la asignación eficiente y la optimización de sus recursos humanos. Para ello se analizará la distribución del personal en los distintos ámbitos de la Administración de la Junta de Andalucía.

De todo ello se dará cumplida cuenta en la Comisión de Hacienda y Administración Pública del Parlamento de Andalucía».

Justificación

Mayor transparencia y garantías de optimización y asignación de recursos.

Enmienda núm. 47, de modificación

Disposición adicional cuarta

Se propone la siguiente redacción:

«Cuarta. Vigencia de medidas contempladas en el Capítulo III de la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de Medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía.

Durante el ejercicio 2016 se mantendrá la aplicación de las medidas contenidas en el artículo 6, excepto los apartados 4, 5 y 6, y en los artículos 13, 14, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 25, 26, 27, 29, 30, 32 y 33 de la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de Medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía, tras la revisión prevista en el artículo 4 de la citada Ley».

Justificación

Eliminar la vigencia de determinados recortes en retribuciones de los empleados públicos.

Enmienda núm. 48, de modificación

Disposición adicional sexta

Se propone la siguiente redacción:

«Sexta. Retribuciones del profesorado de la enseñanza concertada.

En el año 2016, a las retribuciones del profesorado de la enseñanza de centros docentes privados sostenidos con fondos públicos les será de aplicación la equiparación con las retribuciones del profesorado de la enseñanza pública, en los términos del Acuerdo de 2 de julio de 2008, sobre retribuciones del profesorado de la enseñanza concertada, de manera que el incremento retributivo permitirá que el salario de ese profe-

sorado alcance el 100% del correspondiente al profesorado de la enseñanza pública de la respectiva etapa educativa, actualizándose para ello los complementos establecidos por la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En el primer semestre de 2016 se hará efectivo el importe íntegro no percibido del complemento autonómico de las retribuciones correspondientes al año 2015, de acuerdo con la equiparación salarial prevista en el Acuerdo de 2 de julio de 2008.

Por la Consejería competente en materia de educación se realizarán cuantas actuaciones sean necesarias en desarrollo y ejecución de lo establecido en esta disposición adicional».

Justificación

Garantía de cumplimiento íntegro y sin más aplazamientos del Acuerdo de 2 de julio de 2008. Eliminar agravios comparativos mediante la equiparación de los salarios del profesorado que presta servicios en este sector con los del profesorado público.

Enmienda núm. 49, de modificación

Disposición adicional octava

Se propone la siguiente redacción:

«Octava. Adecuación de los créditos cofinanciados por la Unión Europea.

Se autoriza a la Consejería de Economía y Conocimiento, a través de la Dirección General competente en materia de fondos europeos, a proponer a la Consejería de Hacienda y Administración Pública las adaptaciones técnicas que procedan para adecuar los créditos cofinanciados por recursos de la Unión Europea, dentro de un marco plurianual, a la reprogramación que finalmente apruebe la Comisión Europea, mediante la realización de las operaciones presupuestarias y reajustes de anualidades futuras que sean necesarios, en el marco de las instrucciones que dicte la Dirección General de Presupuestos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, remitiendo a la Comisión de Economía y Conocimiento del Parlamento de Andalucía la adecuación de dichos créditos y sus correspondientes adaptaciones técnicas».

Justificación

Mejorar la transparencia en torno a la adecuación de créditos cofinanciados por la Unión Europea y garantizar el buen uso y la optimización de dichos fondos.

Enmienda núm. 50, de modificación

Disposición adicional novena

Se propone la siguiente redacción:

«Novena. Asignación de la dotación del Fondo de Participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía al conjunto de Municipios pertenecientes a cada grupo. Compensación por incumplimiento del artículo 4 de la Ley 6/2010, de 11 de junio.

1. La dotación global del Fondo de Participación para el año 2016 será de 600.000.000 de euros y se asignará conforme lo establecido a tal efecto en la Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. Para el ejercicio 2016 se dotará adicionalmente dicho Fondo con 15 millones de euros, a fin de compensar el perjuicio económico derivado de la no aplicación en los ejercicios 2013, 2014 y 2015 de lo previsto en los artículos 4 y 8 de la citada Ley.

3. En el plazo de un mes desde la entrada en vigor de la presente Ley, el Consejo de Gobierno aprobará un calendario de pago que contemple la fecha de saldo de las cantidades que compensen a cada uno de los Municipios andaluces por el incumplimiento de dotación del Fondo de Participación en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía durante los ejercicios 2013, 2014 y 2015».

Justificación

Cumplir con los plazos establecidos en la Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como compensar a dichas entidades por los incumplimientos en los dos ejercicios anteriores y aprobar calendario de pago.

Enmienda núm. 51, de modificación

Disposición adicional décima

Se propone añadir un párrafo tercero, con el siguiente texto:

«El Consejo de Gobierno remitirá trimestralmente al Parlamento de Andalucía una relación de los contratos del sector público andaluz en los que se ha determinado que la retribución del contratista consista en la entrega de contraprestaciones distintas a pagos en metálico, incluido bienes inmuebles, que incluirá, en todo caso, el detalle de las contraprestaciones objeto de entrega al contratista y los informes de valoración realizados, donde se determine el valor asignado a las contraprestaciones y su valor en los últimos cuatro años».

Justificación

Cumplir compromiso en materia de transparencia.

Enmienda núm. 52, de modificación

Disposición adicional decimoquinta

Se propone la siguiente redacción:

«Decimoquinta. Recuperación de la paga extraordinaria y adicional, o importes equivalentes, del mes de diciembre de 2012 y de otros recortes retributivos previstos en la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de Medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía.

1. En la nómina del mes de febrero de 2016 se percibirá la parte proporcional correspondiente a los primeros 44 días de la paga extraordinaria, así como de la paga adicional del complemento específico o pagas

adicionales, o importes equivalentes correspondientes al mes de diciembre de 2012, dejadas de percibir por aplicación del Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, y de la disposición transitoria primera de la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de Medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía.

En la nómina del mes de septiembre se hará efectivo el abono de las restantes cantidades aún no recuperadas de los importes efectivamente dejados de percibir como consecuencia de la supresión de la paga extraordinaria, así como de la paga adicional de complemento específico o pagas adicionales equivalentes, correspondientes al mes de diciembre de 2012.

La recuperación de las cuantías referidas en los párrafos anteriores se establece de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional décima segunda de la Ley 36/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015, y en la disposición adicional duodécima de la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016.

Se habilita a la Consejería de Hacienda y Administración Pública para determinar los términos y condiciones de aplicación.

Lo dispuesto en esta disposición no será de aplicación a quienes hubieran percibido las retribuciones reguladas en la misma.

2. En el plazo máximo de un mes desde la entrada en vigor de esta Ley se procederá por parte de la Consejería competente en materia de función pública a convocar la Mesa General de Negociación Común del Personal Funcionario, Estatutario y Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía, a fin de aprobar –mediante el correspondiente proceso de negociación– un acuerdo en el que se establezca el procedimiento y el calendario de fechas para el abono efectivo de las retribuciones no percibidas durante los ejercicios 2012, 2013, y 2014 como consecuencia de la aplicación de las medidas de reducción contempladas en la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de Medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía.

Con la finalidad de que las medidas en materia de personal que se aprueben finalmente en el futuro acuerdo alcancen al resto del personal del sector público andaluz no incluido en el ámbito de aplicación y negociación de dicha Mesa General, se llevarán a cabo las correspondientes adecuaciones para la aplicación del mismo».

Justificación

Establecer por Ley la recuperación completa de la paga extra de diciembre de 2012 y favorecer la negociación de un calendario para la necesaria recuperación de todos los recortes salariales acumulados entre 2012 y 2014 y soportados por los empleados públicos andaluces.

Enmienda núm. 53, de modificación

Disposición adicional decimonovena

Se propone la siguiente redacción:

«Decimonovena. Competencias municipales en materia de educación, salud y servicios sociales.

A los efectos de lo dispuesto en la disposición transitoria primera, la disposición transitoria segunda y la disposición adicional decimoquinta de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, la regulación sustantiva contenida en las mismas queda vinculada, en cuanto su eficacia, a las normas reguladoras del sistema de financiación autonómica y de las Haciendas Locales, por lo que habrá que estar a los términos y procedimientos que se establezcan con ocasión de la aprobación de tales normas para que alcancen su plena efectividad.

El resto de competencias en dichas materias atribuidas expresamente con el carácter de propias a los Municipios por el Estatuto de Autonomía para Andalucía o por la legislación de la Comunidad Autónoma anterior a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, continuarán siendo ejercidas por aquellos, de conformidad con las previsiones de la norma de atribución y en los términos establecidos en el artículo 7.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local».

Justificación

Mayor rigor y en concordancia con las instrucciones de aplicación.

Enmienda núm. 54, de adición

Disposición adicional vigésima (nueva)

Se propone la siguiente redacción:

«Vigésima. Destino de fondos de fianzas a Programas de Vivienda.

Para 2016, la habilitación trimestral de al menos el 70% de los saldos de las cuentas de fianzas de arrendamiento y suministros del trimestre anterior, determinada por la diferencia entre las constituciones y devoluciones de dicho periodo, será utilizada para financiar la creación de una línea de ayudas financieras destinada a familias objeto de procesos de desahucio de vivienda habitual, la construcción de nuevas promociones de vivienda social en alquiler, la puesta en marcha de un Plan de Accesibilidad Residencial orientado a la supresión de barreras para las personas mayores y con movilidad reducida, la eliminación de la infravivienda y el chabolismo y el establecimiento de un Fondo de Colaboración-Financiación de las actuaciones en materia de vivienda de las Corporaciones Locales».

Justificación

Establecer los principales programas o actuaciones de vivienda que deberían impulsarse con estos fondos.

Enmienda núm. 55, de adición

Disposición adicional vigesimoprimera (nueva)

Se propone la siguiente redacción:

«Vigesimoprimera. Plan de Pago a proveedores. Priorización del reconocimiento y pago de obligaciones.

En el plazo de un mes desde la aprobación de esta Ley se remitirá al Parlamento de Andalucía un calendario de pagos objetivo y riguroso al objeto de atender adecuadamente el reconocimiento de las obligaciones, así como el pago derivado de estas, a proveedores, prestatarios de servicios financiados con recursos públicos y beneficiarios de subvenciones y otras ayudas que hayan sido reconocidas por el Consejo de Gobierno, por la Administración de la Junta de Andalucía y por todas las entidades instrumentales y consorcios de la Administración de la Junta de Andalucía.

El reconocimiento y el pago de las obligaciones cuyo destino tenga por objeto la cobertura de emergencias sociales y el mantenimiento del Estado del Bienestar serán priorizados de forma inmediata».

Justificación

Establecer un calendario de pagos objetivo y riguroso en el que se priorice la agilización de la gestión de los gastos destinados en primer lugar a sufragar el Estado del Bienestar.

Enmienda núm. 56, de adición

Disposición adicional vigesimosegunda (nueva)

Se propone la siguiente redacción:

«Vigesimosegunda. Plan de Reordenación y Racionalización del sector público andaluz.

1. El Gobierno andaluz presentará al Parlamento de Andalucía para su aprobación, en el plazo máximo de tres meses desde la entrada en vigor de esta Ley, un Plan de Racionalización del sector público andaluz, que contribuya a la optimización del gasto y a la reducción del déficit público, eliminando duplicidades y estructuras paralelas ineficientes, que contemple, entre otros, los siguientes objetivos:

a) La reordenación de entes del sector público de la Junta de Andalucía, mediante procesos de transformación, absorción, fusión o extinción, entre aquellas entidades instrumentales que conforme a la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, respondan a la misma naturaleza y régimen jurídico, salvo en el caso de las entidades instrumentales privadas, que podrán ser fusionadas o refundidas entre sí, en su caso, con independencia de que se trate de sociedades mercantiles o de fundaciones del sector público andaluz.

b) La supresión efectiva de puestos de personal de alta dirección y de puestos directivos de ámbito territorial o provincial de las agencias públicas empresariales, de las agencias de régimen especial, de las sociedades mercantiles del sector público andaluz y de los consorcios, fundaciones y demás entidades.

c) La reordenación y racionalización de sedes administrativas centrales y periféricas bajo un modelo de eficiencia y de coherencia en el conjunto del sector público andaluz, que garantice una significativa reducción de gastos en arrendamientos, en suministros y en mantenimiento y conservación.

d) La planificación de los recursos humanos orientada a la eficacia en la prestación de los servicios y a la eficiencia en la utilización de los recursos económicos disponibles, que garantice una asignación eficiente de efectivos y la optimización de los mismos».

Justificación

Racionalizar el sobredimensionado del sector público andaluz, optimizar recursos y contribuir al objetivo de consolidación fiscal.

Enmienda núm. 57, de adición

Disposición adicional vigesimotercera (nueva)

Se propone la siguiente redacción:

«Vigesimotercera. Reducción de altos cargos, titulares de órganos territoriales, personal eventual y personal de alta dirección.

En el plazo máximo de un mes desde la entrada en vigor de esta Ley se procederá por parte del Consejo de Gobierno a una reducción de altos cargos y asimilados, de puestos singularizados, de titulares de órganos territoriales provinciales de la Administración de la Junta de Andalucía y de personal eventual, así como de puestos de personal de alta dirección y de puestos directivos de ámbito territorial o provincial de las agencias y entes instrumentales del sector público andaluz, fundaciones y demás entidades, equivalente al menos al cincuenta por ciento del total de dichos cargos existentes a la fecha de aprobación de esta Ley».

Justificación

Reducir el aún elevado número de altos cargos y asimilados, delegados y otros puestos politizados, así como de personal de confianza y directivos de entes instrumentales en la Administración de la Junta de Andalucía.

Enmienda núm. 58, de adición

Disposición adicional vigesimocuarta (nueva)

Se propone la siguiente redacción:

«Vigesimocuarta. Creación de una Oficina de Control Presupuestario.

Mediante Ley se creará una Oficina de Control Presupuestario adjunta a la Intervención General de la Junta de Andalucía en el plazo de dos meses desde la entrada en vigor de la presente Ley, con la finalidad de vigilar el cumplimiento de la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y el seguimiento de los objetivos de estabilidad».

Justificación

Dotar a la Administración de un control permanente del cumplimiento de la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Enmienda núm. 59, de adición

Disposición adicional vigesimoquinta (nueva)

Se propone la siguiente redacción:

«Vigesimoquinta. Obligación de remisión de información trimestral.

Los entes integrantes y dependientes de la Junta de Andalucía afectos al seguimiento de la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera deberán remitir trimestralmente información a la Intervención General de la Junta de Andalucía para el seguimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria a lo largo del ejercicio».

Justificación

Establecer fuentes de información necesarias para realizar un correcto seguimiento del cumplimiento de la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Enmienda núm. 60, de adición

Disposición adicional vigesimosexta (nueva)

Se propone la siguiente redacción:

«Vigesimosexta. Control de la inversión y evaluación de resultados en las agencias, entidades instrumentales y consorcios de la Administración de la Junta de Andalucía.

Las agencias, entidades instrumentales y consorcios de la Administración de la Junta de Andalucía establecerán los mecanismos necesarios para elaborar una memoria anual en la que se evalúe de manera objetiva la gestión y los resultados, así como el análisis coste beneficio de las inversiones realizadas, a fin de determinar la rentabilidad económica y social del esfuerzo realizado, así como información sobre plantillas de personal, la distribución y retribuciones por categorías, por tipo de contrato y nivel profesional, y explicación sobre la variación de la masa salarial y del número de efectivos en el ejercicio, donde también se incluirán las retribuciones que perciban los máximos responsables y directivos.

Dicha memoria deberá ser remitida al Parlamento de Andalucía a lo largo del primer semestre del año».

Justificación

Implantar medidas de control de la inversión y evaluación de la gestión y resultados en las agencias, entidades instrumentales y consorcios de la Administración de la Junta de Andalucía, hasta ahora inexistentes.

Enmienda núm. 61, de adición

Disposición adicional vigesimoséptima (nueva)

Se propone la siguiente redacción:

«Vigesimoséptima. Plan de agilización de documentación justificativa de subvenciones y establecimiento de plazos máximos de revisión.

1. Con carácter general, se implantará un plan inmediato de agilización de la revisión de la documentación justificativa de subvenciones que a la fecha de entrada en vigor de esta Ley estén pendientes de dicha revisión, con la finalidad de reducir los libramientos pendientes de justificar fuera de plazo, así como de culminar el proceso administrativo para el abono o, en su caso, el reintegro de subvenciones.

2. Con el objeto de asegurar que la revisión de la justificación documental de las subvenciones concedidas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus agencias se efectúa de acuerdo a los principios de eficacia, programación y agilidad, se habilita a la persona titular de la Consejería con competencia en materia de Hacienda para proceder durante el primer trimestre de 2016 a la regulación de plazos máximos de revisión de la documentación justificativa de las subvenciones y determinar los efectos del incumplimiento de los mismos».

Justificación

Necesidad de acelerar los graves retrasos en la revisión de subvenciones presentes y futuras, así como de favorecer el control y buen uso de los fondos públicos y agilizar el pago, eliminando el perjuicio que para los beneficiarios supone la excesiva demora.

Enmienda núm. 62, de adición

Disposición adicional vigesimoctava (nueva)

Se propone la siguiente redacción:

«Vigesimoctava. Viabilidad económico-financiera del Municipio de Marbella.

El párrafo primero del apartado 1 del artículo 2 de la Ley 5/2006, de 17 de octubre, por la que se autoriza la concesión, con carácter extraordinario, de un anticipo reintegrable al municipio de Marbella, quedará redactado como sigue:

“El anticipo de Tesorería objeto de la presente Ley se reintegrará, junto con los intereses devengados, a la Tesorería General de la Comunidad Autónoma mediante la devolución de las cuantías pendientes por parte del Municipio de Marbella en el plazo máximo de cuarenta años, contados desde el último desembolso del anticipo, y a un tipo de interés inferior al 1%”».

Justificación

Garantizar la viabilidad presente y futura del Municipio de Marbella.

Enmienda núm. 63, de adición

Disposición adicional vigesimonovena (nueva)

Se propone la siguiente redacción:

«Vigesimonovena. Concesión de préstamo para financiación del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera.

Atendiendo a la excepcionalidad económica y financiera del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, y a fin de contribuir al proceso de saneamiento del mismo, en el plazo de tres meses desde la entrada en vigor de esta Ley se hará efectiva la concesión de un préstamo de 200 millones de euros, con un plazo de devolución de 40 años y un interés inferior a un 1% TAE, para facilitar la reestructuración del 20% de su deuda histórica y permitir a dicho Ayuntamiento el necesario equilibrio financiero».

Justificación

Garantizar la viabilidad presente y futura del Municipio de Jerez de la Frontera, de la misma forma que se ha hecho con otros Municipios andaluces en situaciones económicas y financieras excepcionales.

Enmienda núm. 64, de adición Disposición adicional trigésima (nueva)

Se propone la siguiente redacción:

«Trigésima. Partida plurianual de recuperación de fondos públicos defraudados, operaciones de préstamo y aval fallidas y de reintegros por libramientos no justificados y procesos de revisión de ayudas o subvenciones.

1. Se consignará en el Estado de Ingresos del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2016 una previsión por ingresos procedentes de la recuperación de cantidades defraudadas respecto de ayudas o subvenciones públicas otorgadas por la Junta de Andalucía y sus entes instrumentales, así como de operaciones de préstamos y garantías fallidas, y de las resultantes de los procesos de revisión de subvenciones o ayudas públicas y de reintegros por libramientos no justificados.

2. En las aplicaciones presupuestarias a las que se refiere el apartado anterior se identificará el concepto de cada ingreso».

Justificación

La necesidad de incorporar al Proyecto de Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2016 una previsión de los ingresos a recuperar.

Enmienda núm. 65, de adición Disposición adicional trigesimoprimera (nueva)

Se propone la siguiente redacción:

«Trigesimoprimera. Adecuación del régimen económico de las personas que ejercen funciones de alta dirección y del resto del personal directivo de la agencia RTVA y sus sociedades filiales.

La adecuación de las retribuciones de las personas que ejercen la alta dirección y del resto del personal directivo de la agencia RTVA y sus sociedades filiales, Canal Sur Radio, S.A. y Canal Sur Televisión, S.A., se llevará a efecto ajustándose a los límites retributivos previstos en el artículo 25 de la presente Ley y en el Acuerdo de 24 de julio de 2012, del Consejo de Gobierno, y se adoptarán todas aquellas actuaciones que sean necesarias para llevar a efecto la misma antes del 31 de enero de 2016».

Justificación

Garantizar el cumplimiento estricto de la adecuación de retribuciones de personal de alta dirección y del resto de personal directivo.

Enmienda núm. 66, de adición

Disposición adicional trigesimosegunda (nueva)

Se propone la siguiente redacción:

«Trigesimosegunda. Reducción de la cuota fija para usos domésticos del canon de mejora de infraestructuras hidráulicas de depuración de interés de la Comunidad Autónoma.

Durante el ejercicio 2016 el Consejo de Gobierno aprobará las modificaciones necesarias para reducir la cuota fija para usos domésticos del canon de mejora de infraestructuras hidráulicas de depuración de interés de la Comunidad Autónoma, impulsando su oportuna tramitación en el Parlamento de Andalucía».

Justificación

Reducir la cuota fija del canon de mejora.

Enmienda núm. 67, de adición

Disposición adicional trigesimotercera (nueva)

Se propone la siguiente redacción:

«Trigesimotercera. Aplicación gradual del montante de la cuota variable del canon de mejora de infraestructuras hidráulicas de depuración de interés de la Comunidad Autónoma.

Para el año 2016 la aplicación gradual del montante de la cuota variable será lo previsto para el cuarto año en la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas para Andalucía».

Justificación

Reducir fiscalidad por el canon de mejora.

Enmienda núm. 68, de adición

Disposición adicional trigesimocuarta (nueva)

Se propone la siguiente redacción:

«Trigesimocuarta. Transparencia en materia de depuración de aguas residuales y canon de mejora de infraestructuras hidráulicas.

1. Se habilita a la Consejería competente en materia de medio ambiente para que en el plazo de un mes desde la entrada en vigor de la presente Ley proceda a elaborar un balance relativo a todas las infraestructuras de saneamiento y depuración de aguas residuales urbanas comprometidas mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de octubre de 2010, con mención expresa, por cada actuación iniciada, del grado de ejecución alcanzado, de la inversión total ejecutada y de la financiada con cargo a los ingresos generados por el canon de mejora de infraestructuras hidráulicas de depuración de interés de la Comunidad Autónoma.

2. Asimismo, se habilita a la Consejería competente en materia de Hacienda a adoptar las medidas necesarias a fin de permitir el detalle de la recaudación obtenida en cada una de las provincias andaluzas

mediante el cobro del canon de mejora de infraestructuras hidráulicas de depuración de interés de la Comunidad Autónoma».

Justificación

Transparencia y cumplimiento de mandato del Parlamento de Andalucía.

Enmienda núm. 69, de adición

Disposición adicional trigesimoquinta (nueva)

Se propone la siguiente redacción:

«Trigesimoquinta. Asignaciones económicas a ex altos cargos.

Desde la entrada en vigor de la presente Ley quedarán en suspenso y no se abonarán las asignaciones económicas o cesantías a ex altos cargos de la Junta de Andalucía reguladas en los artículos 23 y 24 de la Ley 3/2005, de 8 de abril, incluyendo a quienes estuvieran percibiéndolas con anterioridad».

Justificación

El mantenimiento de las cesantías provoca en estos momentos un gran rechazo social.

Enmienda núm. 70, de adición

Disposición adicional trigesimosexta (nueva)

Se propone la siguiente redacción:

«Trigesimosexta. Sustituciones del profesorado.

A la entrada en vigor de esta Ley será de aplicación lo dispuesto en la disposición final décima quinta de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016 en relación al nombramiento de funcionarios interinos por sustitución transitoria de los profesores titulares».

Justificación

Garantizar la aplicación efectiva del nuevo régimen de sustituciones del profesorado, con la nueva redacción dada al artículo 4 del Real Decreto-ley 14/2012, de 20 de abril.

Enmienda núm. 71, de adición

Disposición adicional trigesimoséptima (nueva)

Se propone la siguiente redacción:

«Trigesimoséptima. Determinación de la representatividad de las asociaciones de trabajadores autónomos. Constitución del Consejo Andaluz del Trabajo Autónomo.

La Consejería competente en materia de trabajo autónomo adoptará las medidas oportunas a fin de garantizar la determinación de la representatividad de las asociaciones de trabajadores autónomos conforme

a lo previsto en el artículo 21.4 de la Ley 20/2007, de 11 de julio, del Estatuto del trabajo autónomo, a fin de que tales asociaciones gocen de la plena capacidad para ejercer, en el ámbito específico de la Comunidad Autónoma, las funciones previstas en la citada ley.

Asimismo, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 16 y en la disposición final quinta de la Ley 15/2011, de 23 de diciembre, Andaluza de Promoción del Trabajo Autónomo, dentro del primer trimestre de 2016 se procederá a aprobar la normativa reglamentaria reguladora del Consejo Andaluz del Trabajo Autónomo, procediéndose inmediatamente a la constitución del mismo».

Justificación

Garantizar la determinación de la representatividad de asociaciones autónomas conforme a ley y acelerar la muy retrasada puesta en marcha del Consejo Andaluz del Trabajo Autónomo.

Enmienda núm. 72, de adición

Disposición adicional trigesimoctava (nueva)

Se propone la siguiente redacción:

«Trigesimoctava. Permiso por asuntos particulares y otros permisos contemplados en el Estatuto Básico del Empleado Público.

1. El permiso por asuntos particulares regulado en la letra *k* del artículo 48 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público será de aplicación a partir de la entrada en vigor de esta Ley al personal incluido en el ámbito de las letras *a*, *b* y *c* del artículo 3 de la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de Medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía, funcionario, laboral y eventual de la Administración General de la Junta de Andalucía y de sus instituciones, estatutario del Servicio Andaluz de Salud y funcionario y laboral transferido de las Diputaciones Provinciales, así como de otro tipo de entidades públicas, que presta servicio en el Servicio Andaluz de Salud, y el de las entidades que integran el Sistema Sanitario Público de Andalucía, así como el personal de las entidades instrumentales y de los consorcios.

El personal de los cuerpos de funcionarios al servicio de la Administración de Justicia en Andalucía tendrá derecho al permiso referido en el párrafo anterior y asimismo a los establecidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial y su normativa de desarrollo.

2. En el marco de la negociación con las organizaciones sindicales, se habilita a la Consejería de Hacienda y Administración Pública para determinar los términos y condiciones para la aplicación efectiva del permiso por asuntos particulares por antigüedad y de días adicionales de vacaciones por antigüedad regulados en las disposiciones adicionales decimotercera y decimocuarta del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público».

Justificación

Garantizar en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía la aplicación del permiso por asuntos particulares y el reconocimiento de otros permisos por aplicación del Estatuto Básico del Empleado Público.

Enmienda núm. 73, de adición

Disposición derogatoria segunda (nueva)

Se propone la siguiente redacción:

«Queda derogado el punto tercero del Acuerdo de 28 de diciembre de 2012, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Contrato-Programa entre el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía y la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía para el período 2013-2015».

Justificación

Dejar sin efecto la modificación hecha en ese punto tercero respecto a lo previsto en el Acuerdo de 24 de julio de 2012, del Consejo de Gobierno, y garantizar el cumplimiento de la adecuación de retribuciones del personal de alta dirección y del resto de personal directivo aprobada en el citado Acuerdo.

Enmienda núm. 74, de adición

Disposición derogatoria tercera (nueva)

Se propone la siguiente redacción:

«Quedan derogados los artículos 7, 8, 9, 10, 11, 12, 15, 20, 23 y 24 de la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de Medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía».

Justificación

Procede derogar expresamente las medidas previstas en dicha Ley respecto a recortes salariales a empleados públicos, en coherencia con otras enmiendas planteadas y el excesivo ámbito temporal de aplicación de las mismas.

Enmienda núm. 75, de adición

Disposición derogatoria cuarta (nueva)

Se propone la siguiente redacción:

«Queda derogado el artículo séptimo de la Ley 11/2010, de 3 de diciembre, de medidas fiscales para la reducción del déficit público y para la sostenibilidad, por el que se regula el Impuesto sobre las Bolsas de Plástico de un Solo Uso en Andalucía».

Justificación

Eliminación del impuesto sobre bolsas de plástico, por aumentar cargas tributarias a la ciudadanía andaluza.

Enmienda núm. 76, de supresión

Disposición final primera, Tres

Se propone la supresión.

Justificación

Rigor presupuestario.

Enmienda núm. 77, de modificación

Disposición final primera, Cuatro

Se propone la supresión de la modificación del apartado 7 del artículo 40 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

Justificación

En coherencia con otras enmiendas planteadas.

Enmienda núm. 78, de modificación

Disposición final cuarta

Se modifica la disposición final cuarta, que queda redactada como sigue:

«El Texto Refundido de las disposiciones dictadas por la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de tributos cedidos, aprobados por Decreto Legislativo 1/2009, de 1 de septiembre, queda modificado como sigue:

Uno. Se modifica el artículo 5, que queda redactado como sigue:

“Artículo 5. Deducción autonómica para los beneficiarios de las ayudas a viviendas protegidas.

1. Los contribuyentes que hayan percibido subvenciones o ayudas económicas en aplicación de la normativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía para la adquisición o rehabilitación de vivienda habitual que tenga la consideración de protegida conforme a dicha normativa podrán aplicar, en la cuota íntegra autonómica del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, una deducción de 100 euros, en el período impositivo en que se haya percibido la subvención o ayuda económica.

2. Tendrán derecho a aplicar esta deducción aquellos contribuyentes respecto de los cuales los ingresos anuales de la unidad familiar en la que se integran no excedan de 5,5 veces el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM), de acuerdo con lo establecido en el artículo 3 del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012, aprobado por Decreto 395/2008, de 24 de junio, o disposición que lo sustituya.

3. Se consideran ingresos anuales de la unidad familiar los compuestos por la base imponible general y la base imponible del ahorro”.

Dos. Se modifica el artículo 6, que queda redactado como sigue:

“Artículo 6. Deducciones autonómicas por inversión en vivienda habitual que tenga la consideración de protegida y por las personas jóvenes.

1. Sin perjuicio de la aplicación del tramo autonómico de la deducción por inversión en vivienda habitual establecida en la normativa estatal del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, se establece una deducción del 2 por ciento por las cantidades satisfechas en el período impositivo por la adquisición o rehabilitación de la vivienda que constituya o vaya a constituir la residencia habitual del contribuyente, siempre que concurren los siguientes requisitos:

a) Que la vivienda tenga la calificación de protegida de conformidad con la normativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en la fecha del devengo del impuesto.

b) Que los ingresos anuales de la unidad familiar en la que se integran no excedan de 5,5 veces el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM), de acuerdo con lo establecido en el artículo 3 del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012, aprobado por Decreto 395/2008, de 24 de junio, o disposición que lo sustituya.

c) Que la adquisición o rehabilitación de la vivienda habitual se haya iniciado a partir del día 1 de enero de 2003.

Se consideran ingresos anuales de la unidad familiar los compuestos por la base imponible general y la base imponible del ahorro.

2. Sin perjuicio de la aplicación del tramo autonómico de la deducción por inversión en vivienda habitual establecida en la normativa estatal del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, se establece una deducción del 3 por ciento por las cantidades satisfechas en el período impositivo por la adquisición o rehabilitación de la vivienda que constituya o vaya a constituir la residencia habitual del contribuyente, siempre que concurren los siguientes requisitos:

a) Que sea menor de 35 años en la fecha del devengo del impuesto. En caso de tributación conjunta, el requisito de la edad deberá cumplirlo, al menos, uno de los cónyuges o, en su caso, el padre o la madre en el supuesto de familias monoparentales.

b) Que la suma de la base imponible general y de la base imponible del ahorro no sea superior a 35.000 euros en tributación individual, y a 60.000 euros en tributación conjunta.

c) Que la adquisición o rehabilitación de la vivienda habitual se haya iniciado a partir del día 1 de enero de 2003.

3. La base y el límite máximo de las deducciones previstas en los apartados anteriores se determinarán de acuerdo con los requisitos y circunstancias previstos en la normativa estatal del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas vigente a 31 de diciembre de 2012.

4. A efectos de lo dispuesto en los apartados 1.c) y 2.c) de este artículo, se entenderá que la inversión en la adquisición o rehabilitación de la vivienda habitual se inicia en la fecha que conste en el contrato de adquisición o de obras, según corresponda.

Asimismo, se entenderá por rehabilitación de vivienda habitual la que cumpla los requisitos y circunstancias fijadas por la normativa estatal del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas vigente a 31 de diciembre de 2012.

5. Las deducciones previstas en los apartados 1 y 2 serán incompatibles entre sí”.

Tres. Se modifica el artículo 7, que queda redactado como sigue:

“Artículo 7. Deducción autonómica por cantidades invertidas en el alquiler de vivienda habitual.

1. Los contribuyentes que sean menores de 35 años en la fecha del devengo del impuesto tendrán derecho a aplicar en la cuota íntegra autonómica del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas una deducción del 15 por ciento, con un máximo de 500 euros anuales, de las cantidades satisfechas en el período impositivo por alquiler de la que constituya su vivienda habitual, siempre que concurren los siguientes requisitos:

a) Que la suma de la base imponible general y de la base imponible del ahorro no sea superior a 35.000 euros en tributación individual, y a 60.000 euros en tributación conjunta.

b) Que se acredite la constitución del depósito obligatorio de la fianza a la que se refiere el artículo 36 de la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos, a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de acuerdo con la normativa autonómica de aplicación.

c) Que el contribuyente identifique al arrendador o arrendadora de la vivienda haciendo constar su NIF en la correspondiente autoliquidación.

2. En caso de tributación conjunta, el requisito de la edad deberá cumplirlo, al menos, uno de los cónyuges o, en su caso, el padre o la madre en el supuesto de familias monoparentales”.

Cuatro. Se modifica el artículo 12, que queda redactado como sigue:

“Artículo 12. Deducción autonómica para contribuyentes con discapacidad.

Los contribuyentes que tengan la consideración legal de personas con discapacidad tendrán derecho a aplicar en la cuota íntegra autonómica del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas una deducción de 100 euros, siempre que la suma de las bases imponibles general y del ahorro no sea superior a 35.000 euros en caso de tributación individual o a 60.000 euros en caso de tributación conjunta”.

Cinco. Se modifica el artículo 12 bis, que queda redactado como sigue:

“Artículo 12 bis. Deducción autonómica para contribuyentes con cónyuges o parejas de hecho con discapacidad.

1. Los contribuyentes con cónyuges o parejas de hecho inscritas en el Registro de Parejas de Hecho previsto en el artículo 6 de la Ley 5/2002, de 16 de diciembre, de Parejas de Hecho, que no sean declarantes del impuesto en el ejercicio y que tengan la consideración legal de personas con discapacidad con un grado de minusvalía igual o superior al 65%, de acuerdo con el baremo a que se refiere el artículo 148 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, tendrán derecho a aplicar una deducción de 100 euros en la cuota íntegra autonómica, siempre que la suma de las bases imponibles general y del ahorro no sea superior a 35.000 euros en caso de tributación individual o a 60.000 euros en caso de tributación conjunta.

2. No tendrán derecho a aplicar esta deducción los contribuyentes cuyos cónyuges o parejas de hecho con discapacidad hayan aplicado la deducción prevista en el artículo anterior”.

Seis. Se modifica el artículo 15, que queda redactado como sigue:

“Artículo 15. Deducción autonómica por ayuda doméstica.

1. La persona titular del hogar familiar, siempre que constituya su vivienda habitual, que así conste en la Tesorería General de la Seguridad Social por la afiliación en Andalucía al sistema especial del régimen general de la Seguridad Social de empleados de hogar, y que la suma de las bases imponibles general y del ahorro no sea superior a 35.000 euros en tributación individual o a 60.000 euros en caso de tributación conjunta podrá deducirse de la cuota íntegra autonómica del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas la cantidad resultante de aplicar el 15% del importe satisfecho por cuenta del empleador o empleadora a la Seguridad Social correspondiente a la cotización anual de un empleado o empleada, con un límite máximo de 250 euros anuales, que será actualizado anualmente conforme a la legislación vigente, cuando concorra cualquiera de los siguientes requisitos en la fecha del devengo del impuesto:

a) Que los cónyuges o integrantes de la pareja de hecho, inscrita en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Andalucía, sean madres o padres de hijos que formen parte de la unidad familiar y que ambos perciban rendimientos del trabajo o de actividades económicas. En este supuesto podrá aplicarse la deducción la persona titular del hogar familiar o su cónyuge o pareja de hecho.

b) Que los contribuyentes sean madres o padres de familia monoparental y perciban rendimientos del trabajo o de actividades económicas.

2. A los efectos de este artículo, se entenderá por titular del hogar familiar el previsto en la normativa reguladora del sistema especial del régimen general de la Seguridad Social de empleados de hogar”.

Siete. Se modifica el artículo 15 bis, que queda redactado como sigue:

“Artículo 15 bis. Deducción por inversión en la adquisición de acciones y participaciones sociales como consecuencia de acuerdos de constitución de sociedades o ampliación de capital en las sociedades mercantiles.

1. Los contribuyentes podrán aplicar una deducción en la cuota íntegra autonómica del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del 30% de las cantidades invertidas durante el ejercicio en la adquisición de acciones o participaciones sociales como consecuencia de acuerdos de constitución de sociedades o de ampliación de capital en las sociedades mercantiles que revistan la forma de Sociedad Anónima, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Sociedad Anónima Laboral, Sociedad de Responsabilidad Limitada Laboral o Sociedad Cooperativa. El límite de deducción aplicable será de 6.000 euros anuales.

Para la aplicación de la deducción deberán cumplirse los siguientes requisitos:

a) Que como consecuencia de la participación adquirida por el contribuyente, computada junto con la que posean de la misma entidad su cónyuge o personas unidas al contribuyente por razón de parentesco, en línea recta o colateral, por consanguinidad o afinidad hasta el tercer grado incluido, no se llegue a poseer durante ningún día del año natural más del 40% del total del capital social de la entidad o de sus derechos de voto.

b) Que dicha participación se mantenga un mínimo de tres años.

c) Que la entidad de la que se adquieran las acciones o participaciones cumpla los siguientes requisitos:

1. Que tenga su domicilio social y fiscal en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. Que desarrolle una actividad económica. A estos efectos no se considerará que desarrolla una actividad económica cuando tenga por actividad principal la gestión de un patrimonio mobiliario o inmobiliario, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4.Ocho.Dos.a) de la Ley 19/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre el Patrimonio.

3. Que, para el caso en que la inversión efectuada corresponda a la constitución de la entidad, desde el primer ejercicio fiscal esta cuente al menos con una persona con contrato laboral a jornada completa, dada de alta en el Régimen correspondiente de la Seguridad Social, y que se mantengan las condiciones del contrato durante al menos veinticuatro meses.

4. Que, para el caso en que la inversión efectuada corresponda a una ampliación de capital de la entidad, dicha entidad hubiera sido constituida dentro de los tres años anteriores a la ampliación de capital y la plantilla media de la entidad durante los dos ejercicios fiscales posteriores al de la ampliación se incremente respecto de la plantilla media que tuviera en los doce meses anteriores al menos en una persona con los requisitos del párrafo 3.º anterior, y dicho incremento se mantenga durante al menos otros veinticuatro meses.

Para el cálculo de la plantilla media total de la entidad y de su incremento se computará el número de personas empleadas, en los términos que disponga la legislación laboral, teniendo en cuenta la jornada contratada en relación a la jornada completa.

2. La deducción referida en el apartado anterior será del 50%, con un límite de 12.000 euros, en el caso de:

- a) Sociedades creadas o participadas por Universidades o centros de investigación.
- b) Sociedades constituidas o participadas en su mayoría por jóvenes menores de 35 años”.

Ocho. Se modifica el artículo 15 quáter, que queda redactado como sigue:

“Artículo 15 quáter. Escala autonómica.

Con efectos desde el día 1 de enero de 2016, la escala autonómica aplicable a la base liquidable general, a que se refiere el artículo 74 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio, en redacción dada por la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias, será la siguiente:

Base liquidable Hasta euros	Cuota íntegra Euros	Resto base liquidable Hasta euros	Tipo aplicable Porcentaje
0,00	0	17.707,20	10
17.707,20	1.770,72	15.300,00	12
33.007,20	3.606,72	20.400,00	16,5
53.407,20	6.972,72	6.592,80	19,5
60.000,00	8.258,32	60.000,00	22,5
120.000,00	21.758,32	En adelante	24,5

Nueve. Se añade un nuevo artículo 15 quinquies, con el siguiente texto:

“Artículo 15 quinquies. Deducción autonómica por gastos de guardería.

1. Los contribuyentes que sean padres o tutores de hijos menores de 3 años tendrán derecho a aplicar en la cuota íntegra autonómica del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas una deducción del 15 por 100 de las cantidades satisfechas en el periodo impositivo en concepto de gastos de guardería, con un máximo de 400 euros anuales por cada hijo inscrito en guarderías o centros de educación infantil. Serán requisitos para la práctica de esta deducción los siguientes:

a) Que los padres o tutores que convivan con el menor desarrollen actividades por cuenta propia o ajena por las que perciban rendimientos del trabajo o de actividades económicas.

b) Que la suma de la base liquidable general y de la base liquidable del ahorro no sea superior a 35.000 euros en tributación individual, y a 60.000 euros en tributación conjunta.

2. Cuando los hijos que den derecho a la deducción convivan con más de un contribuyente, el importe de la deducción se prorrateará por partes iguales”.

Diez. Se añade un nuevo artículo 15 sexies, con el siguiente texto:

“Artículo 15 sexies. Deducción autonómica para madres trabajadoras por conciliación de la vida familiar.

Las contribuyentes que sean madres o tutoras de hijos de entre 3 y 5 años tendrán derecho a aplicar en la cuota íntegra autonómica del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas una deducción de 175 euros por cada hijo. Serán requisitos para la práctica de esta deducción los siguientes:

a) Que las madres o tutoras que convivan con el menor desarrollen actividades por cuenta propia o ajena por las que perciban rendimientos del trabajo o de actividades económicas.

b) Que la suma de la base imponible general y de la base imponible del ahorro no sea superior a 35.000 euros en tributación individual, y a 60.000 euros en tributación conjunta.

Esta deducción corresponderá exclusivamente a la madre o tutora y se calculará de forma proporcional al número de meses en que se cumplan los requisitos anteriores”.

Once. Se añade un nuevo artículo 15 septies, con el siguiente texto:

“Artículo 15 septies. Deducción autonómica por familia numerosa.

1. Los contribuyentes que tenga la consideración de familia numerosa de conformidad con lo establecido en la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas, tendrán derecho a aplicar en la cuota íntegra autonómica del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas una deducción de 250 euros en el caso de familias numerosas de categoría general, y de 400 euros para en el caso de familias de categoría especial.

2. Cuando alguno de los cónyuges o descendientes, a los que sea de aplicación el mínimo personal y familiar del impuesto, tenga un grado de discapacidad igual o superior al 65% y generen el derecho a la aplicación del mínimo por discapacidad, la deducción será de 400 euros en el caso de familias numerosas de categoría general y de 900 euros cuando se trate de categoría especial.

3. Será requisito para la práctica de esta deducción que la suma de las bases imponibles general y del ahorro no sea superior a 35.000 euros en caso de tributación individual o a 60.000 euros en caso de tributación conjunta”.

Doce. Se añade un nuevo artículo 15 octies, con el siguiente texto:

“Artículo 15 octies. Deducción autonómica por enseñanzas de idiomas.

Los contribuyentes tendrán derecho a aplicar en la cuota íntegra autonómica del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas una deducción del 20 por 100 de las cantidades satisfechas en el periodo impositivo en concepto de gastos de aprendizaje de idiomas por el propio contribuyente y por los descendientes que den derecho a la aplicación del mínimo personal y familiar del impuesto, hasta un máximo de 150 euros anuales por estudiante.

Será requisito para la práctica de esta deducción que la suma de las bases imponibles general y del ahorro no sea superior a 35.000 euros en caso de tributación individual o a 60.000 euros en caso de tributación conjunta”.

Trece. Se añade un nuevo artículo 15 novies, con el siguiente texto:

“Artículo 15 novies. Deducción autonómica por gastos de estudios universitarios de los hijos fuera de su provincia.

Los contribuyentes tendrán derecho a aplicar en la cuota íntegra autonómica del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas una deducción de 1.500 euros por cada hijo que curse estudios universitarios fuera de la provincia de residencia del contribuyente, siempre que concurren los siguientes requisitos:

a) Que el hijo o descendiente por el que se origina el derecho a la deducción cumpla con los requisitos para la aplicación del mínimo personal y familiar del impuesto.

b) Que el hijo que origina el derecho a la deducción autonómica se halle cursando estudios de educación previstos en el artículo 3.5 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, que abarquen un curso académico completo o un mínimo de 30 créditos fuera de la provincia de residencia.

c) Que en la provincia de residencia del contribuyente no exista oferta educativa pública, diferente de la virtual o a distancia, para la realización de los estudios que determinen el traslado a otro lugar para ser cursados.

d) Que la suma de las bases imponibles general y del ahorro del contribuyente no sea superior a 35.000 euros en caso de tributación individual o a 60.000 euros en caso de tributación conjunta”.

Catorce. Se añade un nuevo artículo 15 decies, con el siguiente texto:

“Artículo 15 decies. Deducción autonómica por adquisición de libros y material escolar y de estudio en las enseñanzas universitarias y no universitarias.

Los contribuyentes tendrán derecho a aplicar en la cuota íntegra autonómica del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas una deducción del 40 por 100 de las cantidades satisfechas en el periodo impositivo por la adquisición de libros y material escolar y de estudio en las enseñanzas universitarias y no universitarias de los hijos o descendientes por los que tengan derecho al mínimo por descendientes regulado en la normativa del impuesto, con un máximo de 100 euros anuales por cada hijo o descendiente, siempre que concurren los siguientes requisitos:

a) Que el hijo que origine el derecho a deducción se encuentre matriculado en un centro educativo oficial de la enseñanza primaria, secundaria o Universidad de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

b) Que la suma de las bases imponibles general y del ahorro no sea superior a 35.000 euros en caso de tributación individual o a 60.000 euros en caso de tributación conjunta”.

Quince. Se añade un nuevo artículo 15 undecies, con el siguiente texto:

“Artículo 15 undecies. Deducción autonómica por los gastos no financiados por el Servicio Andaluz de Salud en la compra de material ortoprotésico.

Los contribuyentes tendrán derecho a aplicar en la cuota íntegra autonómica del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas una deducción del 40 por ciento de los gastos originados durante el periodo impositivo

tivo por la adquisición de material ortoprotésico no financiado por el Servicio Andaluz de Salud, para el uso por el propio contribuyente, así como, para los hijos o descendientes por los que tengan derecho al mínimo por descendientes regulado en la normativa del impuesto.

La cantidad a deducir no excederá de 100 euros por cada uno de los miembros de la unidad familiar que generen el derecho a la deducción.

Sólo se podrá aplicar esta deducción cuando la suma de las bases imponibles general y del ahorro no sea superior a 35.000 euros en caso de tributación individual o a 60.000 euros en caso de tributación conjunta”.

Dieciséis. Se añade un nuevo artículo 15 duodécies, con el siguiente texto:

“Artículo 15 duodécies. Dedución autonómica por los gastos generados en intereses para la financiación de master y postgrados.”

Los contribuyentes tendrán derecho a aplicar en la cuota íntegra autonómica del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas una deducción del 50 por 100 de intereses pagados durante el período impositivo correspondientes a los préstamos concedidos expresamente para la financiación de estudios de postgrado del propio contribuyente, así como de los hijos o descendientes por los que tengan derecho al mínimo por descendientes regulado en la normativa del impuesto.

Sólo se podrá aplicar esta deducción cuando la suma de las bases imponibles general y del ahorro no sea superior a 35.000 euros en caso de tributación individual o a 60.000 euros en caso de tributación conjunta”.

Diecisiete. Se añade un nuevo artículo 17 bis, con el siguiente texto:

“Artículo 17 bis. Reducción general de la base imponible por parentesco.

En las adquisiciones mortis causa, incluidas las de los beneficiarios de pólizas de seguros sobre la vida, la base liquidable se obtendrá aplicando a la base imponible las reducciones siguientes, que sustituyen a las análogas del Estado reguladas en la letra a) del apartado 2 del artículo 20 de la Ley 29/1987, de 18 de diciembre, del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, la que corresponda de las incluidas en los grupos siguientes:

– Grupo I: Adquisiciones por descendientes y adoptados menores de veintiún años, 100.000 euros, más 8.000 euros por cada año menos de veintiuno que tenga el causahabiente, sin que la reducción pueda exceder de 156.000 euros.

– Grupo II: Adquisiciones por descendientes y adoptados de veintiuno o más años, cónyuges, ascendientes y adoptantes, 100.000 euros.

– Grupo III: Adquisiciones por colaterales de segundo y tercer grado, ascendientes y descendientes por afinidad, 8.000 euros.

– Grupo IV: En las adquisiciones por colaterales de cuarto grado, grados más distantes y extraños, no habrá lugar a reducción”.

Dieciocho. Se modifica el artículo 19, que queda redactado con el siguiente texto:

“Artículo 19. Reducción autonómica para cónyuge y parientes directos por herencias.

Sin perjuicio de las reducciones previstas en el artículo 20 de la Ley 29/1987, de 18 de diciembre, del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, y de cualquier otra que pudiera ser de aplicación en virtud de las disposiciones dictadas por la Comunidad Autónoma de Andalucía en ejercicio de su competencia normativa,

se aplicara una reducción propia de 175.000 euros para adquisiciones “mortis causa”, incluidas las de los beneficiarios de pólizas de seguros de vida, siempre que concurren en el sujeto pasivo los siguientes requisitos:

a) Que este comprendido en los Grupos I y II del artículo 20.2.a de la Ley 29/1987, de 18 de diciembre, o en los supuestos de equiparaciones establecidos en el artículo 17.1 de la presente Ley.

b) Que su patrimonio preexistente este comprendido en el primer tramo de la escala establecida en el artículo 22 de la citada Ley 29/1987, de 18 de diciembre”.

Diecinueve. Se modifica el artículo 20, que queda redactado con el siguiente texto:

“Artículo 20. Mejora autonómica en la reducción de la base imponible correspondiente a las adquisiciones “mortis causa” por sujetos pasivos con discapacidad.

1. El importe de la reducción en la base imponible prevista en el artículo 20.2.a), último párrafo, de la Ley 29/1987, de 18 de diciembre, del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, para las adquisiciones “mortis causa”, incluidas las de los beneficiarios de pólizas de seguros de vida, consistirá en una cantidad variable, de hasta 250.000 euros, cuando el sujeto pasivo tenga la consideración legal de persona con discapacidad.

2. En el supuesto en que el sujeto pasivo esté comprendido en los Grupos III y IV del artículo 20.2.a) de la Ley 29/1987, de 18 de diciembre, su patrimonio preexistente debe estar comprendido en el primer tramo de la escala establecida en el artículo 22 de la citada Ley”.

Veinte. Se añade un nuevo artículo 21 bis, con el siguiente texto:

“Artículo 21 bis. Reducción propia por la donación de primera vivienda habitual.

1. Los donatarios que perciban viviendas de sus ascendientes o adoptantes, o de las personas equiparadas a estas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 17.1 de la presente Ley, que vaya a constituir su primera vivienda habitual, podrán aplicar una reducción propia de hasta 120.000 euros del importe de la base imponible del impuesto, siempre que concurren los siguientes requisitos:

a) Que el patrimonio preexistente del donatario esté comprendido en el primer tramo de la escala establecida por el artículo 22 de la Ley 29/1987, de 18 de diciembre, del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, y no tenga viviendas en propiedad.

b) Que el donatario mantenga su vivienda habitual en la vivienda donada durante al menos 5 años.

2. La base máxima de la reducción será 120.000 euros, con carácter general. No obstante, cuando el donatario tenga la consideración legal de persona con discapacidad, la base de la reducción no podrá exceder de 180.000 euros”.

Veintiuno. Se añade un nuevo artículo 21 ter, con el siguiente texto:

“Artículo 21 ter. Reducción propia en la base imponible en donaciones a desempleados.

Los donatarios que perciban dinero de sus ascendientes o adoptantes, o de las personas equiparadas a estas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 17.1 de la presente Ley, y que se encuentren en situación de desempleo podrán aplicar una reducción propia de hasta 50.000 euros del importe de la base imponible del impuesto, siempre que el patrimonio preexistente del donatario este comprendido en el primer tramo de la escala establecida por el artículo 22 de la Ley 29/1987, de 18 de diciembre, del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, y no tenga viviendas en propiedad”.

Veintidós. Se añade un nuevo artículo 22 quinquies, con el siguiente texto:

“Artículo 22 quinquies. Bonificaciones de la cuota.

Serán aplicables las siguientes bonificaciones con efectos desde el 1 de enero de 2016:

1. Bonificación en adquisiciones ‘mortis causa’.

Los sujetos pasivos incluidos en los grupos I y II de los previstos en el artículo 20.2.a) de la Ley 29/1987, de 18 de diciembre, del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, aplicarán una bonificación del 33 por 100 en la cuota tributaria derivada de adquisiciones “mortis causa” y de cantidades percibidas por beneficiarios de seguros sobre la vida que se acumulen al resto de bienes y derechos que integren la porción hereditaria del beneficiario.

A partir del 1 de enero de 2017, la bonificación a aplicar será del 66%, incrementándose hasta el 99% a partir del 1 de enero de 2018.

2. Bonificación en adquisiciones ‘inter vivos’:

En las adquisiciones ‘inter vivos’, los sujetos pasivos incluidos en los grupos I y II de parentesco de los previstos en el artículo 20.2.a) de la Ley 29/1987, de 18 de diciembre, del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, aplicarán una bonificación del 33 por 100 en la cuota tributaria derivada de las mismas. Será requisito necesario para la aplicación de esta bonificación que la donación se formalice en documento público.

Cuando la donación sea en metálico o en cualquiera de los bienes o derechos contemplados en el artículo 12 de la Ley 19/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre el Patrimonio, la bonificación solo resultará aplicable cuando el origen de los fondos donados esté debidamente justificado, siempre que, además, se haya manifestado en el propio documento público en que se formalice la transmisión el origen de dichos fondos.

A partir del 1 de enero de 2017, la bonificación a aplicar será del 66%, incrementándose hasta el 99% a partir del 1 de enero de 2018.

Las bonificaciones contempladas en los apartados 1 y 2 de este artículo, cuando el sujeto pasivo causahabiente o donatario tenga la consideración legal de persona con discapacidad, podrán aplicarse para cualquier grado de parentesco”.

Veintitrés. Se modifica el artículo 23, que queda redactado de la siguiente manera:

“Artículo 23. Tarifas.

1. Con carácter general, en la modalidad de Transmisiones Patrimoniales Onerosas del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, en las transmisiones de bienes inmuebles, así como en la constitución y cesión de derechos reales que recaigan sobre los mismos, excepto en los derechos reales de garantía, la cuota tributaria se obtendrá aplicando sobre la base liquidable el tipo que resulte de la siguiente tarifa:

Base liquidable hasta euros	Cuota íntegra euros	Resto Base Liquidable euros	Tipo aplicable
0	0	400.000,00	7,00%
400.000,01	28.000,00	300.000,00	8,00%
700.000,01	52.000,00	en adelante	9,00%

2. En el caso de transmisión de bienes inmuebles, así como en la constitución y en la cesión de derechos reales que recaigan sobre los mismos, excepto en los derechos reales de garantía, cuya calificación urbanística conforme a la normativa aplicable sea la de plaza de garaje, salvo en el caso de los garajes anejos a la vivienda con un máximo de dos, la cuota tributaria se obtendrá aplicando sobre la base liquidable el tipo que resulte de la siguiente tarifa:

Base liquidable hasta euros	Cuota íntegra euros	Resto Base Liquidable euros	Tipo aplicable
0	0	30.000,00	7,00%
30.000,01	2.100,00	20.000,00	8,00%
50.000,01	3.700,00	en adelante	9,00%

Veinticuatro. Se modifica el artículo 24, que queda redactado de la siguiente manera:

“Artículo 24. Tipo de gravamen reducido para promover una política social de vivienda.

En la modalidad de Transmisiones Patrimoniales Onerosas del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados se aplicara el tipo de gravamen reducido del 2,5 % en la transmisión de inmuebles cuyo valor real no supere 250.000 euros, cuando se destinen a vivienda habitual del adquirente y este sea menor de 40 años, o 300.000 euros cuando se destine a vivienda habitual del adquirente y este tenga la consideración legal de persona con discapacidad.

En los supuestos de adquisición de viviendas por matrimonios o parejas de hecho, el requisito de la edad o, en su caso, de la discapacidad deberá cumplirlo, al menos, uno de los cónyuges o uno de los integrantes de la pareja de hecho inscrita en el Registro de Parejas de Hecho previsto en el artículo 6 de la Ley 5/2002, de 16 de diciembre, de Parejas de Hecho”.

Veinticinco. Se modifica el apartado 1 del artículo 25, que queda redactado de la siguiente manera:

“1. En la modalidad de Transmisiones Patrimoniales Onerosas del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados se aplicara el tipo del 1% a la adquisición de vivienda por una persona física o jurídica que ejerza una actividad empresarial a la que sean aplicables las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad del Sector Inmobiliario, siempre que concurren los siguientes requisitos:

a. Que la persona física o jurídica adquirente incorpore esta vivienda a su activo circulante.

b. Que la vivienda adquirida sea objeto de transmisión dentro de los cinco años siguientes a su adquisición con entrega de posesión de la misma, y siempre que esta transmisión esté sujeta al Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Dicho plazo se aplicara a las adquisiciones de inmuebles para su reventa por profesionales inmobiliarios realizadas desde el día 19 de marzo de 2008.

En caso de incumplimiento de cualesquiera de estos últimos requisitos deberá abonarse mediante autoliquidación complementaria la parte del impuesto que se hubiese dejado de ingresar como consecuencia de la reducción practicada, así como los correspondientes intereses de demora contados desde el vencimiento del periodo voluntario de ingreso de la primera autoliquidación”.

Veintiséis. Se modifica el artículo 26, que queda redactado de la siguiente manera:

“Artículo 26. Tipo de gravamen general para los documentos notariales.

En la modalidad de Actos Jurídicos Documentados del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, las primeras copias de escrituras y actas notariales, cuando tengan por objeto cantidad o cosa valuable, contengan actos o contratos inscribibles en los Registros de la Propiedad, Mercantil, de la Propiedad Industrial y de Bienes Muebles y no sujetos al Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones o a los conceptos comprendidos en los números 1º y 2º del apartado 1 del artículo 1 del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre, tributarán, además de por la cuota fija prevista en el artículo 31.1 de dicha norma, al tipo de gravamen del 1,2%, en cuanto a tales actos o contratos”.

Veintisiete. Se modifica el artículo 27, que queda redactado de la siguiente manera:

“Artículo 27. Tipo de gravamen para promover una política social de vivienda.

1. En los supuestos previstos en el artículo anterior se aplicara el tipo de gravamen reducido del 0,1% en la adquisición de viviendas y constitución de préstamos hipotecarios efectuados por sujetos pasivos menores de 40 años, siempre que concurran los siguientes requisitos:

a. Para el caso de adquisición de vivienda, que el inmueble adquirido se destine a vivienda habitual y su valor real no sea superior a 250.000 euros.

b. Para el caso de constitución de préstamo hipotecario, que este se destine a la adquisición de vivienda habitual de valor real no superior a 250.000 euros y siempre que el valor del principal del préstamo no supere esta cantidad.

2. Asimismo, en los supuestos previstos en el artículo anterior, se aplicará el tipo de gravamen reducido del 0,05% en la adquisición de viviendas y constitución de préstamos hipotecarios efectuadas por sujetos pasivos que tengan la consideración legal de persona con discapacidad, siempre que concurran los siguientes requisitos:

a. Para el caso de adquisición de vivienda, que el inmueble adquirido se destine a vivienda habitual y su valor real no sea superior a 300.000 euros.

b. Para el caso de constitución de préstamo hipotecario, que este se destine a la adquisición de vivienda habitual de valor real no superior a 300.000 euros y siempre que el valor del principal del préstamo no supere esta cantidad.

3. En los supuestos de adquisición de vivienda y constitución de préstamos por matrimonios o parejas de hecho, el requisito de la edad o, en su caso, de la discapacidad deberá cumplirlo, al menos, uno de los cónyuges o uno de los integrantes de la pareja de hecho inscrita en el Registro de Parejas de Hecho previsto en el artículo 6 de la Ley 5/2002, de 16 de diciembre, de Parejas de Hecho”.»

Justificación

Rebajar impuestos de competencia autonómica a rentas bajas y medias para la mejora de la dinamización de la economía.

Enmienda núm. 79, de adición

Disposición final cuarta bis (nueva)

Se propone la siguiente redacción:

«Cuarta bis. Modificación de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, por la que se aprueban Medidas Fiscales en materia de Hacienda Pública, Contratación Administrativa, Patrimonio, Función Pública y Asistencia Jurídica a Entidades de Derecho Público.

Se modifica el artículo 6 de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre en la forma que se indica a continuación:

“Artículo 6. Exenciones.

En las convocatorias a que se refiere esta tasa, quedarán exentos del pago de la misma:

a) Aquellas personas solicitantes que acrediten su condición de personas con discapacidad en un grado igual o superior al 33%.

b) Aquellas personas solicitantes que figuren inscritas como demandantes de empleo en el Servicio Público de Empleo, con una antigüedad mínima de seis meses anteriores a la fecha de convocatoria de pruebas selectivas. Será requisito para el disfrute de la exención carecer de rentas superiores al Salario Mínimo Interprofesional”».

Justificación

Incorporar la exención del pago de tasa de inscripción en pruebas selectivas de acceso al empleo público para personas en situación legal de desempleo, facilitando su participación en procesos selectivos.

Enmienda núm. 80, de supresión

Disposición final quinta

Se propone la supresión.

Justificación

En coherencia con otras enmiendas planteadas.

Enmienda núm. 81, de modificación

Disposición final novena

Se propone la siguiente redacción:

«Novena. Entrada en vigor.

La presente Ley entrará en vigor el día 1 de enero de 2016».

Justificación

Eliminar el aplazamiento hasta enero de 2017 de la entrada en vigor del apartado Diez de la disposición final primera, a fin de que las agencias públicas empresariales y sociedades mercantiles del sector público andaluz elaboren ya en 2016 la información presupuestaria prevista en el mismo.

Enmienda núm. 86

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
01.00	81A	01	460.00

Se propone crear la partida con 25.000.000 para transferencias a corporaciones locales en materia de dependencia.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
01.00	52C	01	852.50	25.000.000
<u>Total:</u>				<u>25.000.000</u>

Enmienda núm. 87

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
01.00	81A	01	462.00

Se propone crear la partida con 500.000 para centros provinciales y municipales de toxicología.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
01.00	11A	08	221.09	50.000
01.00	52C	01	226.02	250.000
01.00	81A	01	220.01	4.000
01.00	81A	01	222.01	7.000
01.00	81A	01	226.02	12.000
01.00	81A	01	226.06	9.000
01.00	81A	01	227.07	10.000
01.00	82A	01	220.01	20.000
01.00	82A	01	222.01	5.000
01.00	82A	01	226.06	23.000
01.00	82A	01	227.06	60.000
01.00	82A	01	227.07	50.000
<u>Total:</u>				<u>500.000</u>

Enmienda núm. 88

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
01.00	81A	01	465.00

Se propone crear la partida con 1.000.000 para mantenimiento de servicios sociales comunitarios.

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 116

X LEGISLATURA

23 de noviembre de 2015

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
01.00	52C	01	226.02	1.000.000
<u>Total:</u>				<u>1.000.000</u>

Enmienda núm. 89

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
01.00	81A	01	465.04

Se propone crear la partida con 1.500.000 para ayudas económicas familiares.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
01.00	11A	01	444.02	500.000
01.00	52C	01	609.05	1.000.000
<u>Total:</u>				<u>1.500.000</u>

Enmienda núm. 90

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
01.00	81A	01	761.00

Se propone crear la partida con 2.187.245 para proyectos para el empleo.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
01.00	11A	01	220.01	40.000
01.00	11A	01	220.02	80.000
01.00	11A	01	221.09	50.000
01.00	11A	01	226.06	150.000
01.00	11A	01	226.09	103.584
01.00	11A	01	227.06	150.000
01.00	11A	01	227.09	431.437
01.00	11A	08	226.09	34.310
01.00	11A	08	227.09	144.078
01.00	12D	01	227.09	982.286
01.00	81A	01	220.00	1.300
01.00	81A	01	226.08	1.500
01.00	81A	01	227.06	15.000
01.00	82A	01	220.00	2.500
01.00	82A	01	226.08	1.250
<u>Total:</u>				<u>2.187.245</u>

Enmienda núm. 91

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
09.00	42J	01	741.36

Se propone crear la partida con 1.500.000 para aplicaciones y equipos tecnológicos de Huelva.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
09.00	42J	04	741.00	1.500.000
<u>Total:</u>				<u>1.500.000</u>

Enmienda núm. 92

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
09.00	42J	04	441.03	18.498.586

Se propone aumentar la partida en 3.487.500

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
09.00	42J	04	441.13	3.487.500
<u>Total:</u>				<u>3.487.500</u>

Enmienda núm. 93

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
09.00	42J	04	441.04	32.746.473

Se propone aumentar la partida en 5.891.240

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
09.00	42J	04	441.13	5.891.240
<u>Total:</u>				<u>5.891.240</u>

Enmienda núm. 94

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
09.00	42J	04	441.05	28.381.445

Se propone aumentar la partida en 5.168.320

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 116

X LEGISLATURA

23 de noviembre de 2015

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
09.00	42J	04	441.13	5.168.320
Total:				5.168.320

Enmienda núm. 95

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
09.00	42J	04	441.06	76.144.180

Se propone aumentar la partida en 14.976.100

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
09.00	42J	04	441.13	14.976.100
Total:				14.976.100

Enmienda núm. 96

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
09.00	42J	04	441.07	17.817.319

Se propone aumentar la partida en 3.313.280

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
09.00	42J	04	441.13	3.313.280
Total:				3.313.280

Enmienda núm. 97

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
09.00	42J	04	441.08	22.198.993

Se propone aumentar la partida en 4.338.140

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
09.00	42J	04	441.13	4.338.140
Total:				4.338.140

Enmienda núm. 98

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
09.00	42J	04	441.09	55.874.045

Se propone aumentar la partida en 10.138.240

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
09.00	42J	04	441.13	10.138.240
Total:				10.138.240

Enmienda núm. 99

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
09.00	42J	04	441.10	15.880.718

Se propone aumentar la partida con 2.754.040

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
09.00	42J	04	441.13	2.754.040
Total:				2.754.040

Enmienda núm. 100

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
09.00	42J	04	441.11	89.716.854

Se propone aumentar la partida en 17.389.450

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
09.00	42J	04	441.13	17.389.450
Total:				17.389.450

Enmienda núm. 101

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
09.00	42J	04	441.12	8.043.000

Se propone aumentar la partida con 1.612.000

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 116

X LEGISLATURA

23 de noviembre de 2015

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
09.00	42J	04	441.13	1.612.000
<u>Total:</u>				<u>1.612.000</u>

Enmienda núm. 102

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
09.00	42J	04	441.67

Se propone crear la partida con 5.000.000 para el pago a universidades por juicios ganados por becarios de Erasmus.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
09.00	42J	04	441.24	5.000.000
<u>Total:</u>				<u>5.000.000</u>

Enmienda núm. 103

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
09.00	42J	04	441.68

Se propone crear la partida con 10.000.000 para el pago de tasas de matrícula a estudiantes no becarios con especiales dificultades económicas.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
09.00	42J	04	441.24	10.000.000
<u>Total:</u>				<u>10.000.000</u>

Enmienda núm. 104

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
09.00	42J	04	741.37

Se propone crear la partida con 1.500.000 para el desarrollo proyecto Ceus.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
09.00	42J	04	741.00	1.500.000
<u>Total:</u>				<u>1.500.000</u>

Enmienda núm. 105

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
09.00	42J	04	741.38

Se propone crear la partida con 5.000.000 para el Grado Medio de Medicina en Jaén.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
09.00	42J	04	741.00	5.000.000
<u>Total:</u>				<u>5.000.000</u>

Enmienda núm. 106

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
09.00	42J	04	741.39

Se propone crear la partida con 5.000.000 para el Campus del Conocimiento de Espartinas (Sevilla).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
09.00	42J	04	741.00	5.000.000
<u>Total:</u>				<u>5.000.000</u>

Enmienda núm. 107

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
09.00	42J	04	741.40

Se propone crear la partida con 5.000.000 para la Nueva Escuela Politécnica de Sevilla.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
09.00	42J	04	741.00	5.000.000
<u>Total:</u>				<u>5.000.000</u>

Enmienda núm. 108

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
09.00	54A	01	741.37

Se propone crear la partida con 32.764.205 para el pago de proyectos de investigación a grupos de excelencia de universidades andaluzas.

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 116

X LEGISLATURA

23 de noviembre de 2015

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
09.00	54A	01	742.01	32.764.205
Total:				32.764.205

Enmienda núm. 109

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
09.00	72C	01	783.48	217.193

Se propone aumentar la partida en 2.416.846

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
09.00	72C	01	444.00	2.416.847
Total:				2.416.847

Enmienda núm. 110

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
09.00	72C	01	788.01	6.000.000

Se propone aumentar la partida con 2.416.846

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
09.00	72C	01	110	57.143
09.00	72C	01	440.66	1.234.557
09.00	72C	01	444.00	1.125.147
Total:				2.416.847

Enmienda núm. 111

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
10.00	61D	01	460.04

Se propone crear la partida con 2.500.000 para refuerzo presupuestario para centros especiales de empleo.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
10.00	63A	01	850.00	2.500.000
Total:				2.500.000

Enmienda núm. 112

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
10.00	61D	01	470.04

Se propone crear la partida con 9.000.000 para refuerzo presupuestario para centros especiales de empleo.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
10.00	63A	01	850.00	9.000.000
<u>Total:</u>				<u>9.000.000</u>

Enmienda núm. 113

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
10.00	61D	01	480.04

Se propone crear la partida con 6.500.000 para refuerzo presupuestario para centros especiales de empleo.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
10.00	63A	01	850.00	6.500.000
<u>Total:</u>				<u>6.500.000</u>

Enmienda núm. 114

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
10.00	61E	01	441.01

Se propone crear la partida con 4.100.155 para un fondo para las corporaciones locales andaluzas para paliar sus problemas de tesorería.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
10.00	12A	01	226.02	25.500
10.00	12A	01	226.06	14.200
10.00	12A	01	226.09	42.600
10.00	12A	01	227.06	103.891
10.00	12A	01	230	4.125

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 116

X LEGISLATURA

23 de noviembre de 2015

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
10.00	12A	01	231	4.125
10.00	12A	01	233	30.900
10.00	61A	01	220.01	52.249
10.00	61A	01	222.00	248.050
10.00	61A	01	222.01	50.000
10.00	61A	01	226.06	10.000
10.00	61A	01	226.09	5.000
10.00	61A	01	227.06	107.055
10.00	61A	01	227.07	80.000
10.00	61A	01	227.09	79.915
10.00	61A	01	410.01	1.042.471
10.00	61A	01	446.00	144.702
10.00	61A	01	710.01	15.031
10.00	61D	01	227.06	1.800
10.00	61E	01	227.06	1.000.000
10.00	61I	01	227.06	38.541
10.00	61L	01	227.06	850.000
10.00	61M	01	227.06	150.000
Total:				4.100.155

Enmienda núm. 116

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
11.00	31P	03	227.10	2.120.680

Se propone aumentar la partida en 3.204.000

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
11.00	54C	01	220.01	20.000
11.00	54C	01	222.04	700.000
11.00	54C	01	226.06	60.000
11.00	54C	01	226.08	120.000
11.00	54C	01	227.06	300.000
11.00	54C	01	410.01	2.000.000
11.00	54C	03	222.04	4.000
Total:				3.204.000

Enmienda núm. 125

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
11.00	42C	01	74	2010000032	8.600.000

El importe del crédito presupuestario señalado se distribuye de la siguiente manera:

Descripción	Importe
Ampliación de aulas del colegio San Juan de los Terreros y El Convoy de Pulpí. Almería	474.879
Eliminación de las aulas prefabricadas del colegio Juan Andrés de Toledo en Zurgena, Almería	474.879
Colegio nuevo en Huércal-Overa (Almería)	474.879
Colegio nuevo en Los Alias, Sorbas (Almería)	474.879
Colegio nuevo en Pulpí (Almería)	474.879
Colegio nuevo en Purchena (Almería)	474.879
Colegio nuevo en San José, en Níjar (Almería)	474.879
Construcción de un nuevo colegio de educación infantil y primaria en Dalías (Almería)	474.879
Nuevo colegio y eliminar aulas prefabricadas en Viator (Almería)	474.879
Nuevo colegio en Gádor (Almería)	474.879
Construcción e un nuevo colegio en Las Herrerías y Burjúlú en Cuevas del Almanzora (Almería)	474.879
Colegio en La Mojonera (Almería)	474.879
CEIP José Díaz de Pechina (Almería)	474.879
Colegio de Partalóa (Almería)	474.879
Colegios Campohermoso y San Isidro de Níjar (Almería)	474.879
Ampliación centros educativos de Niebla (Huelva)	474.879
Nueva construcción colegio Manuel Siurot, de la Palma del Condado (Huelva)	474.879
Construcción de un colegio público en Santa Olalla del Cala (Huelva)	527.057
Total:	8.600.000

Enmienda núm. 126

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
11.00	42C	01	74	2012000690	34.684.339

El importe del crédito presupuestario señalado se distribuye de la siguiente manera:

Descripción	Importe
Colegio Público de Felix (Almería)	468.707
Construcción de colegios en la provincia de Cádiz: en Algeciras, San Fernando, Jerez, Rota, Puerto Real, Arcos, La Línea, Chiclana, Chipiona	4.218.363
Inversiones en los colegios de Defensa de la provincia de Cádiz	468.707

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 116

X LEGISLATURA

23 de noviembre de 2015

Descripción	Importe
Colegio de Alhendín	468.728
Mejora del colegio Francisco de Ayala, de Villalba del Condado (Huelva)	468.707
Actuaciones urgentes en el CEIP Carlos II de Santa Elena (Jaén)	468.707
Aulas de infantil y nuevas instalaciones para el comedor del CEIP José Plata de Mengíbar (Jaén)	468.707
Construcción de un CEIP en Villatorres (Jaén)	468.707
Nuevas aulas de infantil y mejora estructural de dos módulos en el CEP Manuel de la Chica de Mengíbar (Jaén)	468.707
Ampliación y adaptación de barreras arquitectónicas del colegio Romero Robledo de Antequera (Málaga)	468.707
Ampliación de los CEIP Jardín Botánico y Nuevo Las Lagunas de Mijas (Málaga)	468.707
Ampliación del colegio Pablo Picasso y Luis de Sainillas de Manilva (Málaga)	468.707
Ampliación de los colegios Pinolivo en Las Chapas y colegio en Las Chapas de Marbella (Málaga)	468.707
Construcción de un CEIP en Riogordo (Málaga)	468.707
Construcción de un colegio en la parcela ofrecida a la Junta de Andalucía en el sector URP-3 y 4 «Las Lomas de Marbella» (Málaga)	468.707
Construcción de un nuevo colegio en la parcela que actualmente acoge la instalación juvenil (Albergue África), en el municipio de Marbella (Málaga)	468.707
Construcción de nuevos colegios en la zona de Bello Horizonte de Marbella	468.707
Nuevo colegio Ximénez Guzmán de Coín (Málaga)	468.707
Cambio de los techos del colegio Virgen de la Paz de Ronda (Málaga)	468.707
Finalización del nuevo colegio de Torre del Mar (Vélez-Málaga)	468.707
Construcción de un nuevo centro educativo en Mijas	468.707
Construcción de un nuevo centro educativo en Cártama	468.707
Reforma del centro Giner de los Ríos en Nerja	468.707
Reforma del colegio Andalucía de Vélez-Málaga y construcción de comedor	468.707
Reforma del colegio Torrejaral en Valle-Niza (Vélez-Málaga)	468.707
Reforma integral del CEIP Hermanos Gil Muñiz, de Marbella	468.707
Reforma integral del colegio público Pablo Ruiz Picasso de Fuengirola	468.707
Reforma y adaptación de los aseos del colegio público rural Sierra del Espino, en Algatocín	468.707
Remodelación del colegio Blas Infante de Vélez-Málaga	468.707
Remodelación del colegio Custodio Puga de Vélez-Málaga, incluyendo la construcción de un nuevo comedor	468.707
Remodelación integral del colegio de primaria e infantil Axaquía en Vélez-Málaga	468.707
Remodelación integral y adaptación del colegio Ciudad de Belda y dotación de seis unidades de educación infantil en Cuevas de San Marcos	468.707
Construcción de un comedor en el CEIP Joaquín Benjumea Burín, en Sevilla capital	468.707

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 116

X LEGISLATURA

23 de noviembre de 2015

Descripción	Importe
Construcción de un CEIP en Marchena (Juan XXIII, Ángeles Cuesta, Padre Marchena)	468.707
Construcción, adaptación, dotación y remodelación de CEIP de la provincia del Sevilla: Marchena (Juan XXIII, Ángeles Cuesta, Padre Marchena), Burguillos (Manuel Medina), Alcalá de Guadaíra (Oromana), San Juan de Aznalfarache (Payán, Garrido), Palomares, Mairena del Aljarafe, Dos Hermanas, Utrera, Gines, Morón de la Frontera, Osuna, Olivares, Alcalá del Río, Los Corrales, Coria del Río, Lebrija, Pilas, Constantina, Castilleja de Guzmán, El Saucejo, Las Cabezas de San Juan, Mairena del Alcor (Isabel Rodríguez Navarro), Bormujos (Padre Manjón), Coripe (Irippo), Benacazón (Talhara), La Campana (Bernardo Barco), Sanlúcar la Mayor (San Eustaquio)	12.655.089
Nueva construcción de un CEIP en los Jardines del Valle, en Sevilla capital	468.707
Nuevo CEIP en la avenida Emilio Lemos de Sevilla capital	468.707
Nuevo CEIP en la barriada de San Antonio de Sevilla	468.707
Nuevo colegio en San Bernardo en Sevilla capital	468.707
Reparaciones en el CEIP Adriano del Valle de Sevilla capital	468.707
Total:	34.684.339

Enmienda núm. 127

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
11.00	42C	01	76	2010000033	3.669.546

El importe del crédito presupuestario señalado se distribuye de la siguiente manera:

Descripción	Importe
Pista polideportivo del colegio de Armuña de Almanzora (Almería)	345.393
Reapertura del colegio de Olula de Castro	474.879
Reforma de las aulas del colegio de Turrillas (Almería)	474.879
Reforma del colegio de Lucainena de las Torres (Almería)	474.879
Reforma del colegio de Alfoquía en Zurgena (Almería)	474.879
Restauración del colegio C.P.R.A. de Albodoluy (Almería)	474.879
Restauración del colegio El Argar de Antas (Almería)	474.879
Restauración del colegio Fenoy de Albox (Almería)	474.879
Total:	3.669.546

Enmienda núm. 128

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
11.00	42C	17	74	2016000595	10.031.681

El importe del crédito presupuestario señalado se distribuye de la siguiente manera:

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 116

X LEGISLATURA

23 de noviembre de 2015

Descripción	Importe
Reforma del edificio infantil CEIP Fuente del Moral de Rute (Córdoba)	474.879
Aparcamientos en el colegio Carmen Pantión en Priego de Córdoba	474.879
Arreglo del CEIP San Carlos Borromeo de Fuente Obejuna (Córdoba)	474.879
Arreglo de los colegios Los Llanos de Don Juan en Rute (Córdoba)	474.879
Arreglo del patio del CEIP Santo Tomás de San Sebastián de los Ballesteros (Córdoba)	474.879
Reforma integral en el CEIP Nuestra Señora de Villaviciosa de Córdoba	474.879
Construcción del gimnasio en el CEIP Andalucía de Posada (Córdoba)	474.879
Construcción de dos aulas en el CEIP Maestro Romualdo Aguayo en La Rambla (Córdoba)	474.879
Construcción de un nuevo colegio público en Espiel (Córdoba)	534.101
Reformas y construcción de colegios de la provincia de Granada: Cájar, Monachil, El Chaparral-Albolote, Busquístar, Alomartes-Íllora, La Fábrica de Loja, Churriana de la Vega, Alfacar, Armilla, Motril, Cúllar Vega, Vegas de Genil	5.698.548
Total:	10.031.681

Enmienda núm. 129

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
11.00	42D	01	74	2010000036	30.553.651

El importe del crédito presupuestario señalado se distribuye de la siguiente manera:

Descripción	Importe
Nuevos IES en Benacazón, Carrión y Huévar (Sevilla)	3.666.439
IES en Cártama (Málaga)	1.222.146
IES en zona de Pinos de Alhaurín de la Torre (Málaga)	1.222.146
Ampliación del IES Las Viñas de Manilva (Málaga)	1.222.146
Remodelación del IES Reyes Católicos de Vélez-Málaga	1.222.146
Construcción del IES del Bulevar en Jaén	1.222.146
Construcción del IES APA III de Jaén capital	1.222.146
Ampliación del IES Jándula de Andújar (Jaén)	1.222.146
Construcción de un nuevo IES en Ayamonte (Huelva)	1.222.146
Ampliación del IES en San Juan del Puerto (Huelva)	1.222.146
Ampliación del IES San Blas de Aracena (Huelva)	1.222.146
Mejora IES-FP en Rociana del Condado (Huelva)	1.222.146
Nuevo IES en Albolote (Granada)	1.222.146
Nuevo IES en Cenes de la Vega (Granada)	1.222.146
Nuevo IES en Cúllar Vega (Granada)	1.222.146
Nuevo IES en Ogíjares (Granada)	1.222.146
Nuevos IES en San Roque (Cádiz)	1.222.146

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 116

X LEGISLATURA

23 de noviembre de 2015

Nuevo IES en Tarifa (Cádiz)	1.222.146
Nuevo IES en Bornos (Cádiz)	1.222.146
Nuevo IES en Jerez (Cádiz)	1.222.146
Construcción nuevo instituto en Huércal, Almería	1.222.146
Nuevo IES en El Toyo (Almería)	1.222.146
Ampliación del instituto de Garrucha (Almería)	1.222.146
Total:	30.553.651

Enmienda núm. 130

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
11.00	42D	01	76	2010000037	946.141

El importe del crédito presupuestario señalado se distribuye de la siguiente manera:

Descripción	Importe
Reparaciones en el IES Leonardo Da Vinci de Sevilla capital	946.141
Total:	946.141

Enmienda núm. 131

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
11.00	42D	03	100.00

Se propone crear la partida con 1.497.000 para nuevos ciclos de formación profesional.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
11.00	42C	01	221.04	90.000
11.00	42C	01	226.02	50.000
11.00	42C	01	226.03	100.000
11.00	42C	01	227.06	100.000
11.00	42C	03	220.01	20.000
11.00	42D	01	220.01	30.000
11.00	42D	01	221.04	200.000
11.00	42D	01	226.02	60.000
11.00	42D	01	226.03	100.000
11.00	42D	01	226.08	50.000
11.00	42D	01	227.06	350.000
11.00	42D	01	227.07	100.000

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 116

X LEGISLATURA

23 de noviembre de 2015

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
11.00	42D	01	227.09	19.000
11.00	42D	02	221.09	4.000
11.00	42D	02	226.06	4.000
11.00	42D	02	227.00	20.000
11.00	42D	03	220.01	80.000
11.00	42D	03	226.06	40.000
11.00	42D	03	227.06	80.000
Total:				1.497.000

Enmienda núm. 132

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
11.00	42D	17	74	2016000577	20.241.249

El importe del crédito presupuestario señalado se distribuye de la siguiente manera:

Descripción	Importe
Construcción, adaptación y remodelación de IES de la provincia de Sevilla en: Guillena, Palomares, Estepa, Gines, La Algaba, Coria, Espartinas, Morón de la Frontera, Valencina, Lantejuela, Brenes, Camas, Bollullos de la Mitación, El Viso, Alcalá de Guadaíra, Marchena, Villanueva del Ariscal	20.241.249
Total:	20.241.249

Enmienda núm. 133

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
11.00	42D	17	74	2016000593	3.000.000

El importe del crédito presupuestario señalado se distribuye de la siguiente manera:

Descripción	Importe
Construcción de un nuevo IES en San Pedro Alcántara en la parcela ofrecida a la Junta de Andalucía en 2009, en la zona sur de San Pedro Alcántara (Málaga)	1.500.000
Construcción de un IES en Miralbaida de Córdoba	1.500.000
Total:	3.000.000

Enmienda núm. 134

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
11.00	42E	01	100.02

Se propone crear la partida con 1.883.300 para la contratación de profesorado para alumnos con necesidades especiales.

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 116

X LEGISLATURA

23 de noviembre de 2015

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
11.00	42A	01	220.00	80.000
11.00	42A	01	220.01	30.000
11.00	42A	01	220.02	30.000
11.00	42A	01	221.01	8.000
11.00	42A	01	221.03	8.000
11.00	42A	01	221.04	20.000
11.00	42A	01	221.09	50.000
11.00	42A	01	222.00	400.000
11.00	42A	01	222.01	50.000
11.00	42A	01	222.02	500
11.00	42A	01	226.01	7.000
11.00	42A	01	226.02	5.000
11.00	42A	01	226.03	80.000
11.00	42A	01	226.06	30.000
11.00	42A	01	227.03	50.000
11.00	42A	01	227.06	180.000
11.00	42A	01	227.09	69.000
11.00	42A	01	230	100.000
11.00	42A	01	231	60.000
11.00	42A	01	233	50.000
11.00	42A	02	220.00	100.000
11.00	42A	02	220.01	10.000
11.00	42A	02	220.02	80.000
11.00	42A	02	221.00	10.000
11.00	42A	02	221.01	20.000
11.00	42A	02	221.04	35.000
11.00	42A	02	221.09	35.000
11.00	42A	02	221.14	15.000
11.00	42A	02	222.01	200.000
11.00	42A	02	222.02	1.000
11.00	42A	02	223.02	10.000
11.00	42A	02	223.09	5.800
11.00	42A	02	226.03	20.000
11.00	42A	02	226.06	3.000
11.00	42A	02	226.09	1.000
11.00	42A	02	227.09	30.000
Total:				1.883.300

Enmienda núm. 135

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
11.00	42I	01	76	2010000043	5.504.492

El importe del crédito presupuestario señalado se distribuye de la siguiente manera:

Descripción	Importe
Ampliación de la guardería de Zurgena, Almería	688.061
Equipamiento guardería municipal en Alcaucín, Málaga	688.061
Construcción de escuela infantil en Estepa, Sevilla	688.061
Finalización escuela infantil Montelar en San Juan de Aznalfarache, Sevilla	688.061
Construcción escuela infantil en barriada de San Antonio de Sevilla capital	688.061
Construcción nueva escuela educación infantil en El Puerto de Santa María, Cádiz	688.061
Eliminación de caracolas en la guardería infantil de Peñarroya, Córdoba	688.061
Construcción de guardería en Castillo de Locubín (Jaén)	688.065
Total:	5.504.492

Enmienda núm. 136

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
11.00	42H	01	740.69

Se propone crear la partida con 377.856 para:

- Construcción de un auditorio y ampliación de las infraestructuras educativas en el Real Conservatorio Profesional de Música de Almería
- Construcción y puesta en marcha del conservatorio de danza de Almería.
- Inversiones en la escuela oficial de idiomas San Fernando (Cádiz)
- Instalaciones conservatorio de música San Fernando (Cádiz) para adaptación Grado Medio
- Nuevo edificio para conservatorio de música en Huelva
- Ampliación del conservatorio de Torre del Mar (Vélez-Málaga)
- Inversiones conservatorio de Ronda (Málaga)
- Inversiones conservatorio Estepona (Málaga)
- Construcción de una nueva escuela oficial de idiomas en Marbella (Málaga)
- Inversiones en la escuela oficial de idiomas de San Pedro Alcántara (Marbella), Málaga
- Inversiones en el conservatorio de Sevilla
- Inversiones en el conservatorio de Écija, Sevilla

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
11.00	42A	01	662	53.237
11.00	42A	02	602	90.684

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 116

X LEGISLATURA

23 de noviembre de 2015

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
11.00	42A	02	662	233.935
<u>Total:</u>				<u>377.856</u>

Enmienda núm. 145

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
12.00	41C	01	740.56	720.000

Se propone aumentar la partida en 500.000

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
12.00	41A	01	226.01	4.000
12.00	41A	01	676	50.000
12.00	41D	01	222.01	50.000
12.00	41D	01	226.02	15.000
12.00	41D	01	226.06	65.000
12.00	41D	01	227.06	80.000
12.00	41D	01	227.07	25.000
12.00	41D	02	230	12.000
12.00	41D	02	231	12.000
12.00	41K	01	230	8.000
12.00	44H	01	609.02	179.000
<u>Total:</u>				<u>500.000</u>

Enmienda núm. 146

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
12.00	41C	01	741.00

Se propone crear la partida con 1.500.000 para transferencia a la Universidad de Granada para la financiación del Proyecto de Investigación Fámaco frente a las células madre cancerosas (CMC).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
12.00	41A	01	216	500.000
12.00	41A	01	220.00	12.000
12.00	41A	01	222.00	100.000
12.00	41A	01	222.01	100.000
12.00	41A	02	202	115.000
12.00	41A	02	222.00	100.000

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 116

X LEGISLATURA

23 de noviembre de 2015

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
12.00	41A	02	222.01	263.000
12.00	41A	02	222.04	100.000
12.00	41D	01	231	10.000
12.00	41D	02	213.00	150.000
12.00	41D	02	226.06	40.000
12.00	41J	02	230	10.000
Total:				1.500.000

Enmienda núm. 148

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
12.00	41D	01	461.01	228.216

Se propone aumentar la partida en 200.000 para ayuntamientos en materia de salud pública.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
12.00	41A	01	220.02	3.000
12.00	41A	01	227.06	15.000
12.00	41J	02	231	18.000
12.00	44H	01	609.05	164.000
Total:				200.000

Enmienda núm. 149

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
12.00	41D	01	481.01	1.092.464

Se propone aumentar la partida en 200.000

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
12.00	41A	01	213.00	29.000
12.00	41A	01	213.01	16.000
12.00	41A	01	227.07	1.000
12.00	41A	02	220.00	69.000
12.00	41A	02	676	25.000
12.00	44H	01	234.02	25.000
12.00	44H	01	234.03	35.000
Total:				200.000

Enmienda núm. 150

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
12.00	41K	01	447.02	300.000

Se propone aumentar la partida en 519.263

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
12.00	41A	01	212	40.000
12.00	41A	01	220.01	35.000
12.00	41A	01	222.04	52.600
12.00	41A	01	226.02	2.500
12.00	41A	01	226.06	1.800
12.00	41A	02	100.00	1.175
12.00	41A	02	100.01	2.664
12.00	41A	02	221.03	35.000
12.00	41D	01	220.00	1.780
12.00	44H	01	220.00	22.490
12.00	44H	01	226.02	72.397
12.00	44H	01	226.06	20.500
12.00	44H	01	227.06	101.655
12.00	44H	01	230	117.202
12.00	44H	01	234.01	12.500
<u>Total:</u>				<u>519.263</u>

Enmienda núm. 151

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
12.00	41K	01	744.06	100.000

Se propone aumentar la partida en 100.000 para destinarlo a Cabimer para la financiación del proyecto de investigación AMDHOPE.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
12.00	41A	02	212	65.000
12.00	44H	01	231	25.000
12.00	44H	01	234.00	10.000
<u>Total:</u>				<u>100.000</u>

Enmienda núm. 152

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
12.31	41C	06	129.00

Se propone crear la partida con 530.000 para dotación de personal sanitario para:

- Servicio de oncología del hospital de Poniente (Almería)
- Aumento de pediatría en Ríoja, en la provincia de Almería
- Servicio 061 en Níjar Levante (Almería)

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
12.31	41A	01	202	30.000
12.31	41C	06	227.09	500.000
			Total:	530.000

Enmienda núm. 153

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
12.31	41C	06	129.01

Se propone crear la partida con 8.000.000 para dotación de personal sanitario para el servicio de radioterapia de Jerez, la ampliación de la atención médica en localidades de la sierra, servicios de urgencias y unidad de hemodinámica de San Roque en la provincia de Cádiz.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
12.31	41C	06	227.08	8.000.000
			Total:	8.000.000

Enmienda núm. 154

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
12.31	41C	06	129.02

Se propone crear la partida con 500.000 para la dotación de nuevas especialidades en el hospital de Baza y Motril en la provincia de Granada.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
12.31	41C	06	222.04	500.000
			Total:	500.000

Enmienda núm. 155

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
12.31	41C	06	129.03

Se propone crear la partida con 3.000.000 para la puesta en marcha de las urgencias en el hospital de Riotinto, UCI pediátrica en Huelva, refuerzo de personal en la provincia, puesta en marcha del hospital de día de salud mental, garantizar las 24h en el centro de salud de El Rocío durante el verano en la provincia de Huelva.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
12.31	41C	06	220.00	3.000.000
<u>Total:</u>				<u>3.000.000</u>

Enmienda núm. 156

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
12.31	41C	06	129.04

Se propone crear la partida con 1.000.000 para la dotación de personal para el servicio de urgencias de Manilva en la provincia de Málaga.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
12.31	41C	06	222.04	1.000.000
<u>Total:</u>				<u>1.000.000</u>

Enmienda núm. 157

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
12.31	41C	06	129.05

Se propone crear la partida con 200.000 para la dotación de personal para el servicio de urgencias de Mancha Real y Villacarrillo, así como la contratación de un pediatra en Marmolejo, en la provincia de Jaén.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
12.31	41C	06	220.02	200.000
<u>Total:</u>				<u>200.000</u>

Enmienda núm. 158

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
12.31	41C	06	129.06

Se propone crear la partida con 200.000 para la dotación de personal para el refuerzo de servicio de urgencias en la provincia de Córdoba.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
12.31	41C	06	220.02	200.000
<u>Total:</u>				<u>200.000</u>

Enmienda núm. 159

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
12.31	41C	06	129.07

Se propone crear la partida con 2.000.000 para la dotación de personal para refuerzo en centros de salud, CHARES y hospitales de la provincia, nuevo punto de urgencias 24h en Sierra Sur, pago al personal del centro de salud de La Roda, personal para abrir por la tarde el centro de especialidades de Alcalá de Guadaíra, dotación de personal en Constantina y CHARE de Lebrija, creación del servicio de urgencias en Sevilla Este.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
12.31	41C	06	222.00	2.000.000
<u>Total:</u>				<u>2.000.000</u>

Enmienda núm. 160

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
12.31	41C	06	257.01	6.317.422

Se propone aumentar la partida en 2.000.000 para ambulancias asistidas UVI móviles en las provincias de:

- Almería: 250.000
- Cádiz: 250.000
- Córdoba: 250.000
- Granada: 250.000
- Huelva: 250.000
- Jaén: 250.000
- Málaga: 250.000
- Sevilla: 250.000

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 116

X LEGISLATURA

23 de noviembre de 2015

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
12.31	41C	06	222.00	2.000.000
<u>Total:</u>				<u>2.000.000</u>

Enmienda núm. 161

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
12.31	41C	06	261.03

Se propone crear la partida con 10.000.000 para la ampliación del Plan de Atención Infantil Temprana.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
12.31	41C	06	342	10.000.000
<u>Total:</u>				<u>10.000.000</u>

Enmienda núm. 162

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
12.31	41C	06	602.01

Se propone crear la partida con 49.000.000 para la construcción, ampliación o finalización de hospitales:

- Almería

Hospital de Huércal-Overa

Hospital de Torrecárdenas

- Cádiz

Hospital de Cádiz

Hospital materno infantil de Algeciras

Hospital de La Línea de la Concepción

Hospital San Carlos

Hospital universitario de Puerto Real

Centro de especialidades médicas de Arcos

Centro de especialidades médicas de Ubrique

- Córdoba

Hospital Reina Sofía

- Granada

Ampliación de hospitales de la provincia

- Jaén

Ciudad sanitaria de Jaén

Hospital San Juan de la Cruz de Úbeda

- Málaga

Macrohospital de Málaga

Hospital de Ronda

Hospital Costa del Sol de Marbella

Hospital de Fuengirola-Mijas

Hospital de La Axarquía

- Sevilla

Hospital Militar Vigil de Quiñones

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
12.31	41C	06	203.00	2.000.000
12.31	41C	06	213.00	18.000.000
12.31	41C	06	342	29.000.000
<u>Total:</u>				<u>49.000.000</u>

Enmienda núm. 163

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
12.31	41C	06	602.02

Se propone crear la partida con 5.000.000 para la construcción, ampliación o finalización de CARES y CHARES en:

- Almería

Chare de Roquetas de Mar

- Cádiz

Care de Vejer

- Córdoba

Chare de Palma del Río

Care de Priego de Córdoba

- Granada

Chare de Órgiva

- Huelva

Chare de Lepe

Chare de La Sierra

Chare del Condado

- Jaén

Chare de La Carolina

Chare de Cazorla

- Málaga

Care de Torremolinos

Chare de Estepona

Chare del Guadalhorce

- Sevilla

Care antiguo Equipo Quirúrgico de Sevilla

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
12.31	41C	06	203.01	1.000.000
12.31	41C	06	216	4.000.000
<u>Total:</u>				<u>5.000.000</u>

Enmienda núm. 164

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
12.31	41C	06	602.03

Se propone crear la partida con 9.285.957 para la construcción, ampliación o finalización de centros de salud en:

- Almería

Centro de salud de Viator

Centro de salud de Vera

Centro de salud de Tabernas

Centro de salud de Olula de Castro

Centro de salud de Instinción

Centro de salud de Dalías

Centro de salud de Cantoria

Centro de salud de Benahadux

Centro de salud de Bédar

Centro de salud de Bayárcal

Centro de salud de Uleila del Campo

Centro de salud de Sierra

Ambulatorio de Santa Cruz de Marchena

Centro de salud de Mojácar

Centro de salud de Macael
Centro de salud de Huércal-Overa
Ambulatorio de Felix
Centro de salud Zurgena

- Cádiz

Centro de salud de Algeciras
Centro de salud de Barbate
Centro de salud de Jerez
Centro de salud de Rota
Centro de salud de El Puerto
Centro de salud de Santa María
Centro de salud de Rota-La Línea
Centro de salud de San Roque
Centro de salud de El Gastor
Centro de salud de Conil
Centro de salud de Chiclana
Centro de salud de Olvera
Centro de salud de Tarifa

- Córdoba

Centro de salud de Lucena

- Granada

Centro de salud de Bola de Oro
Centro de salud de Gran Capitán
Centro de salud de Íllora
Centro de salud de Láchar
Centro de salud de Ugíjar
Centro de salud de Armilla
Centro de salud de Alhendín
Centro de salud de Benalúa de Guadix

- Huelva

Centro de salud de Valverde del Camino
Centro de salud de Gibraleón
Centro de salud de Isla Chica
Centro de salud del Distrito 3
Centro de salud de Rosal de la Frontera

Centro de salud de San Juan del Puerto
Centro de salud de Chucena
Centro de salud de Manzanilla
Centro de salud de Isla Cristina
Centro de salud de Cartaya
Centro de salud de Zalamea
Centro de salud de Cortegana
Centro de salud de Aracena
Centro de salud de Nerva
Centro de salud de Cumbres Mayores
Centro de salud de Ayamonte
Centro de salud de Almonte
Centro de salud de La Palma del Condado
Centro de salud de Santa Olalla del Cala
Centro de salud de Niebla
Centro de salud de Escacena del Campo

- Jaén

Centro de salud de Las Fuentezuelas, Jaén
Centro de salud de Aldeaquemada
Centro de salud de Villacarrillo
Centro de salud de Los Villares

- Málaga

Centro de salud de Algatocín
Centro de salud de Leganitos
Centro de salud de Las Albarizas
Centro de salud de San Pedro Marbella
Centro de salud de Zona Norte - Oeste Marbella
Centro de salud de Las Chapas
Centro de salud de Nueva Andalucía
Centro de salud de Campillo Bajo de Antequera
Centro de salud de Rincón de la Victoria
Centro de salud de Nerja
Centro de salud de Cómpeta
Centro de salud de San Pedro de Alcántara
Centro de salud de Gamarra
Centro de salud de Los Pacos en Fuengirola
Centro de salud de Torredelmar

- Sevilla

- Centro de salud de Herrera
- Centro de salud de Carmona
- Centro de salud de El Cuervo
- Centro de salud de Burguillos
- Centro de salud de San Juan de Aznalfarache
- Centro de salud de Almadén
- Centro de salud de Coria del Rio
- Centro de salud de Espartinas
- Centro de salud de Guadalcanal
- Centro de salud de Villanueva del Ariscal
- Centro de salud de Cerro del Águila
- Centro de salud de Los Remedios Sevilla
- Centro de salud de Pino Montano B Sevilla

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
12.31	41A	01	100.00	4.459
12.31	41A	01	100.01	30.497
12.31	41A	01	202	50.737
12.31	41A	01	220.01	100.000
12.31	41A	01	222.00	356.824
12.31	41A	01	222.01	256.304
12.31	41A	01	227.03	19.443
12.31	41A	01	227.08	200.000
12.31	41B	06	227.09	512.195
12.31	41C	06	213.01	7.500.000
12.31	41C	06	231	255.498
Total:				9.285.957

Enmienda núm. 165

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
12.31	41C	06	602.04

Se propone crear la partida con 1.000.000 para la construcción de helipuertos sanitarios en La Barca de la Florida (Cádiz), en Frailes (Jaén) y Cortegana (Huelva).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
12.31	41A	01	202	10.000

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 116

X LEGISLATURA

23 de noviembre de 2015

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
12.31	41A	01	216	80.000
12.31	41A	01	220.00	70.000
12.31	41A	01	220.02	23.000
12.31	41A	01	227.09	200.000
12.31	41A	01	230	10.000
12.31	41A	01	231	10.000
12.31	41A	01	233	20.000
12.31	41B	06	220.00	77.000
12.31	41C	06	215	500.000
			Total:	1.000.000

Enmienda núm. 166

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
12.31	41C	06	602.05

Se propone crear la partida con 2.009.263 para la construcción y ampliación de consultorios y dispensarios en:

- Almería

Consultorio médico de Taberno.

Consultorio médico de Benizalón.

- Córdoba

Nuevos consultorios en la provincia.

- Granada

Nuevos consultorios en la provincia.

- Huelva

Dispensario de Costa Esuri de Ayamonte.

- Jaén

Consultorio médico de Jimena.

- Málaga

Consultorio médico en Júzcar.

Consultorio médico de Torre de Benagalbón.

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 116

X LEGISLATURA

23 de noviembre de 2015

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
12.31	41A	01	202	9.263
12.31	41C	06	222.01	2.000.000
Total:				2.009.263

Enmienda núm. 167

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
12.31	41C	06	603.01

Se propone crear la partida con 800.000 para la dotación de rayos X en Conil (Cádiz) y radiología en Huelva.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
12.31	41C	06	220.02	800.000
Total:				800.000

Enmienda núm. 168

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
12.31	41C	06	740.57

Se propone crear la partida con 7.000.000 para fondo a la APS de Poniente para la apertura de las urgencias del CHARE de Loja (Granada).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
12.31	41E	06	227.09	7.000.000
Total:				7.000.000

Enmienda núm. 169

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
12.31	41C	06	740.58

Se propone crear la partida con 3.000.000 para fondo a la APS Alto Guadalquivir para la apertura de las urgencias del CHARE de Alcalá la Real y dotar la unidad de diabetes, alergología y neurología del CHARE de Andújar (Jaén).

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 116

X LEGISLATURA

23 de noviembre de 2015

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
12.31	41C	06	220.02	800.000
12.31	41C	06	226.09	100.000
12.31	41C	06	227.06	1.000.000
12.31	41E	06	222.01	100.000
12.31	41E	06	227.09	1.000.000
Total:				3.000.000

Enmienda núm. 170

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
13.00	31R	01	463.02

Se propone crear la partida con 363.569 para refuerzo de servicios sociales municipales de dependencia.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
13.00	31H	01	226.02	20.000
13.00	31H	01	227.06	10.000
13.00	31H	02	142	333.569
Total:				363.569

Enmienda núm. 171

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
13.00	31R	03	602.01

Se propone crear la partida con 250.000 para el centro provincial de Alzheimer de Granada.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
13.00	31R	03	226.04	100.000
13.00	31R	03	602	100.000
13.00	31R	04	226.09	50.000
Total:				250.000

Enmienda núm. 172

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
13.00	31R	03	602.02

Se propone crear la partida con 25.000 para la dotación a la residencia de dependientes de Espera (Cádiz)

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 116

X LEGISLATURA

23 de noviembre de 2015

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
13.00	31B	03	221.09	25.000
<u>Total:</u>				<u>25.000</u>

Enmienda núm. 173

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
13.00	31R	03	602.03

Se propone crear la partida con 450.000 para la construcción de los siguientes centros de día:

Centro de día en Purchena (Al)

Centro de día Los Gallardos (Al)

Centro de día en Sanlúcar (Ca)

Centro de día en San Fernando (Ca)

Centro de día en Montemayor (Co)

Centro de día en Lanjarón (Gr)

Centro de día barrio de la Estación en La Carolina (Ja)

Centro de ayuda a grandes dependientes en Albánchez de Mágina (Ja)

Centro de día plaza Dr. Andreu Urra de Sevilla

Centro de día calle Vascongadas de Sevilla

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
13.00	31E	03	227.09	400.000
13.00	31R	04	227.09	50.000
<u>Total:</u>				<u>450.000</u>

Enmienda núm. 174

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
13.00	31R	03	602.04

Se propone crear la partida con 25.000 para equipamiento del centro de día de Abrucena (Almería).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
13.00	31B	03	221.09	25.000
<u>Total:</u>				<u>25.000</u>

Enmienda núm. 175

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
13.00	31R	03	602.05

Se propone crear la partida con 2.250.243 para la construcción de residencias en:

- Residencia de mayores en Beires (Al)
- Residencia de mayores en Gádor (Al)
- Residencia de mayores en Mojácar (Al)
- Residencia La Magdalena en Dos Torres (Co)
- Terminación residencia Santa Olalla del Cala (Hu)
- Residencia de mayores en Castellar (Ja)
- Residencia de mayores en Mancha Real (Ja)
- Residencia de mayores en Martos (JA)
- Residencia de mayores en Jódar (Ja)
- Residencia de mayores en Bailén (Ja)
- Residencia de discapacitados en La Carolina (Ja)
- Residencia de mayores en El Trapiche de Marbella (Ma)
- Residencia de mayores en San Juan de Dios de Antequera (Ma)
- Residencia de mayores en Guillena (Se)
- Residencia de mayores en La Rinconada (Se)

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
13.00	31A	01	100.01	43.499
13.00	31A	01	142	213.091
13.00	31A	01	227.09	24.278
13.00	31A	01	230	15.000
13.00	31E	01	227.06	40.000
13.00	31E	03	221.09	100.000
13.00	31E	03	226.09	300.000
13.00	31G	01	233	12.000
13.00	31G	03	227.06	20.000
13.00	31H	01	142	417.000
13.00	31H	01	226.06	80.000
13.00	31H	01	227.07	5.000
13.00	31H	01	460.04	150.000
13.00	31H	01	488.04	10.000
13.00	31H	01	488.05	10.000
13.00	31R	01	100.01	86.998

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 116

X LEGISLATURA

23 de noviembre de 2015

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
13.00	31R	05	221.09	150.000
13.00	31R	05	226.09	450.000
13.00	31R	05	227.06	10.000
13.00	31R	05	227.09	73.377
13.00	31R	06	221.09	20.000
13.00	31R	06	227.09	20.000
Total:				2.250.243

Enmienda núm. 176

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
13.00	32E	01	460.01

Se propone crear la partida con 500.000 para refuerzo en servicios sociales municipales planes de empleo.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
13.00	31R	04	226.04	100.000
13.00	31R	05	226.04	400.000
Total:				500.000

Enmienda núm. 177

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
13.00	32E	02	484.02

Se propone crear la partida con 1.000.000 para renta básica.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
13.00	31R	04	221.09	1.000.000
Total:				1.000.000

Enmienda núm. 178

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
14.00	32D	01	445.02

Se propone crear la partida con 500.000 para plan de formación minera en Huelva.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
14.00	31C	03	609.05	100.000
14.00	31M	01	202	40.000

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 116

X LEGISLATURA

23 de noviembre de 2015

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
14.00	32A	01	226.06	10.000
14.00	32D	01	606	250.000
14.00	32D	02	202	100.000
Total:				<u>500.000</u>

Enmienda núm. 179

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
14.00	32D	01	445.03

Se propone crear la partida con 1.000.000 para plan de formación naval y aeronáutica para Cádiz y Sevilla.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
14.00	72A	01	760.00	1.000.000
Total:				<u>1.000.000</u>

Enmienda núm. 180

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
14.00	32D	18	226.07

Se propone crear la partida con 206.877 para acciones formativas para el empleo.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
14.00	32D	18	226.06	206.877
Total:				<u>206.877</u>

Enmienda núm. 181

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
14.00	32D	18	226.08

Se propone crear la partida con 23.802.581 para acciones formativas para el empleo.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
14.00	32D	18	226.09	23.802.581
Total:				<u>23.802.581</u>

Enmienda núm. 182

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
14.00	32D	18	609.06

Se propone crear la partida con 20.489.031 para acciones formativas para el empleo.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
14.00	32D	18	609.05	20.489.031
<u>Total:</u>				<u>20.489.031</u>

Enmienda núm. 183

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
14.00	32L	01	700.01

Se propone crear la partida con 500.000 para el Programa de Orientación Laboral.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
14.00	31C	01	480.15	300.000
14.00	72A	01	760.00	200.000
<u>Total:</u>				<u>500.000</u>

Enmienda núm. 184

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
14.00	72A	01	440.01

Se propone crear la partida con 300.000 para la electrificación de zonas rurales de municipios de Almería: María, Senés, Instinción, Partaloa y Paterna del Río.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
14.00	11F	01	234.00	8.195
14.00	31M	01	234.04	73.879
14.00	32A	01	100.00	9.092
14.00	32D	01	100.00	2.913
14.00	44J	03	221.09	200.000
14.00	72A	01	100.00	5.921
<u>Total:</u>				<u>300.000</u>

Enmienda núm. 185

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
14.00	72A	01	440.02

Se propone crear la partida con 745.272 para gastos en inversiones de parques tecnológicos y empresariales:

- Rabanales 21 en Córdoba.
- Innovandújar en Andújar (Jaén).
- Campus Tecnológico en Linares.
- Polígono Cumbres de San Bartolomé (Huelva).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
14.00	31C	01	480.15	4.000
14.00	32A	01	110	5.295
14.00	32A	01	226.09	21.602
14.00	32A	01	227.09	714.375
			Total:	745.272

Enmienda núm. 186

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
14.00	72A	01	440.03

Se propone crear la partida con 1.000.000 para aportación al polígono industrial Las Aletas.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
14.00	72A	01	760.00	1.000.000
			Total:	1.000.000

Enmienda núm. 187

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
14.00	72A	01	440.04

Se propone crear la partida para aportación fondos Miner de la comarca del Guadiato (Córdoba).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
14.00	11F	01	227.07	5.000
14.00	11F	01	234.00	310.662

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 116

X LEGISLATURA

23 de noviembre de 2015

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
14.00	31C	01	100.00	3.007
14.00	32A	01	110	1.331
14.00	32D	03	227.00	150.000
14.00	44J	03	227.06	30.000
<u>Total:</u>				<u>500.000</u>

Enmienda núm. 188

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
14.00	72A	01	440.05

Se propone crear la partida con 100.000 para la subestación eléctrica en Barbate (Cádiz).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
14.00	31C	01	480.14	100.000
<u>Total:</u>				<u>100.000</u>

Enmienda núm. 189

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
14.00	72A	01	440.07

Se propone crear la partida con 500.000 para un plan industrial para la provincia de Granada.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
14.00	31C	01	480.14	500.000
<u>Total:</u>				<u>500.000</u>

Enmienda núm. 190

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
14.00	72A	01	440.08

Se propone crear la partida con 500.000 para un plan industrial para la provincia de Sevilla.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
14.00	31C	01	480.14	160.500
14.00	31C	01	480.15	339.500
<u>Total:</u>				<u>500.000</u>

Enmienda núm. 191

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
14.00	72A	01	440.09

Se propone crear la partida con 500.000 para un plan industrial para Linares y la provincia de Jaén.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
14.00	72A	01	760.00	500.000
<u>Total:</u>				<u>500.000</u>

Enmienda núm. 192

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
14.00	76A	01	605.01

Se propone crear la partida con 200.000 para inversiones en mercados de abastos en Baeza (Jaén) y finalización del Palacio de Exposiciones de Antequera (Málaga).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
14.00	72A	01	760.00	200.000
<u>Total:</u>				<u>200.000</u>

Enmienda núm. 193

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
14.00	76A	01	605.02

Se propone crear la partida con 400.000 para equipamientos comerciales colectivos: Palacio de Congresos y Exposiciones de Córdoba.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
14.00	44J	03	227.09	300.000
14.00	72A	01	760.00	100.000
<u>Total:</u>				<u>400.000</u>

Enmienda núm. 194

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
14.00	76A	01	764.02

Se propone crear la partida con 50.000 para campañas de centros comerciales abiertos para municipios de más de 20.000 habitantes de Córdoba.

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 116

X LEGISLATURA

23 de noviembre de 2015

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
14.00	11F	01	487.14	5.000
14.00	31M	01	227.06	15.000
14.00	31M	01	227.07	10.000
14.00	32A	01	110	10.000
14.00	44J	03	226.06	10.000
<u>Total:</u>				<u>50.000</u>

Enmienda núm. 195

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
14.31	31O	01	602.00

Se propone crear la partida con 691.103 para la implantación de guarderías para la conciliación de la vida laboral.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
14.31	31O	01	234.00	204.000
14.31	31O	01	609.05	487.103
<u>Total:</u>				<u>691.103</u>

Enmienda núm. 196

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
14.39	32L	01	602.02

Se propone crear la partida con 255.826 para una nueva oficina SAE en San Pedro de Alcántara (Marbella) y puesta en funcionamiento del edificio del SAE en San Juan de Aznalfarache (Sevilla).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
14.39	32L	01	100.00	5.826
14.39	32L	01	227.06	250.000
<u>Total:</u>				<u>255.826</u>

Enmienda núm. 197

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
14.39	32L	01	602.03

Se propone crear la partida con 500.000 para la mejora de instalaciones de los consorcios de formación profesional para el empleo.

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 116

X LEGISLATURA

23 de noviembre de 2015

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
14.39	32L	01	202	200.000
14.39	32L	01	226.03	200.000
14.39	32L	02	227.00	100.000
Total:				500.000

Enmienda núm. 198

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
14.39	32L	01	760.01

Se propone crear la partida con 4.500.000 para un plan especial de empleo en la provincia de Cádiz.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
14.39	32L	01	226.02	35.000
14.39	32L	01	227.09	250.000
14.39	32L	01	234	140.000
14.39	32L	01	609.05	40.000
14.39	32L	02	227.01	50.000
14.39	32L	02	227.06	20.000
14.39	32L	02	227.09	30.000
14.39	32L	02	230	10.000
14.39	32L	03	202	3.000.000
14.39	32L	03	221.09	50.000
14.39	32L	03	227.00	500.000
14.39	32L	03	227.01	375.000
Total:				4.500.000

Enmienda núm. 199

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
14.39	32L	01	762.00

Se propone crear la partida con 1.101.560 para planes de empleo e incentivos al empleo para desempleados en riesgo de exclusión social.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
14.39	32L	01	761.00	801.560
14.39	32L	01	763.00	300.000
Total:				1.101.560

Enmienda núm. 200

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
14.39	32L	16	609.06

Se propone crear la partida con 183.509.663 para:

Planes especiales de empleo para mujeres, jóvenes y mayores de 45 años.

Plan especial de empleo para la provincia de Cádiz y Polígono Sur en Sevilla.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
14.39	32L	16	609.05	183.509.663
<u>Total:</u>				<u>183.509.663</u>

Enmienda núm. 201

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
15.00	43A	01	600.00

Se propone crear la partida con 600.000 para:

Refuerzo actuaciones de rehabilitación de viviendas en las provincias andaluzas:

- Almería.
- Cádiz, y en concreto reforma barriada Cuartillos Jerez y en Cádiz capital.
- Córdoba.
- Granada, y en concreto rehabilitación integral del Bajo Albaicín.
- Huelva, y en concreto en Huelva capital.
- Jaén, y en concreto en barrios de San Vicente de Paúl y Antonio Díaz de Jaén capital, en Santa Elena y Las Protegidas de Jaén.

- Málaga, y en concreto realojo y reconstrucción de viviendas tercer Callejón de Esparteros en Antequera, rehabilitación parque autonómico Nerja, actuación ascensor público barriada Fuentezuela viviendas sociales JA en Algatocín, actuaciones en Palma-Palmilla, Asperones, barriada Carranque en Málaga capital.

- Sevilla, y en concreto plan contra el chabolismo en El Vacie, instalación de ascensores en San Pablo, Alcosa, distrito norte, Rochelambert, Tiro de Línea y Tardón-Triana de Sevilla capital, actuaciones en barriadas degradadas de Plan Integral Tres Barrios, Alcosa, Santa Teresa-Amate, Torreblanca, Polígono de San Pablo, Polígono Sur y casco norte de Sevilla capital, rehabilitación viviendas de Jardín Atalaya en Camas, especialmente, con más ayudas instalación de ascensores para cumplir los compromisos asumidos, actuaciones en barrios degradados e eliminación infravivienda.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
15.00	43A	01	210	600.000
<u>Total:</u>				<u>600.000</u>

Enmienda núm. 202

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
15.00	43A	01	600.01

Se propone crear la partida con 370.000 para actuaciones en vivienda para cumplimiento de los planes de vivienda social en las provincias andaluzas:

- Almería
- Cádiz
- Córdoba
- Granada
- Huelva
- Jaén
- Málaga, y en concreto plan de viviendas Trinidad-Perchel en Málaga capital
- Sevilla, con actuaciones en parque público Junta de Andalucía en barriadas el Tinte de Utrera, Santa Isabel de San Juan de Aznalfarache, los Montecillos de Dos Hermanas y Ravesa de Alcalá de Guadaíra, y otras actuaciones en materia de vivienda como Tecnocasas en Málaga capital.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
15.00	43A	01	342	370.000
<u>Total:</u>				<u>370.000</u>

Enmienda núm. 203

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
15.00	43A	01	600.02

Se propone crear la partida con 50.000 para Proyecto Ciudad Amable, firmado con Fomento hace más de un año en Serón (Almería).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
15.00	51A	02	202	50.000
<u>Total:</u>				<u>50.000</u>

Enmienda núm. 204

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
15.00	43A	01	600.03

Se propone crear la partida con 50.000 para la rehabilitación de viviendas en Alhama de Almería.

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 116

X LEGISLATURA

23 de noviembre de 2015

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
15.00	51A	02	221.09	50.000
<u>Total:</u>				<u>50.000</u>

Enmienda núm. 206

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
15.00	43A	03	61	2013000229	1.049.480

Parte del importe del crédito presupuestario señalado se distribuye de la siguiente manera:

Descripción	Importe
Plan rehabilitación cascos históricos (Cádiz) y (Sevilla)	100.000
Convenio espacios públicos con Ayuntamiento de Priego de Córdoba: programa regional espacios rehabilitación edificio municipal Molino de los Montoro y Recreo de Castilla	50.000
Rehabilitación y puesta en uso de edificios históricos: Banco España y Delegación de Hacienda (Huelva)	50.000
Plan especial cascos históricos provincia de Jaén	100.000
Plan especial centro histórico zona Arrabales (Málaga)	100.000
Central térmica de Corrales (Aljaraque) Huelva	50.000
<u>Total:</u>	<u>450.000</u>

El resto del importe del crédito presupuestario señalado en el encabezamiento se mantiene con la misma afectación prevista en el proyecto.

Enmienda núm. 207

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
15.00	51B	01	600.01

Se propone crear la partida con 20.000 para el acceso al área recreativa de La Jordana en Serón (Almería).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
15.00	51A	01	220.00	20.000
<u>Total:</u>				<u>20.000</u>

Enmienda núm. 208

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
15.00	51B	01	600.02

Se propone crear la partida con 50.000 para acceso directo a la autovía Almanzora P. Ind. Terdiguera por ITV de Albox (Almería).

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 116

X LEGISLATURA

23 de noviembre de 2015

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
15.00	51A	01	220.00	50.000
<u>Total:</u>				<u>50.000</u>

Enmienda núm. 209

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
15.00	51B	01	600.03

Se propone crear la partida con 50.000 para ampliación de la carretera A-1202 en Antas (Almería).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
15.00	51A	01	220.00	30.000
15.00	51A	01	222.00	20.000
<u>Total:</u>				<u>50.000</u>

Enmienda núm. 210

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
15.00	51B	01	600.04

Se propone crear la partida con 20.000 para ampliación del *parking* en la playa de los Muertos y acceso de servicios a esta playa en Carboneras (Almería).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
15.00	51A	01	222.00	20.000
<u>Total:</u>				<u>20.000</u>

Enmienda núm. 211

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
15.00	51B	01	600.05

Se propone crear la partida con 50.000 para la carretera A-391 en Felix (Almería).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
15.00	51A	01	222.00	35.000
15.00	51A	01	222.04	15.000
<u>Total:</u>				<u>50.000</u>

Enmienda núm. 212

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
15.00	51B	01	600.06

Se propone crear la partida con 50.000 para la carretera Chercos nuevo y viejo (Almería).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
15.00	51A	01	222.04	10.000
15.00	51A	01	226.03	40.000
<u>Total:</u>				50.000

Enmienda núm. 213

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
15.00	51B	01	600.07

Se propone crear la partida con 100.000 para el desdoblamiento de la carretera Vera-Garrucha (Almería).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
15.00	51A	01	226.03	100.000
<u>Total:</u>				100.000

Enmienda núm. 214

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
15.00	51B	01	600.08

Se propone crear la partida con 20.000 para desviaciones de calles para mejor uso y circulación en Chercos (Almería).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
15.00	51A	01	226.03	20.000
<u>Total:</u>				20.000

Enmienda núm. 215

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
15.00	51B	01	600.09

Se propone crear la partida con 20.000 para eliminación del paso a nivel de Gádor (Almería).

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 116

X LEGISLATURA

23 de noviembre de 2015

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
15.00	51A	01	226.03	20.000
Total:				<u>20.000</u>

Enmienda núm. 216

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
15.00	51B	01	600.10

Se propone crear la partida con 20.000 para la línea de autobús en pueblos vecinos de Bacares (Almería).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
15.00	51A	01	226.03	20.000
Total:				<u>20.000</u>

Enmienda núm. 217

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
15.00	51B	01	600.11

Se propone crear la partida con 5.000 para un parque infantil nuevo en Huécija (Almería).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
15.00	51A	02	220.00	5.000
Total:				<u>5.000</u>

Enmienda núm. 218

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
15.00	51B	01	600.12

Se propone crear la partida con 50.000 para convenio pendiente de abono para la cesión de la travesía del pueblo de Felix (Almería).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
15.00	51A	01	226.09	50.000
Total:				<u>50.000</u>

Enmienda núm. 219

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
15.00	51B	01	600.13

Se propone crear la partida con 50.000 para la terminación de la circunvalación de Berja (Almería).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
15.00	51A	01	609.02	50.000
<u>Total:</u>				<u>50.000</u>

Enmienda núm. 220

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
15.00	51B	01	600.14

Se propone crear la partida con 50.000 para terminar el carril-bici en Fondón-Fuente Victoria (E.L.A.) (Almería).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
15.00	51A	01	342	30.000
15.00	51A	02	220.00	20.000
<u>Total:</u>				<u>50.000</u>

Enmienda núm. 221

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
15.00	51B	01	600.15

Se propone crear la partida con 20.000 para la travesía Fondón-Fuente Victoria (Almería).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
15.00	51A	01	226.03	20.000
<u>Total:</u>				<u>20.000</u>

Enmienda núm. 222

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
15.00	51B	01	600.16

Se propone crear la partida con 100.000 para la A-491. Desdoble Jerez, cruce Jerez-Costa Ballena. Plan MasCerca (Cádiz).

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 116

X LEGISLATURA

23 de noviembre de 2015

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
15.00	51A	01	226.03	100.000
<u>Total:</u>				<u>100.000</u>

Enmienda núm. 223

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
15.00	51B	01	600.17

Se propone crear la partida con 20.000 para los accesos a la ciudad desde Trebujena, El Puerto de Santa María y Chipiona (Cádiz).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
15.00	51A	01	226.03	20.000
<u>Total:</u>				<u>20.000</u>

Enmienda núm. 224

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
15.00	51B	01	600.18

Se propone crear la partida con 20.000 para actuaciones para evitar desprendimientos en la sierra en Ubrique (Cádiz).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
15.00	51A	01	226.03	20.000
<u>Total:</u>				<u>20.000</u>

Enmienda núm. 225

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
15.00	51B	01	600.19

Se propone crear la partida con 50.000 para la ampliación de la carretera A-2233 Conil-El Palmar (Cádiz).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
15.00	51A	01	226.03	50.000
<u>Total:</u>				<u>50.000</u>

Enmienda núm. 226

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
15.00	51B	01	600.20

Se propone crear la partida con 100.000 para la carretera Costa del Sol (Cádiz).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
15.00	51A	01	226.03	100.000
<u>Total:</u>				<u>100.000</u>

Enmienda núm. 227

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
15.00	51B	01	600.21

Se propone crear la partida con 20.000 para la carretera de Lora (Cádiz).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
15.00	51A	01	226.03	20.000
<u>Total:</u>				<u>20.000</u>

Enmienda núm. 228

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
15.00	51B	01	600.22

Se propone crear la partida con 20.000 para la carretera El Castaño-Benalup (Cádiz).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
15.00	51A	01	226.03	20.000
<u>Total:</u>				<u>20.000</u>

Enmienda núm. 229

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
15.00	51B	01	600.23

Se propone crear la partida con 20.000 para la circunvalación de Ubrique (Cádiz).

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 116

X LEGISLATURA

23 de noviembre de 2015

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
15.00	51A	01	226.03	20.000
<u>Total:</u>				<u>20.000</u>

Enmienda núm. 230

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
15.00	51B	01	600.24

Se propone crear la partida con 20.000 para la conexión Ubrique-Manilva (Cádiz).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
15.00	51A	01	226.03	20.000
<u>Total:</u>				<u>20.000</u>

Enmienda núm. 231

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
15.00	51B	01	600.25

Se propone crear la partida con 20.000 para el convenio de penetración de carreteras de Jerez A-2005, A-2004 y A-480 (Cádiz).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
15.00	51A	01	226.03	10.000
15.00	51A	01	609.05	10.000
<u>Total:</u>				<u>20.000</u>

Enmienda núm. 232

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
15.00	51B	01	600.26

Se propone crear la partida con 50.000 para la culminación de los accesos de la costa noroeste de Cádiz.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
15.00	51A	01	609.05	50.000
<u>Total:</u>				<u>50.000</u>

Enmienda núm. 233

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
15.00	51B	01	600.27

Se propone crear la partida con 20.000 para el desdoble 2075. Enlace Rota A-491 (Cádiz).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
15.00	51A	01	609.05	15.000
15.00	51A	01	665	5.000
<u>Total:</u>				20.000

Enmienda núm. 234

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
15.00	51B	01	600.28

Se propone crear la partida con 20.000 para desdoble A-2078. Jerez-Rota (Cádiz). Plan MasCerca.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
15.00	51A	01	665	20.000
<u>Total:</u>				20.000

Enmienda núm. 235

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
15.00	51B	01	600.29

Se propone crear la partida con 50.000 para desdoble A-491, Rota-Chipiona (Cádiz).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
15.00	51A	01	665	50.000
<u>Total:</u>				50.000

Enmienda núm. 236

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
15.00	51B	01	600.30

Se propone crear la partida con 50.000 para enlace del Janer-San Fernando (Cádiz).

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 116

X LEGISLATURA

23 de noviembre de 2015

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
15.00	51A	02	220.02	25.000
15.00	51A	02	603.00	25.000
<u>Total:</u>				<u>50.000</u>

Enmienda núm. 237

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
15.00	51B	01	600.31

Se propone crear la partida con 20.000 para el ensanche y acondicionamiento de la carretera que une la carretera de Medina (A-390), en la rotonda de El Fontanal, con la carretera del Pago del Humo, con la construcción del consiguiente puente o viaducto que salve el río Iro.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
15.00	51A	02	603.01	20.000
<u>Total:</u>				<u>20.000</u>

Enmienda núm. 238

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
15.00	51B	01	600.32

Se propone crear la partida con 20.000 para la remodelación de acceso a la carretera de Punta Paloma (A-2325) (Cádiz).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
15.00	51A	02	603.01	5.000
15.00	51A	02	606	15.000
<u>Total:</u>				<u>20.000</u>

Enmienda núm. 239

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
15.00	51B	01	600.33

Se propone crear la partida con 50.000 para la ronda oeste de Chiclana (Cádiz).

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 116

X LEGISLATURA

23 de noviembre de 2015

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
15.00	51A	02	606	10.000
15.00	51A	02	609.02	25.000
15.00	51A	02	609.05	15.000
<u>Total:</u>				50.000

Enmienda núm. 240

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
15.00	51B	01	600.34

Se propone crear la partida con 50.000 para la ronda sur de Jerez (Cádiz).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
15.00	51A	02	222.01	40.000
15.00	51A	02	609.05	10.000
<u>Total:</u>				50.000

Enmienda núm. 241

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
15.00	51B	01	600.35

Se propone crear la partida con 20.000 para la segunda fase de la carretera de Higuerón (Cádiz).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
15.00	51A	01	606	10.000
15.00	51A	02	222.01	10.000
<u>Total:</u>				20.000

Enmienda núm. 242

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
15.00	51B	01	600.36

Se propone crear la partida con 20.000 para la variante A-389, Arcos-Medina (Cádiz).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
15.00	51A	01	606	20.000
<u>Total:</u>				20.000

Enmienda núm. 243

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
15.00	51B	01	600.37

Se propone crear la partida con 20.000 para la variante de Setenil-Ronda (Cádiz).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
15.00	51A	01	606	20.000
<u>Total:</u>				<u>20.000</u>

Enmienda núm. 244

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
15.00	51B	01	600.38

Se propone crear la partida con 20.000 para el arreglo de la carretera de acceso al complejo arqueológico Madinat Al-Zahara, CO-3314.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
15.00	51A	01	606	20.000
<u>Total:</u>				<u>20.000</u>

Enmienda núm. 245

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
15.00	51B	01	600.39

Se propone crear la partida con 20.000 para el arreglo de la carretera Los Blázquez-Valsequillo (Córdoba).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
15.00	51A	01	606	20.000
<u>Total:</u>				<u>20.000</u>

Enmienda núm. 246

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
15.00	51B	01	600.40

Se propone crear la partida con 50.000 para el arreglo de la ronda del Marrubial, avda. Carlos III y avda. del Brillante de Córdoba.

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 116

X LEGISLATURA

23 de noviembre de 2015

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
15.00	51A	02	602	50.000
<u>Total:</u>				<u>50.000</u>

Enmienda núm. 247

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
15.00	51B	01	600.41

Se propone crear la partida con 20.000 para el arreglo de la variante A-305 a su paso por Valenzuela (Córdoba).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
15.00	51A	01	606	20.000
<u>Total:</u>				<u>20.000</u>

Enmienda núm. 248

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
15.00	51B	01	600.42

Se propone crear la partida con 20.000 para el arreglo de la variante La Rambla/ Montalbán. A-386 a A-3188 (Córdoba).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
15.00	51A	01	606	20.000
<u>Total:</u>				<u>20.000</u>

Enmienda núm. 249

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
15.00	51B	01	600.43

Se propone crear la partida con 20.000 para la atención urgente que garantice la seguridad en el cruce de la carretera A-386 con la carretera CO-3303, p.k. 22,3. (Córdoba).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
15.00	51A	01	606	20.000
<u>Total:</u>				<u>20.000</u>

Enmienda núm. 250

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
15.00	51B	01	600.44

Se propone crear la partida con 100.000 para la autovía del Olivar en su tramo por la provincia de Córdoba.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
15.00	51A	01	606	100.000
<u>Total:</u>				<u>100.000</u>

Enmienda núm. 251

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
15.00	51B	01	600.45

Se propone crear la partida con 50.000 para la colaboración de la Junta en el metrotrén de la ciudad de Córdoba.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
15.00	51A	01	606	50.000
<u>Total:</u>				<u>50.000</u>

Enmienda núm. 252

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
15.00	51B	01	600.46

Se propone crear la partida con 20.000 para la construcción de un acceso a La Rambla (carretera A-3133) (Córdoba).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
15.00	51A	01	606	20.000
<u>Total:</u>				<u>20.000</u>

Enmienda núm. 253

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
15.00	51B	01	600.47

Se propone crear la partida con 20.000 para la construcción de enlace con Rivero de Posadas en A-431 a su paso por Posadas (Córdoba).

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 116

X LEGISLATURA

23 de noviembre de 2015

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
15.00	51A	01	606	20.000
<u>Total:</u>				<u>20.000</u>

Enmienda núm. 254

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
15.00	51B	01	600.48

Se propone crear la partida con 100.000 para la construcción de la ronda norte de Córdoba.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
15.00	51A	01	606	100.000
<u>Total:</u>				<u>100.000</u>

Enmienda núm. 255

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
15.00	51B	01	600.49

Se propone crear la partida con 20.000 para la construcción de una rotonda de acceso desde A-339 a CO-7209.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
15.00	51A	01	606	20.000
<u>Total:</u>				<u>20.000</u>

Enmienda núm. 256

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
15.00	51B	01	600.50

Se propone crear la partida con 20.000 para la culminación de la carretera A-445, La Carlota-Posadas (Córdoba).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
15.00	51A	01	606	20.000
<u>Total:</u>				<u>20.000</u>

Enmienda núm. 257

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
15.00	51B	01	600.51

Se propone crear la partida con 100.000 para el desdoblamiento de la A-306, El Carpio-Torredonjimeno (Córdoba).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
15.00	51A	01	666	100.000
<u>Total:</u>				<u>100.000</u>

Enmienda núm. 258

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
15.00	51B	01	600.52

Se propone crear la partida con 20.000 para el enlace de la variante de la carretera A-431 de Posadas con Rivero de Posadas (Córdoba).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
15.00	51A	01	606	20.000
<u>Total:</u>				<u>20.000</u>

Enmienda núm. 259

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
15.00	51B	01	600.53

Se propone crear la partida con 50.000 para la finalización de la A-333 en el tramo de Las Angosturas, en Priego de Córdoba.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
15.00	51A	02	662	50.000
<u>Total:</u>				<u>50.000</u>

Enmienda núm. 260

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
15.00	51B	01	600.54

Se propone crear la partida con 20.000 para la nueva capa de rodadura en la A-422, entre Hinojosa del Duque y Alcaracejos (Córdoba).

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 116

X LEGISLATURA

23 de noviembre de 2015

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
15.00	51A	01	666	20.000
<u>Total:</u>				<u>20.000</u>

Enmienda núm. 261

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
15.00	51B	01	600.55

Se propone crear la partida con 50.000 para la ronda sur (Lucena), Córdoba.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
15.00	51A	01	666	50.000
<u>Total:</u>				<u>50.000</u>

Enmienda núm. 262

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
15.00	51B	01	600.56

Se propone crear la partida con 50.000 para el tren de cercanías del Consorcio Metropolitano de Córdoba, complementario del metrotrén.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
15.00	51A	01	666	50.000
<u>Total:</u>				<u>50.000</u>

Enmienda núm. 263

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
15.00	51B	01	600.57

Se propone crear la partida con 20.000 para el acceso del puente de Loja (Granada).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
15.00	51A	01	666	20.000
<u>Total:</u>				<u>20.000</u>

Enmienda núm. 264

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
15.00	51B	01	600.58

Se propone crear la partida con 20.000 para el acceso al nuevo polígono industrial de Baza, en la A-92 (Granada).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
15.00	51A	01	666	20.000
<u>Total:</u>				<u>20.000</u>

Enmienda núm. 265

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
15.00	51B	01	600.59

Se propone crear la partida con 20.000 para el arreglo de la carretera A-4200, Baza, Benamaurel, Castilleja y Huéscar (Granada).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
15.00	51A	01	666	20.000
<u>Total:</u>				<u>20.000</u>

Enmienda núm. 266

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
15.00	51B	01	600.60

Se propone crear la partida con 100.000 para la autovía Darro-Iznalloz (Granada).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
15.00	51A	01	666	100.000
<u>Total:</u>				<u>100.000</u>

Enmienda núm. 267

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
15.00	51B	01	600.61

Se propone crear la partida con 20.000 para la avenida de Buenos Aires de Guadix (Granada).

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 116

X LEGISLATURA

23 de noviembre de 2015

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
15.00	51A	01	666	20.000
<u>Total:</u>				<u>20.000</u>

Enmienda núm. 268

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
15.00	51B	01	600.62

Se propone crear la partida con 20.000 para la carretera A-336, Pinos Puente-Tocón (Granada).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
15.00	51A	01	666	20.000
<u>Total:</u>				<u>20.000</u>

Enmienda núm. 269

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
15.00	51B	01	600.63

Se propone crear la partida con 20.000 para la carretera A-4154, Loja-Ventorros de San José (Granada).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
15.00	51A	01	666	20.000
<u>Total:</u>				<u>20.000</u>

Enmienda núm. 270

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
15.00	51B	01	600.64

Se propone crear la partida con 20.000 para la carretera de Guadix-Pedro Martínez (Granada).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
15.00	51A	01	666	20.000
<u>Total:</u>				<u>20.000</u>

Enmienda núm. 271

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
15.00	51B	01	600.65

Se propone crear la partida con 100.000 para la conexión de la autovía A-44, Sierra Nevada-Costa Tropical, con La Alpujarra por Lanjarón (Granada).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
15.00	51A	01	666	100.000
<u>Total:</u>				<u>100.000</u>

Enmienda núm. 272

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
15.00	51B	01	600.66

Se propone crear la partida con 20.000 para el ensanche del puente de acceso a la Puebla de Don Fadrique (Granada).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
15.00	51A	01	666	20.000
<u>Total:</u>				<u>20.000</u>

Enmienda núm. 273

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
15.00	51B	01	600.67

Se propone crear la partida con 20.000 para la finalización de la carretera Moraleda de Zafayona-Alhama de Granada.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
15.00	51A	01	666	20.000
<u>Total:</u>				<u>20.000</u>

Enmienda núm. 274

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
15.00	51B	01	600.68

Se propone crear la partida con 20.000 para la glorieta de acceso a los municipios de Cájar, Ogíjares y Loja (Granada).

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 116

X LEGISLATURA

23 de noviembre de 2015

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
15.00	51A	01	669.02	20.000
<u>Total:</u>				<u>20.000</u>

Enmienda núm. 275

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
15.00	51B	01	600.69

Se propone crear la partida con 20.000 para la mejora de la carretera A-4076 a Colomera (Granada).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
15.00	51A	01	669.02	20.000
<u>Total:</u>				<u>20.000</u>

Enmienda núm. 276

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
15.00	51B	01	600.70

Se propone crear la partida con 50.000 para nuevos accesos a Motril (Granada).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
15.00	51B	01	210	50.000
<u>Total:</u>				<u>50.000</u>

Enmienda núm. 277

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
15.00	51B	01	600.71

Se propone crear la partida con 30.000 para la oficina técnica de la vega de Granada.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
15.00	51A	01	669.02	30.000
<u>Total:</u>				<u>30.000</u>

Enmienda núm. 278

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
15.00	51B	01	600.72

Se propone crear la partida con 60.000 para el plan de mejora de carreteras de La Alpujarra granadina.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
15.00	51A	01	669.02	60.000
<u>Total:</u>				<u>60.000</u>

Enmienda núm. 279

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
15.00	51B	01	600.73

Se propone crear la partida con 100.000 para la ronda este de la ciudad de Granada.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
15.00	51A	01	669.02	100.000
<u>Total:</u>				<u>100.000</u>

Enmienda núm. 280

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
15.00	51B	01	600.74

Se propone crear la partida con 100.000 para la segunda fase de la ronda sur de Motril (Granada).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
15.00	51A	01	669.02	100.000
<u>Total:</u>				<u>100.000</u>

Enmienda núm. 281

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
15.00	51B	01	600.75

Se propone crear la partida con 50.000 para viales de la aglomeración urbana de Granada (VAU) (Granada).

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 116

X LEGISLATURA

23 de noviembre de 2015

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
15.00	51A	01	669.02	50.000
<u>Total:</u>				<u>50.000</u>

Enmienda núm. 282

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
15.00	51B	01	600.76

Se propone crear la partida con 50.000 para la ampliación del carril bici. Huelva.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
15.00	51A	01	669.02	50.000
<u>Total:</u>				<u>50.000</u>

Enmienda núm. 283

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
15.00	51B	01	600.77

Se propone crear la partida con 100.000 para la conexión Huelva-Cádiz.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
15.00	51A	01	669.02	100.000
<u>Total:</u>				<u>100.000</u>

Enmienda núm. 284

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
15.00	51B	01	600.78

Se propone crear la partida con 100.000 para las conexiones de la A-49 con zonas turísticas del litoral de Huelva.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
15.00	51A	01	669.02	100.000
<u>Total:</u>				<u>100.000</u>

Enmienda núm. 285

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
15.00	51B	01	600.79

Se propone crear la partida con 100.000 para la construcción del puente del Terrón. Lepe (Huelva).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
15.00	51A	01	669.02	100.000
<u>Total:</u>				<u>100.000</u>

Enmienda núm. 286

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
15.00	51B	01	600.80

Se propone crear la partida con 100.000 para el desdoble de la A-461. (Autovía cuenca minera) (Huelva).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
15.00	51A	01	669.02	100.000
<u>Total:</u>				<u>100.000</u>

Enmienda núm. 287

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
15.00	51B	01	600.81

Se propone crear la partida con 100.000 para la estación de autobuses de Valverde del Camino (Huelva).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
15.00	51A	01	669.02	100.000
<u>Total:</u>				<u>100.000</u>

Enmienda núm. 288

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
15.00	51B	01	600.82

Se propone crear la partida con 20.000 para la mejora del camino del cementerio. Aljaraque (Huelva).

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 116

X LEGISLATURA

23 de noviembre de 2015

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
15.00	51A	01	669.02	20.000
<u>Total:</u>				<u>20.000</u>

Enmienda núm. 289

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
15.00	51B	01	600.83

Se propone crear la partida con 50.000 para la mejora de la red viaria, plan de señalización vertical y horizontal de la sierra de Huelva.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
15.00	51A	02	665	25.000
15.00	51A	02	669.02	25.000
<u>Total:</u>				<u>50.000</u>

Enmienda núm. 290

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
15.00	51B	01	600.84

Se propone crear la partida con 50.000 para la mejora e iluminación del puente sobre el río Odiel (Huelva).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
15.00	51B	03	223.02	50.000
<u>Total:</u>				<u>50.000</u>

Enmienda núm. 291

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
15.00	51B	01	600.85

Se propone crear la partida con 20.000 para la mejora del paso elevado de la carretera de circunvalación de San Juan del Puerto (Huelva).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
15.00	51A	01	669.02	20.000
<u>Total:</u>				<u>20.000</u>

Enmienda núm. 292

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
15.00	51B	01	600.86

Se propone crear la partida con 50.000 para nuevos accesos norte y sur de la variante de El Rocío (Huelva).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
15.00	51A	01	669.02	50.000
<u>Total:</u>				<u>50.000</u>

Enmienda núm. 293

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
15.00	51B	01	600.87

Se propone crear la partida con 20.000 para la subvención-convenio de la línea Huelva-Zafra.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
15.00	51A	01	669.02	20.000
<u>Total:</u>				<u>20.000</u>

Enmienda núm. 294

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
15.00	51B	01	600.88

Se propone crear la partida con 20.000 para la rotonda La Viña. La Palma del Condado (Huelva).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
15.00	51A	01	669.02	20.000
<u>Total:</u>				<u>20.000</u>

Enmienda núm. 295

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
15.00	51B	01	600.89

Se propone crear la partida con 20.000 para la urbanización entorno casa dirección y paseo Ismael Do-naire (Huelva).

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 116

X LEGISLATURA

23 de noviembre de 2015

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
15.00	51A	01	669.02	20.000
<u>Total:</u>				<u>20.000</u>

Enmienda núm. 296

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
15.00	51B	01	600.90

Se propone crear la partida con 20.000 para la variante A-493. Circunvalación carretera (Huelva).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
15.00	51A	01	669.02	20.000
<u>Total:</u>				<u>20.000</u>

Enmienda núm. 297

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
15.00	51B	01	600.91

Se propone crear la partida con 50.000 para la carretera de circunvalación en Valdepeñas de Jaén.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
15.00	51A	01	669.02	50.000
<u>Total:</u>				<u>50.000</u>

Enmienda núm. 298

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
15.00	51B	01	600.92

Se propone crear la partida con 50.000 para la construcción de circunvalaciones de la A-312 en Arquillos y Navas de San Juan (Jaén).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
15.00	51A	01	669.02	50.000
<u>Total:</u>				<u>50.000</u>

Enmienda núm. 299

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
15.00	51B	01	600.93

Se propone crear la partida con 50.000 para la construcción de la estación de autobuses de Beas de Segura (Jaén).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
15.00	51A	01	669.02	50.000
<u>Total:</u>				<u>50.000</u>

Enmienda núm. 300

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
15.00	51B	01	600.94

Se propone crear la partida con 50.000 para la construcción de la variante de Quesada (Jaén).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
15.00	51A	01	669.02	50.000
<u>Total:</u>				<u>50.000</u>

Enmienda núm. 301

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
15.00	51B	01	600.95

Se propone crear la partida con 50.000 para la conversión en autovía de la A-311, Jaén-Fuerte del Rey-Lahiguera-Andújar (Jaén).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
15.00	51A	01	669.02	50.000
<u>Total:</u>				<u>50.000</u>

Enmienda núm. 302

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
15.00	51B	01	600.96

Se propone crear la partida con 100.000 para la conversión en autovía Jaén-Torredonjimeno-El Carpio-Córdoba.

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 116

X LEGISLATURA

23 de noviembre de 2015

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
15.00	51A	01	669.02	100.000
<u>Total:</u>				<u>100.000</u>

Enmienda núm. 303

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
15.00	51B	01	600.97

Se propone crear la partida con 100.000 para el corredor ferroviario Motril-Granada-Jaén (Jaén).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
15.00	51A	01	669.02	100.000
<u>Total:</u>				<u>100.000</u>

Enmienda núm. 304

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
15.00	51B	01	600.98

Se propone crear la partida con 100.000 para intervención en las carreteras del Parque Natural de Cazorla (Jaén).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
15.00	51A	01	669.02	100.000
<u>Total:</u>				<u>100.000</u>

Enmienda núm. 305

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
15.00	51B	01	600.99

Se propone crear la partida con 100.000 para inversión en la A-312, Linares-Beas de Segura (Jaén).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
15.00	51A	01	669.02	50.000
15.00	51A	02	226.03	50.000
<u>Total:</u>				<u>100.000</u>

Enmienda núm. 306

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
15.00	51B	02	600.01

Se propone crear la partida con 20.000 para un nuevo puente sobre la A-6000 p.km. 22 (Jaén).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
15.00	51B	01	342	20.000
<u>Total:</u>				<u>20.000</u>

Enmienda núm. 307

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
15.00	51B	02	600.02

Se propone crear la partida con 100.000 para parques compensatorios por las obras del tranvía de Jaén.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
15.00	51A	02	226.03	100.000
<u>Total:</u>				<u>100.000</u>

Enmienda núm. 308

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
15.00	51B	02	600.03

Se propone crear la partida con 50.000 para la variante de Mengíbar en la carretera A-6076 (Jaén).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
15.00	51B	01	342	50.000
<u>Total:</u>				<u>50.000</u>

Enmienda núm. 309

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
15.00	51B	02	600.04

Se propone crear la partida con 20.000 para ampliación y mantenimiento de la carretera A-7204 en el tramo Riogordo-paraje El Campillo (Málaga).

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 116

X LEGISLATURA

23 de noviembre de 2015

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
15.00	51B	01	342	20.000
<u>Total:</u>				<u>20.000</u>

Enmienda núm. 310

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
15.00	51B	02	600.05

Se propone crear la partida con 20.000 para ampliación, nueva señalización y rehabilitación de la carretera A-7204, en el tramo Riogordo-paraje El Campillo (Málaga).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
15.00	51B	01	342	20.000
<u>Total:</u>				<u>20.000</u>

Enmienda núm. 311

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
15.00	51B	02	600.06

Se propone crear la partida con 20.000 para añadir la finalización de la denominada variante de Arriate (Málaga).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
15.00	51B	01	342	20.000
<u>Total:</u>				<u>20.000</u>

Enmienda núm. 312

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
15.00	51B	02	600.07

Se propone crear la partida con 20.000 para el arreglo del puente de Bobadilla sobre el río Guadalhorce (Málaga).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
15.00	51B	01	342	20.000
<u>Total:</u>				<u>20.000</u>

Enmienda núm. 313

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
15.00	51B	02	600.08

Se propone crear la partida con 20.000 para el asfaltado de la A-367 (especialmente el tramo entre Ronda y el cruce de Cañete la Real), Málaga.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
15.00	51B	01	342	20.000
<u>Total:</u>				<u>20.000</u>

Enmienda núm. 314

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
15.00	51B	02	600.09

Se propone crear la partida con 20.000 para el asfaltado de la A-397 (Ronda-San Pedro de Alcántara), Málaga.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
15.00	51B	01	342	20.000
<u>Total:</u>				<u>20.000</u>

Enmienda núm. 315

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
15.00	51B	02	600.10

Se propone crear la partida con 50.000 para la autovía Antequera-Campillos-Ronda y Antequera-Campillos-Jerez (Málaga).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
15.00	51B	01	342	50.000
<u>Total:</u>				<u>50.000</u>

Enmienda núm. 316

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
15.00	51B	02	600.11

Se propone crear la partida con 50.000 para un bulevar sobre el soterramiento del AVE, Málaga.

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 116

X LEGISLATURA

23 de noviembre de 2015

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
15.00	51B	01	342	50.000
Total:				<u>50.000</u>

Enmienda núm. 317

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
15.00	51B	02	600.12

Se propone crear la partida con 20.000 para la carretera El Burgo-Ronda (Málaga).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
15.00	51B	01	342	20.000
Total:				<u>20.000</u>

Enmienda núm. 318

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
15.00	51B	02	600.13

Se propone crear la partida con 20.000 para la conexión de los polígonos industriales de Málaga con la Hiperronda.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
15.00	51B	01	342	20.000
Total:				<u>20.000</u>

Enmienda núm. 319

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
15.00	51B	02	600.14

Se propone crear la partida con 20.000 para la construcción de un nuevo acceso a Pizarra desde el enlace en la A-357 (autovía del Guadalhorce) (Málaga).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
15.00	51B	01	342	20.000
Total:				<u>20.000</u>

Enmienda núm. 320

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
15.00	51B	02	600.15

Se propone crear la partida con 20.000 para la variante de Roquetas (Almería) hasta urbanización.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
15.00	51B	01	342	20.000
<u>Total:</u>				<u>20.000</u>

Enmienda núm. 321

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
15.00	51B	02	600.16

Se propone crear la partida con 20.000 para el desdoblamiento de la A-404, a su paso por Alhaurín de la Torre, desde la intersección con la carretera Churriana-Cártama hasta la rotonda del Encuentro (Málaga).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
15.00	51B	01	342	20.000
<u>Total:</u>				<u>20.000</u>

Enmienda núm. 322

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
15.00	51B	02	600.17

Se propone crear la partida con 50.000 para el desdoblamiento de la carretera Antequera-Santa Ana (Málaga).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
15.00	51B	01	342	50.000
<u>Total:</u>				<u>50.000</u>

Enmienda núm. 323

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
15.00	51B	02	600.18

Se propone crear la partida con 20.000 para el desdoblamiento Churriana-Cártama (Málaga).

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 116

X LEGISLATURA

23 de noviembre de 2015

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
15.00	51B	01	342	20.000
<u>Total:</u>				<u>20.000</u>

Enmienda núm. 324

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
15.00	51B	02	600.19

Se propone crear la partida con 50.000 para el desdoblamiento de la carretera autonómica A-397 en su acceso a San Pedro (Marbella).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
15.00	51B	01	342	50.000
<u>Total:</u>				<u>50.000</u>

Enmienda núm. 325

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
15.00	51B	02	600.20

Se propone crear la partida con 50.000 para el desdoblamiento de la carretera de Ronda (A-397). (Málaga).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
15.00	51B	01	342	50.000
<u>Total:</u>				<u>50.000</u>

Enmienda núm. 326

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
15.00	51B	02	600.21

Se propone crear la partida con 20.000 para el desdoblamiento de la glorieta María Zambrano al centro de transportes de Málaga.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
15.00	51B	01	342	20.000
<u>Total:</u>				<u>20.000</u>

Enmienda núm. 327

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
15.00	51B	02	600.22

Se propone crear la partida con 20.000 para infraestructuras del Plan Andaluz de la Bicicleta en Marbella (Málaga).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
15.00	51B	01	342	20.000
<u>Total:</u>				<u>20.000</u>

Enmienda núm. 328

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
15.00	51B	02	600.23

Se propone crear la partida con 20.000 para la ejecución de las rotondas en calle Serenata y Huerta de los Cristales de Marbella (Málaga).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
15.00	51B	01	342	20.000
<u>Total:</u>				<u>20.000</u>

Enmienda núm. 329

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
15.00	51B	02	600.24

Se propone crear la partida con 20.000 para ensanche de la carretera A-369, Ronda-Gaucín, a su paso por la travesía de Algotocín (Málaga).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
15.00	51B	01	342	20.000
<u>Total:</u>				<u>20.000</u>

Enmienda núm. 330

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
15.00	51B	02	600.25

Se propone crear la partida con 20.000 para la finalización de la circunvalación norte de Antequera (Málaga).

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 116

X LEGISLATURA

23 de noviembre de 2015

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
15.00	51B	01	342	20.000
<u>Total:</u>				<u>20.000</u>

Enmienda núm. 331

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
15.00	51B	02	600.26

Se propone crear la partida con 20.000 para la finalización de las obras de la carretera de Coín A-357 (Málaga).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
15.00	51B	01	342	20.000
<u>Total:</u>				<u>20.000</u>

Enmienda núm. 332

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
15.00	51B	02	600.27

Se propone crear la partida con 20.000 para la finalización de obras y la apertura de la carretera A-355 conexión con la A-357 (Málaga).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
15.00	51B	01	342	20.000
<u>Total:</u>				<u>20.000</u>

Enmienda núm. 333

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
15.00	51B	02	600.28

Se propone crear la partida con 20.000 para la finalización y desdoblamiento de la carretera del Arco Vélez-Málaga Marbella.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
15.00	51B	01	342	20.000
<u>Total:</u>				<u>20.000</u>

Enmienda núm. 334

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
15.00	51B	02	600.29

Se propone crear la partida con 170.000 para impulso del tren litoral en la provincia de Málaga.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
15.00	51B	01	342	20.000
15.00	51B	03	342	150.000
<u>Total:</u>				<u>170.000</u>

Enmienda núm. 335

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
15.00	51B	02	600.30

Se propone crear la partida con 20.000 para pasarela peatonal en la carretera autonómica A-397 (carretera de Ronda) a su paso por San Pedro (Marbella).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
15.00	51B	01	342	20.000
<u>Total:</u>				<u>20.000</u>

Enmienda núm. 336

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
15.00	51B	02	600.31

Se propone crear la partida con 20.000 para proyecto de construcción de la autovía del Guadalhorce (A-357) (Málaga).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
15.00	51B	01	342	20.000
<u>Total:</u>				<u>20.000</u>

Enmienda núm. 337

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
15.00	51B	02	600.32

Se propone crear la partida con 20.000 para proyectos de rotondas, viales de conexión y urbanización en el municipio de Benalmádena (Málaga).

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 116

X LEGISLATURA

23 de noviembre de 2015

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
15.00	51B	01	342	20.000
<u>Total:</u>				<u>20.000</u>

Enmienda núm. 338

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
15.00	51B	02	600.33

Se propone crear la partida con 20.000 para el puente sobre el arroyo del Valle en Alhaurín de la Torre (Málaga).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
15.00	51B	01	342	20.000
<u>Total:</u>				<u>20.000</u>

Enmienda núm. 339

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
15.00	51B	02	600.34

Se propone crear la partida con 5.000 para reparación y asfaltado de los carriles de la barriada de Salitre en Algatocín (Málaga).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
15.00	51B	01	342	5.000
<u>Total:</u>				<u>5.000</u>

Enmienda núm. 340

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
15.00	51B	02	600.35

Se propone crear la partida con 5.000 para dar solución a diversos puntos negros del tráfico en tramos competencia de la Junta, a la altura del antiguo silo, en la carretera de Córdoba, a la altura de Agrobroker, en Antequera (Málaga).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
15.00	51B	01	342	5.000
<u>Total:</u>				<u>5.000</u>

Enmienda núm. 341

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
15.00	51B	02	600.36

Se propone crear la partida con 50.000 para el vial metropolitano distribuidor oeste (Málaga).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
15.00	51B	01	342	50.000
<u>Total:</u>				<u>50.000</u>

Enmienda núm. 342

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
15.00	51B	02	600.37

Se propone crear la partida con 20.000 para el acceso a puente (vereda de Cantillana), carretera A-482 Carmona-Villaverde del Río. (Sevilla).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
15.00	51B	01	342	20.000
<u>Total:</u>				<u>20.000</u>

Enmienda núm. 343

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
15.00	51B	02	600.38

Se propone crear la partida con 20.000 para apertura de la ronda sur de Mairena del Aljarafe (Sevilla).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
15.00	51B	01	342	20.000
<u>Total:</u>				<u>20.000</u>

Enmienda núm. 344

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
15.00	51B	02	600.39

Se propone crear la partida con 50.000 para la autovía del Olivar, a su paso por la provincia de Sevilla.

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 116

X LEGISLATURA

23 de noviembre de 2015

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
15.00	51B	01	342	50.000
<u>Total:</u>				<u>50.000</u>

Enmienda núm. 345

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
15.00	51B	02	600.40

Se propone crear la partida con 50.000 para la carretera A-378, Osuna-Martín de la Jara (Sevilla).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
15.00	51B	01	342	50.000
<u>Total:</u>				<u>50.000</u>

Enmienda núm. 346

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
15.00	51B	02	600.41

Se propone crear la partida con 20.000 para carril bici en la carretera A-473, Aznalcázar-Benacazón. (Sevilla).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
15.00	51B	01	342	20.000
<u>Total:</u>				<u>20.000</u>

Enmienda núm. 347

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
15.00	51B	02	600.42

Se propone crear la partida con 20.000 para carril bici entre Mairena del Alcor y Alcalá de Guadaíra, en cumplimiento del Plan Andaluz de la Bicicleta 2014-2020 (Sevilla).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
15.00	51B	01	342	20.000
<u>Total:</u>				<u>20.000</u>

Enmienda núm. 348

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
15.00	51B	02	600.43

Se propone crear la partida con 50.000 para la conexión y desdoble de la carretera A431 Córdoba-Sevilla por la margen derecha del Guadalquivir, a través de Villarrubia, Almodóvar del Río, Peñaflor y Lora del Río hasta Carmona (Sevilla).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
15.00	51B	01	342	50.000
<u>Total:</u>				<u>50.000</u>

Enmienda núm. 349

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
15.00	51B	02	600.44

Se propone crear la partida con 50.000 para la construcción de la autovía del Aljarafe (Camas, Valencina, Salteras, Olivares y Sanlúcar la Mayor), Sevilla.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
15.00	51B	01	342	50.000
<u>Total:</u>				<u>50.000</u>

Enmienda núm. 350

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
15.00	51B	02	600.45

Se propone crear la partida con 50.000 para el desdoble de la A-362, Utrera-Los Palacios (Sevilla).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
15.00	51B	01	342	50.000
<u>Total:</u>				<u>50.000</u>

Enmienda núm. 351

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
15.00	51B	02	600.46

Se propone crear la partida con 20.000 para el desdoble de la A-8064 y rotonda acceso a Huévar. (Sevilla).

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 116

X LEGISLATURA

23 de noviembre de 2015

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
15.00	51B	01	342	20.000
<u>Total:</u>				<u>20.000</u>

Enmienda núm. 352

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
15.00	51B	02	600.47

Se propone crear la partida con 50.000 para el desdoble de la carretera A-351, de Osuna a Écija, y circunvalación a su paso por Osuna (Sevilla).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
15.00	51B	01	342	50.000
<u>Total:</u>				<u>50.000</u>

Enmienda núm. 353

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
15.00	51B	02	600.48

Se propone crear la partida con 20.000 para el desdoble de la carretera de Arahal-Morón de la Frontera (Sevilla).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
15.00	51B	01	342	20.000
<u>Total:</u>				<u>20.000</u>

Enmienda núm. 354

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
15.00	51B	02	600.49

Se propone crear la partida con 20.000 para el desdoble de la A-8002, Burguillos-Castilblanco (Sevilla).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
15.00	51B	03	342	20.000
<u>Total:</u>				<u>20.000</u>

Enmienda núm. 355

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
15.00	51B	02	600.50

Se propone crear la partida con 20.000 para el desdoble de la carretera A-398, de El Viso del Alcor a Carmona (Sevilla).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
15.00	51B	03	342	20.000
<u>Total:</u>				20.000

Enmienda núm. 356

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
15.00	51B	02	600.51

Se propone crear la partida con 5.000 para el desvío A-433, a su paso por Guadalcanal (Sevilla).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
15.00	51B	03	342	5.000
<u>Total:</u>				5.000

Enmienda núm. 357

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
15.00	51B	02	600.52

Se propone crear la partida con 50.000 para el eje ferroviario transversal de Andalucía en su tramo Sevilla-Antequera (Sevilla).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
15.00	51B	03	342	50.000
<u>Total:</u>				50.000

Enmienda núm. 358

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
15.00	51B	02	600.53

Se propone crear la partida con 100.000 para la ejecución Cádiz-Huelva (Villamanrique-Lebrija), Sevilla.

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 116

X LEGISLATURA

23 de noviembre de 2015

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
15.00	51B	03	342	100.000
<u>Total:</u>				<u>100.000</u>

Enmienda núm. 359

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
15.00	51B	02	600.54

Se propone crear la partida con 20.000 para la ejecución de la circunvalación de Guillena (Sevilla).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
15.00	51B	03	342	20.000
<u>Total:</u>				<u>20.000</u>

Enmienda núm. 360

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
15.00	51B	02	600.55

Se propone crear la partida con 10.000 para la ejecución de la glorieta en la carretera La Algaba-Alcalá del Río, dirección Torre de la Reina (Sevilla).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
15.00	51B	03	342	10.000
<u>Total:</u>				<u>10.000</u>

Enmienda núm. 361

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
15.00	51B	02	600.56

Se propone crear la partida con 50.000 para la finalización de la A-392, Alcalá de Guadaíra-Dos Hermanas (Sevilla).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
15.00	51B	03	342	50.000
<u>Total:</u>				<u>50.000</u>

Enmienda núm. 362

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
15.00	51B	02	600.57

Se propone crear la partida con 5.000 para la instalación de pantallas antirruídos en la carretera autonómica A-8028 (Sevilla).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
15.00	51B	03	342	5.000
<u>Total:</u>				<u>5.000</u>

Enmienda núm. 363

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
15.00	51B	02	600.58

Se propone crear la partida con 5.000 para intersección a distinto nivel N-IV con la carretera de Lebrija (el Torbiscal), Sevilla.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
15.00	51B	03	342	5.000
<u>Total:</u>				<u>5.000</u>

Enmienda núm. 364

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
15.00	51B	02	600.59

Se propone crear la partida con 5.000 para el puente de madera, entre parque de la Fuente Vieja con Buitrago, en el Corredor Verde (Aznalcázar), Sevilla.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
15.00	51B	03	342	5.000
<u>Total:</u>				<u>5.000</u>

Enmienda núm. 365

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
15.00	51B	02	600.61

Se propone crear la partida con 20.000 para el soterramiento de las vías de comunicación de la glorieta Los Comisarios-avenida de los Descubrimientos en Mairena del Aljarafe (Sevilla).

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 116

X LEGISLATURA

23 de noviembre de 2015

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
15.00	51B	03	342	20.000
<u>Total:</u>				<u>20.000</u>

Enmienda núm. 366

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
15.00	51B	02	600.62

Se propone crear la partida con 150.000 para el soterramiento de Montequinto (Dos Hermanas), Sevilla.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
15.00	51B	03	342	150.000
<u>Total:</u>				<u>150.000</u>

Enmienda núm. 367

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
15.00	51B	02	600.63

Se propone crear la partida con 20.000 para la terminación de la carretera A-8100, Carmona-Utrera (Sevilla).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
15.00	51B	03	342	20.000
<u>Total:</u>				<u>20.000</u>

Enmienda núm. 368

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
15.00	51B	02	600.64

Se propone crear la partida con 20.000 para el arreglo de la carretera A-380, Carmona-Marchena (Sevilla).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
15.00	51B	03	342	20.000
<u>Total:</u>				<u>20.000</u>

Enmienda núm. 369

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
15.00	51B	03	61	2007001443	4.715.652

Parte del importe del crédito presupuestario señalado se distribuye de la siguiente manera:

Descripción	Importe
Estación de autobuses de El Puerto de Santa María (Cádiz)	50.000
Estación de autobuses en Aguilar de la Frontera (Córdoba)	50.000
Estación de autobuses en La Carlota (Córdoba)	50.000
Estación de autobuses de Guadix (Granada)	50.000
Estación de autobuses de Salobreña (Granada)	50.000
Estación de autobuses de Loja (Granada)	50.000
Estación de autobuses de Baza (Granada)	50.000
Estación de autobuses de Lebrija (Sevilla)	50.000
Tren-tranvía de la Bahía de Cádiz (San Fernando)	200.000
Tranvía de Los Alcores y El Aljarafe (Sevilla)	50.000
Tranvía de Alcalá de Guadaíra (Sevilla)	200.000
Líneas 2,3 y 4 del metro de Sevilla	200.000
Total:	1.050.000

El resto del importe del crédito presupuestario señalado en el encabezamiento se mantiene con la misma afectación prevista en el proyecto.

Enmienda núm. 370

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
15.00	51B	03	61	2013000218	600.000

Parte del importe del crédito presupuestario señalado se distribuye de la siguiente manera:

Descripción	Importe
Autovía del Almanzora (finalización primera fase y segunda fase Baza-Purchena (Granada)	200.000
Desdoble A-384 entre Arcos-Antequera (Cádiz)	100.000
Bono Joven Consorcio de Transportes Sevilla	20.000
Total:	320.000

El resto del importe del crédito presupuestario señalado en el encabezamiento se mantiene con la misma afectación prevista en el proyecto.

Enmienda núm. 371

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
15.00	51B	03	61	2015000328	11.384.388

Parte del importe del crédito presupuestario señalado se distribuye de la siguiente manera:

Descripción	Importe
Arreglo carretera Espera-Arcos (Cádiz)	50.000
Arreglo A-7276 Setenil (Cádiz)	50.000
Arreglo carretera el Faro (Cádiz)	50.000
Finalización carretera La Barca entre Jerez y Cortes (Cádiz)	50.000
Reforma carretera Barbate Los Caños y Barbate-Zahora (Cádiz)	50.000
Arreglo carretera A-3075 de Villaviciosa de Córdoba	50.000
Arreglo carretera A-422 Cardeña-Belalcázar (Córdoba)	50.000
Arreglo carretera A-423 Alcaracejos-Pozoblanco (Córdoba)	50.000
Arreglo carretera A-424 Cardeña-Pozoblanco (Córdoba)	50.000
Acondicionamiento A-305, tramo de Porcuna a Valenzuela (Jaén)	50.000
Ampliación y mejora carretera Martos-Santiago de Calatrava (Jaén)	50.000
Arreglo carretera unión Mengíbar con la N-323 y con Geolit (Jaén)	50.000
Arreglo, ampliación y mejora carretera Beas de Segura-Cortijos Nuevos del cruce de la N-322 a la Ventilla de Beas	50.000
Acondicionamiento de rotondas en Ronda (Málaga)	50.000
Arreglo carretera Valle de Abdalajís-Antequera (Málaga)	50.000
Arreglo carretera A-377 Manilva-Gaucín (Málaga)	50.000
Arreglo medianas circunvalación norte de Antequera (Málaga)	50.000
Mejora A-373 Cortes de la Frontera (Málaga)	50.000
Arreglo A-8025 Mairena del Alcor-Brenes (Sevilla)	50.000
Arreglo A-3118 Palomares-Almensilla (Sevilla)	50.000
Arreglo A-8126 Coripe-Montellano-Morón (Sevilla)	50.000
Total:	1.050.000

El resto del importe del crédito presupuestario señalado en el encabezamiento se mantiene con la misma afectación prevista en el proyecto.

Enmienda núm. 395

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
15.00	51B	03	68	2013000220	50.308.316

Parte del importe del crédito presupuestario señalado se distribuye de la siguiente manera:

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 116

X LEGISLATURA

23 de noviembre de 2015

Descripción	Importe
Conservación y mantenimiento A-6204, Cazorla-Villacarrillo (Jaén)	50.000
Conservación y mantenimiento carretera intercomarcal A-35, Torreperogil-Peal de Becerro (Jaén)	50.000
Conservación y mantenimiento travesía de Siles (Jaén)	50.000
Total:	150.000

El resto del importe del crédito presupuestario señalado en el encabezamiento se mantiene con la misma afectación prevista en el proyecto.

Enmienda núm. 396

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
15.00	51B	03	74	2003000109	2.110.000

Parte del importe del crédito presupuestario señalado se distribuye de la siguiente manera:

Descripción	Importe
Ampliación del puerto deportivo de Gallineras (Cádiz)	50.000
Espigón puerto de Conil (Cádiz)	50.000
Puerto deportivo de Sanlúcar (Cádiz)	50.000
Remodelación puertos deportivos y pesqueros Barbate (Cádiz)	50.000
Consignación anualidad plan de usos puerto Ayamonte (Huelva)	50.000
Dragado permanente litoral (Huelva)	50.000
Mejora muelles y de escalerillas acceso muelles pesqueros (Huelva)	50.000
Refugio barcos pesqueros Punta del Moral, Ayamonte (Huelva)	50.000
Rehabilitación almadraba Nueva Umbría, Lepe (Huelva)	50.000
Desarrollo CTM y desarrollo PUE-1 de Motril (Granada)	50.000
Centro logístico de transporte cuenca minera (Huelva)	50.000
Centro de transportes de mercancías en Bailén (Jaén)	50.000
Centro logístico intermodal de Andújar (Jaén)	50.000
Puerto seco en Linares (Jaén)	50.000
Ampliación puerto Caleta de Vélez (Málaga)	50.000
Impulso puerto deportivo El Morlaco (Málaga)	50.000
Total:	800.000

El resto del importe del crédito presupuestario señalado en el encabezamiento se mantiene con la misma afectación prevista en el proyecto.

Enmienda núm. 397

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
16.00	46A	01	63	2016000606	2.286.164

El importe del crédito presupuestario señalado se distribuye de la siguiente manera:

Descripción	Importe
Construcción pabellón cubierto en Benahadux (Almería)	400.000
Construcción piscina cubierta en Benalup (Cádiz)	100.000
Pabellón polideportivo Cenes de la Vega (Granada)	150.000
Ampliación ciudad deportiva de Huelva	636.164
Finalización vestuarios y gradas del campo de fútbol de Rosal de la Frontera (Huelva)	200.000
Vestuarios para el nuevo pabellón deportivo y pistas de pádel. Rosal de la Frontera (Huelva)	200.000
Césped artificial campo de fútbol. Santa Olalla del Cala (Huelva)	200.000
Construcción de un pabellón cubierto en los alrededores de la academia de la Guardia Civil, barrio de los Poetas y barrio de las Comunidades Autónomas de Baeza (Jaén)	400.000
Total:	2.286.164

Enmienda núm. 398

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
16.00	46A	01	76	2006000180	5.200.000

El importe del crédito presupuestario señalado se distribuye de la siguiente manera:

Descripción	Importe
Construcción centro tecnificación deportes de viento Tarifa (Cádiz)	800.000
Estadio de la Juventud de Granada	3.000.000
Pabellón deportivo en Mancha Real (Jaén)	200.000
Pabellón polideportivo en Pegalajar (Jaén)	200.000
Campo de fútbol en Castellar (Jaén)	200.000
Rehabilitación polideportivo municipal de Nerja (Málaga)	200.000
Cerramiento instalaciones deportivas CEIP Virgen de las Maravillas de Nerja (Málaga)	200.000
Construcción de un campo de futbol de ámbito comarcal bajo Genal en Algotocín (Málaga)	200.000
Ejecución segunda piscina cubierta en Alhaurín de la Torre.	200.000
Total:	5.200.000

Enmienda núm. 399

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
16.00	46A	01	76	2016000608	650.000

El importe del crédito presupuestario señalado se distribuye de la siguiente manera:

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 116

X LEGISLATURA

23 de noviembre de 2015

Descripción	Importe
Alumbrado pistas deportivas Benitagla (Almería)	200.000
Arreglo pista deportiva de Santa Cruz de Marchena (Almería)	200.000
Arreglo piscina de Bayárcal (Almería)	200.000
Mejoras en el campo de fútbol en Algodonales	50.000
Total:	650.000

Enmienda núm. 400

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
16.00	46B	01	486.00

Se propone crear la partida con 40.000 para aportación mundial de Kite Virging Kite Surf World Champions (Cádiz).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
16.00	75A	02	214	40.000
Total:				40.000

Enmienda núm. 401

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
16.00	46B	01	486.01

Se propone crear la partida con 71.000 para canon del Mundial de Superbike en Jerez (Cádiz).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
16.00	46B	04	609.00	71.000
Total:				71.000

Enmienda núm. 402

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
16.00	46B	01	486.02

Se propone crear la partida con 505.000 para canon del Mundial de Moto GP (Cádiz)

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
16.00	46B	04	226.06	505.000
Total:				505.000

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 116

X LEGISLATURA

23 de noviembre de 2015

Enmienda núm. 403

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
16.00	75B	01	76	2012000287	4.476.614

El importe del crédito presupuestario señalado se distribuye de la siguiente manera:

Descripción	Importe
Empresas privadas/incentivos inv. turísticas (apoyo hotel Riotinto Huelva, ITS Granada)	4.476.614
Total:	4.476.614

Enmienda núm. 404

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
16.00	75B	01	76	2012000757	4.034.030

El importe del crédito presupuestario señalado se distribuye de la siguiente manera:

Descripción	Importe
Plan Turístico Grandes Ciudades Huelva y Granada	4.034.030
Total:	4.034.030

Enmienda núm. 405

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
16.00	75B	01	765.04

Se propone crear la partida con 90.000 para crear la ruta turística de Paco de Lucía en Algeciras (Cádiz).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
16.00	75A	02	202	90.000
Total:				90.000

Enmienda núm. 406

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
16.00	75B	01	765.05

Se propone crear la partida con 260.000 para el Plan de promoción turismo deportivo y de naturaleza en la provincia de Cádiz.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
16.00	75A	02	202	260.000
Total:				260.000

Enmienda núm. 407

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
16.00	75B	01	765.06

Se propone crear la partida con 181.792 para convenio financiero municipios turísticos (Cádiz).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
16.00	75A	01	230	37.653
16.00	75A	02	100.00	59.297
16.00	75A	02	202	84.842
Total:				181.792

Enmienda núm. 408

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
16.00	75B	01	765.07

Se propone crear la partida con 100.000 para el V Centenario de la Circunnavegación 2019-2022 (Cádiz).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
16.00	75A	02	202	100.000
Total:				100.000

Enmienda núm. 409

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
16.00	75B	01	765.08

Se propone crear la partida con 180.000 para convenios municipios turísticos en la provincia Chiclana, Tarifa (Cádiz).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
16.00	75A	02	202	180.000
Total:				180.000

Enmienda núm. 410

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
16.00	75B	01	765.09

Se propone crear la partida con 180.000 para inversiones turísticas en El Charcón. El Gastor (Cádiz).

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 116

X LEGISLATURA

23 de noviembre de 2015

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
16.00	75A	02	202	163.000
16.00	75A	02	222.01	17.000
Total:				<u>180.000</u>

Enmienda núm. 411

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
16.00	75B	01	765.11

Se propone crear la partida con 97.000 para dinamización de la estación náutica Lago de Andalucía en el pantano de Iznájar (Córdoba).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
16.00	46B	04	226.07	8.000
16.00	75A	01	234.04	14.000
16.00	75A	02	220.00	75.000
Total:				<u>97.000</u>

Enmienda núm. 412

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
16.00	75B	01	765.12

Se propone crear la partida con 150.000 para dotación para promoción de la provincia en el CRV de Córdoba.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
16.00	75A	01	227.06	150.000
Total:				<u>150.000</u>

Enmienda núm. 413

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
16.00	75B	01	765.13

Se propone crear la partida con 200.000 para la declaración de municipios turísticos de diferentes localidades de la provincia de Córdoba.

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 116

X LEGISLATURA

23 de noviembre de 2015

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
16.00	75A	01	234.05	100.000
16.00	75A	02	220.00	100.000
<u>Total:</u>				<u>200.000</u>

Enmienda núm. 414

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
16.00	75B	01	765.14

Se propone crear la partida con 200.000 para la promoción turística de las ferias comerciales de los municipios de la provincia de Córdoba.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
16.00	75A	02	212	200.000
<u>Total:</u>				<u>200.000</u>

Enmienda núm. 415

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
16.00	75B	01	765.15

Se propone crear la partida con 150.000 para las localidades declaradas de interés turístico de Andalucía en la provincia de Córdoba.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
16.00	75A	01	222.00	150.000
<u>Total:</u>				<u>150.000</u>

Enmienda núm. 416

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
16.00	75B	01	765.16

Se propone crear la partida con 50.000 para la mejora y señalización de áreas específicas de turismo de autocaravanas de Córdoba.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
16.00	75A	01	222.00	50.000
<u>Total:</u>				<u>50.000</u>

Enmienda núm. 417

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
16.00	75B	01	765.17

Se propone crear la partida con 100.000 para el Plan Turístico del AVE en Villanueva de Córdoba. Los Pedroches.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
16.00	75A	01	222.00	100.000
<u>Total:</u>				<u>100.000</u>

Enmienda núm. 418

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
16.00	75B	01	765.18

Se propone crear la partida con 100.000 para plan especial de incentivo del turismo nocturno del complejo arqueológico de Madinat Al-Zahara de Córdoba.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
16.00	75A	02	212	100.000
<u>Total:</u>				<u>100.000</u>

Enmienda núm. 419

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
16.00	75B	01	765.19

Se propone crear la partida con 100.000 para la recuperación turística de las antiguas líneas FEVE de Villanueva del Duque (Córdoba).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
16.00	75A	02	220.02	92.000
16.00	75A	02	222.01	8.000
<u>Total:</u>				<u>100.000</u>

Enmienda núm. 420

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
16.00	75B	01	765.20

Se propone crear la partida con 100.000 para la red de albergues rurales para el Camino Mozárabe de Santiago en varios municipios de la provincia de Córdoba.

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 116

X LEGISLATURA

23 de noviembre de 2015

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
16.00	75A	01	222.00	20.000
16.00	75A	02	220.02	80.000
<u>Total:</u>				<u>100.000</u>

Enmienda núm. 421

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
16.00	75B	01	765.21

Se propone crear la partida con 50.000 para la señalización de la ruta Camino Mozárabe de Santiago en varios municipios de la provincia de Córdoba.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
16.00	75A	01	222.00	30.000
16.00	75B	01	440.64	20.000
<u>Total:</u>				<u>50.000</u>

Enmienda núm. 422

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
16.00	75B	01	765.22

Se propone crear la partida con 30.000 para la señalización y mantenimiento de rutas de senderismo en la provincia de Córdoba.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
16.00	75B	01	440.64	30.000
<u>Total:</u>				<u>30.000</u>

Enmienda núm. 423

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
16.00	75B	01	765.23

Se propone crear la partida con 100.000 para el Plan Provincial de Turismo Interior y casas cuevas de Granada.

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 116

X LEGISLATURA

23 de noviembre de 2015

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
16.00	75B	01	440.64	100.000
<u>Total:</u>				<u>100.000</u>

Enmienda núm. 424

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
16.00	75B	01	765.24

Se propone crear la partida con 250.000 para la villa turística Pinar de la Vidriera de Granada.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
16.00	75B	01	440.64	250.000
<u>Total:</u>				<u>250.000</u>

Enmienda núm. 425

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
16.00	75B	01	765.25

Se propone crear la partida con 200.000 para el Plan de Promoción de La Alpujarra como Patrimonio de la Humanidad (Granada).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
16.00	75B	01	440.64	200.000
<u>Total:</u>				<u>200.000</u>

Enmienda núm. 426

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
16.00	75B	01	765.26

Se propone crear la partida con 270.000 para el plan de dinamización turística de Matalascañas (Huelva).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
16.00	75B	01	440.64	270.000
<u>Total:</u>				<u>270.000</u>

Enmienda núm. 427

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
16.00	75B	01	765.27

Se propone crear la partida con 270.000 para proyecto turístico y protección ambiental para la ampliación del paseo marismero de El Rocío hasta el puente de la Canaliega (Huelva).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
16.00	75B	01	440.64	270.000
<u>Total:</u>				<u>270.000</u>

Enmienda núm. 428

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
16.00	75B	01	765.28

Se propone crear la partida con 270.000 para el Plan de Mirador Conquero, Huelva capital.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
16.00	75B	01	440.64	270.000
<u>Total:</u>				<u>270.000</u>

Enmienda núm. 429

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
16.00	75B	01	765.29

Se propone crear la partida con 270.000 para el Plan Integral de Turismo en las ciudades Úbeda y Baeza, Patrimonio de la Humanidad (Jaén).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
16.00	75B	01	440.64	270.000
<u>Total:</u>				<u>270.000</u>

Enmienda núm. 430

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
16.00	75B	01	765.30

Se propone crear la partida con 190.000 para el Plan de Turismo Natural para potenciar los parques naturales de Cazorra, Segura y las Villas, Sierra Mágina, Despeñaperros y Sierra de Andújar (Jaén).

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 116

X LEGISLATURA

23 de noviembre de 2015

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
16.00	75B	01	440.64	190.000
<u>Total:</u>				<u>190.000</u>

Enmienda núm. 431

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
16.00	75B	01	765.31

Se propone crear la partida con 200.000 para inversión en el balneario La Aliseda, de Santa Elena (Jaén).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
16.00	75B	01	440.64	200.000
<u>Total:</u>				<u>200.000</u>

Enmienda núm. 432

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
16.00	75B	01	765.32

Se propone crear la partida con 200.000 para la terminación del hotel balneario de Frailes (Jaén).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
16.00	75B	01	440.64	200.000
<u>Total:</u>				<u>200.000</u>

Enmienda núm. 433

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
16.00	75B	01	765.33

Se propone crear la partida con 300.000 para plan turístico de la provincia de Sevilla y Sevilla capital.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
16.00	75B	01	440.64	300.000
<u>Total:</u>				<u>300.000</u>

Enmienda núm. 434

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
16.00	75B	01	765.34

Se propone crear la partida con 300.000 para la rehabilitación de las villas turísticas de Cazalla de la Sierra (Sevilla).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
16.00	75B	01	440.64	300.000
<u>Total:</u>				<u>300.000</u>

Enmienda núm. 435

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
16.00	75B	01	765.35

Se propone crear la partida con 319.496 para declaración de municipios turísticos: Carmona, Osuna, Écija, Marchena y Estepa (Sevilla).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
16.00	75A	01	231	29.218
16.00	75A	02	100.01	134.522
16.00	75A	02	202	86.621
16.00	75A	02	221.00	69.135
<u>Total:</u>				<u>319.496</u>

Enmienda núm. 436

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
16.00	75B	01	765.36

Se propone crear la partida con 170.000 para poner en funcionamiento equip. Visitas Geoda (Pulpí), Almería.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
16.00	75A	01	227.00	100.000
16.00	75A	02	213.00	50.000
16.00	75A	02	215	20.000
<u>Total:</u>				<u>170.000</u>

Enmienda núm. 437

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
16.00	75B	01	765.37

Se propone crear la partida con 170.000 para equipamiento turístico de la playa de Balanegra (Almería).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
16.00	46B	04	226.07	32.000
16.00	75A	01	215	18.000
16.00	75A	01	227.01	120.000
<u>Total:</u>				<u>170.000</u>

Enmienda núm. 438

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
17.00	45B	01	611.29

Se propone crear la partida con 200.000 para el mantenimiento del patrimonio cultural de la provincia de Huelva y Almería (Parque Arqueológico Cerro de Montecristo de Adra).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
17.00	45E	01	440.54	200.000
<u>Total:</u>				<u>200.000</u>

Enmienda núm. 439

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
17.00	45B	03	611.01

Se propone crear la partida con 100.000 para el arreglo del molino la Herrera, de Bacares (Almería).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
17.00	45E	01	440.54	100.000
<u>Total:</u>				<u>100.000</u>

Enmienda núm. 440

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
17.00	45B	03	611.02

Se propone crear la partida con 100.000 para la restauración del baluarte de San Salvador (Cádiz).

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 116

X LEGISLATURA

23 de noviembre de 2015

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
17.00	45E	01	440.54	100.000
<u>Total:</u>				<u>100.000</u>

Enmienda núm. 441

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
17.00	45B	03	611.03

Se propone crear la partida con 100.000 para la siguiente fase de las obras del teatro romano de Cádiz.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
17.00	45E	01	440.54	100.000
<u>Total:</u>				<u>100.000</u>

Enmienda núm. 442

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
17.00	45B	03	611.04

Se propone crear la partida con 100.000 para actuación en la muralla medieval y talud del barrio de la Villa de Cabra (Córdoba).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
17.00	45E	01	440.54	200.000
<u>Total:</u>				<u>200.000</u>

Enmienda núm. 443

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
17.00	45B	03	611.05

Se propone crear la partida con 100.000 para la actuación urgente en el complejo arqueológico de Ategua (Córdoba), y para la recuperación del yacimiento de El Argar, en Antas (Almería).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
17.00	45E	01	440.54	100.000
<u>Total:</u>				<u>100.000</u>

Enmienda núm. 444

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
17.00	45B	03	611.06

Se propone crear la partida con 100.000 para la restauración del baño árabe de la Alcazaba de Málaga, y 200.000 para parque arqueológico Ciavieja en El Ejido (Almería) y para rehabilitación de Almería.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
17.00	45E	01	440.54	300.000
<u>Total:</u>				<u>300.000</u>

Enmienda núm. 445

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
17.00	45B	03	611.07

Se propone crear la partida con 100.000 para el arreglo del castillo de Belalcázar (Córdoba).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
17.00	45E	01	440.54	100.000
<u>Total:</u>				<u>100.000</u>

Enmienda núm. 446

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
17.00	45B	03	611.08

Se propone crear la partida con 100.000 para el arreglo del arco de San Lorenzo de Montilla (Córdoba).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
17.00	45E	01	440.54	100.000
<u>Total:</u>				<u>100.000</u>

Enmienda núm. 447

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
17.00	45B	03	611.09

Se propone crear la partida con 100.000 para la museización del castillo de Montilla como Museo del Vino en Montilla (Córdoba).

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 116

X LEGISLATURA

23 de noviembre de 2015

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
17.00	45E	01	440.54	100.000
<u>Total:</u>				<u>100.000</u>

Enmienda núm. 448

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
17.00	45B	03	611.10

Se propone crear la partida con 100.000 para la puesta en valor de la casa de los duques de Medinaceli en Villafranca (Córdoba).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
17.00	45E	01	440.54	100.000
<u>Total:</u>				<u>100.000</u>

Enmienda núm. 449

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
17.00	45B	03	611.11

Se propone crear la partida con 100.000 para la puesta en valor de los restos arqueológicos de Cercadillas (Córdoba).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
17.00	45E	01	440.54	100.000
<u>Total:</u>				<u>100.000</u>

Enmienda núm. 450

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
17.00	45B	03	611.12

Se propone crear la partida con 100.000 para la recuperación del convento de Santa Clara de Belalcázar (Córdoba).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
17.00	45E	01	440.54	100.000
<u>Total:</u>				<u>100.000</u>

Enmienda núm. 451

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
17.00	45B	03	611.13

Se propone crear la partida con 100.000 para la recuperación y explotación del yacimiento arqueológico de El Arca en Castro del Río (Córdoba).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
17.00	45E	01	440.54	100.000
<u>Total:</u>				<u>100.000</u>

Enmienda núm. 452

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
17.00	45B	03	611.14

Se propone crear la partida con 100.000 para la rehabilitación de la muralla y rehabilitación del castillo de Castro del Río (Córdoba).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
17.00	45E	01	440.54	100.000
<u>Total:</u>				<u>100.000</u>

Enmienda núm. 453

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
17.00	45B	03	611.15

Se propone crear la partida con 100.000 para la rehabilitación de la Torre del Homenaje del castillo de Priego de Córdoba.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
17.00	45E	01	440.54	100.000
<u>Total:</u>				<u>100.000</u>

Enmienda núm. 454

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
17.00	45B	03	611.16

Se propone crear la partida con 100.000 para colaboración en la recuperación de la villa romana de Salar (Granada).

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 116

X LEGISLATURA

23 de noviembre de 2015

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
17.00	45E	01	440.54	100.000
<u>Total:</u>				<u>100.000</u>

Enmienda núm. 455

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
17.00	45B	03	611.17

Se propone crear la partida con 100.000 para la finalización del castillo de Moclín (Granada).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
17.00	45E	01	440.54	100.000
<u>Total:</u>				<u>100.000</u>

Enmienda núm. 456

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
17.00	45B	03	611.18

Se propone crear la partida con 100.000 para liquidación de las obras del Torreón de Huéscar (Granada).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
17.00	45E	01	440.54	100.000
<u>Total:</u>				<u>100.000</u>

Enmienda núm. 457

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
17.00	45B	03	611.19

Se propone crear la partida con 100.000 para el plan de recuperación del patrimonio bastetano (Granada).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
17.00	45E	01	440.54	100.000
<u>Total:</u>				<u>100.000</u>

Enmienda núm. 458

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
17.00	45B	03	611.20

Se propone crear la partida con 100.000 para la puesta en servicio del Museo Arqueológico de Granada.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
17.00	45E	01	440.54	100.000
<u>Total:</u>				<u>100.000</u>

Enmienda núm. 459

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
17.00	45B	03	611.21

Se propone crear la partida con 100.000 para la rehabilitación de la Alcazaba de Guadix (Granada).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
17.00	45E	01	440.54	100.000
<u>Total:</u>				<u>100.000</u>

Enmienda núm. 460

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
17.00	45B	03	611.22

Se propone crear la partida con 100.000 para la rehabilitación de los Baños Hernando de Zafra (Granada).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
17.00	45E	01	440.54	100.000
<u>Total:</u>				<u>100.000</u>

Enmienda núm. 461

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
17.00	45B	03	611.23

Se propone crear la partida con 100.000 para la rehabilitación de la iglesia de Íllora (Granada).

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 116

X LEGISLATURA

23 de noviembre de 2015

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
17.00	45E	01	440.54	100.000
Total:				<u>100.000</u>

Enmienda núm. 462

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
17.00	45B	03	611.24

Se propone crear la partida con 100.000 para la rehabilitación del Maristán (Granada).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
17.00	45E	01	440.54	100.000
Total:				<u>100.000</u>

Enmienda núm. 463

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
17.00	45B	03	611.25

Se propone crear la partida con 100.000 para la segunda fase de rehabilitación de la fábrica El Pilar de Motril (Granada).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
17.00	45E	01	440.54	100.000
Total:				<u>100.000</u>

Enmienda núm. 464

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
17.00	45B	03	611.26

Se propone crear la partida con 100.000 para el arreglo del campanario de la iglesia de San Juan del Puerto de Huelva.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
17.00	45E	01	440.54	100.000
Total:				<u>100.000</u>

Enmienda núm. 465

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
17.00	45B	03	611.27

Se propone crear la partida con 100.000 para finalizar la restauración en casa dirección. Minas de Riotinto (Huelva).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
17.00	45E	01	440.54	100.000
<u>Total:</u>				<u>100.000</u>

Enmienda núm. 466

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
17.00	45B	03	611.28

Se propone crear la partida con 100.000 para finalización del estudio arqueológico en el muelle del río Tinto, San Juan del Puerto (Huelva).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
17.00	45E	01	440.54	100.000
<u>Total:</u>				<u>100.000</u>

Enmienda núm. 467

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
17.00	45B	03	611.30

Se propone crear la partida con 100.000 para la recuperación y puesta en valor del castillo de Palos de la Frontera (Huelva).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
17.00	45E	01	440.54	100.000
<u>Total:</u>				<u>100.000</u>

Enmienda núm. 468

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
17.00	45B	03	611.31

Se propone crear la partida con 100.000 para la recuperación y puesta en valor del puerto histórico de Palos de la Frontera (Huelva).

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 116

X LEGISLATURA

23 de noviembre de 2015

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
17.00	45E	01	440.54	100.000
<u>Total:</u>				<u>100.000</u>

Enmienda núm. 469

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
17.00	45B	03	611.32

Se propone crear la partida con 100.000 para la restauración de la parroquia de Nuestra Señora de La Granada de Moguer (Huelva).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
17.00	45E	01	440.54	100.000
<u>Total:</u>				<u>100.000</u>

Enmienda núm. 470

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
17.00	45B	03	611.33

Se propone crear la partida con 100.000 para la restauración de la iglesia de Santo Domingo de Guzmán de Lepe (Huelva).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
17.00	45E	01	440.54	100.000
<u>Total:</u>				<u>100.000</u>

Enmienda núm. 471

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
17.00	45B	03	611.34

Se propone crear la partida con 100.000 para la restauración y mantenimiento del conjunto amurallado de Niebla (Huelva).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
17.00	45E	01	440.54	100.000
<u>Total:</u>				<u>100.000</u>

Enmienda núm. 472

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
17.00	45B	03	611.35

Se propone crear la partida con 1.000.000 para el arreglo de la techumbre de la catedral de Jaén.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
17.00	45E	01	440.54	1.000.000
<u>Total:</u>				<u>1.000.000</u>

Enmienda núm. 473

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
17.00	45B	03	611.36

Se propone crear la partida con 100.000 para las obras de rehabilitación del Torreón de Villardompardo (Jaén).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
17.00	45E	01	440.54	100.000
<u>Total:</u>				<u>100.000</u>

Enmienda núm. 474

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
17.00	45B	03	611.37

Se propone crear la partida con 300.000 para obras de rehabilitación en diversos Bienes de Interés Cultural de la ciudad de Baeza (Jaén).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
17.00	45E	01	440.54	300.000
<u>Total:</u>				<u>300.000</u>

Enmienda núm. 475

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
17.00	45B	03	611.38

Se propone crear la partida con 100.000 para la rehabilitación del tejado de la iglesia de La Asunción de Lupión (Jaén).

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 116

X LEGISLATURA

23 de noviembre de 2015

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
17.00	45E	01	440.54	100.000
Total:				<u>100.000</u>

Enmienda núm. 476

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
17.00	45B	03	611.39

Se propone crear la partida con 100.000 para la rehabilitación del torreón árabe de Lupión (Jaén).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
17.00	45E	01	440.54	100.000
Total:				<u>100.000</u>

Enmienda núm. 477

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
17.00	45B	03	611.40

Se propone crear la partida con 100.000 para la adecuación de las ruinas de Singilia Barba en Antequera (Málaga).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
17.00	45E	01	440.54	100.000
Total:				<u>100.000</u>

Enmienda núm. 478

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
17.00	45B	03	611.41

Se propone crear la partida con 100.000 para el centro de interpretación de la villa romana de Torre de Benagalbón (Rincón de la Victoria). Málaga.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
17.00	45E	01	440.54	100.000
Total:				<u>100.000</u>

Enmienda núm. 479

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
17.00	45B	03	611.42

Se propone crear la partida con 300.000 para la finalización del proyecto del conjunto dolménico de Antequera (Málaga).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
17.00	45E	01	440.54	300.000
<u>Total:</u>				<u>300.000</u>

Enmienda núm. 480

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
17.00	45B	03	611.43

Se propone crear la partida con 100.000 para el plan de mantenimiento y conservación de la villa romana de la Estación de Antequera (Málaga).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
17.00	45E	01	440.54	100.000
<u>Total:</u>				<u>100.000</u>

Enmienda núm. 481

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
17.00	45B	03	611.44

Se propone crear la partida con 100.000 para el proyecto del Museo de Artes y Costumbres de Nerja (Málaga).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
17.00	45E	01	440.54	100.000
<u>Total:</u>				<u>100.000</u>

Enmienda núm. 482

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
17.00	45B	03	611.45

Se propone crear la partida con 100.000 para la puesta en valor de la villa romana de Antequera (Málaga).

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 116

X LEGISLATURA

23 de noviembre de 2015

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
17.00	45E	01	440.54	100.000
<u>Total:</u>				<u>100.000</u>

Enmienda núm. 483

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
17.00	45B	03	611.46

Se propone crear la partida con 300.000 para la adquisición del convento de las Clarisas de Vélez-Málaga (Málaga).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
17.00	45E	01	440.54	300.000
<u>Total:</u>				<u>300.000</u>

Enmienda núm. 484

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
17.00	45B	03	611.47

Se propone crear la partida con 100.000 para la recuperación y ejecución del centro de interpretación en el yacimiento arqueológico de Acinipo en Ronda (Málaga).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
17.00	45E	01	440.54	100.000
<u>Total:</u>				<u>100.000</u>

Enmienda núm. 485

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
17.00	45B	03	611.48

Se propone crear la partida con 100.000 para la rehabilitación de la ermita de Nuestra Señora de las Angustias en Nerja (Málaga).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
17.00	45E	01	440.54	100.000
<u>Total:</u>				<u>100.000</u>

Enmienda núm. 486

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
17.00	45B	03	611.49

Se propone crear la partida con 100.000 para la rehabilitación del cine de Torcal de Antequera (Málaga).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
17.00	45E	01	440.54	100.000
<u>Total:</u>				<u>100.000</u>

Enmienda núm. 487

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
17.00	45B	03	611.50

Se propone crear la partida con 100.000 para la rehabilitación integral del Monumento-Fortaleza del casti-
llo de la Duquesa y de la iglesia de Santa Ana de Manilva (Málaga).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
17.00	45E	01	440.54	100.000
<u>Total:</u>				<u>100.000</u>

Enmienda núm. 488

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
17.00	45B	03	611.51

Se propone crear la partida con 100.000 para la restauración de las paredes del exterior de la iglesia Santa
María del Reposo en Campillos (Málaga).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
17.00	45E	01	440.54	100.000
<u>Total:</u>				<u>100.000</u>

Enmienda núm. 489

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
17.00	45B	03	611.52

Se propone crear la partida con 300.000 para uso cultural del edificio histórico de La Trinidad (Málaga).

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 116

X LEGISLATURA

23 de noviembre de 2015

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
17.00	45E	01	440.54	300.000
<u>Total:</u>				<u>300.000</u>

Enmienda núm. 490

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
17.00	45B	03	611.53

Se propone crear la partida con 300.000 para plan de rehabilitación de BIC en la provincia de Sevilla, especialmente en los municipios de interés turístico: Carmona, Osuna, Utrera, Écija y Estepa.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
17.00	45E	01	440.54	300.000
<u>Total:</u>				<u>300.000</u>

Enmienda núm. 491

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
17.00	45B	03	611.54

Se propone crear la partida con 100.000 para la recuperación del castillo de Alcalá de Guadaíra (Sevilla).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
17.00	45E	01	440.54	100.000
<u>Total:</u>				<u>100.000</u>

Enmienda núm. 492

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
17.00	45B	03	611.55

Se propone crear la partida con 100.000 para la rehabilitación del convento de Santa Inés, en Sevilla capital, en cumplimiento del convenio firmado.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
17.00	45E	01	440.54	100.000
<u>Total:</u>				<u>100.000</u>

Enmienda núm. 493

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
17.00	45B	03	611.56

Se propone crear la partida con 200.000 para adquisición del yacimiento Mesas de Asta (Cádiz).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
17.00	45E	01	440.54	200.000
<u>Total:</u>				<u>200.000</u>

Enmienda núm. 494

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
17.00	45B	03	611.57

Se propone crear la partida con 100.000 para la terminación de las obras del Torreón del Ferro (Granada).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
17.00	45E	01	440.54	100.000
<u>Total:</u>				<u>100.000</u>

Enmienda núm. 495

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
17.00	45B	03	611.58

Se propone crear la partida con 500.000 para el Museo de Bellas Artes de Sevilla.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
17.00	45E	01	440.54	500.000
<u>Total:</u>				<u>500.000</u>

Enmienda núm. 496

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
17.00	45B	03	611.59

Se propone crear la partida con 300.000 para la restauración del convento Madre de Dios de la Piedad (Sevilla).

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 116

X LEGISLATURA

23 de noviembre de 2015

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
17.00	45E	01	440.54	300.000
<u>Total:</u>				<u>300.000</u>

Enmienda núm. 497

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
17.00	45B	03	764.11

Se propone crear la partida con 100.000 para el acondicionamiento del teatro Cervantes de Castro del Río (Córdoba).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
17.00	45E	01	440.54	100.000
<u>Total:</u>				<u>100.000</u>

Enmienda núm. 498

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
17.00	45B	03	764.03

Se propone crear la partida con 100.000 para la construcción de un espacio escénico en Benahadux (Almería).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
17.00	45E	01	440.54	100.000
<u>Total:</u>				<u>100.000</u>

Enmienda núm. 499

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
17.00	45B	03	764.04

Se propone crear la partida con 300.000 para la construcción del Museo de Paco de Lucía en Algeciras (Cádiz).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
17.00	45E	01	440.54	300.000
<u>Total:</u>				<u>300.000</u>

Enmienda núm. 500

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
17.00	45B	03	764.05

Se propone crear la partida con 100.000 para la recuperación del teatro de Guadix (Granada).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
17.00	45E	01	440.54	100.000
<u>Total:</u>				<u>100.000</u>

Enmienda núm. 501

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
17.00	45B	03	764.06

Se propone crear la partida con 100.000 para la adecuación escénica, suelo castillo y teatro municipal de Santa Olalla del Cala (Huelva).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
17.00	45E	01	440.54	100.000
<u>Total:</u>				<u>100.000</u>

Enmienda núm. 502

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
17.00	45B	03	764.07

Se propone crear la partida con 100.000 para la segunda fase y finalización del auditorio municipal de Jamilena (Jaén).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
17.00	45E	01	440.54	100.000
<u>Total:</u>				<u>100.000</u>

Enmienda núm. 503

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
17.00	45B	03	764.08

Se propone crear la partida con 100.000 para la adaptación del castillo de Hornos como centro cultural (Jaén).

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 116

X LEGISLATURA

23 de noviembre de 2015

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
17.00	45E	01	440.54	100.000
<u>Total:</u>				<u>100.000</u>

Enmienda núm. 504

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
17.00	45B	03	764.09

Se propone crear la partida con 200.000 para el pago de deuda al Ayuntamiento de Cabra por el teatro El Jardinito de Cabra (Córdoba).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
17.00	45E	01	440.54	200.000
<u>Total:</u>				<u>200.000</u>

Enmienda núm. 505

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
17.00	45B	03	764.10

Se propone crear la partida con 100.000 para la adquisición de naves de Lazo. San Juan del Puerto (Huelva).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
17.00	45E	01	440.54	100.000
<u>Total:</u>				<u>100.000</u>

Enmienda núm. 506

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
17.00	45D	01	446.02	1.017.187

Se propone aumentar la partida en 300.000

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
17.00	45E	01	440.54	300.000
<u>Total:</u>				<u>300.000</u>

Enmienda núm. 507

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
17.00	45D	01	446.04	2.188.384

Se propone aumentar la partida en 300.000

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
17.00	45E	01	440.54	300.000
<u>Total:</u>				<u>300.000</u>

Enmienda núm. 508

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
17.00	45D	01	446.05	2.059.557

Se propone aumentar la partida en 300.000

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
17.00	45E	01	440.54	300.000
<u>Total:</u>				<u>300.000</u>

Enmienda núm. 509

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
17.00	45D	01	447.00	70.000

Se propone aumentar la partida en 100.000

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
17.00	45E	01	440.54	100.000
<u>Total:</u>				<u>100.000</u>

Enmienda núm. 510

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
17.00	45D	01	447.02	1.176.855

Se propone aumentar la partida en 300.000

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 116

X LEGISLATURA

23 de noviembre de 2015

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
17.00	45E	01	440.54	300.000
<u>Total:</u>				<u>300.000</u>

Enmienda núm. 511

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
17.00	45D	01	447.03

Se propone crear la partida con 100.000 para la participación en el Festival de Cine Español de Málaga.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
17.00	45E	01	440.54	100.000
<u>Total:</u>				<u>100.000</u>

Enmienda núm. 512

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
17.00	45D	01	447.04

Se propone crear la partida con 100.000 para el Festival de Cine FIT y Alcanes (Cádiz).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
17.00	45E	01	440.54	100.000
<u>Total:</u>				<u>100.000</u>

Enmienda núm. 513

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
17.00	45H	01	481.02	45.000

Se propone aumentar la partida en 50.000

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
17.00	45E	01	440.54	50.000
<u>Total:</u>				<u>50.000</u>

Enmienda núm. 514

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
17.00	45H	01	481.08	15.000

Se propone aumentar la partida en 50.000

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
17.00	45E	01	440.54	50.000
<u>Total:</u>				<u>50.000</u>

Enmienda núm. 515

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
17.00	45H	01	481.31

Se propone crear la partida con 100.000 para la conmemoración del DXXV Aniversario del Descubrimiento de América, Huelva.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
17.00	45E	01	440.54	100.000
<u>Total:</u>				<u>100.000</u>

Enmienda núm. 516

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
17.00	45H	01	481.32

Se propone crear la partida con 50.000 para la fundación Gerald Brenan de Málaga.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
17.00	45E	01	440.54	50.000
<u>Total:</u>				<u>50.000</u>

Enmienda núm. 517

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
17.00	45H	01	481.33

Se propone crear la partida con 50.000 para la fundación Rafael Pérez Estrada de Málaga.

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 116

X LEGISLATURA

23 de noviembre de 2015

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
17.00	45E	01	440.54	50.000
<u>Total:</u>				<u>50.000</u>

Enmienda núm. 518

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
17.00	45H	01	481.34

Se propone crear la partida con 50.000 para el centro Giner de los Ríos de Nerja (Málaga).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
17.00	45E	01	440.54	50.000
<u>Total:</u>				<u>50.000</u>

Enmienda núm. 519

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
17.00	45H	01	481.35

Se propone crear la partida con 50.000 para la Asociación Colegial de Escritores de España, sección Andalucía.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
17.00	45E	01	440.54	50.000
<u>Total:</u>				<u>50.000</u>

Enmienda núm. 520

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
17.00	45H	01	481.36

Se propone crear la partida con 50.000 para la Asociación Andaluza de Escritores y Críticos Literarios.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
17.00	45E	01	440.54	50.000
<u>Total:</u>				<u>50.000</u>

Enmienda núm. 521

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
17.00	45H	01	481.37

Se propone crear la partida con 100.000 para el Instituto de Academias de Andalucía.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
17.00	45E	01	440.54	100.000
<u>Total:</u>				<u>100.000</u>

Enmienda núm. 522

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
17.00	45H	01	485.23	17.630

Se propone aumentar la partida en 50.000

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
17.00	45E	01	440.54	50.000
<u>Total:</u>				<u>50.000</u>

Enmienda núm. 524

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
18.00	14B	04	180.04

Se propone crear la partida con 1.000.000 para el refuerzo del TSJA y la Fiscalía en la lucha contra la corrupción.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
18.00	14B	04	202	1.000.000
<u>Total:</u>				<u>1.000.000</u>

Enmienda núm. 525

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
18.00	14B	04	180.05

Se propone crear la partida con 1.000.000 para el refuerzo de los servicios de extensión territorial variable (SAET).

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 116

X LEGISLATURA

23 de noviembre de 2015

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
18.00	22B	03	227.09	1.000.000
Total:				1.000.000

Enmienda núm. 526

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
18.00	14B	04	180.06

Se propone crear la partida con 2.000.000 para dotación de medios a los juzgados de nueva creación.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
18.00	22B	03	227.09	2.000.000
Total:				2.000.000

Enmienda núm. 528

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
18.00	14B	04	483.00	38.590.741

Se propone aumentar la partida en 4.900.659

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
18.00	14A	01	220.01	8.000
18.00	14A	01	220.02	25.000
18.00	14A	01	226.01	4.000
18.00	14B	03	608	100.000
18.00	14B	04	223.09	50.000
18.00	14B	04	226.06	12.000
18.00	14B	04	226.09	79.633
18.00	14B	04	227.09	25.989
18.00	14B	04	609.05	500.000
18.00	22B	01	227.06	60.000
18.00	22B	03	222.09	1.000
18.00	22B	03	227.09	11.000
18.00	22B	03	609.05	4.000.000
18.00	31N	03	226.09	9.880
18.00	31N	03	227.09	14.157
Total:				4.900.659

Enmienda núm. 529

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
18.00	14B	04	602.01

Se propone crear la partida con 40.000 para la sede judicial de Huérca-Overa (Almería).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
18.00	22B	03	227.09	40.000
<u>Total:</u>				<u>40.000</u>

Enmienda núm. 530

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
18.00	14B	04	602.02

Se propone crear la partida con 150.000 para la Ciudad de la Justicia de Algeciras (Cádiz).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
18.00	14B	04	222.01	150.000
<u>Total:</u>				<u>150.000</u>

Enmienda núm. 531

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
18.00	14B	04	602.03

Se propone crear la partida con 150.000 para la Ciudad de la Justicia de Jerez (Cádiz).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
18.00	14B	04	222.01	150.000
<u>Total:</u>				<u>150.000</u>

Enmienda núm. 532

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
18.00	14B	04	602.04

Se propone crear la partida con 500.000 para la Ciudad de la Justicia de Cádiz.

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 116

X LEGISLATURA

23 de noviembre de 2015

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
18.00	14A	01	227.06	10.000
18.00	14A	01	227.09	14.000
18.00	22B	03	226.02	10.000
18.00	22B	03	227.09	466.000
<u>Total:</u>				<u>500.000</u>

Enmienda núm. 533

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
18.00	14B	04	602.05

Se propone crear la partida con 50.000 para la sede judicial de San Fernando (Cádiz).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
18.00	14B	04	222.01	50.000
<u>Total:</u>				<u>50.000</u>

Enmienda núm. 534

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
18.00	14B	04	602.06

Se propone crear la partida con 75.000 para la sede judicial de Puerto Real (Cádiz).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
18.00	14B	04	222.01	50.000
18.00	22B	03	221.09	25.000
<u>Total:</u>				<u>75.000</u>

Enmienda núm. 535

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
18.00	14B	04	602.07

Se propone crear la partida con 50.000 para la sede judicial de El Puerto de Santa María (Cádiz).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
18.00	14B	04	222.01	50.000
<u>Total:</u>				<u>50.000</u>

Enmienda núm. 536

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
18.00	14B	04	602.08

Se propone crear la partida con 50.000 para la sede judicial de La Línea (Cádiz).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
18.00	14B	04	222.01	50.000
<u>Total:</u>				<u>50.000</u>

Enmienda núm. 537

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
18.00	14B	04	602.09

Se propone crear la partida con 50.000 para la sede judicial de San Roque (Cádiz).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
18.00	14B	04	222.01	50.000
<u>Total:</u>				<u>50.000</u>

Enmienda núm. 538

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
18.00	14B	04	602.10

Se propone crear la partida con 50.000 para la sede judicial de Lucena (Córdoba).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
18.00	14B	04	222.01	50.000
<u>Total:</u>				<u>50.000</u>

Enmienda núm. 539

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
18.00	14B	04	602.11

Se propone crear la partida con 500.000 para el complejo judicial de La Caleta (Granada).

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 116

X LEGISLATURA

23 de noviembre de 2015

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
18.00	22B	03	227.09	500.000
<u>Total:</u>				<u>500.000</u>

Enmienda núm. 540

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
18.00	14B	04	602.12

Se propone crear la partida con 40.000 para la sede judicial de Almuñécar (Granada).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
18.00	14B	04	222.01	40.000
<u>Total:</u>				<u>40.000</u>

Enmienda núm. 541

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
18.00	14B	04	602.13

Se propone crear la partida con 75.000 para la sede judicial de Motril (Granada).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
18.00	14B	04	222.01	75.000
<u>Total:</u>				<u>75.000</u>

Enmienda núm. 542

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
18.00	14B	04	602.14

Se propone crear la partida con 40.000 para la sede judicial de Órgiva (Granada).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
18.00	14B	04	222.01	40.000
<u>Total:</u>				<u>40.000</u>

Enmienda núm. 543

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
18.00	14B	04	602.15

Se propone crear la partida con 500.000 para la Ciudad de la Justicia de Huelva.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
18.00	14B	04	222.01	500.000
<u>Total:</u>				<u>500.000</u>

Enmienda núm. 544

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
18.00	14B	04	602.16

Se propone crear la partida con 40.000 para la sede judicial de Alcalá la Real (Jaén).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
18.00	14B	04	222.01	40.000
<u>Total:</u>				<u>40.000</u>

Enmienda núm. 545

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
18.00	14B	04	602.17

Se propone crear la partida con 500.000 para la Ciudad de la Justicia de Jaén.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
18.00	14B	04	222.01	500.000
<u>Total:</u>				<u>500.000</u>

Enmienda núm. 546

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
18.00	14B	04	602.18

Se propone crear la partida con 40.000 para la sede judicial de Villacarrillo (Jaén).

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 116

X LEGISLATURA

23 de noviembre de 2015

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
18.00	14B	04	222.01	40.000
<u>Total:</u>				<u>40.000</u>

Enmienda núm. 547

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
18.00	14B	04	602.19

Se propone crear la partida con 150.000 para la sede judicial de Marbella (Málaga).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
18.00	14B	04	222.01	150.000
<u>Total:</u>				<u>150.000</u>

Enmienda núm. 548

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
18.00	14B	04	602.20

Se propone crear la partida con 75.000 para la sede judicial de Torrox (Málaga).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
18.00	14B	04	222.01	75.000
<u>Total:</u>				<u>75.000</u>

Enmienda núm. 549

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
18.00	14B	04	602.21

Se propone crear la partida con 1.000.000 para la Ciudad de la Justicia de Sevilla.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
18.00	22B	03	227.09	1.000.000
<u>Total:</u>				<u>1.000.000</u>

Enmienda núm. 550

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
18.00	14B	04	602.22

Se propone crear la partida con 40.000 para la sede judicial de Sanlúcar la Mayor (Sevilla).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
18.00	14B	04	222.01	40.000
<u>Total:</u>				<u>40.000</u>

Enmienda núm. 551

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
18.00	14B	04	602.23

Se propone crear la partida con 40.000 para la sede judicial de Lora del Río (Sevilla).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
18.00	14B	04	222.01	40.000
<u>Total:</u>				<u>40.000</u>

Enmienda núm. 552

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
18.00	14B	04	602.24

Se propone crear la partida con 40.000 para la sede judicial de Utrera (Sevilla).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
18.00	14B	04	222.01	40.000
<u>Total:</u>				<u>40.000</u>

Enmienda núm. 553

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
18.00	14B	04	602.25

Se propone crear la partida con 40.000 para la sede judicial de Cazalla de la Sierra (Sevilla).

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 116

X LEGISLATURA

23 de noviembre de 2015

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
18.00	14B	04	222.01	40.000
Total:				<u>40.000</u>

Enmienda núm. 554

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
18.00	14B	04	602.26

Se propone crear la partida con 40.000 para la sede judicial de Coria del Río (Sevilla).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
18.00	14B	04	222.01	40.000
Total:				<u>40.000</u>

Enmienda núm. 555

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
18.00	14B	04	602.27

Se propone crear la partida con 40.000 para la sede judicial de Lebrija (Sevilla).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
18.00	14B	04	222.01	40.000
Total:				<u>40.000</u>

Enmienda núm. 556

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
18.00	14B	04	602.29

Se propone crear la partida con 500.000 para reforma de la sede judicial del Prado de San Sebastián de Sevilla.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
18.00	14B	04	222.01	500.000
Total:				<u>500.000</u>

Enmienda núm. 557

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
18.00	14B	04	602.30

Se propone crear la partida con 50.000 para la sede judicial de Estepa (Sevilla).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
18.00	14B	04	222.01	50.000
<u>Total:</u>				<u>50.000</u>

Enmienda núm. 558

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
18.00	14B	04	602.31

Se propone crear la partida con 50.000 para la sede judicial de Marchena (Sevilla).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
18.00	14B	04	222.01	50.000
<u>Total:</u>				<u>50.000</u>

Enmienda núm. 559

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
18.00	14B	04	602.32

Se propone crear la partida con 50.000 para la sede judicial de Osuna (Sevilla).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
18.00	14B	04	222.01	50.000
<u>Total:</u>				<u>50.000</u>

Enmienda núm. 560

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
18.00	14B	04	602.33

Se propone crear la partida con 50.000 para la sede judicial de Écija (Sevilla).

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 116

X LEGISLATURA

23 de noviembre de 2015

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
18.00	14B	04	222.01	50.000
<u>Total:</u>				<u>50.000</u>

Enmienda núm. 566

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
18.00	14B	04	607.00

Se propone crear la partida con 500.000 para el refuerzo del TSJA y la Fiscalía en la lucha contra la corrupción.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
18.00	14A	01	226.06	10.000
18.00	14A	01	609.02	300.000
18.00	22B	03	226.06	150.000
18.00	31J	01	227.06	20.000
18.00	31J	01	227.09	20.000
<u>Total:</u>				<u>500.000</u>

Enmienda núm. 567

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
19.00	71B	01	472.03	5.000.000

Se propone aumentar la partida en 4.000.000 para la formalización de seguros privados en las provincias andaluzas (Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla) por el insuficiente compromiso del Gobierno andaluz.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
19.00	71A	01	222.00	100.000
19.00	71A	01	222.01	200.000
19.00	71A	01	222.04	300.000
19.00	71A	01	226.03	100.000
19.00	71A	01	342	40.000
19.00	71A	01	659.02	300.000
19.00	71A	01	659.05	1.000.000
19.00	71A	02	202	100.000
19.00	71A	02	220.00	50.000

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 116

X LEGISLATURA

23 de noviembre de 2015

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
19.00	71A	02	220.02	40.000
19.00	71A	02	221.09	200.000
19.00	71A	02	222.01	200.000
19.00	71A	02	226.03	40.000
19.00	71A	02	227.09	50.000
19.00	71A	02	662	100.000
19.00	71A	02	664	100.000
19.00	71B	01	226.09	50.000
19.00	71E	01	226.09	500.000
19.00	71F	01	226.09	530.000
<u>Total:</u>				<u>4.000.000</u>

Enmienda núm. 568

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
19.00	71B	01	760.00

Se propone crear la partida con 1.000.000 para el refuerzo del Plan de Mejora de los Caminos Rurales en las provincias de Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
19.00	71F	01	227.09	1.000.000
<u>Total:</u>				<u>1.000.000</u>

Enmienda núm. 569

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
19.00	71B	01	762.01

Se propone crear la partida con 1.000.000 para el Plan de apoyo a las corporaciones locales para eliminación de residuos agrícolas (Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
19.00	71F	01	227.09	1.000.000
<u>Total:</u>				<u>1.000.000</u>

Enmienda núm. 570

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
19.00	71E	01	605.09

Se propone crear la partida con 100.000 para el diseño del Plan Concentra del Sector Productivo y Agroalimentario Andaluz.

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 116

X LEGISLATURA

23 de noviembre de 2015

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
19.00	71A	01	220.00	15.000
19.00	71A	01	221.09	85.000
<u>Total:</u>				<u>100.000</u>

Enmienda núm. 571

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
19.00	71E	01	605.10

Se propone crear la partida con 100.000 para el diseño de un plan de industrialización de la agricultura en Almería.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
19.00	71A	01	659.05	100.000
<u>Total:</u>				<u>100.000</u>

Enmienda núm. 572

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
19.00	71E	01	609.05

Se propone crear la partida con 200.000 para el apoyo al sector cárnico andaluz, campaña andaluza de promoción de nuestros productos cárnicos y de sus beneficios en el marco de la dieta mediterránea.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
19.00	71E	01	226.09	200.000
<u>Total:</u>				<u>200.000</u>

Enmienda núm. 573

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
19.00	71E	01	610.01

Se propone crear la partida con 250.000 para:

- Centro logístico agroalimentario El Llano de la Mat Almería): 50.000
- Terminación del polígono lechero de Belmez (Córdoba): 50.000
- Ejecución del programa FARO en Cardeña (Córdoba): 50.000
- Red de parques agroalimentarios: Loja, Baza y Motril (Granada): 50.000
- Plan de promoción y comercialización productos freseros en Huelva: 50.000

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 116

X LEGISLATURA

23 de noviembre de 2015

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
19.00	71A	01	659.05	250.000
<u>Total:</u>				<u>250.000</u>

Enmienda núm. 574

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
19.00	71E	11	61	2016000408	1.119.486

Parte del importe del crédito presupuestario señalado se distribuye de la siguiente manera:

Descripción	Importe
Diseño plan de transformación agroalimentaria en las provincias andaluzas (Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla)	300.000
Diseño plan de reestructuración productiva en las provincias andaluzas (Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla)	300.000
Diseño plan de modernización de explotaciones en las provincias andaluzas (Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla)	300.000
Plan apoyo denominaciones de origen en las provincias andaluzas (Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla)	100.000
<u>Total:</u>	<u>1.000.000</u>

El resto del importe del crédito presupuestario señalado en el encabezamiento se mantiene con la misma afectación prevista en el proyecto.

Enmienda núm. 575

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
19.00	71F	01	640.02

Se propone crear la partida con 350.000 para:

- Riego agua embalse de Paterna del Rio: 50.000
- Pago comunidad de regantes Llanos de Villamartín: 50.000
- Consolidación de Guadalmena, riegos del Guadalmena que afecta a los términos Arroyo del Ojanco, Beas de Segura, Chiclana de Segura, Puente de Génave, Segura de la Sierra y Sorihuela del Guadalimar: 50.000
- Construcción red de distribución de regadíos de las aguas embalsadas en presa de El Andévalo: 50.000
- Abono ayudas modernización regadíos Bajo Guadalquivir: 50.000
- Ayudas a feria del ganado de Jerez del Marquesado y Guadix: 25.000
- Ayudas a la organización de ferias en La Alpujarra, Baza y Huéscar: 25.000
- Plan de apoyo corcho y castaña: 50.000

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 116

X LEGISLATURA

23 de noviembre de 2015

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
19.00	71A	01	659.05	350.000
<u>Total:</u>				<u>350.000</u>

Enmienda núm. 576

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
19.00	71F	01	640.03

Se propone crear la partida con 100.000 para:

Partida inicial fondo para daños a explotaciones agrícolas causados por fenómenos meteorológicos adversos en las provincias andaluzas (Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
19.00	71A	01	659.05	100.000
<u>Total:</u>				<u>100.000</u>

Enmienda núm. 577

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
19.00	71F	01	743.00

Se propone crear la partida con 1.000.000 para apoyo extraordinario a la modernización de regadíos en las provincias andaluzas (Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
19.00	71F	01	649.02	1.000.000
<u>Total:</u>				<u>1.000.000</u>

Enmienda núm. 578

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
19.00	71H	01	460.00

Se propone crear la partida con 400.000 para diseño e inicio de un nuevo plan de cooperación con ayuntamientos en actuaciones de desarrollo rurales en las provincias andaluzas (Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla).

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 116

X LEGISLATURA

23 de noviembre de 2015

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
19.00	71A	01	221.09	200.000
19.00	71A	01	226.03	100.000
19.00	71A	01	227.07	20.000
19.00	71A	01	227.08	35.000
19.00	71A	01	227.09	10.000
19.00	71A	02	227.09	35.000
<u>Total:</u>				<u>400.000</u>

Enmienda núm. 582

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
19.00	71P	01	610.01

Se propone crear la partida con 500.000 para:

- Modernización de la lonja de Adra (Almería): 50.000
- Pago de ayudas al sector de la chirla: 50.000
- Apoyo a la acuicultura: 100.000
- Apoyo al sector pesquero andaluz en las provincias de Almería, Cádiz, Granada, Huelva y Málaga, especialmente en materia de comercialización de productos pesqueros: 300.000

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
19.00	71A	01	220.01	50.000
19.00	71A	01	222.00	150.000
19.00	71A	01	222.01	100.000
19.00	71A	01	659.05	200.000
<u>Total:</u>				<u>500.000</u>

Enmienda núm. 583

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
20.00	43B	01	609.06

Se propone crear la partida con 150.000 para diseño e inicio plan de apoyo de la Administración de la Junta de Andalucía en la regularización y legalización de las viviendas ilegales en las provincias andaluzas (Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla), y especialmente en el municipio de Marbella.

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 116

X LEGISLATURA

23 de noviembre de 2015

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
20.00	43B	01	609.05	150.000
<u>Total:</u>				<u>150.000</u>

Enmienda núm. 584

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
20.00	43B	01	609.07

Se propone crear la partida con 100.000 para apoyo de la Administración de la Junta de Andalucía al municipio de Marbella tras sentencias del TS relativas a su planificación urbanística, especialmente para la gestión y nueva planificación.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
20.00	43B	01	609.05	100.000
<u>Total:</u>				<u>100.000</u>

Enmienda núm. 585

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
20.00	43B	01	609.08

Se propone crear la partida con 500.000 para plan de agilización de informes sectoriales en materia de aguas para los PGOU en las provincias andaluzas (Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla), y especialmente en la provincia de Almería por los problemas detectados.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
20.00	43B	01	609.05	50.000
<u>Total:</u>				<u>50.000</u>

Enmienda núm. 586

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
20.00	43B	01	76	1993008798	2.924.898

Parte del importe del crédito presupuestario señalado se distribuye de la siguiente manera:

Descripción	Importe
Apoyo redacción PGOU en las provincias andaluzas (Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla), y especialmente en la provincia de Granada por las necesidades especiales de ayuda	2.000.000
<u>Total:</u>	<u>2.000.000</u>

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 116

X LEGISLATURA

23 de noviembre de 2015

El resto del importe del crédito presupuestario señalado en el encabezamiento se mantiene con la misma afectación prevista en el proyecto.

Enmienda núm. 587

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
20.00	43B	03	62	2003000128	278.220

Parte del importe del crédito presupuestario señalado se distribuye de la siguiente manera:

Descripción	Importe
Inicio nueva planificación (Plan de Ordenación del Territorio de la Costa del Sol Occidental de la provincia de Málaga) tras la reciente sentencia del TS que anula el hasta ahora vigente	100.000
Total:	100.000

El resto del importe del crédito presupuestario señalado en el encabezamiento se mantiene con la misma afectación prevista en el proyecto.

Enmienda núm. 588

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
20.00	43B	03	69	1995000058	357.139

Parte del importe del crédito presupuestario señalado se distribuye de la siguiente manera:

Descripción	Importe
Actuación vía pecuaria Frailes-Los Rosales (Jaén).	50.000
Total:	50.000

El resto del importe del crédito presupuestario señalado en el encabezamiento se mantiene con la misma afectación prevista en el proyecto.

Enmienda núm. 589

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
20.00	44A	01	610.01

Se propone crear la partida con 1.000.000 para un plan de desarrollo de los entornos del Condado y de Doñana.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
20.00	44A	01	606	1.000.000
Total:				1.000.000

Enmienda núm. 590

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
20.00	44A	01	610.02

Se propone crear la partida con 147.000 para el Plan Almonte-Marismas.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
20.00	44A	01	606	147.000
<u>Total:</u>				<u>147.000</u>

Enmienda núm. 591

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
20.00	44B	03	61	1995000850	1.800.000

Parte del importe del crédito presupuestario señalado se distribuye de la siguiente manera:

Descripción	Importe
Inicio regeneración medioambiental fosfoyesos y entorno Huelva capital	1.000.000
<u>Total:</u>	<u>1.000.000</u>

El resto del importe del crédito presupuestario señalado en el encabezamiento se mantiene con la misma afectación prevista en el proyecto.

Enmienda núm. 592

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
20.00	44B	01	610.05

Se propone crear la partida con 100.000 para

- Construcción de un punto limpio en Abrucena (Almería): 50.000
- Obras para el sellado del vertedero de la Victoria (Cádiz): 50.000

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
20.00	44A	01	226.03	100.000
<u>Total:</u>				<u>100.000</u>

Enmienda núm. 593

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
20.00	44D	01	600.00

Se propone crear la partida con 300.000 para:

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 116

X LEGISLATURA

23 de noviembre de 2015

- Plan de desarrollo sostenible de Sierra Nevada (Granada): 150.000

- Plan de promoción de Sierra Nevada y municipios del parque nacional: 150.000

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
20.00	44A	01	226.03	300.000
<u>Total:</u>				<u>300.000</u>

Enmienda núm. 594

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
20.00	44D	01	600.01

Se propone crear la partida con 50.000 para proyecto de cubrimiento del barranco del paseo del Chorro de Torres (Jaén).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
20.00	44A	01	226.03	50.000
<u>Total:</u>				<u>50.000</u>

Enmienda núm. 595

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
20.00	44D	01	600.02

Se propone crear la partida con 50.000 para mayor limpieza y señalización de senderos en el parque natural sierras de Tejada, Almjara y Alhama (Málaga).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
20.00	44A	01	226.03	50.000
<u>Total:</u>				<u>50.000</u>

Enmienda núm. 596

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
20.00	44D	01	600.03

Se propone crear la partida con 50.000 para la mejora de accesos a las playas del paraje natural y dotación de servicios en Nerja (Málaga).

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 116

X LEGISLATURA

23 de noviembre de 2015

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
20.00	44A	01	226.03	50.000
<u>Total:</u>				<u>50.000</u>

Enmienda núm. 597

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
20.00	44D	01	600.04

Se propone crear la partida con 100.000 para parque en Campamento Benítez (Málaga) y parque metropolitano en Arraijanal.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
20.00	44A	01	226.03	100.000
<u>Total:</u>				<u>100.000</u>

Enmienda núm. 598

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
20.00	44D	01	600.05

Se propone crear la partida con 50.000 para planes de conservación en la sierra de las Nieves y del pinsapar de Yunquera (Málaga).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
20.00	44A	01	226.03	50.000
<u>Total:</u>				<u>50.000</u>

Enmienda núm. 599

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
20.00	44D	01	600.06

Se propone crear la partida con 50.000 para la construcción de camino verde en el cementerio de Rosal de la Frontera (Huelva).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
20.00	44A	01	226.03	50.000
<u>Total:</u>				<u>50.000</u>

Enmienda núm. 600

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
20.00	44D	01	600.07

Se propone crear la partida con 50.000 para actuaciones en la Red de Espacios Protegidos, parque natural de la sierra Norte de Sevilla y espacio natural de Doñana.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
20.00	44A	01	226.03	50.000
<u>Total:</u>				<u>50.000</u>

Enmienda núm. 601

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
20.00	44D	01	600.08

Se propone crear la partida con 50.000 para la Vía Verde de Mengíbar (Jaén)

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
20.00	44A	01	226.03	50.000
<u>Total:</u>				<u>50.000</u>

Enmienda núm. 602

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
20.00	44E	03	600.00

Se propone crear la partida con 50.000 para el Centro de Interpretación del Lince de Villafranca (Córdoba).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
20.00	44A	01	226.03	50.000
<u>Total:</u>				<u>50.000</u>

Enmienda núm. 603

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
20.00	44E	03	68	1993008487	16.100.000

Parte del importe del crédito presupuestario señalado se distribuye de la siguiente manera:

Descripción	Importe
Reforestación en Alhama de Almería	250.000
Restauración cerro Gamonal en Alboloduy (Almería)	50.000
Total:	300.000

El resto del importe del crédito presupuestario señalado en el encabezamiento se mantiene con la misma afectación prevista en el proyecto.

Enmienda núm. 604

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
20.00	51D	01	600.00

Se propone crear la partida con 3.200.000 para:

- Refuerzo ejecución infraestructuras de depuración de aguas residuales en la provincia de Almería (y entre otras, las depuradoras de Almería, Adra, El Ejido, Sorbas, Roquetas de Mar –ampliación–, Los Gallardos –reparación–, Laroya, Aneas-Gergal, Cantoria, Huércal-Overa, Rioja, polígono industrial Terdiguera de Albox, Albox, Tahal, Benitorfe, Alcudia, Taberno, Serón): 400.000

- Refuerzo ejecución infraestructuras de depuración de aguas residuales en la provincia de Cádiz (y entre otras, las depuradoras de Coto de Bornos, Conil, El Colorado, Tarifa, Bornos, Barbate, Sanlúcar, Chiclana, San Roque, El Portal en Jerez, La Muela en Algodonales, Setenil, conexión EDAR con la comunidad de regantes de Chipiona): 400.000

- Refuerzo ejecución infraestructuras de depuración de aguas residuales en la provincia de Córdoba: 400.000

- Refuerzo ejecución infraestructuras de depuración de aguas residuales en la provincia de Granada (y entre otras, la depuradora de Ugíjar): 400.000

- Refuerzo ejecución infraestructuras de depuración de aguas residuales en la provincia de Huelva (y entre otras, la depuradora de Matalascañas –modernización–): 400.000

- Refuerzo ejecución infraestructuras de depuración de aguas residuales en la provincia de Jaén (y entre otras, la depuradora en Las Infantas y zonas residenciales de Jaén, Úbeda, Torres de Albarche, Torredonjimeno, Jódar, Canena, Los Villares, Alcalá la Real, La Bobadilla de Alcaudete, Aldeaquemada, Ibros, Bedmar y Garciez, Huelma, Begíjar, Lupión, Calzadilla, Espeluy, Montizón, Escañuela, Fuerte del Rey, Villatorres, Vilches, La Guardia, Rus, Frailes, Martos –reagrupación–, Andújar –reagrupación– polígonos industriales y pedanías): 400.000

- Refuerzo ejecución infraestructuras de depuración de aguas residuales en la provincia de Málaga (y entre otras, la depuradora en Antequera –adaptación utilización en terciario–, Manilva –ampliación–, Coín, Yunquera, Alhaurín el Grande, Cártama, Alhaurín de la Torre, EDAR Norte Málaga, Guadalhorce y Peñón del Cuervo Málaga -cubrimiento secundario-, ETAP río Verde): 400.000

- Refuerzo ejecución infraestructuras de depuración de aguas residuales en la provincia de Sevilla: 400.000

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 116

X LEGISLATURA

23 de noviembre de 2015

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
20.00	44A	01	226.03	400.000
20.00	44A	01	226.09	800.000
20.00	44A	01	342	500.000
20.00	44A	01	609.02	500.000
20.00	44A	01	609.05	1.000.000
Total:				3.200.000

Enmienda núm. 606

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
20.00	51D	01	600.02

Se propone crear la partida con 1.000.000 para refuerzo de actuaciones de limpieza, encauzamiento y defensas en ríos y arroyos en las provincias andaluzas (Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga –y, en concreto, problemas de inundabilidad del Guadalhorce- y Sevilla).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
20.00	44A	02	220.00	50.000
20.00	44A	02	220.02	50.000
20.00	44A	02	221.09	150.000
20.00	44A	02	222.01	175.000
20.00	44D	03	227.09	50.000
20.00	44D	05	221.09	25.000
20.00	44E	01	342	500.000
Total:				1.000.000

Enmienda núm. 607

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
20.00	51D	01	610.00

Se propone crear la partida con 1.000.000 para:

- Abastecimiento agua barriadas Lucainena de las Torres (Almería):	50.000
- Agua para cortijos en María (Almería):	50.000
- Alcantarillado de Huécija (Almería):	50.000
- Alcantarillado de Énix (Almería):	50.000

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 116

X LEGISLATURA

23 de noviembre de 2015

- Arreglo entorno nacimiento en Laujar de Andarax (Almería):	50.000
- Cambio red abastecimiento en Alcubillas y Alulago –Gergal–:	50.000
- Canalización agua hasta el municipio de Énix (Almería):	50.000
- Ciclo integral del agua en Pechina (Almería):	50.000
- Deposito agua Barranquera -Íllar- (Almería):	50.000
- Deposito agua en Huércal-Overa (Almería):	50.000
- Alcantarillados pedanías de Albox (Almería):	50.000
- Red de saneamiento en Serón (Almería):	50.000
- Terminación acequia de Padules (Almería):	50.000
- Fin obras del plan saneamiento integral El Puerto Santa María (Cádiz):	50.000
- Mejora sistema abastecimiento agua potable barriada Salitre en Algatocín (Málaga):	50.000
- Mejora sistema abastecimiento agua potable en Cútar (Málaga):	50.000
- Plan integral de renovación y mejora redes de abastecimiento en la provincia de Málaga:	50.000
- Proyecto integral de suministro de agua y mejora en la red de distribución al municipio de La Viñuela (Málaga):	50.000
- Saneamiento integral provincia de Málaga:	50.000
- Estación de bombeo en Lora del Río (Sevilla):	50.000

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
20.00	51D	01	342	1.000.000
<u>Total:</u>				<u>1.000.000</u>

Enmienda núm. 608

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
20.00	51D	01	610.01

Se propone crear la partida con 1.700.000 para:

- Limpieza rambla y río de Alboloduy (Almería):	50.000
- Limpieza ríos de Canjáyar e Íllar (Almería):	50.000
- Limpieza urgente río Andarax y río Adra (Almería):	50.000
- Obras de adecuación de la balsa del Sapo en El Ejido (Almería):	50.000
- Actuaciones contra inundaciones en Ubrique y Coto Mulera (Cádiz):	50.000
- Dragado y limpieza del río Iro y cauces (Cádiz):	50.000
- Encauzamiento del arroyo El Santiscal, en Arcos de la Frontera (Cádiz):	50.000
- Encauzamiento del río Guadarranque en San Roque (Cádiz):	50.000
- Inundaciones camping municipal de Bornos (Cádiz):	50.000
- Limpieza del río Barbate (Cádiz):	50.000

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 116

X LEGISLATURA

23 de noviembre de 2015

- Presa contra avenidas en el río Iro (Cádiz):	50.000
- Recuperación del río Guadalete (Cádiz):	50.000
- Encauzamiento de las avenidas de aguas en el núcleo urbano de Castro del Río (Córdoba):	50.000
- Finalización obras encauzamiento/corredor verde río Lucena (Córdoba):	50.000
- Pago afectados inundaciones Córdoba año 2010:	50.000
- Limpieza y adecuación de ríos y arroyos en Albuñol, Rubite y Polopos-La Mamola (Granada):	50.000
- Regeneración entorno río Tinto (Huelva):	50.000
- Puesta en valor de la vía verde del río Tinto (Huelva):	50.000
- Encauzamiento barranco de Burriana (Málaga):	50.000
- Encauzamiento del río Guadaiza en Marbella (Málaga):	50.000
- Proyecto cauce del río Guadalmedina en la ciudad de Málaga:	50.000
- Recuperación y limpieza márgenes del río Guadalhorce (Málaga):	50.000
- Regeneración del valle del Guadalhorce (Málaga):	50.000
- Ejecución convenio remodelación tramo sur arroyo Cañas (Málaga):	50.000
- Tratamiento hidrológico del arroyo de la Caleta (Málaga):	50.000
- Acondicionamiento y mejora canal desagüe margen izquierda del río Guadalhorce (Málaga):	50.000
- Participación Junta Andalucía Emisario General del puerto (Málaga):	50.000
- Implicación Junta de Andalucía Plan Guadalmedina (Málaga):	50.000
- Participación Junta de Andalucía conducción Cerro Blanco hasta Atabal (Málaga):	50.000
- Restauración hidrológica-forestal arroyos provincia Málaga:	50.000
- Actuaciones pendientes plan avenidas e inundaciones en cauces urbanos en San Juan de Aznalfarache (Sevilla):	50.000
- Restauración laguna Los Tollos en El Cuervo (Málaga):	50.000
- Construcción puentes desembocaduras ríos Seco y Chillar (Málaga):	50.000

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
20.00	44A	01	226.03	300.000
20.00	51D	01	342	500.000
20.00	51D	01	669.05	900.000
Total:				1.700.000

Enmienda núm. 609

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
20.00	51D	01	610.02

Se propone crear la partida con 500.000 para inicio apoyo Junta de Andalucía al colector de Algeciras (Cádiz)

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 116

X LEGISLATURA

23 de noviembre de 2015

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
20.00	44A	01	226.03	300.000
20.00	51D	01	342	200.000
Total:				500.000

Enmienda núm. 610

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
20.00	51D	01	610.03

Se propone crear la partida con 1.000.000 para inicio compromiso Junta de Andalucía canalizaciones de la presa de Rules (Granada).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
20.00	44A	01	226.03	700.000
20.00	51D	01	342	300.000
Total:				1.000.000

Enmienda núm. 611

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
20.00	51D	01	610.04

Se propone crear la partida con 300.000 para:

- Construcción del anillo hídrico de la sierra de Huelva: 150.000
- Conexión agua del pantano de Zufre a Santa Olalla del Cala: 150.000

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
20.00	44A	01	226.03	300.000
Total:				300.000

Enmienda núm. 612

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
31.00	63B	01	470.04

Se propone crear la partida con 25.000.003 para centros especiales de empleo.

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 116

X LEGISLATURA

23 de noviembre de 2015

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
31.00	61G	01	226.09	20.000
31.00	61G	01	227.01	522.750
31.00	61G	01	227.06	450.000
31.00	61G	01	227.09	484.002
31.00	61G	01	342	68.805
31.00	61G	01	662	843.750
31.00	61G	01	664	30.000
31.00	61G	02	212	412.639
31.00	61G	02	213.00	63.750
31.00	61G	02	221.00	1.125.000
31.00	61G	02	221.01	150.000
31.00	61G	02	221.02	100.275
31.00	61G	02	221.03	7.125
31.00	61G	02	221.09	2.280
31.00	61G	02	227.00	727.500
31.00	61G	02	227.01	675.000
31.00	61I	01	227.09	702.000
31.00	61I	01	606	1.167.235
31.00	61I	01	609.00	1.864.570
31.00	61I	01	609.02	4.555.210
31.00	61I	01	609.05	1.213.611
31.00	61I	01	666	3.657.195
31.00	61I	01	669.02	6.157.306
			Total:	25.000.003

Enmienda núm. 613

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
31.00	63B	01	480.00

Se propone crear la partida con 25.000.000 para plan especial de recursos contra la violencia de género.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
31.00	61G	01	202	21.601.736
31.00	61G	01	212	1.200.000
31.00	61G	01	213.00	97.500
31.00	61G	01	214	2.813
31.00	61G	01	220.00	15.300

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 116

X LEGISLATURA

23 de noviembre de 2015

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
31.00	61G	01	221.00	1.740.000
31.00	61G	01	221.01	123.750
31.00	61G	01	221.02	197.250
31.00	61G	01	221.03	3.563
31.00	61G	01	222.00	6.750
31.00	61G	01	224.00	6.088
31.00	61G	01	226.02	1.500
31.00	61G	01	227.02	3.750
Total:				25.000.000

Enmienda núm. 614

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
31.00	63B	01	740.70

Se propone crear la partida con 25.000.000 para plan de infraestructura educativa y supresión de aulas prefabricadas en:

Almería: 2.087.784

Cádiz: 3.689.984

Córdoba: 2.378.520

Granada: 2.735.723

Huelva: 1.544.900

Jaén: 1.960.870

Málaga: 4.825.961

Sevilla: 5.776.258

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
31.00	12C	01	162.04	2.516.946
31.00	12C	01	163.05	311.084
31.00	61G	01	162.04	157.500
31.00	61G	01	165.01	1.875.000
31.00	61G	01	202	20.139.470
Total:				25.000.000

Enmienda núm. 615

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
31.00	63B	01	770.00

Se propone crear la partida con 25.000.000 para:

- Plan extraordinario de apoyo a autónomos y pymes: 15.000.000
- Refuerzo a la internacionalización de la economía andaluza: 10.000.000

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
31.00	61G	01	221.09	261.000
31.00	61G	01	224.00	335.162
31.00	61G	01	224.01	1.323.000
31.00	61G	01	227.00	1.005.000
31.00	61G	01	602	11.446.312
31.00	61I	01	609.02	10.629.526
Total:				25.000.000

**ENMIENDAS DEL GRUPO PARLAMENTARIO IZQUIERDA UNIDA
LOS VERDES-CONVOCATORIA POR ANDALUCÍA**

Enmienda núm. 618, de supresión

Exposición de Motivos, apartado I

Suprimir el apartado I completo.

Justificación

Las «explicaciones» y valoraciones de la Exposición de Motivos, además de confusas e inciertas, son innecesarias en técnica legislativa y, más aún, si son erróneas o no aportan nada sustancial para el desarrollo y aplicación del texto normativo.

Enmienda núm. 619, de adición

Artículo 1

Añadir una nueva letra, con el siguiente texto:

«g) Los presupuestos de explotación y capital de los entes de la Comunidad Autónoma de Andalucía no incluidos en el ámbito de las letras anteriores que perciben transferencia de financiación».

Justificación

Mayor información al Parlamento.

Enmienda núm. 620, de adición

Artículo 5

Añadir un nuevo párrafo al final:

La Consejería competente en materia de Hacienda remitirá al Parlamento una memoria explicativa de los beneficios fiscales aplicados durante el ejercicio anterior en cada uno de los impuestos, con expresión de su detalle, cuantía y, en su caso, incidencias.

Justificación

Mayor información al Parlamento.

Enmienda núm. 621, de adición

Artículo 11.6 (nuevo)

Añadir un nuevo apartado, con el siguiente texto:

«6. El Plan de Ajuste individualizado de cada una de las entidades, aprobado por la Consejería de Hacienda y Administración Pública, deberá ser autorizado por el Pleno del Parlamento de Andalucía».

Justificación

Si el Presupuesto responde a los criterios de consolidación fiscal que proclama el Gobierno, lo que tienen que hacer las Consejerías es cumplirlo, con lo que, a su vez, cumpliría con la consolidación fiscal.

Pero si estos Planes añadidos y fuera de la esfera parlamentaria suponen un ajuste adicional al contenido del Presupuesto que aprueba el Parlamento, es obvio que estas posibles alteraciones deberán ser autorizadas por el Parlamento. Otra cosa sería hurtar competencias al Parlamento.

Enmienda núm. 622, de modificación

Artículo 34.6

En el párrafo tercero, suprimir «ratificados o».

Enmienda núm. 623, de adición

Artículo 34.7 (nuevo)

Añadir un nuevo apartado, con el siguiente texto:

«7. El Consejo de Gobierno procederá a retener los pagos de obligaciones reconocidas a favor de terceros que hayan sido beneficiarios de avales extendidos por la Agencia IDEA u otro ente dependiente de la Junta de Andalucía, en el caso de que dichos avales hayan sido ejecutados».

Enmienda núm. 624, de modificación

Artículo 45.2

Se modifica la letra a, quedando redactada como sigue:

«a) La información sobre la situación trimestral del endeudamiento al que se refiere el artículo 38 de la presente Ley, así como la recibida en la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública de la Consejería de Hacienda y Administración Pública al amparo de lo establecido en el artículo 39.6 de la misma, con expresión del importe y las características principales y las condiciones de cada una de las operaciones».

Justificación

Aumento de la transparencia en relación con la deuda pública contraída por la Junta de Andalucía y su sector instrumental.

Enmienda núm. 625, de adición

Artículo 45.2

Añadir una nueva letra, con el siguiente texto:

«e) Información trimestral de nuevas contrataciones, nombramientos o prórrogas, distribuidas por Consejerías, agencias y resto de entidades del sector público andaluz, por grupos y categorías. Igualmente, se facilitará idéntica información sobre el final de contrataciones o de la relación administrativa.

Asimismo, diferenciará la anterior información según corresponda a cada uno de los supuestos de los artículos 13, 14 o 15 de la presente Ley».

Justificación

Mayor información al Parlamento.

Enmienda núm. 626, de adición

Artículo 45.2

Añadir una nueva letra, con el siguiente texto:

«f) Acuerdos del Consejo de Gobierno que, a propuesta de la Consejería competente en materia de Hacienda, se adopten para acomodar la ejecución presupuestaria de gastos al ritmo de reconocimiento de los derechos, según establece la disposición adicional primera de la presente Ley».

Justificación

Mayor información al Parlamento.

Enmienda núm. 627, de adición

Artículo 45.2

Añadir una nueva letra, con el siguiente texto:

«g) Los gastos en información, divulgación y publicidad que realicen los órganos administrativos, entidades instrumentales y consorcios a que se refiere el artículo 5 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, autorizados por la Consejería competente en materia de comunicación institucional, de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la presente Ley».

Justificación

Mayor información al Parlamento.

Enmienda núm. 628, de adición

Artículo 45.2

Añadir una nueva letra, con el siguiente texto:

«h) Las operaciones contractuales concertadas o vigentes en el trimestre al amparo de las figuras de concesión de obra pública, concesión de servicio público, colaboración público-privada u otras figuras que supongan obligaciones financieras a plazo superior a un año, con independencia de su consideración a efectos del protocolo de déficit excesivo, con expresión del volumen total y del calendario anualizado de pago de cada una de ellas hasta su extinción».

Justificación

Cumplimiento de las recomendaciones de la Cámara de Cuentas.

Enmienda núm. 629, de adición

Artículo 45.2

Añadir una nueva letra, con el siguiente texto:

«i) Las operaciones de aval concedidas por la Junta de Andalucía y sus entes instrumentales, concertadas o vigentes en el trimestre, con expresión del avalado, el volumen total del riesgo, la duración del mismo y, en su caso, las ejecuciones que se hayan producido».

Justificación

Mayor transparencia en las operaciones de aval.

Enmienda núm. 630, de adición

Disposición adicional primera bis (nueva)

Añadir una nueva disposición adicional primera bis, con el siguiente texto:

«El Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejería competente en materia de Hacienda, acordará los planes económico-financieros y sus modificaciones y actualizaciones elaborados en virtud de lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

El acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se aprueba, modifica o actualiza un plan económico-financiero se remitirá al Parlamento de Andalucía para su aprobación o rechazo por el Pleno. En el supuesto de rechazo, el Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejería competente en materia de Hacienda, elaborará sucesivamente nuevas propuestas de planes, hasta su aprobación por el Pleno que, en todo caso, será previa a la remisión al Consejo de Política Fiscal y Financiera que establece el artículo 23 de la Ley Orgánica 2/2012».

Justificación

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece determinadas medidas «En caso de incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, del objetivo de deuda pública o de la regla de gasto» que implican la adopción de determinadas medidas que ineludiblemente modifican las previsiones contenidas en el presupuesto corriente e, igualmente, condicionan los escenarios económico-financieros de futuros presupuestos.

Sin embargo, la elaboración de dichos planes, a pesar de su evidente y determinante impacto tanto en la gestión presupuestaria del ejercicio corriente como en la elaboración de futuros presupuestos, no tiene una regulación específica en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En la elaboración de los mencionados planes, el Parlamento de Andalucía, en su labor estatutaria de «examen, enmienda, aprobación y control» del Presupuesto, tiene que tener una participación acorde con el mandato estatutario. En este sentido, en el ámbito estatal, las Cortes Generales se pronuncian, aprobando o rechazado el plan que, en su caso, elabore la Administración central (artículo 23.2 de la Ley Orgánica 2/2012).

Enmienda núm. 631, de adición **Disposición adicional tercera bis (nueva)**

Añadir una nueva disposición adicional, con el siguiente texto:

«Los acuerdos del Consejo de Gobierno sobre no disponibilidad de los créditos de un ejercicio deberán ser autorizados por el Parlamento».

Justificación

Las previsiones optimistas que sustentan la evolución del Presupuesto contradicen los últimos datos del último trimestre de la EPA y del paro registrado. No es una mera discrepancia con la de esa valoración del Gobierno, es que los datos objetivos muestran otra realidad.

Si la programación presupuestaria se fundamenta en datos incorrectos, en tendencias arbitrarias y electoralistas, puede deducirse que la gestión del Presupuesto 2016, si no corrige estos aspectos, se alejará de lo que finalmente apruebe el Parlamento.

En definitiva, si el diagnóstico y análisis sobre la evolución de la «economía» y del empleo, que son las que deben ilustrar la política de empleo de la Junta contenida en el Presupuesto, parten de premisas erróneas, no puede considerarse demagogia decir que las políticas de empleo están condenadas a no cumplir con las expectativas.

Cualquier medida que, por motivo de la consolidación fiscal u otra causa importante, altere el Presupuesto inicial deberá ser conocida y debatida por el Parlamento.

Enmienda núm. 632, de supresión

Disposición adicional cuarta

Suprimir esta disposición.

Justificación

Si ya hemos salido de la crisis y estamos en una senda imparable, deberían suprimirse estas medidas de ajuste.

Enmienda núm. 633, de supresión

Disposición adicional quinta

Suprimir esta disposición.

Justificación

Si ya hemos salido de la crisis y estamos en una senda imparable, deberían suprimirse estas medidas de ajuste.

Enmienda núm. 634, de modificación

Disposición adicional novena

Queda redactada así:

«La dotación global del Fondo de Participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma para el año 2016, regulado por la Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ascenderá a 565.000.000 de euros. Aunque se demora la consecución del objetivo establecido en su artículo 4, así como el calendario fijado en el artículo 8 de la citada Ley, la voluntad es que experimente un aumento en el grado del aumento previsto de los tributos de la Comunidad Autónoma. El incremento es de 85.000.000 de euros para 2016.

Dicho importe se asignará de la siguiente manera:

a) Al conjunto de Municipios pertenecientes al grupo 1, se le asignará una dotación de 142.543.960,40 euros.

b) Al conjunto de los Municipios pertenecientes al grupo 2, se le asignará una dotación de 127.733.475,53 euros.

c) Al conjunto de los Municipios pertenecientes al grupo 3, se le asignará una dotación de 87.572.702,41 euros.

d) Al conjunto de Municipios pertenecientes al grupo 4, se le asignará un dotación de 207.149.861,66 euros».

Justificación

La previsión de incremento de recaudación de los tributos propios debe tener su reflejo en la PATRICA.

Enmienda núm. 635, de supresión

Disposición adicional decimosexta

Suprimir esta disposición.

Justificación

Por improcedencia.

Enmienda núm. 636, de adición

Disposición adicional vigésima (nueva)

Añadir una nueva disposición adicional vigésima, con el siguiente texto:

«La Ley del retracto de Andalucía se financiará a través de la cuenta de arrendamientos y suministros, regulada por la Ley 8/1997, de 23 de diciembre».

Justificación

La Ley 8/1997, de 23 de diciembre, establece que al menos el 70% del correspondiente saldo será destinado a política de vivienda.

Enmienda núm. 637, de adición

Disposición adicional vigesimoprimera (nueva)

Añadir una nueva disposición adicional vigesimoprimera, con el siguiente texto:

«Las Consejerías responsables en materia de Hacienda y de política digital habilitarán a todos los Grupos Parlamentarios un acceso permanente a la plataforma GIRO, para consulta sin restricción alguna.

El acceso deberá estar completamente operativo antes del mes de junio de 2016».

Justificación

Según información contenida en diferentes documentos de la plataforma tecnológica GIRO, a partir del Plan Estratégico de Sistemas y Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, llevado a cabo por

la Dirección General de Política Digital con el propósito de alinear la infraestructura tecnológica actual y futura de la Consejería de Hacienda y Administración Pública en el proceso necesario de modernización en el ámbito de las tecnologías de información y comunicaciones, nació el proyecto GIRO para la implantación de un Sistema de Gestión Integrada de Recursos Organizativos basado en el respeto de los procesos económico-financieros actuales que dé cobertura funcional completa y ofrezca una gran flexibilidad y escalabilidad para adaptar la solución a cambios legales y a futuros requerimientos que soliciten los gestores funcionales de dichos Sistemas, convirtiéndose en una herramienta que contribuye en el establecimiento de una Administración más ágil y más eficiente, incluso en procedimientos complejos, para dar transparencia y garantías a la gestión, dotando de medios a los empleados públicos para utilizar todos los márgenes y posibilidades que permitan unas finanzas públicas saneadas y un gasto público bien dimensionado

La plataforma tecnológica GIRO permite a las organizaciones de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, sin excepción, mejorar el servicio y la atención a los ciudadanos y empleados públicos.

Entre los beneficios, cabe destacar que:

-Integra a la perfección los flujos de procesos de la Administración Pública para crear procesos de gestión rápidos, productivos y rigurosamente organizados.

– Proporciona una solución de alta calidad para poner en práctica una Administración orientada a los servicios y una gestión de costes eficaz.

– Mejor alineamiento de las políticas estratégicas con la ejecución de las mismas, lo que ayuda a una mejor toma de decisiones. El acceso a la información correcta en tiempo real ayuda a las organizaciones públicas a identificar áreas de mejora, permitiendo detectar situaciones o actividades poco eficaces para adoptar medidas correctivas de forma proactiva así como realizar la planificación y el control preciso de los recursos, los costes y los servicios, mediante la incorporación de la Inteligencia de la Gestión Pública - Public Management Intelligence.

– Transparencia en las actividades realizadas por los empleados públicos y visibilidad al disponer de una visión consolidada y consistente de cada proceso. Cada persona usuaria tiene la información necesaria y puede actuar de forma eficiente.

– Mayor flexibilidad y capacidad de adaptación a las normas cambiantes. Nuevas normas, cambios en las existentes, obligan a disponer de un sistema flexible que permita adaptarse a la nueva realidad.

– Mejor gestión financiera y gobierno corporativo, para proporcionar una visibilidad profunda de cada organización.

– Optimización del gasto en tecnología mediante la fuerte integración y optimización de los procesos de la gestión pública encomendada, que evita costes de integración, elimina la necesidad de terceras aplicaciones, y permite opciones flexibles de crecimiento con nuevas aplicaciones.

– Acceso inmediato a la información por parte de las personas usuarias. Diferentes niveles de información que permiten responder a las necesidades de las personas usuarias del Sistema GIRO. Información de control de gestión, ejecución, elaboración o cuadros de mando e información basada en hipótesis y simulaciones son algunos de los ejemplos que permitirán a las organizaciones públicas dar una rápida respuesta a sus necesidades.

Sin embargo, una vez implantada esta poderosa y costosa plataforma tecnológica, con sus innumerables, según información que figura en documentación oficial, ventajas e importante capacidad, el Parlamento no dispone de ningún acceso en tiempo real a la información que puede suministrar la plataforma GIRO.

Con independencia de la presentación oficial y formal en los tiempos establecidos en la norma que el Consejo de Gobierno debe presentar al Parlamento de Andalucía, se considera necesario, para facilitar la labor de control, seguimiento parlamentario y de la transparencia en la gestión, que todos los Grupos Parlamentarios tengan el máximo acceso a la plataforma en modo de consulta y con las lógicas restricciones de acceso a los módulos de gestión propia de la labor de los servicios administrativos de la Junta de Andalucía.

Enmienda núm. 638, de adición
Disposición transitoria cuarta (nueva)

Añadir una nueva disposición transitoria cuarta, con el siguiente texto:

«La Consejería competente en materia de Hacienda hará público en su sitio web el Anexo de Inversiones del Presupuesto de la Comunidad Autónoma, tanto el proyecto que remite al Parlamento de Andalucía como el aprobado por la Cámara autonómica».

Justificación

Transparencia a la ciudadanía andaluza.

Enmienda núm. 639, de adición
Disposición final primera, Dos bis (nuevo)

Se añade un nuevo apartado Dos bis en la disposición final primera, con el siguiente texto:

«Se añade una letra h al apartado 2 del artículo 33, en los términos siguientes:

“h) Las operaciones contractuales vigentes en el ejercicio al que se refiere el Presupuesto al amparo de las figuras de concesión de obra pública, concesión de servicio público, colaboración público-privada u otras figuras que supongan obligaciones financieras a plazo superior a un año, con independencia de su consideración a efectos del protocolo de déficit excesivo, con expresión del volumen total y del calendario anualizado de pago de cada una de ellas hasta su extinción”».

Justificación

Cumplimiento de las recomendaciones de la Cámara de Cuentas.

Enmienda núm. 640, de adición
Disposición final primera, Dieciocho bis (nuevo)

Añadir un nuevo apartado Dieciocho bis a la disposición final primera, con el siguiente texto:

«Se modifican las reglas 1 y 4 del artículo 35, que quedarán redactadas en los siguientes términos:

“1. El Consejo de Gobierno acordará cada año, a propuesta de la Consejería competente en materia de Hacienda, el marco presupuestario a medio plazo que servirá de referencia para la elaboración del Presupuesto anual. Dicho acuerdo será remitido al Parlamento de Andalucía para su aprobación por el Pleno.

4. El Presupuesto se ajustará al límite de gasto no financiero que apruebe el Consejo de Gobierno a propuesta de la Consejería competente en materia de Hacienda, y su contenido se adaptará a las líneas generales de política económica establecidas en los planes económicos vigentes, y recogerá la anualidad de las previsiones contenidas en los programas plurianuales de inversiones públicas establecidas en los mismos.

El acuerdo del Consejo de Gobierno en el que se contenga el límite de gasto no financiero se remitirá al Parlamento de Andalucía para su aprobación o rechazo por el Pleno. En el supuesto de rechazo, el Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejería competente en materia de Hacienda, elaborará sucesivamente nuevas propuestas de límite de gasto no financiero, que, en todo caso, paralizarán la tramitación del proyecto de presupuestos”».

Justificación

Con el fin de garantizar el pleno ejercicio de la competencia estatutaria del Parlamento en la elaboración del Presupuesto se realiza la presente enmienda de modificación del artículo 35 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

Enmienda núm. 641, de adición

Disposición final primera, Diecinueve (nuevo)

Añadir un nuevo apartado Diecinueve a la disposición final primera, con el siguiente texto:

«Se añade una nueva letra i a la regla 6 del artículo 35, que queda redactada como sigue:

“i) Los programas de actuación, inversión y financiación de las entidades contempladas en las letras e, f y g del apartado 2 del artículo 33 del presente texto refundido”».

Justificación

El presupuesto de explotación y capital de las agencias públicas empresariales y sociedades mercantiles del sector público andaluz para 2016 alcanza los 3.896 millones de euros, de los cuales 3.040 son financiados por la Junta de Andalucía mediante transferencias de financiación y otras transferencias (casi el 10% del presupuesto global); sin embargo, la información que integra el Presupuesto solo abarca los estados numéricos del presupuesto de explotación, debe y haber, y del presupuesto de capital, recursos y dotaciones, sin ninguna memoria ni detalle de las actuaciones previstas.

Por ello, dado el volumen y el impacto de la actividad de este sector, se considera necesario que la ciudadanía y el Parlamento conozcan desde el inicio y con el detalle imprescindible el contenido de las actuaciones programadas, así como de los resultados previstos en cada una de las entidades que integran el sector público andaluz.

Gran parte de esta información se encuentra contenida en los programas de actuación, inversión y financiación (PAIF) de dichas entidades. Dichos PAIF, o proyecto, son aprobados por el Consejo de Gobierno junto al Proyecto de Presupuestos de cada ejercicio (artículo 60.3). Por tanto, la información está disponible desde la aprobación del Proyecto y su eventual incorporación como anexo a dicho Proyecto no supone una actividad adicional ni más carga de trabajo para el Consejo de Gobierno.

En todo caso, la incorporación como anexo a la Ley del Presupuesto de los programas de actuación, inversión y financiación de las entidades contempladas en las letras e, f y g del apartado 2 del artículo 33 sí va a repercutir en un mayor, correcto y completo conocimiento inicial de estas entidades y, por ende, facilitará un mejor posicionamiento del Parlamento sobre sus proyectos de presupuestos de explotación y capital.

Enmienda núm. 642, de supresión

Disposición final cuarta, Uno

Suprimir.

Justificación

Las enormes desigualdades sociales provocadas por el proceso de consolidación fiscal deben ser superadas. Renunciar a 120 millones de euros supone un ejercicio de irresponsabilidad.

Enmienda núm. 643, de adición

Disposición final sexta bis (nueva)

Se añade una nueva disposición final sexta bis, con el siguiente texto:

«Transferencia de los créditos presupuestarios no dispuestos de los fondos carentes de personalidad jurídica al Ente Público de Crédito de Andalucía.

Los créditos presupuestarios no dispuestos a 31 de diciembre de 2015 a favor de los fondos carentes de personalidad jurídica a los que se refiere el artículo 5.3 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, se transferirán en forma de crédito a favor del Ente Público de Crédito de Andalucía previsto en la Memoria y Estado de Gastos del presente Presupuesto, con independencia de la gestión y administración de las operaciones activas de dichos fondos».

Justificación

Con esta enmienda se da cumplimiento a las recomendaciones de la Cámara de Cuentas relativas a los fondos carentes de personalidad jurídica, aumentando la dotación del futuro Ente Público de Crédito con las cantidades presupuestadas a lo largo de los sucesivos ejercicios que la actual gestión de los fondos citados se ha demostrado incapaz de movilizar.

Enmienda núm. 645

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
01.00	81A	01	464.05	3.000.000

Se propone aumentar esta partida en: 1.000.000

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
01.00	52C	01	609.05	1.000.000
<u>Total:</u>				<u>1.000.000</u>

Justificación

A ayuntamientos. Solidaridad alimentaria. Aumento de un 33% la dotación de programas de solidaridad alimentaria a los ayuntamientos.

Enmienda núm. 646

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
09.00	42J	04	441.54

Se propone crear esta partida con: 1.000.000

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
09.00	72C	01	444.00	1.000.000
<u>Total:</u>				<u>1.000.000</u>

Justificación

«Terapias avanzadas: diferenciación, regeneración y cáncer», Universidad de Granada. La singularidad del proyecto radica en dirigirse a las células madre cancerígenas como «diana terapéutica» responsable del inicio y crecimiento del cáncer, de la recaída tras los tratamientos de quimioterapia, de la formación de metástasis, ante las que el fármaco se ha mostrado efectivo en un estudio realizado en ratones.

Enmienda núm. 647

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
09.00	54A	01	760.00

Se propone crear esta partida con: 30.000.000

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 116

X LEGISLATURA

23 de noviembre de 2015

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
09.00	72C	01	444.00	30.000.000
Total:				30.000.000

Justificación

Transferencia resultados de la investigación a actividades de competencia municipal. Parece razonable que la recuperación del gasto en investigación científica se produzca por esta vía, para dar contenido al objetivo, proclamado en la memoria de 2015 y reproducido literalmente en la de 2016, de «contribuir a la determinación de los retos sociales andaluces mediante actuaciones coordinadas con otras consejerías de la Junta de Andalucía y/o con otras entidades administrativas o gubernamentales para su definición y concreción en cualesquiera áreas del conocimiento, y dar respuesta a los retos sociales y económicos o de otro orden que afecten a Andalucía».

Enmienda núm. 648

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
11.00	42C	03	229	13.118.815

Se propone aumentar esta partida en: 1.967.822

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
11.00	42C	01	488.01	353.692
11.00	42C	01	488.02	1.614.130
Total:				1.967.822

Justificación

Gastos de funcionamiento de centros docentes no universitarios. Aumento del 15% en gastos de funcionamiento de escuelas infantiles y primarias.

Enmienda núm. 649

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
11.00	42C	03	740.01

Se propone crear esta partida con: 82.705.172

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 116

X LEGISLATURA

23 de noviembre de 2015

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
11.00	42C	01	488.01	25.338.423
11.00	42C	01	488.02	57.366.749
Total:				82.705.172

Justificación

Trasf. Agencia P. And. Educación para la construcción y equip. C. docentes públicos. Dotación para escuelas infantiles (2.º ciclo) y colegios de educación primaria.

Enmienda núm. 651

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
11.00	42D	03	120.80	433.593.611

Se propone aumentar esta partida en: 2.000.000

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
11.00	42D	01	488.05	2.000.000
Total:				2.000.000

Justificación

Sueldo del subgrupo A1 (personal docente). Dotación profesores de ciclos formativos para desdoblamiento y ampliación de la oferta educativa de formación profesional.

Enmienda núm. 652

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
11.00	42D	03	120.81	66.794.414

Se propone aumentar esta partida en: 2.700.000

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
11.00	42D	01	488.05	2.700.000
Total:				2.700.000

Justificación

Sueldo del subgrupo A2 (personal docente). Dotación profesores de ciclos formativos para desdoblamiento y ampliación de la oferta educativa de formación profesional.

Enmienda núm. 653

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
11.00	42D	03	121.80	284.543.865

Se propone aumentar esta partida en: 12.000.000

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
11.00	42D	01	488.05	12.000.000
<u>Total:</u>				<u>12.000.000</u>

Justificación

Complemento de destino (personal docente). Dotación profesores de ciclos formativos para desdoblamiento y ampliación de la oferta educativa de formación profesional.

Enmienda núm. 654

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
11.00	42D	03	121.81	282.628.783

Se propone aumentar esta partida en: 11.500.000

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
11.00	42D	01	488.05	11.500.000
<u>Total:</u>				<u>11.500.000</u>

Justificación

Complemento de destino (personal docente). Dotación profesores de ciclos formativos para desdoblamiento y ampliación de la oferta educativa de formación profesional.

Enmienda núm. 655

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
11.00	42D	03	229.00	49.474.187

Se propone aumentar esta partida en: 7.421.128

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 116

X LEGISLATURA

23 de noviembre de 2015

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
11.00	42D	01	488.03	7.421.128
<u>Total:</u>				<u>7.421.128</u>

Justificación

Gastos de funcionamiento de centros docentes no universitarios. Aumento del 15% en gastos de funcionamiento en centros de educación secundaria.

Enmienda núm. 656

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
11.00	42D	03	229.11	8.602.214

Se propone aumentar esta partida en: 1.290.332

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
11.00	42D	01	488.05	1.290.332
<u>Total:</u>				<u>1.290.332</u>

Justificación

Gastos de funcionamiento de centros que imparten formación profesional. Aumento del 15% en gastos de funcionamientos de centros que imparten formación profesional.

Enmienda núm. 657

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
11.00	54C	01	487.10	2.387.214

Se propone aumentar esta partida en: 238.721

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
11.00	54C	01	410.01	238.721
<u>Total:</u>				<u>238.721</u>

Justificación

A familias e instituciones sin fines de lucro. Proyectos educativos de plurilingüismo. Aumento del 10% para dotación de auxiliares de conversación en centros bilingües.

Enmienda núm. 659

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
12.00	31P	01	481.02

Se propone crear esta partida con: 10.000.000

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
12.31	41C	06	252.04	10.000.000
Total:				10.000.000

Justificación

Cumplimiento del acuerdo de atención temprana.

Enmienda núm. 660

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto
12.00	41D	01	60	2016010001

Se propone crear esta partida con: 1.000.000

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
12.31	41C	06	252.04	1.000.000
Total:				1.000.000

Justificación

Plan Andaluz de la Silicosis.

Enmienda núm. 665

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
13.00	31E	01	465.99

Se propone crear esta partida con: 10.000

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
13.00	31H	01	226.06	10.000
Total:				10.000

Justificación

A ayuntamientos. Atención a menores en riesgo. El porcentaje de infancia andaluza en riesgo de exclusión social o en exclusión social debe ser atendido con un aumento de la partida destinada al programa de atención a la infancia gestionada por los ayuntamientos andaluces. No es soportable que el índice Arope sitúe al 51% de la población infantil andaluza en riesgo de pobreza.

Enmienda núm. 667

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
13.00	31R	01	440.99

Se propone crear esta partida con: 10.000

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
13.00	31H	01	226.06	10.000
<u>Total:</u>				<u>10.000</u>

Justificación

T.F. Agenc. Servicios Social. y Dependencia And. Incrementar la partida presupuestaria de la Ley de Dependencia por encima del algo más de 2% que refleja el proyecto del presupuesto. Política de mejora de las condiciones materiales de vida de las personas que dependen de la financiación de la ley para su autonomía personal, a pesar del estrangulamiento de la financiación proveniente del Gobierno central.

Enmienda núm. 669

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
13.00	32E	02	484.99

Se propone crear esta partida con: 10.000

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
13.00	31H	01	226.06	10.000
<u>Total:</u>				<u>10.000</u>

Justificación

A familias e instituciones sin fines de lucro. Solidaridad. Ingresos mínimos. Las personas que demandan este ingreso mínimo de solidaridad en Andalucía son en torno a 80.000. Hay que ampliar ese programa presupuestario para poder dar respuesta a los andaluces y andaluzas que lo demandan, máxime cuando las

reformas que el Gobierno central ha realizado sobre el derecho a la prestación por desempleo han situado la tasa de cobertura por desempleo en el 54%.

Enmienda núm. 671

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
13.00	82B	01	440.99

Se propone crear esta partida con: 10.000

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
13.00	31H	01	226.06	10.000
<u>Total:</u>				<u>10.000</u>

Justificación

T.F. Agencia Andaluza Coop. Internac. Desarrollo. El aumento previsto en los ingresos, 8,4%, debe tener su reflejo en las políticas de cooperación internacional para el desarrollo de la comunidad autónoma.

Enmienda núm. 672

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
14.39	32L	16	460.00	

Se propone aumentar esta partida en: 230.223.355

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
14.39	32L	16	609.05	174.438.304
14.39	32L	16	760.01	55.785.051
<u>Total:</u>				<u>230.223.355</u>

Justificación

Iniciativa de Cooperación Social y Comunitaria. La Iniciativa de Cooperación Social y Comunitaria es una actuación prevista en el Decreto 2/2015 consistente en la transferencia de fondos a los ayuntamientos para la contratación de determinados colectivos en las condiciones establecidas en dicho decreto, que en la actualidad se tramita como proyecto de ley por el Parlamento de Andalucía y que se encuentra en el trámite de enmiendas parciales sin que se haya calificado favorablemente ninguna enmienda que altere esas circunstancias. De ahí que carezca de sentido que en el Anexo de Inversiones aparezca un proyecto de inversión real en inmovilizado inmaterial (clasificación económica 609), para el que no se aporta explicación alguna ni en la memoria del SAE ni en ningún otro lugar, y que se opone a lo previsto en el decreto y la ley

en tramitación. La enmienda reclasifica los fondos destinados a ese proyecto como transferencias corrientes a corporaciones locales (artículo 46). Igualmente, los fondos consignados en el artículo 76 se reclasifican al artículo 46 dada la naturaleza económica del gasto, que no es otra cosa que una transferencia corriente.

Enmienda núm. 673

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
14.39	32L	16	460.01	

Se propone aumentar esta partida en: 5.000.000

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
14.39	32L	16	760.01	1.000.000
14.39	32L	16	770	4.000.000
<u>Total:</u>				<u>5.000.000</u>

Justificación

ITI Cádiz. Iniciativa de Cooperación Social y Comunitaria. La Iniciativa de Cooperación Social y Comunitaria es una actuación prevista en el Decreto 2/2015 consistente en la transferencia de fondos a los ayuntamientos para la contratación de determinados colectivos en las condiciones establecidas en dicho decreto, que en la actualidad se tramita como proyecto de ley por el Parlamento de Andalucía y que se encuentra en el trámite de enmiendas parciales sin que se haya calificado favorablemente ninguna enmienda que altere esas circunstancias. Sin embargo, en el Anexo de Inversiones aparece una partida con la clasificación económica 77, es decir, transferencias a empresas privadas, cuando debiera ser a corporaciones locales. Por otro lado, los gastos destinados a ITI Cádiz Iniciativa de Cooperación Social y Comunitaria se reclasifican al artículo 46 dada la naturaleza económica del gasto, que no es otra cosa que una transferencia corriente.

Enmienda núm. 674

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
15.00	43A	03	483.06

Se propone crear esta partida con: 4.000.000

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
15.00	43A	03	60	2016000025	4.000.000
<u>Total:</u>					<u>4.000.000</u>

Justificación

Ayudas para el alquiler a personas vulnerables.

Enmienda núm. 676

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
15.00	43A	03	740.28

Se propone crear esta partida con: 400.000

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
15.00	51A	01	669.02	400.000
<u>Total:</u>				<u>400.000</u>

Justificación

Transferencia AVRA para el cumplimiento de convenios firmados para ascensores.

Enmienda núm. 677

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
15.00	43A	03	76	2013000231	1.723.000

Se propone aumentar esta partida en: 4.218.588

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
15.00	51B	03	61	2015000250	4.218.588
<u>Total:</u>					<u>4.218.588</u>

Justificación

Rehabilitación e infravivienda.

Enmienda núm. 678

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
15.00	51B	17	61	2016000023	15.872.123

Se propone aumentar esta partida en: 14.000.000

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 116

X LEGISLATURA

23 de noviembre de 2015

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
15.00	51B	03	61	2015000250	13.250.000
15.00	51B	17	61	2016000175	750.000
Total:					14.000.000

Justificación

Plan Andaluz de la Bicicleta.

Enmienda núm. 680

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
17.00	31I	01	470.00

Se propone crear esta partida con: 205.000

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
17.00	31I	01	227.06	75.000
17.00	45B	01	226.06	100.000
17.00	45B	04	226.06	30.000
Total:				205.000

Justificación

A corporaciones locales para actuaciones de recuperación de la Memoria Histórica.

Enmienda núm. 681

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
18.00	14B	04	483.00	38.590.741

Se propone aumentar esta partida en: 2.000.000

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
18.00	22B	03	227.09	2.000.000
Total:				2.000.000

Justificación

Asistencia jurídica gratuita y Servicio de Orientación Jurídica Penitenciaria.

Enmienda núm. 682

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
18.00	22B	01	760.00	375.000

Se propone aumentar esta partida en: 95.000

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
18.00	22B	01	485.01	95.000
Total:				<u>95.000</u>

Justificación

A ayuntamientos. Red básica parque de bomberos.

Enmienda núm. 683

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
18.00	31J	01	487.01	1.185.000

Se propone aumentar esta partida en: 1.000.000

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
18.00	22B	03	227.09	1.000.000
Total:				<u>1.000.000</u>

Justificación

A familias e instituciones sin ánimo lucro. Prog. prom. inserción de inmigrantes.

Enmienda núm. 685

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
20.00	44A	01	66	2014000358	1.000.000

Se propone aumentar esta partida en: 50.000

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
20.00	44A	01	226.09	500.000
Total:				<u>500.000</u>

Justificación

Reposición de vehículos de agentes forestales.

Enmienda núm. 687

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
20.00	44E	11	763.00	500.000

Se propone aumentar esta partida en: 5.000.000

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
20.00	44E	11	771.00	5.000.000
Total:				5.000.000

Justificación

A los ayuntamientos para conservación de montes en zonas rurales.

Enmienda núm. 689

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto
20.00	51D	03	60	2016010002

Se propone crear esta partida con: 500.000

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
20.00	51D	03	667	500.000
Total:				500.000

Justificación

Creación del Observatorio del Agua en Andalucía.

Enmienda núm. 690

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
31.00	81B	01	460

Se propone crear esta partida con: 85.000.000

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 116

X LEGISLATURA

23 de noviembre de 2015

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
31.00	61G	01	202	43.000.000
31.00	61G	01	602	15.000.000
31.00	61G	01	662	1.000.000
31.00	61I	01	609.02	19.000.000
31.00	61I	01	669.02	7.000.000
Total:				85.000.000

Justificación

PATRICA. El aumento previsto en los tributos propios de la comunidad debe tener su correspondencia en el aumento de la financiación incondicionada de los ayuntamientos, que han sufrido las políticas y leyes de ajuste con mayor dureza que las comunidades autónomas. La Ley 6/2010, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad, no puede ser incumplida cuando se prevén mayores ingresos.

ENMIENDAS DEL GRUPO PARLAMENTARIO CIUDADANOS

Enmienda núm. 691

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
09.00	54A	01	742.01	87.764.205

Se propone aumentar la partida en 8.500.000.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
09.00	54A	01	310.02	8.500.000
Total:				8.500.000

Justificación

Plan I+D Universidad Empresa.

Enmienda núm. 692

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
11.00	42C	01	488.01	101.353.692

Se propone aumentar la partida en 500.000.

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 116

X LEGISLATURA

23 de noviembre de 2015

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
11.00	42C	01	233	500.000
Total:				500.000

Justificación

Apoyo a la enseñanza concertada.

Enmienda núm. 693

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
12.00	41A	01	679.00	55.000

Se propone aumentar la partida en 220.000.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
12.00	41A	01	676	70.000
12.00	41D	02	213.00	50.000
12.00	41D	02	221.08	100.000
Total:				220.000

Justificación

Apoyo a la investigación CABIMER, investigación contra el cáncer UGR.

Enmienda núm. 694

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
12.00	41K	01	481.50

Familias e instituciones sin ánimo de lucro. Investigación y estudios en ensayos clínicos. Se propone crear la partida con 1.500.000.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
12.00	41A	01	216	200.000
12.00	41D	01	226.06	75.000
12.00	41D	01	227.06	100.000
12.00	41D	01	227.07	25.000
12.00	41H	01	440.60	800.000

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 116

X LEGISLATURA

23 de noviembre de 2015

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
12.00	41H	01	740.60	200.000
12.00	41K	01	443.04	100.000
Total:				1.500.000

Justificación

Proyectos de investigación, estudios y ensayos clínicos.

Enmienda núm. 695

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
14.00	32D	01	743

Subvenciones, ayudas y transferencias a acciones formativas para personas desempleadas, con discapacidad. Se propone crear la partida con 3.500.000.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
14.00	32D	01	445.01	3.500.000
Total:				3.500.000

Justificación

Centros especiales de empleo para discapacitados.

Enmienda núm. 696

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
14.00	72A	01	780.02

A familias e instituciones sin ánimo de lucro. Innovación y tecnologías Parque Tecnológico Rabanales 21: fomento de empleo. Se propone crear la partida con 1.000.000.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
14.00	32D	01	445.01	1.000.000
Total:				1.000.000

Justificación

I+D Parque Tecnológico Rabanales 21: fomento de empleo.

Enmienda núm. 697

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
17.00	45H	01	485.35

Comisión autonómica para la Conmemoración de la Circunnavegación de la Tierra. Se propone crear la partida con 150.000.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
17.00	45D	01	635	150.000
<u>Total:</u>				<u>150.000</u>

Enmienda núm. 698

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
19.00	71B	01	472.03	5.000.000

A empresas privadas, ayudas a seguros agrarios. Se propone aumentar la partida en 500.000.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
19.00	71B	01	782.04	500.000
<u>Total:</u>				<u>500.000</u>

Justificación

Incremento seguros agrícolas y ganaderos

Enmienda núm. 699

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
19.00	71B	01	629.40

Gastos en inversiones de carácter inmaterial. Otro inmovilizado material. Se propone crear la partida con 700.000.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
19.00	71F	01	227.09	700.000
<u>Total:</u>				<u>700.000</u>

Justificación

Plan de impulso al desarrollo generacional transversal a la agricultura y ganadería.

ENMIENDAS DEL GRUPO PARLAMENTARIO PODEMOS ANDALUCÍA

Enmienda núm. 700, de adición

Artículo 1

Se propone añadir la siguiente letra:

«g) La memoria económica de las Consejerías, agencias administrativas, agencias de régimen especial, agencias públicas empresariales, sociedades mercantiles del sector público andaluz participadas mayoritariamente por la Administración de la Junta de Andalucía, consorcios, fundaciones y demás entidades de Derecho Público».

Justificación

Cumplir el compromiso de transparencia y ampliar la información sobre el Presupuesto.

Enmienda núm. 701, de adición

Artículo 1

Se propone añadir la siguiente letra:

«h) El Anexo de Inversiones, con los proyectos de inversión de las Consejerías, agencias administrativas, agencias de régimen especial, agencias públicas empresariales, sociedades mercantiles del sector público andaluz participadas mayoritariamente por la Administración de la Junta de Andalucía, consorcios, fundaciones y demás entidades de Derecho Público».

Justificación

Cumplir el compromiso de transparencia y ampliar la información sobre el Presupuesto.

Enmienda núm. 703, de adición

Artículo 1

Se propone añadir la siguiente letra:

«i) El Anexo de Personal, incluyendo al personal de las Consejerías, agencias administrativas, agencias de régimen especial, agencias públicas empresariales, sociedades mercantiles del sector público andaluz participadas mayoritariamente por la Administración de la Junta de Andalucía, consorcios, fundaciones y demás entidades de Derecho Público».

Justificación

Cumplir el compromiso de transparencia y ampliar la información sobre el Presupuesto.

Enmienda núm. 704, de modificación

Artículo 2.4

Se propone añadir a la tabla de los estados de ingresos y gastos de las agencias administrativas una línea final que totalice los ingresos y los gastos de estos entes.

Justificación

Cumplir el compromiso de transparencia y ampliar la información sobre el Presupuesto.

Enmienda núm. 705, de modificación

Artículo 3

Se propone añadir a la tabla de las agencias públicas empresariales una línea final que totalice los presupuestos de explotación, de capital y total de las mismas.

Justificación

Cumplir el compromiso de transparencia y ampliar la información sobre el Presupuesto.

Enmienda núm. 706, de modificación

Artículo 3

Se propone añadir a la tabla de las sociedades mercantiles de participación mayoritaria una línea final que totalice los presupuestos de explotación, de capital y total de las mismas.

Justificación

Cumplir el compromiso de transparencia y ampliar la información sobre el Presupuesto.

Enmienda núm. 707, de modificación

Artículo 3

Se propone añadir a la tabla de las fundaciones y consorcios del sector público andaluz una línea final que totalice los presupuestos de explotación, de capital y total de los mismos.

Justificación

Cumplir el compromiso de transparencia y ampliar la información sobre el Presupuesto.

Enmienda núm. 708, de modificación

Artículo 3

Se propone añadir a la tabla de los fondos sin personalidad jurídica una línea final que totalice los presupuestos de explotación, de capital y total de los mismos.

Justificación

Cumplir el compromiso de transparencia y ampliar la información sobre el Presupuesto.

Enmienda núm. 709, de modificación

Artículo 6

En el número 1 del artículo 6 se introducen las siguientes modificaciones:

1. La letra a queda redactada así:

«a) Retribuciones de altos cargos a nivel de sección, servicio y concepto 100».

2. Se añade una letra a bis, con la siguiente redacción:

«a bis) Retribuciones del personal eventual a nivel de sección, servicio y concepto 110».

Justificación

Cumplir el compromiso de transparencia y ampliar la información sobre el Presupuesto.

Enmienda núm. 710, de modificación

Artículo 6

La letra h del número 1 queda redactada así:

«h) El artículo 14, a nivel de sección, servicio y concepto, salvo los conceptos 142 y 149, que vincularán al máximo nivel de desagregación».

Justificación

Cumplir el compromiso de transparencia y ampliar la información sobre el Presupuesto.

Enmienda núm. 711, de adición

Artículo 6

Se añade una letra i al número 1, con la siguiente redacción:

«i) El grupo de artículos formado por el artículo 16 (excepto el concepto 160 “Cuotas sociales”), el artículo 17, “Otros gastos de personal”, y el concepto 122, “Retribuciones en especie”».

Justificación

Cumplir el compromiso de transparencia y ampliar la información sobre el Presupuesto.

Enmienda núm. 712, de modificación

Artículo 6

Se modifica el número 4, que queda redactado así:

«Asimismo, tendrán carácter específicamente vinculante las transferencias de financiación, tanto corrientes como de capital, y las encomiendas de gestión a nivel de sección, servicio, programa y subconcepto».

Justificación

Modificación del artículo para incluir las encomiendas de gestión realizadas a las agencias administrativas, agencias de régimen especial, agencias públicas empresariales, sociedades mercantiles participadas mayoritariamente por la Administración, fundaciones, consorcios y demás entidades de Derecho Público.

Cumplir el compromiso de transparencia y evitar incrementos injustificados de dichas encomiendas de gestión sin que se requiera una modificación presupuestaria previa que lo justifique.

Enmienda núm. 713, de adición

Artículo 7

Se propone la inclusión de nueva letra:

«p) Los créditos destinados a satisfacer las ayudas a víctimas de violencia de género».

Justificación

La falta de disponibilidad presupuestaria no puede ser una limitación para este tipo de ayudas a las víctimas de violencia de género. Una sociedad decente exige avanzar hacia una sociedad segura y libre de violencia de género, que garantice una respuesta efectiva de las mujeres que sufren violencia, así como sus hijos e hijas, generando y ofreciendo los mecanismos necesarios para conseguirlo.

Enmienda núm. 714, de modificación

Artículo 8.1

Se propone la modificación del texto del apartado 1, con la siguiente redacción:

«1. La Consejería de Salud formulará un contrato programa con el Servicio Andaluz de Salud y con las agencias públicas empresariales que tenga adscritas, en el que se fijarán las directrices de actuación, los objetivos a alcanzar y los recursos que para ello se asignen. En dichos contratos programa se establecerá la estimación del volumen global de actividad y previsión de las contingencias sanitarias objeto de cobertura, así como la determinación finalista sobre cobertura económica de la actividad consignada con cargo a los créditos presupuestarios, periodicidad de los pagos y documentación justificativa para la realización de los mismos. Asimismo, se establecerán los indicadores necesarios que posibiliten el seguimiento del grado de realización de los objetivos definidos, que contará con una determinación cuantificable y periódica de los requisitos de calidad que deberán cumplir los servicios sanitarios, requisitos y procedimiento de control y auditoría sanitaria y niveles de responsabilidad que adquieren las partes en cuanto a las revisiones, adaptaciones y demás incidencias que se susciten en la aplicación del convenio».

Justificación

Necesidad de incluir criterios de calidad, acreditación y auditoría en los contratos programa a realizar con el SAS, de acuerdo con los criterios de gestión interna de control de riesgos que deben primar en las entidades que prestan servicios de salud a los andaluces bajo esta fórmula.

Enmienda núm. 715, de modificación

Artículo 8.3

Se propone la modificación del texto del apartado 3, con la siguiente redacción:

«3. La Consejería de Salud deberá dar cuenta a la Consejería de Hacienda y Administración Pública, con carácter mensual, del nivel de ejecución de los créditos distribuidos, así como del grado de cumplimiento de los objetivos señalados y, en su caso, de las desviaciones producidas, conforme a las directrices del Comité de Análisis del Régimen Presupuestario de la Sanidad Andaluza. Asimismo, se deberá dar cuenta mensual de la ejecución del presupuesto de ingresos del Servicio Andaluz de Salud, con detalle de cada uno de los centros gestores de ingresos. En el caso de que se produzcan desviaciones, en el informe mensual se deberán concretar las medidas que vayan a adoptarse, dentro de los treinta días siguientes, para su corrección, dando cuenta de su implantación a la Consejería de Hacienda y Administración Pública en el siguiente informe mensual. Igualmente, la persona titular de la Consejería de Salud deberá dar cuenta trimestralmente en la Comisión respectiva del Parlamento de Andalucía de los informes referidos con anterioridad».

Justificación

Cumplir el compromiso de transparencia y ampliar la información sobre la ejecución del Presupuesto en materia sanitaria aprobado por el Parlamento.

Enmienda núm. 716, de modificación

Artículo 9.1

Se propone la modificación del texto del apartado 1, con la siguiente redacción:

«La Consejería de Educación deberá dar cuenta a la Consejería de Hacienda y Administración Pública, con carácter mensual, de la programación de la oferta educativa y de formación profesional y de la implantación de los servicios, programas y actividades de acuerdo con la planificación, sus efectos en la plantilla de funcionamiento y presupuestaria y en los presupuestos y programas de sus entidades dependientes. En el caso de que de dicha planificación y programación resultaran desviaciones en relación con los créditos disponibles, en el informe mensual se deberán concretar las medidas que vayan a adoptarse, dentro de los treinta días siguientes, para su corrección, dando cuenta de su implantación a la Consejería de Hacienda y Administración Pública en el siguiente informe mensual. Igualmente, la persona titular de la Consejería de Educación deberá dar cuenta trimestralmente en la Comisión respectiva del Parlamento de Andalucía de los informes referidos con anterioridad».

Justificación

Cumplir el compromiso de transparencia y ampliar la información sobre la ejecución del Presupuesto en materia de educación aprobado por el Parlamento.

Enmienda núm. 717, de modificación

Artículo 10

Se propone la modificación del texto de este artículo, que quedaría con la siguiente redacción:

«La Consejería de Igualdad y Políticas Sociales deberá dar cuenta a la Consejería de Hacienda y Administración Pública, con carácter mensual, del nivel de ejecución de los créditos destinados a la atención social de su Presupuesto y de los presupuestos de sus entidades dependientes, así como del grado del cumplimiento de los objetivos a alcanzar y, en su caso, de las desviaciones producidas. Igualmente, la persona competente en los programas de atención social deberá dar cuenta trimestralmente en la Comisión respectiva del Parlamento de Andalucía de los informes referidos con anterioridad, facilitando los mismos en formato digital a los Diputados de dicha Comisión».

Justificación

Cumplir el compromiso de transparencia y ampliar la información sobre la ejecución del Presupuesto en materia de atención social aprobado por el Parlamento.

Enmienda núm. 718, de modificación

Artículo 11.3

Se propone añadir un nuevo párrafo, al final, con la siguiente redacción:

«Los planes de ajuste individualizados de entes instrumentales aprobados por la Consejería de Hacienda y Administración serán remitidos a la Comisión de Hacienda y Administración Pública en el plazo de un mes desde su aprobación y con carácter trimestral se dará cuenta a la misma del grado de cumplimiento y, en su caso, de las posibles desviaciones y de las medidas correctoras adoptadas al respecto».

Justificación

Garantizar la transparencia en torno a la eficiencia del sector público andaluz. Cumplir el compromiso de transparencia y ampliar la información sobre los planes de ajuste de los entes instrumentales derivados del Presupuesto aprobado por el Parlamento.

Enmienda núm. 719, de modificación

Artículo 11.5

Se propone la modificación del texto del apartado 5, con la siguiente redacción:

«5. Se autoriza a la persona titular de la Consejería de Hacienda y Administración Pública a adoptar, en caso de incumplimiento de lo dispuesto en el presente artículo, el establecimiento de sistemas de control adicionales o de fiscalización previa de todas las actuaciones de la entidad en materia de gastos de personal, la retención de las aportaciones o contraprestaciones financieras de cualquier naturaleza hasta tanto se regularice la situación o la propuesta de otras medidas que garanticen el cumplimiento del objetivo aprobado, de las que dará cuenta al Consejo de Gobierno y a la Comisión de Hacienda y Administración Pública del Parlamento de Andalucía».

Justificación

Cumplir el compromiso de transparencia y ampliar la información sobre la ejecución del Presupuesto en materia de atención social aprobado por el Parlamento.

Enmienda núm. 720, de modificación

Artículo 13.1

Se propone la modificación del párrafo segundo, que quedaría redactado así:

«No obstante, en las agencias de régimen especial, agencias públicas empresariales, sociedades mercantiles, consorcios, fundaciones y demás entidades a que se refiere el artículo 5 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, la tasa de reposición del personal laboral no incluido en el VI Convenio Colectivo de la Administración de la Junta de Andalucía será como máximo del cincuenta por ciento y únicamente procederá en los sectores y Administraciones determinados en la legislación básica del Estado. Lo dispuesto en este párrafo no será de aplicación a las entidades sanitarias ni a las que tengan la condición de agentes de ejecución del Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación con arreglo de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, que se regirán por lo dispuesto en el párrafo anterior».

Enmienda núm. 721, de modificación

Artículo 13.2

Se propone la modificación del texto del apartado 2, con la siguiente redacción:

«2. En el año 2016 no se procederá, en el sector público andaluz, a la contratación de personal laboral temporal ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionario interino, salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables, que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales. Esta contratación se realizará mediante resolución del órgano competente, publicándose en el *Boletín Oficial de la Junta de Andalucía* y en el Portal de Transparencia. Deberán explicitarse en dicha publicación las circunstancias o necesidades consideradas urgentes e inaplazables».

Justificación

Cumplir el compromiso de transparencia y ampliar la información sobre las contrataciones de este personal y de la excepcionalidad que lo exceptúa de la regla general.

Enmienda núm. 722, de modificación

Artículo 13.3

Se propone la modificación del texto del apartado 3, con la siguiente redacción:

«3. Durante el año 2016, la contratación de personal con carácter fijo o indefinido o temporal en las agencias de régimen especial, agencias públicas empresariales, sociedades mercantiles del sector público andaluz, consorcios, fundaciones y demás entidades a que se refiere el artículo 5 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía requerirá la autorización del Consejo de Gobierno. Asimismo, y con la finalidad de mantener la necesaria coordinación en todos los ámbitos del sector público andaluz, en cuanto al control y seguimiento de los gastos de personal y evolución de sus plantillas, la Consejería de Hacienda y Administración Pública, con carácter previo y mediante resolución, publicará la aplicación del porcentaje correspondiente de la tasa de reposición, a que se refiere el apartado 1 de este artículo, de cada una de las agencias de régimen especial, agencias públicas empresariales, sociedades mercantiles, consorcios, fundaciones y demás entidades a que se refiere el artículo 5 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía referidas con anterioridad».

Justificación

La excepcionalidad del supuesto requiere que la autorización sea del Consejo de Gobierno.

Enmienda núm. 723, de modificación

Artículo 13.4

Se propone la modificación del texto del apartado 4, con la siguiente redacción:

«4. El Consejo de Gobierno podrá autorizar, a propuesta de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y a iniciativa de la Consejería o, en su caso, de la agencia administrativa a la que esté adscrita o de la que dependa la entidad, excepciones a la limitación establecida en el apartado 1 de este artículo, con motivo de la priorización o asignación de nuevas funciones que se califiquen como imprescindibles para atender servicios de carácter esencial. La persona titular de la Consejería de Hacienda y Administración Pública informará mensualmente de dichas autorizaciones excepcionales en la Comisión parlamentaria respectiva».

Justificación

Cumplir el compromiso de transparencia y ampliar la información sobre la contratación del personal en los entes instrumentales, ya que con el Presupuesto poco se puede conocer de las mismas.

Enmienda núm. 724, de modificación

Artículo 16.1

Se propone la modificación, con la siguiente redacción:

«No se alterarán las retribuciones que tanto para el Presidente o Presidenta de la Junta de Andalucía, los Consejeros y Consejeras del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, Viceconsejeros y Viceconsejeras, Directores y Directoras Generales y asimilados y de las delegaciones territoriales, delegaciones provinciales y asimilados, Presidente y Consejeros del Consejo Consultivo de Andalucía, Secretaría General del Consejo Consultivo, Presidencia del Consejo Audiovisual de Andalucía, Consejeros y Consejeras estuviesen recogidas en la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2015».

Justificación

Son suficientes las retribuciones actuales de los altos cargos como para que se les incremente el 1%. Este incremento debe ser progresivo, incrementando a los empleados públicos que menos retribuciones reciben.

Enmienda núm. 725, de modificación

Artículo 16.2

Se propone la modificación del apartado 2, con la siguiente redacción:

«2. Se suspende para 2016 la percepción de pluses o complementos de productividad, incentivos al rendimiento o cualquier otro concepto retributivo variable por la consecución de objetivos para las personas titulares de las direcciones generales, delegaciones territoriales y provinciales, asimilados, así como personal eventual definido en el artículo 28 de la Ley 6/1985. A partir de 2017, los complementos o pluses de productividad de altos cargos y del personal eventual se fijarán anualmente, con criterios objetivos, en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La Consejería competente en materia de recursos humanos y función pública informará periódicamente al Parlamento de Andalucía de las personas y cuantía de los complementos de productividad que reciban los altos cargos, asimilados y el personal eventual».

Justificación

Suspender de manera temporal la percepción de pluses de productividad para altos cargos y personal de confianza e implantar para el futuro un sistema retributivo sin margen para la discrecionalidad y opacidad.

Enmienda núm. 726, de adición

Artículo 16.3 bis (nuevo)

Se propone la adición de un nuevo apartado 3 bis, con la siguiente redacción:

«Quedan suprimidas para 2016 las indemnizaciones en concepto de vivienda para altos cargos y asimilados de la Administración de la Junta de Andalucía, así como para el personal al que se refiere el artículo 25 de esta Ley, aprobadas mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 31 de octubre de 2000».

Justificación

En el contexto actual de crisis hay necesidades más inmediatas y de urgente necesidad que el mantenimiento de una indemnización adicional para vivienda.

Enmienda núm. 727, de modificación

Artículo 16.4

Se modifica con la siguiente redacción:

«En el año 2016 las retribuciones de las personas titulares de la Presidencia, Vicepresidencia y, en su caso, direcciones generales o direcciones gerencia, y asimilados, cuando les corresponda el ejercicio de las funciones ejecutivas de máximo nivel, de las agencias públicas empresariales, de las sociedades mercantiles del sector público andaluz y de los consorcios, fundaciones y demás entidades a que se refiere el artículo 5 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, seguirán siendo las vigentes a 31 de diciembre de 2015 y, en cualquier caso, se ajustarán, sin excepciones, a los términos establecidos en la Ley 3/2012, de 21 de septiembre.

Las retribuciones de los altos cargos a que se refiere el párrafo anterior, que deban autorizarse por primera vez en 2016, lo serán por la persona titular de la Consejería a la que se encuentren adscritos y requerirán el informe previo y favorable de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y se dará traslado de todo ello a la Comisión de Hacienda y Administración Pública del Parlamento de Andalucía».

Justificación

Transparencia en la retribución de altos cargos y asimilados, control en la aplicación y cumplimiento estricto de las normas de adecuación de las mismas.

Enmienda núm. 728, de modificación

Artículo 16.7

Se propone la modificación, con la siguiente redacción:

«7. En ningún caso las retribuciones íntegras anuales por todos los conceptos dinerarios, incluida la productividad y cualquier otro incentivo o concepto, excluida la antigüedad, de los altos cargos y asimilados del sector público andaluz del ámbito establecido en el apartado 1 del artículo 12 de la presente Ley podrán superar las retribuciones establecidas respecto de los Consejeros y asimilados».

Justificación

La retribución percibida por el personal alto cargo no debe superar en ningún caso y sin ninguna excepción la retribución de un Consejero. Además, debe excluirse la antigüedad, pero incluirse en este cómputo de retribuciones las retribuciones en especie y eliminar la referencia a la inclusión de los complementos personales, tal y como se contempla en el punto segundo del Acuerdo de 24 de julio de 2012, del Consejo de Gobierno.

Enmienda núm. 729, de adición

Artículo 16.8 (nuevo)

Se propone la adición de un nuevo apartado 8, con la siguiente redacción:

«8. En el plazo de un mes desde la entrada en vigor de la presente Ley, se creará en la Consejería de Hacienda y Administración Pública un Registro del personal directivo de las entidades del sector público andaluz, donde se depositen todos los contratos de alta dirección o, en su caso, mercantiles y se publiquen en el portal de transparencia de la Junta de Andalucía, dando cumplida cuenta al Parlamento de Andalucía de la documentación depositada al respecto».

Justificación

Transparencia en la contratación del personal directivo en el sector público andaluz.

Enmienda núm. 730, de modificación

Artículo 17.6

Se propone la modificación, con la siguiente redacción:

«El complemento de productividad, regulado en el artículo 46.3.c de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, se concederá por la persona titular de la Consejería u órgano al que se hayan asignado créditos globales para su atención, de acuerdo con los criterios objetivos técnicos aprobados por el Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y previa negociación en la Mesa General de la Administración Pública.

Este complemento se asignará, con iguales criterios, al personal funcionario interino.

En ningún caso las cuantías asignadas por complemento de productividad durante un período de tiempo originarán ningún tipo de derecho individual respecto de las valoraciones o apreciaciones de períodos sucesivos. Las cantidades percibidas en concepto de complemento de productividad serán de conocimiento público por el resto del personal del departamento interesado, así como por las representaciones sindicales y se dará traslado de todo ello a la Comisión de Hacienda y Administración Pública del Parlamento de Andalucía».

Justificación

Garantizar la objetividad en los criterios para la asignación de estos complementos, requiriendo la previa negociación con representantes sindicales, así como el control parlamentario.

Enmienda núm. 731, de supresión

Artículo 23.3

Se propone la supresión.

Justificación

No se debe permitir dar carta blanca sin limitaciones a la fijación de nuevos horarios y jornadas de trabajo inferiores a las establecidas con carácter general y a la consiguiente reducción de retribuciones del personal afecto a servicios tan esenciales como la sanidad, la educación y el bienestar social.

Enmienda núm. 732, de adición

Artículo 23.6 (nuevo)

Se propone la adición de un nuevo apartado 6, con la siguiente redacción:

«6. A la entrada en vigor de esta Ley, partiendo del Anexo de Personal aprobado, se elaborará una memoria que informe del número de personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía al inicio del ejercicio y al final del mismo, cuantificando las altas y bajas del año, que contenga la distribución del personal por secciones, grupos de función y artículos presupuestarios y las razones de las variaciones anuales e incidencias de las sustituciones en grupos tan importantes como los sanitarios y docentes. Dicha memoria y sus actualizaciones serán remitidas a la Comisión de Hacienda y Administración Pública del Parlamento de Andalucía.

Con carácter inmediato, se procederá a incluir en las relaciones de puesto de trabajo y en el Anexo de Personal de la presente Ley el detalle respecto del número de personal de confianza o asesoramiento especial, con desglose por secciones y servicios, con el cuadro de funciones atribuidas.

Asimismo, y con igual inmediatez, se procederá a incluir en el Anexo de Personal de la presente Ley el detalle del personal adscrito a las agencias de régimen especial, agencias públicas empresariales, sociedades mercantiles, consorcios, fundaciones y demás entidades a que se refiere el artículo 5 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, con el mismo nivel de detalle».

Justificación

Transparencia en el control del personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma. Transparencia pública en relación a la identificación, funciones y número de puestos.

Enmienda núm. 733, de modificación

Artículo 25.1

Se propone la modificación, con la siguiente redacción:

«La determinación y modificación de las condiciones retributivas del personal que ejerce funciones de alta dirección, de las agencias administrativas, agencias de régimen especial, de las agencias públicas empresariales, de las sociedades mercantiles y las fundaciones del sector público andaluz y de los consorcios a los que se refiere el artículo 5 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía serán autorizadas por la persona titular de la Consejería a la que se encuentren adscritas y requerirán el informe previo favorable de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y se publicarán en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía».

Justificación

La retribución percibida por el personal que ejerce funciones de alta dirección, de las agencias de régimen especial, de las agencias públicas empresariales, de las sociedades mercantiles y las fundaciones del sector público andaluz y de los consorcios a los que se refiere el artículo 5 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía deben ser públicas y conocidas por los andaluces en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía.

Enmienda núm. 734, de modificación

Artículo 25.3

Se propone la modificación, con la siguiente redacción:

«3. Las retribuciones del personal al que se refiere este artículo no experimentarán incremento alguno y serán las establecidas en el artículo 17 de la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, siéndoles de aplicación lo establecido en el artículo 12.2 de esta Ley con los límites siguientes:

La suma de las retribuciones íntegras anuales por todos los conceptos dinerarios o en especie incluida la productividad y cualquier otro incentivo o concepto, excluida la antigüedad, que perciban las personas titulares de la Presidencia, Vicepresidencia y, en su caso, direcciones generales o direcciones gerencia y asimilada, cuando les corresponda el ejercicio de las funciones ejecutivas de máximo nivel o de alta dirección, de las agencias públicas empresariales, de las agencias de régimen especial, de las sociedades mercantiles del sector público andaluz y de los consorcios, fundaciones y demás entidades a que se refiere el artículo 5 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, no podrán superar las siguientes equivalencias en cómputo anual:

a) Entidades cuyos presupuestos superen los 100 millones de euros o cuenten con más de 500 trabajadores de plantilla media: la retribución íntegra anual fijada para las personas titulares de las Viceconsejerías y asimiladas.

b) Entidades cuyos presupuestos superen los 50 millones de euros o cuenten con más de 50 trabajadores de plantilla media: la retribución íntegra anual fijada para las personas titulares de las Direcciones Generales y asimiladas.

c) Entidades cuyos presupuestos superen los 5 millones de euros o cuenten con más de 10 trabajadores de plantilla media: la retribución íntegra anual fijada para las personas titulares de las Direcciones Generales y asimiladas.

d) Entidades cuyos presupuestos sean iguales o inferiores a 5 millones de euros o cuenten con 10 trabajadores de plantilla media anual o menos: la retribución íntegra anual más alta que esté establecida en la Consejería correspondiente para el personal funcionario en un puesto de trabajo de Jefe de Servicio.

El resto de personal directivo no sujeto a convenio colectivo de las entidades señaladas en el artículo 3, letras b y c, del referido Decreto-ley 1/2012, de 19 de junio, en ningún caso podrá percibir retribución íntegra anual por todos los conceptos dinerarios o en especie, incluida productividad y cualquier otro incentivo o concepto, excluida la antigüedad superior a la fijada conforme a las reglas anteriores para las personas titulares de los cargos incluidos en el apartado 1 de este artículo, de su entidad».

Justificación

Establecer y garantizar por ley la efectiva adecuación del régimen económico de las personas que ejercen funciones de alta dirección y del resto del personal directivo de las entidades del sector público andaluz. La retribución percibida por el personal que ejerce funciones de alta dirección, de las agencias de régimen especial, de las agencias públicas empresariales, de las sociedades mercantiles y las fundaciones del sector público andaluz y de los consorcios a los que se refiere el artículo 5 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía aumenta sus retribuciones variables por encima de la media del personal adscrito a dichos entes así como los empleados públicos por encima de la media sin que en muchos casos ejerzan de facto dichas funciones.

Enmienda núm. 735, de supresión

Artículo 25.4

Se propone la supresión.

Justificación

La retribución del personal que ejerce funciones de dirección es suficientemente elevada como para que se le retribuya en concepto de indemnización por extinción de contrato.

Enmienda núm. 736, de supresión

Artículo 25.6

Se propone la supresión.

Justificación

Entraría en contradicción con nuestra Enmienda núm. 734.

Enmienda núm. 737, de modificación

Artículo 25.8

Se propone la modificación, con la siguiente redacción:

«8. En el año 2016 el número de puestos de personal directivo existente en las entidades a las que se refiere este artículo deberá reducirse al menos un 50% respecto al existente a 31 de diciembre de 2015, excepto circunstancias especiales por motivos de interés público que requerirán autorización de la Consejería de Hacienda y Administración Pública».

Justificación

Consideramos que el número de puestos de personal directivo actualmente existente en la Administración instrumental es excesivo.

Enmienda núm. 738, de modificación

Artículo 28.1

Se propone la modificación, con la siguiente redacción:

«1. Se requerirá acuerdo del Consejo de Gobierno para autorizar cualquier tipo de expediente de gastos cuyo importe global sea igual o superior a seis millones de euros (6.000.000 €)».

Justificación

Introducir una mayor información, publicidad y rigor en la gestión.

Enmienda núm. 739, de modificación

Artículo 29.1

Se propone la supresión de la letra d.

Justificación

Dotar de mayor transparencia y de garantías a la gestión de las ayudas públicas y al cumplimiento riguroso de los requisitos que justifican el carácter excepcional de la obligación de justificación de ayudas, limitando así la posibilidad de exceptuar o exonerar los casos previstos en esta Ley y evitando así discrecionalidad.

Enmienda núm. 740, de supresión

Artículo 29.4

Se propone la supresión.

Justificación

Entendemos que, como buen gestor, las Consejerías deben tener consignado el crédito adecuado y suficiente con anterioridad, a través de las pertinentes retenciones de crédito, de cara a garantizar los compromisos y pagos derivados de las órdenes de convocatorias de subvenciones.

Enmienda núm. 741, de modificación

Artículo 33

Se propone la modificación, con la siguiente redacción:

«Los gastos en información, divulgación y publicidad que realicen los órganos administrativos, entidades instrumentales y consorcios a que se refiere el artículo 5 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía requerirán el informe previo y vinculante de la Consejería competente en materia de comunicación institucional, conforme a los modelos homogéneos y procesos simplificados que se establezcan. En todo caso, y con independencia de ello, todos los contratos de publicidad institucional

, ayudas, subvenciones o convenios en materia de actividad publicitaria serán publicados en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía, y en todo caso en el *Boletín Oficial de la Junta de Andalucía* para aquellos de cuantía superior a 5.000 €.

En todo caso, las acciones que se pongan en marcha deberán adecuarse a la estrategia global de comunicación de la Junta de Andalucía en cuanto a identidad corporativa, uso de lenguaje e imágenes no sexistas y accesibilidad a la comunicación institucional.

La constatación efectiva de dicha adecuación se acreditará con un informe de la Consejería competente en materia de comunicación institucional, que se publicará en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía».

Justificación

El artículo 7 de la Ley 6/2005, Reguladora de la Actividad Publicitaria de las Administraciones Públicas de Andalucía, obliga a publicar en el *Boletín Oficial de la Junta de Andalucía* y a poner a disposición en Internet, con una periodicidad cuatrimestral, la adjudicación de los contratos de publicidad institucional superiores a 30.000 € que celebre cualquier órgano, entidad o sociedad mercantil incluido en el ámbito de aplicación de esta Ley, especificando el objeto del contrato, su cuantía y el nombre del adjudicatario. Sin embargo, año tras año, el volumen e importe en materia de comunicación institucional ha sido cada vez más importante; además, desconocemos cuál es el porcentaje relativo de los contratos inferiores a 30.000 € sobre el total. La ciudadanía andaluza tiene derecho a conocer todos los contratos de publicidad institucional que realiza la Junta de Andalucía; además, la periodicidad cuatrimestral está alejada de la realidad digital de transparencia por la que apuesta la Junta de Andalucía a través del Portal de Transparencia. Es por ello que consideramos que todo contrato de publicidad institucional que supere los 5.000 € debe incluirse tanto en dicho Portal como en el *Boletín Oficial de la Junta de Andalucía*.

Enmienda núm. 742, de modificación

Artículo 34.1

Se propone la modificación, con la siguiente redacción:

«El importe de los avales a prestar por la Junta de Andalucía, durante el ejercicio 2016, por operaciones de crédito concedidas por entidades crediticias a Corporaciones Locales e instituciones que revistan especial interés para la Comunidad Autónoma no podrá exceder de trescientos cincuenta y dos millones de euros (352.000.000 €).

No podrán concurrir en una misma Corporación Local o institución que revista especial interés para la Comunidad Autónoma garantías que superen el 5% del importe consignado en este apartado».

Justificación

Ayuda financiera a los Ayuntamientos para aliviar su situación económica crítica, que sufren como consecuencia de la bajada de ingresos tributarios y que constituye una obligación para el Gobierno andaluz ante

el hecho constatado de que ejercen competencias de otras Administraciones. Se trata del 0,1127% del total. La reducción del porcentaje del 10% al 5% facilita que más Corporaciones Locales puedan beneficiarse de una mejora en su suficiencia financiera.

Enmienda núm. 744, de modificación

Artículo 37.2

Se propone la modificación del párrafo primero, con la siguiente redacción:

«El importe total de los anticipos a conceder no podrá rebasar los cien millones de euros (100.000.000 €) en el caso de ser con cargo a la participación en los ingresos del Estado y de doscientos millones de euros (200.000.000 €) en el caso de efectuarse con cargo a la participación en los tributos de la Comunidad Autónoma. En ambos supuestos, la amortización, mediante deducción efectuada al pagar las correspondientes participaciones, se calculará de forma que el anticipo quede reintegrado dentro del plazo de un año a partir de la recepción del mismo».

Justificación

Mejorar la sostenibilidad financiera de las Corporaciones Locales de Andalucía.

Enmienda núm. 745, de modificación

Artículo 37.3

Se propone la modificación, con la siguiente redacción:

«Para los Municipios con población inferior a 20.000 habitantes, según las últimas cifras oficiales publicadas, el importe de cada anticipo no podrá sobrepasar el 50% del total de las entregas a cuenta de la participación en los ingresos del Estado o de la participación en los tributos de la Comunidad Autónoma del ejercicio en el cual se solicite ni ser superior cada uno de ellos a cinco millones de euros (5.000.000 €)».

Justificación

Mejorar la sostenibilidad financiera de las Corporaciones Locales de Andalucía.

Enmienda núm. 746, de modificación

Artículo 37.4

Se propone la modificación, con la siguiente redacción:

«4. En el caso de Municipios con población igual o superior a 20.000 habitantes, según las últimas cifras oficiales publicadas, el importe de cada anticipo no podrá sobrepasar el 25% del total de las entregas a cuenta de la participación en los ingresos del Estado o de la participación en los tributos de la Comunidad Autónoma del ejercicio en el cual se solicite ni ser superior cada uno de ellos a diez millones de euros (10.000.000 €)».

Justificación

Mejorar la sostenibilidad financiera de las Corporaciones Locales de Andalucía.

Enmienda núm. 747, de adición

Artículo 45.2

Se propone añadir dos nuevas letras:

«e) Una relación del estado de las cuentas financieras bancarias de la Administración, referido en el artículo 44.5.a de la Orden de 19 de febrero de 2015, por la que se regula la contabilidad pública de la Junta de Andalucía.

f) De igual forma, el Consejo de Gobierno, a través de la Consejería competente en la materia, remitirá un informe de sostenibilidad ambiental de los presupuestos».

Justificación

Transparencia en el control y situación de las cuentas financieras bancarias de la Administración de la Comunidad Autónoma informadas al Parlamento.

Enmienda núm. 748, de supresión

Disposición adicional primera

Se propone la supresión.

Justificación

No debemos ser cómplices de las políticas austericidas y llevar a la confusión entre un Presupuesto que se aprueba y unas reglas de acomodación de la ejecución del gasto al cumplimiento del objetivo de estabilidad que al final dejan el Presupuesto en nada.

Enmienda núm. 749, de modificación

Disposición adicional segunda

Se propone la modificación del párrafo segundo:

«Ninguna de estas operaciones dará lugar a incremento en los créditos del Presupuesto ni a variación de la naturaleza económica del gasto. Por ello, el Consejo de Gobierno, a través de la persona titular de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, facilitará un informe económico-financiero al Parlamento de Andalucía, para velar por dicho cumplimiento».

Justificación

Habida cuenta de que durante los últimos ejercicios hemos conocido varias reorganizaciones administrativas y no imaginamos que ninguna de ellas no haya supuesto un incremento de créditos o un mayor gasto en el Presupuesto en vigor.

Enmienda núm. 750, de supresión

Disposición adicional cuarta

Se propone la supresión.

Justificación

Entendemos que la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de Medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico financiero de la Junta de Andalucía, es una herramienta austericida y, como tal, el mantenimiento de los artículos de la misma supone recortes de derechos económicos y sociales. Muchos de ellos son derechos perdidos competencia de la Junta de Andalucía, tales como la recuperación de la reducción de la productividad en un 10% (artículo 12), las reducciones en el complemento por incapacidad temporal, embarazo, lactancia natural, paternidad, adopción, acogimiento y violencia de género (artículo 14) o la recuperación de las ayudas de acción social suspendidas (artículo 28).

Ello además de la posibilidad, en virtud del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, de poder aplicar permisos por asuntos propios por antigüedad (disposición adicional decimotercera) y días adicionales de vacaciones por antigüedad (disposición adicional decimocuarta).

Enmienda núm. 751, de modificación

Disposición adicional octava

Se propone la siguiente modificación:

«Se autoriza a la Consejería de Economía y Conocimiento, a través de la Dirección General competente en materia de fondos europeos, para proponer a la Consejería de Hacienda y Administración Pública las adaptaciones técnicas que procedan para adecuar los créditos cofinanciados por recursos de la Unión Europea, dentro de un marco plurianual, a la programación y reprogramación que finalmente apruebe la Comisión Europea, mediante la realización de las operaciones presupuestarias y reajustes de anualidades futuras que sean necesarios, en el marco de las instrucciones que dicte la Dirección General de Presupuestos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública. La Consejería de Economía y Conocimiento, a través de la Dirección General, remitirá un informe económico-financiero a la Comisión de Hacienda y Administración Pública del Parlamento de Andalucía en el plazo de dos meses siguientes a la finalización de esta adecuación de créditos».

Justificación

Así podríamos evitar conocer primero por la prensa que por el propio Gobierno dichas operaciones.

Enmienda núm. 752, de modificación

Disposición adicional novena

Se propone la siguiente modificación:

«La dotación global del Fondo de Participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma para el año 2016, regulado por la Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ascenderá a 497.760.000 euros, demorándose, en consecuencia, la consecución del objetivo y la aplicación de la parte no implementada de la gradualidad, establecidos en el artículo 4, así como el calendario fijado en el artículo 8, ambos de la citada Ley».

Enmienda núm. 753, de modificación

Disposición adicional decimoquinta

Se propone la siguiente redacción:

«Decimoquinta. Recuperación de la paga extraordinaria y adicional del mes de diciembre de 2012 del personal del sector público.

De acuerdo con la disposición adicional duodécima de la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016, en relación con la recuperación de la paga extraordinaria y adicional del mes de diciembre de 2012 del personal del sector público, será de aplicación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Es por ello que la Administración de la Junta de Andalucía aprobará dentro del ejercicio 2016 y por una sola vez el equivalente a las cantidades aún no recuperadas de los importes efectivamente dejados de percibir como consecuencia de la supresión de la paga extraordinaria, así como de la paga adicional de complemento específico o pagas adicionales equivalentes, correspondientes al mes de diciembre de 2012, por aplicación del Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, y de la disposición transitoria primera de la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de Medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía, con el alcance y límites establecidos en la presente disposición.

Las cantidades que, en cumplimiento de esta disposición adicional, podrán abonarse por este concepto sobre el importe dejado de percibir por cada empleado en aplicación del artículo 2 del Real Decreto-ley 20/2012 serán las equivalentes a la parte proporcional correspondiente a 91 días de paga extraordinaria, paga adicional de complemento específico y pagas adicionales del mes de diciembre. En aquellos casos en los que no hubiera procedido el reconocimiento de la totalidad de la paga extraordinaria y adicional de diciembre de 2012, los 91 días se reducirán proporcionalmente al cómputo de días que hubiera correspondido.

A los efectos previstos en el párrafo anterior, el cómputo de la parte de la paga extraordinaria y pagas adicionales que corresponde a 91 días, o cifra inferior, se realizará, en el caso del personal funcionario o estatutario, conforme a las normas de función pública aplicables en la Comunidad Autónoma de Andalucía».

Justificación

El Gobierno de la Junta de Andalucía discrimina con la redacción de la disposición adicional decimoquinta a sus empleados públicos en relación con los empleados públicos vinculados a la Administración estatal. Es

muy ilustrativo el hecho de que los empleados públicos de la Junta de Andalucía reciban solo el 25% de la paga extra reducida, mientras sus homólogos de la Administración General del Estado ya habrán recibido el 100%, habiendo recibido el último pago del 50% en enero de 2016.

Enmienda núm. 754, de supresión

Disposición adicional decimosexta

Se propone la supresión.

Enmienda núm. 755, de adición

Disposición final primera, Dos

Se propone, además de la modificación de la letra d que figura en el Proyecto de Ley, que se modifique la letra e del apartado 2 del artículo 33, que quedará redactado como sigue:

«e) Los presupuestos de explotación y capital y los programas de actuación, inversión y financiación de las agencias públicas empresariales y de las sociedades mercantiles del sector público andaluz. Las que deban presentar cuentas anuales consolidadas presentarán los presupuestos de explotación y capital de forma individual y de forma consolidada.

Enmienda núm. 756, de adición

Disposición final primera, Dos bis (nuevo)

Se propone la siguiente redacción:

«Se modifican las letras b, g y h de la regla 6 del artículo 35, y se añade una letra i a esa regla 6, que quedan redactadas así:

“b) La memoria explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presente el anteproyecto comparado con el Presupuesto vigente. Incluirá a la Junta de Andalucía y demás entidades referidas en el artículo 31 de este texto refundido.

g) El Anexo de Inversiones, que incluirá las inversiones de la Junta de Andalucía y demás entidades referidas en el artículo 31.

h) El Anexo de Personal, que incluirá el personal de la Junta de Andalucía y demás entidades referidas en el artículo 31.

i) Los programas de actuación, inversión y financiación de las agencias instrumentales y demás entes del sector público andaluz”».

Enmienda núm. 757, de adición

Disposición final primera, Diez bis (nuevo)

Se propone la siguiente redacción:

«Se modifica el apartado 3 del artículo 60, que queda redactado como sigue:

“3. Los programas se someterán al acuerdo del Consejo de Gobierno, a propuesta de la persona titular de la Consejería competente en materia de Hacienda, junto con el Anteproyecto de Ley del Presupuesto de la Junta de Andalucía. Estos programas se incluirán como documentación anexa al Anteproyecto de Ley del Presupuesto de acuerdo con la regla 6 del artículo 35 de este texto refundido”».

Enmienda núm. 760

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
09.00	54A	17	77	2016000293	1.204.601

Incremento de ayudas a la investigación para pymes. Se propone aumentar la partida en 602.301.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
09.00	54A	17	77	2016000295	602.301
Total:					602.301

Justificación

Necesidad de incremento de ayudas a las pymes.

Enmienda núm. 761

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto
09.00	72C	01	77	2016010700

Se propone crear la partida con 2.401.698 euros para la creación de cooperativas, trabajo autónomo y de empresas de economía social.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
09.00	72C	01	778.06	2.000.000
09.00	72C	17	778.05	401.698
Total:				2.401.698

Justificación

Servicio de ayudas a la creación de cooperativas, de trabajo autónomo y de empresas de economía social.

Enmienda núm. 762

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
09.00	72C	01	778.04	200.000

Aumento del apoyo a las acciones para la conciliación familiar. Se propone aumentar la partida en 146.762.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
09.00	72C	01	100.00	44.846
09.00	72C	01	100.01	43.499
09.00	72C	01	110	57.143
09.00	72C	01	230	579
09.00	72C	01	231	695
<u>Total:</u>				<u>146.762</u>

Justificación

Aumento del apoyo a las acciones para la conciliación familiar.

Enmienda núm. 765

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto
09.00	72C	01	78	2016010490

Redes *coworking* cooperativas de autónomos. Se propone crear la partida con 120.000.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
09.00	72C	01	778.06	120.000
<u>Total:</u>				<u>120.000</u>

Justificación

Implantación de redes *coworking* de trabajo cooperativo de autónomos.

Enmienda núm. 767

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
10.00	81B	01	464.00

Necesidades urgentes de tesorería de corporaciones locales. Se propone crear la partida con 3.168.126.

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 116

X LEGISLATURA

23 de noviembre de 2015

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
10.00	12A	01	100.00	44.847
10.00	12A	01	100.01	43.499
10.00	12A	01	226.02	44.400
10.00	12A	01	226.09	57.600
10.00	12A	01	227.06	118.891
10.00	61A	01	100.00	69.178
10.00	61A	01	100.01	21.750
10.00	61A	01	110	165.273
10.00	61A	01	202	74.000
10.00	61A	01	220.00	85.526
10.00	61A	01	221.00	17.592
10.00	61A	01	221.09	25.000
10.00	61A	01	222.00	54.805
10.00	61A	01	223.09	5.000
10.00	61A	01	226.02	8.327
10.00	61A	01	226.09	10.000
10.00	61A	01	227.06	157.055
10.00	61A	01	227.07	104.000
10.00	61A	01	227.09	89.915
10.00	61D	01	100.00	7.384
10.00	61D	01	100.01	21.750
10.00	61D	01	227.06	21.800
10.00	61E	01	227.06	1.425.380
10.00	61F	01	100.00	7.384
10.00	61F	01	100.01	21.750
10.00	61G	01	100.00	7.384
10.00	61G	01	100.01	21.750
10.00	61H	01	100.00	7.394
10.00	61H	01	100.01	21.750
10.00	81B	01	100.00	7.384
10.00	81B	01	100.01	21.750
10.00	81B	01	227.06	21.770
10.31	12B	01	100.00	7.384
10.31	12B	01	100.01	21.750
10.31	12B	01	202	38.047
10.31	12B	01	221.00	11.703
10.31	12B	01	222.00	5.800

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 116

X LEGISLATURA

23 de noviembre de 2015

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
10.31	12B	01	227.06	264.154
10.31	12B	01	227.07	8.000
Total:				3.168.126

Justificación

Atender las necesidades urgentes de tesorería de corporaciones locales.

Enmienda núm. 768

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
10.31	12B	01	226.04	500.000

Incremento de la mejora formativa del personal. Se propone aumentar la partida en 160.000

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
10.00	61A	01	110	160.000
Total:				160.000

Justificación

Incremento de la mejora formativa del personal.

Enmienda núm. 769

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
10.31	12B	01	60	1998000257	112.531

Mejora de equipos del IAAP para cursos. Se propone aumentar la partida en 568.303.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
10.00	12A	01	100.00	44.846
10.00	12A	01	100.01	43.499
10.00	61A	01	100.00	69.177
10.00	61A	01	100.01	21.749
10.00	61A	01	202	74.000
10.00	61D	01	100.00	7.383
10.00	61D	01	100.01	21.749
10.00	61E	16	227.06	50.000

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 116

X LEGISLATURA

23 de noviembre de 2015

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
10.00	61E	01	100.00	30.080
10.00	61F	01	100.00	7.383
10.00	61F	01	100.01	21.749
10.00	61G	01	100.00	7.383
10.00	61G	01	100.01	21.749
10.00	61H	01	100.00	7.383
10.00	61H	01	100.01	21.749
10.00	61I	01	100.00	7.383
10.00	61I	01	100.01	21.749
10.00	61L	01	100.00	30.080
10.00	61M	01	100.00	30.080
10.00	81B	01	100.00	7.383
10.00	81B	01	100.01	21.749
Total:				568.303

Justificación

Mejora de equipos del IAAP para cursos.

Enmienda núm. 770

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
10.39	61L	01	123

Refuerzo del plan de lucha contra el fraude fiscal y la economía sumergida. Se propone crear la partida con 1.126.951.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
10.00	61I	01	100.00	7.384
10.00	61I	01	100.01	21.750
10.00	61I	01	227.06	58.541
10.00	61L	01	227.06	700.000
10.00	61M	01	100.00	30.080
10.00	61M	01	227.06	200.000
10.39	61L	01	100.00	7.384
10.39	61L	01	100.01	21.750
10.39	61L	01	220.00	65.062
10.39	61L	01	227.06	15.000
Total:				1.126.951

Justificación

Refuerzo del plan de lucha contra el fraude fiscal y la economía sumergida.

Enmienda núm. 771

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
11.00	31P	03	229.17

Se propone aumentar la partida con 2.000.000 euros para comedores escolares de gestión directa.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
11.00	42C	01	488.02	2.000.000
<u>Total:</u>				<u>2.000.000</u>

Justificación

Faltan plazas de comedor escolar en muchos centros. Aumento de la necesidad a causa de la crisis.

Enmienda núm. 772

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
11.00	42A	01	120.00	1.334.180

Incremento de plantilla para personal docente en la etapa de educación secundaria obligatoria. Se propone aumentar la partida en 20.000.000.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
11.00	42C	01	488.02	6.000.000
11.00	42D	01	488.03	14.000.000
<u>Total:</u>				<u>20.000.000</u>

Justificación

Incremento de plantilla para personal docente en la etapa de educación secundaria obligatoria.

Enmienda núm. 773

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
11.00	42A	01	120.01	990.706

Se propone aumentar la partida con 6.000.000 euros para sustituciones de personal en el segundo ciclo de educación infantil.

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 116

X LEGISLATURA

23 de noviembre de 2015

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
11.00	42C	01	488.01	6.000.000
<u>Total:</u>				<u>6.000.000</u>

Justificación

La presupuestación recogida es manifiestamente insuficiente para cubrir todas las bajas que se producen a lo largo del curso en educación infantil.

Enmienda núm. 774

Sección	Programa	Servicio	Artículo
11.00	42C	01	76

Se propone crear la partida con 2.400.000 euros para la construcción de un IES en Cenes de Genil.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
11.00	42C	01	74	2012000690	2.400.000
<u>Total:</u>					<u>2.400.000</u>

Justificación

Se propone crear la partida con 2.400.000 euros para la construcción de un IES en Cenes de Genil ante el mal estado de las instalaciones existentes.

Enmienda núm. 775

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto
11.00	42C	01	76	2016000401

Se propone crear la partida con 2.400.000 euros para la construcción del CEIP Chaparral en Albolote

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
11.00	42C	01	74	2012000690	2.400.000
<u>Total:</u>					<u>2.400.000</u>

Justificación

Se propone crear la partida con 2.400.000 euros para la construcción del CEIP Chaparral en Albolote ante el mal estado de las instalaciones existentes.

Enmienda núm. 776

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto
11.00	42C	01	76	2016010599

Se propone crear la partida con 2.400.000 euros para la construcción de un CEIP en Vegas de Genil (Granada).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
11.00	42C	01	74	2012000690	2.400.000
<u>Total:</u>					<u>2.400.000</u>

Justificación

Se propone crear la partida con 2.400.000 euros para la construcción de un CEIP en Vegas de Genil (Granada) ante el mal estado de las instalaciones existentes.

Enmienda núm. 777

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto
11.00	42C	01	76	2016010666

Se propone crear la partida con 250.000 euros para la ampliación del CEIP El Toyo en Almería.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
11.00	42C	01	74	2012000690	250.000
<u>Total:</u>					<u>250.000</u>

Justificación

Se propone crear la partida con 250.000 euros para ampliación del CEIP El Toyo, en Almería, para la mejora de las infraestructuras ante la falta de espacio para escolarizar al alumnado.

Enmienda núm. 778

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
11.00	42D	01	120

Se propone aumentar la partida con 20.000.000 euros para aumento de personal docente en la etapa de educación secundaria obligatoria.

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 116

X LEGISLATURA

23 de noviembre de 2015

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
11.00	42C	01	488.02	6.000.000
11.00	42D	01	488.03	14.000.000
Total:				20.000.000

Justificación

Se propone aumentar la partida con 20.000.000 euros para aumento de personal docente en la etapa de educación secundaria obligatoria.

Enmienda núm. 779

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto
11.00	42D	01	76	2016000401

Se propone crear la partida con 7.200.000 euros para la construcción de un conservatorio superior de música en Jaén capital.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
11.00	42D	01	740.69	7.200.000
Total:				7.200.000

Justificación

Se propone crear la partida con 7.200.000 euros para la construcción de un conservatorio superior de música en Jaén capital. Es necesaria para cubrir las necesidades de estas enseñanzas en la provincia.

Enmienda núm. 780

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
11.00	42F	01	461.01

Plan de choque contra el fracaso y el abandono escolar temprano. Se propone crear la partida con 3.000.000.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
11.00	54C	01	60	2002001050	3.000.000
Total:					3.000.000

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 116

X LEGISLATURA

23 de noviembre de 2015

Justificación

Se propone crear la partida con 3.000.000 euros para un plan de choque contra el fracaso y el abandono escolar temprano.

Enmienda núm. 784

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
12.31	41C	04	120.60	77.367.604

Incremento del número de psicólogos en la provincia de Huelva. Se propone aumentar la partida con 342.027.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
12.00	41A	01	110	165.406
12.00	41D	01	100.00	30.008
12.00	41H	01	100.00	7.384
12.00	41H	01	100.01	21.750
12.31	41A	01	100.00	52.230
12.31	41A	01	100.01	65.249
<u>Total:</u>				<u>342.027</u>

Justificación

Se propone la incorporación de una partida para el incremento de psicólogos en el SAS para la provincia de Huelva.

Enmienda núm. 785

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
12.31	41C	06	60

Se propone la creación de unidades de trabajo social de urgencias. Se propone crear la partida con 2.000.000.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
12.31	41C	06	220.00	2.000.000
<u>Total:</u>				<u>2.000.000</u>

Justificación

Creación de unidades de trabajo social de urgencias.

Enmienda núm. 786

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
12.31	41C	06	602	35.514.192

Incremento de partidas para centros de alta resolución en Andalucía. Se propone aumentar la partida en 1.547.881.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
12.00	41A	01	221.03	14.260
12.00	41A	01	222.00	60.000
12.00	41D	01	222.01	30.000
12.00	41D	01	226.06	26.600
12.00	41D	01	227.06	80.827
12.00	41K	01	227.06	46.000
12.00	41K	01	441.02	207.476
12.00	41K	01	444.06	1.082.718
<u>Total:</u>				<u>1.547.881</u>

Justificación

Se propone aumentar la partida con 1.547.881 € para las siguientes actuaciones:

Centros de alta resolución en Loja: 309.576 €

Centro de alta resolución en Alcalá la Real: 309.576 €

Centro de alta resolución en Morón de la Frontera: 309.576 €

Centro de alta resolución en Lebrija: 309.576 €

Centro de alta resolución en Cártama: 309.577 €

Enmienda núm. 787

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
12.31	41C	06	66	2007000915	13.386.240

Actuaciones para ampliación, mejoras o aperturas en distintos hospitales andaluces. Se propone aumentar la partida en 2.159.300.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
12.31	41C	06	202	41.500
12.31	41C	06	216	204.838
12.31	41C	06	220.00	345.753
12.31	41C	06	221.00	93.026

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 116

X LEGISLATURA

23 de noviembre de 2015

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
12.31	41C	06	221.01	326.019
12.31	41C	06	221.09	1.148.164
Total:				2.159.300

Justificación

Se proponen actuaciones para ampliación, mejoras o aperturas en distintos hospitales andaluces:

Materno infantil de Almería: 280.000 €

Materno infantil de Algeciras: 290.800 €

Centro de radioterapia de Jerez: 322.000 €

Modernización del hospital Reina Sofía: 225.000 €

Ciudad sanitaria de Jaén: 191.500 €

Ampliación del hospital Costa del Sol: 240.000 €

Finalización de las obras del hospital de Ronda: 230.000 €

Finalización y puesta en servicio del hospital de Écija: 230.000 €

Mejora del hospital de Osuna: 150.000 €

Enmienda núm. 788

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
12.31	41C	01	603.01

Se propone crear la partida con 800.000 euros para remodelación, ampliación y mejoras centros de salud.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
12.00	41K	01	444.06	800.000
Total:				800.000

Justificación

Se propone incrementar la partida para remodelar, ampliar y mejorar en centros de salud tales como:

Centro de salud de Marbella: 250.000 €

Centro de salud de Jaén: 250.000 €

Punto de urgencias en la sierra Sur: 300.000 €

Enmienda núm. 789

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
13.00	31E	01	465.06	13.626.800

Se propone aumentar la partida en 2.000.000 euros para reforzar la atención a menores en riesgo.

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 116

X LEGISLATURA

23 de noviembre de 2015

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
13.00	31E	03	221.00	21.000
13.00	31R	04	220.00	120.000
13.00	31R	04	221.00	61.500
13.00	31R	04	221.01	27.500
13.00	31R	04	221.09	1.200.000
13.00	31R	04	222.00	20.000
13.00	31R	04	226.09	50.000
13.00	31R	04	227.09	50.000
13.00	31R	05	226.09	450.000
<u>Total:</u>				<u>2.000.000</u>

Justificación

La presupuestación recogida en el presupuesto 2016 de 3.000.000 euros es insuficiente para acometer dicho plan.

Enmienda núm. 790

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
13.00	31G	01	466.00	33.979.529

Servicios sociales vinculados a corporaciones locales. Se propone aumentar la partida en 588.000.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
13.00	31B	03	220.00	8.000
13.00	31E	01	227.06	40.000
13.00	31T	01	100.00	7.000
13.00	31T	01	100.01	21.000
13.00	31T	01	226.02	12.000
13.00	31T	01	227.09	500.000
<u>Total:</u>				<u>588.000</u>

Justificación

La atención de los servicios sociales vinculados a las corporaciones locales requiere de mayor dotación presupuestaria.

Enmienda núm. 791

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
13.00	31P	01	486.05	1.203.240

Se propone aumentar en 500.000 euros la partida destinada a la atención a familias en dificultad social.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
13.00	31T	01	227.09	500.000
<u>Total:</u>				<u>500.000</u>

Justificación

La partida de 1.203.240 euros es insuficiente dada la coyuntura en la que muchas familias andaluzas tienen graves dificultades sociales.

Enmienda núm. 792

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
13.00	31R	01	463.00	37.650

Se propone un aumento de 750.000 euros en la partida destinada a personas con discapacidad.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
13.00	31T	01	227.09	750.000
<u>Total:</u>				<u>750.000</u>

Justificación

La partida es manifiestamente insuficiente para atender el mantenimiento de los servicios sociales vinculados a las personas con discapacidad.

Enmienda núm. 793

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
13.00	31T	01	461

Se propone crear una partida para crear un programa que dé solución habitacional a las mujeres víctimas de la violencia machista. Se propone crear la partida con 500.000.

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 116

X LEGISLATURA

23 de noviembre de 2015

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
13.00	31T	01	227.09	500.000
<u>Total:</u>				<u>500.000</u>

Justificación

Creación de un programa para dotar de solución habitacional a las mujeres víctimas de violencia machista.

Enmienda núm. 794

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
13.00	32E	01	484

Plan de acogimiento e inserción laboral de mayores de edad tras su paso por centros de acogida. Se propone crear la partida con 800.000.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
13.00	31B	03	221.09	85.000
13.00	31E	03	220.00	15.000
13.00	31E	03	221.01	7.500
13.00	31E	03	221.09	39.000
13.00	31E	03	223.09	39.000
13.00	31H	01	226.02	29.400
13.00	31R	01	100.00	14.750
13.00	31R	01	100.01	43.350
13.00	31R	05	221.03	77.000
13.00	31R	05	226.09	450.000
<u>Total:</u>				<u>800.000</u>

Justificación

Financiar un plan de acogimiento e inserción laboral de mayores de edad tras su paso por centros de acogida.

Enmienda núm. 795

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
13.00	32E	01	484.00

Se propone crear una partida de 800.000 euros para crear un plan de seguimiento de personas en riesgo de exclusión social tras su paso por un centro sanitario.

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 116

X LEGISLATURA

23 de noviembre de 2015

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
13.00	31R	05	220.00	120.000
13.00	31R	05	221.00	48.200
13.00	31R	05	221.01	13.000
13.00	31R	05	221.09	220.000
13.00	31R	05	226.02	8.500
13.00	31R	06	202	37.000
13.00	31R	06	221.09	33.300
13.00	31R	06	227.09	20.000
13.00	31T	01	227.09	300.000
<u>Total:</u>				<u>800.000</u>

Justificación

Financiar un plan de seguimiento de personas en riesgo de exclusión social tras su paso por un centro sanitario.

Enmienda núm. 796

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
13.00	32E	01	485.01	5.250.000

Se propone aumentar la partida en 1.000.000 euros para solidaridad y garantía alimentaria.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
13.00	31A	01	100.00	99.256
13.00	31A	01	100.01	21.749
13.00	31A	01	110	163.768
13.00	31A	01	216	134.237
13.00	31A	01	221.00	17.000
13.00	31A	01	222.00	228.724
13.00	31A	01	227.09	24.266
13.00	31E	03	227.09	311.000
<u>Total:</u>				<u>1.000.000</u>

Justificación

La presupuestación recogida en el presupuesto 2016 de 3.000.000 euros es insuficiente para acometer dicho plan.

Enmienda núm. 797

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
13.31	32G	01	461.01

Se propone crear una partida con 2.500.000 para crear un programa que dé solución habitacional a las mujeres víctimas de la violencia machista.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
13.31	32G	01	227.09	2.500.000
<u>Total:</u>				<u>2.500.000</u>

Justificación

Creación de un programa para dotar de solución habitacional a las mujeres víctimas de violencia machista.

Enmienda núm. 798

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
13.32	32F	01	481.00

Creación de una partida con 70.000 para trabajo con asociaciones en la prevención de la violencia contra el colectivo LGTBI.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
13.32	32F	01	100.00	7.300
13.32	32F	01	100.01	21.700
13.32	32F	01	202	17.000
13.32	32F	01	220.00	17.000
13.32	32F	04	226.02	7.000
<u>Total:</u>				<u>70.000</u>

Justificación

Creación de una partida con 211.000 para trabajo con asociaciones en la prevención de la violencia contra el colectivo LGTBI.

Enmienda núm. 799

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
13.32	32G	01	461.01

Se propone crear una partida con 211.000 para asistencia a jóvenes víctimas de la violencia contra el colectivo LGTBI.

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 116

X LEGISLATURA

23 de noviembre de 2015

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
13.32	32F	01	226.02	64.000
13.32	32F	01	226.08	24.000
13.32	32F	01	226.09	50.000
13.32	32F	01	227.06	15.000
13.32	32F	02	220.00	18.000
13.32	32F	02	221.09	7.000
13.32	32F	02	226.02	17.000
13.32	32F	02	226.09	16.000
<u>Total:</u>				<u>211.000</u>

Justificación

Se propone crear una partida para la atención a las víctimas de la violencia del colectivo LGTBI.

Enmienda núm. 806

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
14.00	32L	01	100.02

Plan remunerado de formación en el Proyecto Ceus. Se propone crear la partida con 1.000.000.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
14.00	44J	03	221.09	102.734
14.39	32L	01	100.00	14.767
14.39	32L	01	100.01	43.499
14.39	32L	01	202	50.000
14.39	32L	01	220.00	50.000
14.39	32L	01	222.00	80.000
14.39	32L	01	222.01	18.000
14.39	32L	01	226.02	56.000
14.39	32L	01	227.06	60.000
14.39	32L	01	227.09	450.000
14.39	32L	02	222.01	20.000
14.39	32L	02	226.03	15.000
14.39	32L	02	227.09	40.000
<u>Total:</u>				<u>1.000.000</u>

Justificación

Plan remunerado de formación en el Proyecto Ceus.

Enmienda núm. 809

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
14.00	72A	01	471.00

Plan de diversificación productiva en la cuenca minera de Huelva. Se propone crear la partida con 233.093

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
14.00	32A	01	100.00	138.555
14.00	32A	01	202	64.329
14.00	32A	01	100.01	30.409
<u>Total:</u>				<u>233.093</u>

Justificación

Plan de diversificación productiva en la cuenca minera de Huelva. Se propone crear la partida con 200.000

Enmienda núm. 810

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
14.00	72A	01	481.00

Plan de diversificación productiva en la cuenca minera de Huelva.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
14.00	32A	01	227.09	200.000
<u>Total:</u>				<u>200.000</u>

Justificación

Plan de diversificación productiva en la cuenca minera de Huelva. Se propone crear la partida con 250.000

Enmienda núm. 814

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
14.00	76A	01	784.04

Plan de promoción de canales cortos de comercialización y distribución.

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 116

X LEGISLATURA

23 de noviembre de 2015

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
14.00	76A	01	784.03	250.000
<u>Total:</u>				<u>250.000</u>

Justificación

Plan de promoción de canales cortos de comercialización y distribución.

Enmienda núm. 818

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
14.00	72A	17	747.00

Parque Tecnológico de Energías Renovables y Geotermia de Granada. Se propone crear la partida con 2.500.000

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
14.00	32D	18	226.09	2.500.000
<u>Total:</u>				<u>2.500.000</u>

Justificación

Parque Tecnológico de Energías Renovables y Geotermia de Granada.

Enmienda núm. 819

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
14.00	72A	17	776.00

Plan estratégico de economía circular dirigido a la creación de empleo. Se propone crear la partida con 7.000.000

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
14.00	32D	18	226.09	7.000.000
<u>Total:</u>				<u>7.000.000</u>

Justificación

Plan estratégico de economía circular dirigido a la creación de empleo.

Enmienda núm. 820

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto
15.00	51B	03	61	2016010300

Inicio de actuaciones de desdoblamiento de carreteras entre Rota y Jerez. Se propone crear la partida con 584.388

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
15.00	51B	03	61	2015000328	584.388
<u>Total:</u>					<u>584.388</u>

Justificación

Necesidad de mejoras en el tramo Rota-Jerez.

Enmienda núm. 821

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto
15.00	51B	03	61	2016000551

Inicio del desdoblamiento Lucena-Puente Genil. Se propone crear la partida con 584.000.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
15.00	51B	03	61	2015000328	584.000
<u>Total:</u>					<u>584.000</u>

Justificación

Inicio del desdoblamiento Lucena-Puente Genil.

Enmienda núm. 822

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
15.00	51B	17	61	2016000023	15.872.123

Aumento de la partida para la Red ciclourbana de bicicleta. Se propone aumentar la partida en 8.000.000.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
15.00	51B	17	61	2016000030	4.000.000
15.00	51B	17	68	2016000027	4.000.000
<u>Total:</u>					<u>8.000.000</u>

Justificación

Aumento de la partida para la Red ciclourbana de bicicleta.

Enmienda núm. 823

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto
15.00	51B	17	61	2016000538

Actuaciones ferroviarias. Vía férrea Huelva-Zafra. Se propone crear la partida con 2.000.000.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
15.00	51B	17	61	2016000030	2.000.000
<u>Total:</u>					<u>2.000.000</u>

Justificación

Vía férrea Huelva-Zafra.

Enmienda núm. 824

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto
15.00	51B	17	61	2016000539

Tren litoral (Costa del Sol). Se propone crear la partida con 1.000.000.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
15.00	51B	17	61	2016000030	1.000.000
<u>Total:</u>					<u>1.000.000</u>

Justificación

Tren litoral (Costa del Sol).

Enmienda núm. 825

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto
15.00	51B	17	61	2016000055

Actuaciones en materia ferroviaria. Eje Antequera-Algeciras. Se propone crear la partida con 3.000.000.

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 116

X LEGISLATURA

23 de noviembre de 2015

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
15.00	51B	17	61	2016000030	3.000.000
<u>Total:</u>					<u>3.000.000</u>

Justificación

Actuaciones en materia ferroviaria. Eje Antequera-Algeciras. Proyecto 3-Corredor mediterráneo de la red principal transeuropea de transporte.

Enmienda núm. 828

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto
15.00	51B	17	61	2016000556

Actuaciones en materia ferroviaria. Eje Villa del Río a Palma del Río. Se propone crear la partida con 1.500.000.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
15.00	51B	17	61	2016000030	1.500.000
<u>Total:</u>					<u>1.500.000</u>

Justificación

Actuaciones en materia ferroviaria. Eje Villa del Río a Palma del Río.

Enmienda núm. 829

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
16.00	46A	01	469

Plan de Promoción del Deporte Escolar Plus. Se propone crear la partida con 500.000.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
16.00	46B	01	440.64	500.000
<u>Total:</u>				<u>500.000</u>

Justificación

Refuerzo del Plan del Deporte Escolar con un plan de promoción del deporte escolar plus para actividades deportivas en los centros educativos de primaria.

Enmienda núm. 830

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto
16.00	46A	01	76	2016010608

Desarrollo de un plan especial de promoción del deporte para todos en los ayuntamientos andaluces, en los equipamientos y en las instalaciones deportivas municipales. Se propone crear la partida con 300.000.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
16.00	75A	01	227.06	300.000
<u>Total:</u>				<u>300.000</u>

Justificación

Desarrollo de un plan especial de promoción del deporte para todos en los ayuntamientos andaluces, en los equipamientos y las instalaciones deportivas municipales.

Enmienda núm. 831

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto
16.00	46A	01	76	2016000808

Construcción de la primera fase del pabellón polideportivo de Puente Genil (Córdoba). Se propone crear la partida con 500.000.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
16.00	46B	01	440.64	500.000
<u>Total:</u>				<u>500.000</u>

Justificación

Se propone redistribuir la partida, destinando 500.000 € para la construcción de la primera fase del pabellón polideportivo de Puente Genil (Córdoba).

Enmienda núm. 832

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
16.00	46B	01	468.00

Plan Especial de Deporte en Barrios en Situación de Exclusión Social, que se ejecute a lo largo de todas las provincias andaluzas. Se propone crear la partida con 300.000.

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 116

X LEGISLATURA

23 de noviembre de 2015

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
16.00	46B	04	226.06	300.000
<u>Total:</u>				<u>300.000</u>

Justificación

Plan Especial de Deporte en Barrios en Situación de Exclusión Social, que se ejecute a lo largo de todas las provincias andaluzas.

Enmienda núm. 833

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto
16.00	75B	01	76	2016000802

Reforma y puesta en funcionamiento del balneario de Marmolejo, Jaén. Se propone crear la partida con 430.653.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
16.00	46A	01	100.00	30.080
16.00	46B	01	100.00	7.384
16.00	46B	01	100.01	21.750
16.00	75A	01	100.00	69.178
16.00	75A	01	100.01	21.750
16.00	75A	01	110	162.000
16.00	75A	02	100.00	59.297
16.00	75B	01	100.00	30.080
16.00	75D	01	100.00	7.384
16.00	75D	01	100.01	21.750
<u>Total:</u>				<u>430.653</u>

Justificación

Se propone crear una partida para la reforma y puesta en funcionamiento del balneario de Marmolejo, Jaén.

Enmienda núm. 835

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto
17.00	45B	01	63	2016000050

Se propone crear una partida específica para concluir la catalogación y estudios de rehabilitación urgentes de los lugares lorquianos de las provincias de Almería y Granada. Se propone crear la partida con 500.000.

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 116

X LEGISLATURA

23 de noviembre de 2015

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
17.00	45B	03	60	2009002545	500.000
<u>Total:</u>					<u>500.000</u>

Justificación

Concluir la catalogación y estudios de rehabilitación urgentes de los lugares lorquianos de las provincias de Almería y Granada.

Enmienda núm. 836

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto
17.00	45B	03	60	2016000502

Recuperación y puesta en valor del yacimiento arqueológico de Ategua en Córdoba. Se propone crear la partida con 200.000.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
17.00	45B	03	76	2012000844	200.000
<u>Total:</u>					<u>200.000</u>

Justificación

Se propone crear partida para la recuperación y puesta en valor del yacimiento arqueológico de Ategua en Córdoba.

Enmienda núm. 837

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto
17.00	45B	03	60	2016000504

Planeamiento especial de Medina Elvira. Se propone crear la partida con 300.000.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
17.00	45B	03	60	2009002545	200.000
17.00	45B	03	67	2006001949	100.000
<u>Total:</u>					<u>300.000</u>

Justificación

Se propone crear partida para el Planeamiento especial de Medina Elvira.

Enmienda núm. 838

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto
17.00	45B	03	60	2016000512

Se propone crear una partida con 200.000 para desarrollar las acciones requeridas para la declaración como BIC de las canteras califales de Almería y el acondicionamiento de las mismas.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
17.00	31I	01	100.00	7.384
17.00	31I	01	100.01	21.750
17.00	45A	01	100.00	69.178
17.00	45A	01	100.01	21.750
17.00	45B	01	100.00	30.080
17.00	45H	01	637	16.216
17.00	45H	01	100.00	7.384
17.00	45H	01	100.01	21.750
17.00	45H	03	205	4.508
<u>Total:</u>				<u>200.000</u>

Justificación

Se propone crear partida para desarrollar las acciones requeridas para la declaración como BIC de las canteras califales de Almería y el acondicionamiento de las mismas.

Enmienda núm. 839

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
17.00	45B	03	63	2016010503	

Restauración de la Torre del Homenaje del castillo de Priego de Córdoba. Se propone crear la partida con 300.000.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
17.00	45B	03	76	2012000844	300.000
<u>Total:</u>					<u>300.000</u>

Justificación

Se propone crear una partida para la restauración de la Torre del Homenaje del castillo de Priego de Córdoba.

Enmienda núm. 841

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto
17.00	45B	03	78	201600050

Se propone crear una partida con 300.000 para programa de apoyo y fomento de los nuevos lenguajes artísticos.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
17.00	45B	03	60	2009002545	200.000
17.31	45F	01	60	2001000116	100.000
<u>Total:</u>					<u>300.000</u>

Justificación

Se propone crear partida para programa de apoyo a asociaciones para el fomento de los nuevos lenguajes artísticos.

Enmienda núm. 842

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto
17.00	45D	01	77	01

Programa de apoyo a proyectos innovadores de comisariado y gestión cultural. Se propone crear la partida con 200.000.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
17.00	45D	03	227.09	200.000
<u>Total:</u>				<u>200.000</u>

Justificación

Programa de apoyo a proyectos innovadores de comisariado y gestión cultural.

Enmienda núm. 843

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto
17.00	45D	01	77	2016000009

Producción y promoción de las artes escénicas. Se propone crear la partida con 698.569.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
17.00	45A	01	220.00	4.000
17.00	45A	01	221.01	300

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 116

X LEGISLATURA

23 de noviembre de 2015

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
17.00	45A	01	221.09	40.000
17.00	45A	01	222.00	28.000
17.00	45A	01	227.09	5.000
17.00	45B	03	221.00	17.764
17.00	45B	04	220.00	8.785
17.00	45B	04	221.01	1.608
17.00	45B	04	221.09	65.890
17.00	45B	04	226.09	115.702
17.00	45D	03	202	17.275
17.00	45D	03	220.00	53.973
17.00	45D	03	221.00	17.451
17.00	45D	03	221.01	6.149
17.00	45D	03	221.09	79.495
17.00	45D	03	222.00	70.619
17.00	45D	03	223.09	81.440
17.00	45H	01	220.00	2.105
17.00	45H	03	220.01	1.470
17.00	45H	03	227.09	8.786
17.00	45H	03	202	26.918
17.00	45H	03	220.00	24.735
17.00	45H	03	221.01	3.407
17.00	45H	03	221.09	17.697
Total:				698.569

Justificación

Se propone crear una partida dedicada a la producción y promoción de las artes escénicas.

Enmienda núm. 844

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto
17.00	45D	01	78	201600051

Apoyo a entidades asociativas y culturales que promocionan el flamenco. Se propone crear la partida con 500.000.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
17.31	45F	01	60	2001000116	500.000
Total:					500.000

Justificación

Se propone crear la partida dedicada a apoyo a entidades asociativas y culturales que promocionan el flamenco.

Enmienda núm. 845

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto
17.00	45D	03	63	2016000505

Se propone crear partida con 200.000 destinada al museo de Huelva.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
17.00	45B	03	60	2009002545	200.000
<u>Total:</u>					<u>200.000</u>

Justificación

Necesidad de acometer determinadas reformas en el museo de Huelva a causa de deterioros y desperfectos por el paso del tiempo.

Enmienda núm. 846

Sección	Programa	Servicio	Artículo
17.00	45D	03	77

Se propone crear una partida con 250.000 para apoyo a la creación específica de artistas visuales.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
17.00	45B	03	67	2006001949	100.000
17.31	45F	01	60	2001000116	150.000
<u>Total:</u>					<u>250.000</u>

Justificación

Se propone crear la partida para programa de apoyo artistas para la creación específica de arte visual.

Enmienda núm. 847

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
17.00	45H	01	77	2005000706	150.000

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 116

X LEGISLATURA

23 de noviembre de 2015

Se propone aumentar la partida en 250.000.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
17.31	45F	01	60	2001000116	250.000
<u>Total:</u>					<u>250.000</u>

Justificación

Aumentar la partida para apoyo a la industria audiovisual en Andalucía.

Enmienda núm. 848

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto
17.00	45H	01	78	2016000010

Se propone crear una partida con 235.341 dedicada a la producción y promoción de las artes escénicas.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
17.00	45B	04	227.09	188.016
17.00	45H	03	221.09	13.100
17.00	45H	03	227.09	10.000
17.00	45H	04	220.00	17.500
17.00	45H	04	221.00	6.725
<u>Total:</u>				<u>235.341</u>

Justificación

Se propone aumentar la partida dedicada a la producción y promoción de las artes escénicas para asociaciones.

Enmienda núm. 849

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
18.00	14A	01	220.00	30.000

Incremento de material de oficina. Se propone aumentar la partida en 23.220.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
18.00	14A	01	165	12.500
18.00	14A	01	226.01	7.200
18.00	14B	04	226.01	3.520
<u>Total:</u>				<u>23.220</u>

Justificación

Proponemos incrementar el material de oficina para el uso de los empleados públicos, reduciendo significativamente las atenciones protocolarias y suprimiendo la asignación económica presupuestada al ex personal alto cargo.

Enmienda núm. 850

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
18.00	14B	01	212.00

Eliminar las barreras arquitectónicas, fundamentalmente en las diferentes oficinas judiciales. Se propone crear la partida con 165.000.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
18.00	14B	04	202	165.000
<u>Total:</u>				<u>165.000</u>

Justificación

Eliminar las barreras arquitectónicas, fundamentalmente en las diferentes oficinas judiciales.

Enmienda núm. 851

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
18.00	14B	04	483.00	38.590.741

Prestación de la asistencia jurídica gratuita. Se propone aumentar la partida en 392.000.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
18.00	14B	04	202	392.000
<u>Total:</u>				<u>392.000</u>

Justificación

Prestación de la asistencia jurídica gratuita.

Enmienda núm. 852

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto
18.00	14B	01	60	2016010700

Creación de la Fiscalía de Medio Ambiente. Se propone crear la partida con 644.164.

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 116

X LEGISLATURA

23 de noviembre de 2015

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
18.00	14B	04	202	644.164
<u>Total:</u>				<u>644.164</u>

Justificación

Proponemos la creación de una fiscalía de medio ambiente, reduciendo cantidades presupuestadas destinadas a arrendamientos de inmuebles.

Enmienda núm. 853

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
18.00	31J	01	162.00

Cursos de formación y especialización en información y atención a inmigrantes. Se propone crear la partida con 114.595.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
18.00	14B	04	223.09	114.595
<u>Total:</u>				<u>114.595</u>

Justificación

Cursos de formación a los funcionarios de nuestra Comunidad en cuestiones tan importantes como información y tratamiento a los posibles inmigrantes que acudan a nuestras oficinas para efectuar cualquier tipo de gestión.

Enmienda núm. 854

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
18.00	31N	01	227.13

Fortalecimiento de la asistencia a las víctimas y la justicia juvenil. Se propone crear la partida con 184.000

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
18.00	14B	04	202	184.000
<u>Total:</u>				<u>184.000</u>

Justificación

Fortalecimiento de la asistencia a las víctimas y la justicia juvenil.

Enmienda núm. 855

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto
18.00	14B	01	60	2016010555

Ciudad de la Justicia en Jaén. Se propone crear la partida con 692.432.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Proyecto	Importe
18.00	14A	01	100.00		69.178
18.00	14A	01	100.01		21.750
18.00	14A	01	110		79.540
18.00	14A	17	60	2016000278	353.600
18.00	14B	01	100.00		44.847
18.00	14B	01	100.01		43.499
18.00	22B	01	100.01		21.750
18.00	31J	01	100.00		7.384
18.00	31J	01	100.01		21.750
18.00	31N	01	100.00		7.384
18.00	31N	01	100.01		21.750
				<u>Total:</u>	<u>692.432</u>

Justificación

Partiendo de la reducción de la remuneración de los altos cargos y de la supresión del posible personal eventual, proponemos aumentar la cantidad destinada a la creación de la Ciudad de la Justicia en Jaén.

Enmienda núm. 856

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
18.00	31N	04	162.00

Formación e información en materia de violencia de género o justicia juvenil. Se propone crear la partida con 114.595.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe	
18.00	14B	04	223.09	34.962	
18.00	14B	04	226.09	79.633	
				<u>Total:</u>	<u>114.595</u>

Justificación

Cursos de formación a los funcionarios de nuestra Comunidad en cuestiones tan importantes como información y tratamiento a posibles víctimas de género o relacionados con justicia juvenil que acudan a nuestras oficinas para efectuar cualquier tipo de gestión.

Enmienda núm. 857

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
18.00	31J	01	487.01

Promoción e inserción de personas inmigrantes. Se propone crear la partida con 259.000.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
18.00	14B	04	220.00	259.000
<u>Total:</u>				<u>259.000</u>

Justificación

Promoción e inserción de personas inmigrantes.

Enmienda núm. 859

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto
19.00	71F	01	77	2016000810

Programa de impulso a cooperativas de economía social de mujeres para la transformación de productos agroecológicos. Se propone crear la partida con 1.057.375.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
19.00	71F	01	226.09	1.057.375
<u>Total:</u>				<u>1.057.375</u>

Justificación

Programa de impulso a cooperativas de economía social de mujeres para la transformación de productos agroecológicos.

Enmienda núm. 863

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto
19.00	71P	12	77	2016000804

Apoyo a las empresas de economía social en el sector pesquero. Se propone crear la partida con 1.200.000

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 116

X LEGISLATURA

23 de noviembre de 2015

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
19.00	71P	12	78	2016000391	1.200.000
<u>Total:</u>					<u>1.200.000</u>

Justificación

Apoyo a las empresas de economía social en el sector pesquero.

Enmienda núm. 864

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto
19.00	71P	12	78	2016000801

Apoyo a la pesca artesanal. Se propone crear la partida con 1.683.362.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
19.00	71P	12	78	2016000391	1.683.362
<u>Total:</u>					<u>1.683.362</u>

Justificación

Incrementar el programa de apoyo a la pesca artesanal.

Enmienda núm. 865

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto
19.00	71P	12	78	201600803

Apoyo a los pequeños pescadores. Se propone crear la partida con 200.000.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
19.00	71P	12	78	2016000391	200.000
<u>Total:</u>					<u>200.000</u>

Justificación

Apoyo a los pequeños pescadores ante la coyuntura actual del sector pesquero.

Enmienda núm. 866

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto
19.00	71P	12	78	201600804

Plan estratégico sostenible del marisqueo. Se propone crear la partida con 1.500.000.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
19.00	71P	12	78	2016000391	1.500.000
<u>Total:</u>					<u>1.500.000</u>

Justificación

Plan estratégico sostenible del marisqueo.

Enmienda núm. 869

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto
20.00	43B	03	62	2016000715

Se propone crear la partida con 140.590 euros para el desarrollo de los programas del Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía pendientes de ejecutar y establecidos en su artículo 174.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
20.00	44A	01	216	140.590
<u>Total:</u>				<u>140.590</u>

Justificación

El Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía se presenta a los ciudadanos como una herramienta útil al servicio del proyecto de transformación y modernización de nuestra sociedad, estableciendo los requisitos y las orientaciones que, desde el punto de vista territorial, orientan el desarrollo futuro de la región, desarrollo que es equilibrado, solidario y sostenible.

Enmienda núm. 870

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto
20.00	43B	03	62	2016000716

Se propone crear la partida con 165.547 euros para revisar los planes de ordenación del territorio de ámbito subregional para adaptarlos a las condiciones económicas, sociales y ambientales al nuevo modelo de desarrollo sostenible, reforzando sus limitaciones a la ocupación indiscriminada de suelo.

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 116

X LEGISLATURA

23 de noviembre de 2015

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
20.00	44A	01	100.00	59.297
20.00	44A	01	220.00	56.250
20.00	44A	01	221.03	50.000
<u>Total:</u>				<u>165.547</u>

Justificación

El Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía se presenta a los ciudadanos como una herramienta útil al servicio del proyecto de transformación y modernización de nuestra sociedad, estableciendo los requisitos y las orientaciones que, desde el punto de vista territorial, orientan el desarrollo futuro de la región, desarrollo que es equilibrado, solidario y sostenible.

Enmienda núm. 871

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto
20.00	43B	03	62	2016000717

Se propone crear la partida con 45.512 euros para desarrollar un sistema de indicadores para evaluar la política territorial y la evolución de los elementos fundamentales del territorio, vinculando este sistema al sistema estadístico de Andalucía del IECA.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
20.00	44A	02	202	45.512
<u>Total:</u>				<u>45.512</u>

Justificación

La vinculación de diferentes sistemas de información es fundamental para la ejecución y coordinación efectiva de las políticas de ordenación del territorio.

Enmienda núm. 873

Sección	Programa	Servicio	Artículo
20.00	44B	11	77

Se propone la creación de una partida de 1.852.064 euros para financiar una planta de tratamiento de residuos agrícolas en El Ejido.

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 116

X LEGISLATURA

23 de noviembre de 2015

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
20.00	44B	11	77	2016000072	1.852.064
<u>Total:</u>					<u>1.852.064</u>

Justificación

Almería es la provincia con mayor producción de residuos agrícolas de Andalucía y el problema de contaminación de suelo y masas de aguas subterráneas y superficiales es muy preocupante.

Enmienda núm. 874

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto
20.00	44B	17	60	2016010703

Se propone la creación de una partida de 401.543 euros para financiar la modernización de la planta de tratamiento de residuos urbanos de Sevilla.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
20.00	44B	17	60	2016000142	401.543
<u>Total:</u>					<u>401.543</u>

Justificación

Hay que trabajar para reducir la producción de residuos y mejorar las tecnologías de tratamiento de los mismos, fomentando así la tasa de producción residuo cero. Sevilla presenta serias deficiencias en el tratamiento de los residuos dada la obsolescencia de sus plantas de tratamiento.

Enmienda núm. 875

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto
20.00	44B	17	60	2016000704

Se propone la creación de una partida de 200.000 euros para impulsar proyectos de entidades de economía social en el medio rural que utilicen la biomasa de residuos agrícolas como materia prima o fuente de energía.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
20.00	44B	17	60	2016000117	200.000
<u>Total:</u>					<u>200.000</u>

Justificación

Hay que fomentar las políticas para el desarrollo de energías de fuente renovable que nos ayuden a crear puestos de trabajo de calidad y estables, explotando de forma sostenible los recursos del territorio.

Enmienda núm. 877

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto
20.00	44D	01	62	2016010719

Se propone la creación de una partida de 239.464 euros para poner en marcha herramientas digitales de participación ciudadana e innovación democrática en la toma de decisiones sobre problemática ambiental en Andalucía.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
20.00	43B	01	100.00	37.463
20.00	44A	01	100.00	69.178
20.00	44A	01	221.00	32.405
20.00	44A	01	221.03	48.187
20.00	44B	01	100.00	7.384
20.00	44D	01	100.00	7.384
20.00	51D	01	100.00	37.463
<u>Total:</u>				<u>239.464</u>

Justificación

Necesitamos unas instituciones al servicio de la ciudadanía y no de quienes las dirigen. El mejor antídoto contra la corrupción es la transparencia institucional y la participación ciudadana en estas. Los pilares de la democracia no pueden limitarse a los procesos electorales: tienen que atravesar todas las instituciones andaluzas para asegurarnos que son los andaluces los supervisores y destinatarios de sus acciones.

Enmienda núm. 878

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto
20.00	44D	13	60	2016000707

Se propone crear una partida de 170.174 euros para la aplicación del programa Life Adaptamed en las sierras de Cazorla, Segura y Las Villas.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
20.00	44D	13	62	2016000247	170.174
<u>Total:</u>					<u>170.174</u>

Justificación

El programa Life Adaptamed es una herramienta con la que mejorar la capacidad de adaptación de ecosistemas mediterráneos vulnerables al cambio climático, por ello es fundamental que las sierras de Cazorla, Segura y Las Villas formen parte de este programa. Es la primera barrera que frena el avance del desierto en el suelo de la Comunidad Autónoma y tiene un alto valor ambiental, ecológico y social para Andalucía.

Enmienda núm. 879

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto
20.00	44D	17	62	2016000708

Se propone crear una partida de 1.767.917 millones de euros para la puesta en marcha de un programa de medidas preventivas de lucha contra el cambio climático en el sector agrícola.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
20.00	44D	17	62	2016000211	1.767.917
<u>Total:</u>					<u>1.767.917</u>

Justificación

El cambio climático es la mayor amenaza a la que se enfrenta la ciudadanía en los próximos años, y las medidas preventivas que se están adoptando están dirigidas en mayor medida a las masas forestales, pero el sector agrario es una pieza clave en el desarrollo sostenible de las civilizaciones. Debemos actuar implementando medidas preventivas para evitar la pérdida de cosechas y la reducción de la productividad agrícola. Por ello, se propone este programa de medidas preventivas de lucha contra el cambio climático.

Enmienda núm. 883

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
20.00	44E	11	61	2016000192	900.000

Se propone aumentar la partida en 186.049 euros para mejorar el estado ecológico de los montes.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
20.00	44E	11	61	2016000204	186.049
<u>Total:</u>					<u>186.049</u>

Justificación

El mantenimiento de un buen estado ecológico de los montes garantiza la conservación de las masas forestales y, por ende, de la biodiversidad que en ellas habita.

Enmienda núm. 884

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto
20.00	44E	11	61	2016000708

Se propone la creación de una partida de 827.869 euros para financiar un plan de conservación del patrimonio rural y forestal en Andalucía impulsado por cooperativas de economía social participadas mayoritariamente por mujeres y jóvenes del mundo rural.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
20.00	44E	11	61	2016000204	827.869
<u>Total:</u>					<u>827.869</u>

Justificación

La conservación del patrimonio rural y forestal andaluz es un valor extraordinario de nuestra tierra. Promover la preservación, el mantenimiento, la conservación, el uso sostenible del patrimonio natural y de la biodiversidad mediante cooperativas formadas por personas conocedoras del territorio es una gran ventaja para la consecución de los objetivos planteados. Nadie mejor que la gente del mundo rural para conservar el patrimonio y poner en valor los recursos endógenos del territorio.

Enmienda núm. 887

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto
20.00	44F	11	62	2016000711

Se propone la creación de una partida de 300.000 euros para formación ambiental en materia preventiva de cambio climático.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
20.00	44F	11	62	2016000084	300.000
<u>Total:</u>					<u>300.000</u>

Justificación

La formación es la herramienta más eficaz para combatir el cambio climático. Con esta iniciativa se pretende hacer frente a uno de los mayores desafíos a los que nos enfrentamos la humanidad, el cambio climático. Las acciones preventivas en esta materia conforman el mejor plan de acción para contrarrestar sus efectos. Una ciudadanía que aplica medidas preventivas de forma conjunta es una potente herramienta en la lucha contra los efectos de cambio climático.

Enmienda núm. 890

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto
20.00	51D	01	61	2016010712

Se propone la creación de una partida de 205.810 euros para finalizar las obras de ampliación de la EDAR El Bobar. (Almería).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
20.00	44A	01	60	2013000041	205.810
<u>Total:</u>					<u>205.810</u>

Justificación

Es necesario finalizar las obras de ampliación de la EDAR de El Bobar, que dará servicio a la capital y a siete municipios del bajo Andarax.

Enmienda núm. 891

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto
20.00	51D	01	61	2016000718

Se propone crear la partida con 311.311 euros para la ejecución de un plan de recuperación, mejora y descontaminación de acuíferos.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
20.00	43B	01	100.01	21.750
20.00	44A	01	100.01	21.750
20.00	44A	01	110	138.061
20.00	44A	01	221.09	64.500
20.00	44B	01	100.01	21.750
20.00	44D	01	100.01	21.750
20.00	51D	01	100.01	21.750
<u>Total:</u>				<u>311.311</u>

Justificación

La contaminación de las masas subterráneas de agua es un problema ambiental de primer orden que afecta a acuíferos en diferentes puntos del territorio andaluz. Tratar este problema es fundamental para dar cumplimiento a la Directiva Marco del Agua.

Enmienda núm. 893

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto
20.00	51D	17	61	2016000809

Construcción de la EDAR de La Carlota. Se propone crear la partida con 1.200.000.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
20.00	51D	17	61	2016000110	1.200.000
<u>Total:</u>					<u>1.200.000</u>

Justificación

Se propone modificar una partida de 1.200.000 euros para la construcción de la EDAR de La Carlota.

ENMIENDAS DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA**Enmienda núm. 894, de adición****Disposición final (nueva)**

Se propone añadir una nueva disposición final, con la siguiente redacción:

«Disposición final xxx. Modificación de la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas.

Se añade un párrafo tercero al apartado 1 del artículo 15 de la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, que queda redactado así:

“Sin perjuicio de lo anterior, la Consejería competente en materia de medio ambiente podrá incluir en el Anteproyecto del Presupuesto de la Comunidad Autónoma créditos para transferencias de financiación a los Municipios donde exista un vertedero de residuos peligrosos, por un importe equivalente al 30% de la cuota tributaria correspondiente a los depósitos entregados en dichos vertederos, con objeto de compensar gastos, daños y perjuicios derivados de la existencia de este tipo de vertederos en su término municipal. Dicho importe se podrá incrementar un 30% para Municipios de menos de 20.000 habitantes y un 15% adicional para Municipios con términos municipales menores de 100 kilómetros cuadrados”».

Enmienda núm. 895, de modificación

Disposición adicional decimonovena

Se propone la modificación de la disposición adicional decimonovena, que quedaría redactada en los siguientes términos:

«A los efectos de lo dispuesto en el párrafo primero de la disposición adicional única del Decreto-ley 7/2014, de 20 de mayo, por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, las competencias que se preveían como propias de los municipios en las materias indicadas en el citado párrafo continuarán dentro del ámbito de titularidad y ejercicio de las entidades locales, sin alteración de su sistema de financiación, hasta que sean asumidas por la Comunidad Autónoma en los términos que fijen las normas reguladoras del sistema de financiación de las Comunidades Autónomas y de las Haciendas Locales a las que se refieren la disposición adicional decimoquinta y las disposiciones transitorias primera y segunda de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre».

Enmienda núm. 896, de adición

Disposición final (nueva)

Se propone añadir una nueva disposición final, con la siguiente redacción:

«Disposición final xxx. Modificación de la Ley 5/2006, de 17 de octubre, por la que se autoriza la concesión, con carácter extraordinario, de un anticipo reintegrable al municipio de Marbella.

El apartado 1 del artículo 2 de la Ley 5/2006, de 17 de octubre, por la que se autoriza la concesión, con carácter extraordinario, de un anticipo reintegrable al municipio de Marbella, queda redactado de la siguiente forma:

“1. El anticipo de tesorería objeto de la presente Ley se reintegrará, junto a los intereses devengados, a la Tesorería General de la Comunidad Autónoma mediante la devolución de las cuantías pendientes por parte del municipio de Marbella en el plazo máximo de veinte años, contados desde el último desembolso del anticipo.

Previo a dicho período de amortización, el Consejo de Gobierno podrá conceder un período de carencia durante el cual se diferirán los pagos en concepto de devolución del anticipo. Este período de carencia tendrá, en tal caso, una duración máxima de tres años desde la fecha del acuerdo del Consejo de Gobierno de concesión del anticipo”».

Enmienda núm. 897, de modificación

Disposición final novena

Se propone modificar la disposición final novena, en los siguientes términos:

«Novena. Entrada en vigor.

La presente Ley entrará en vigor el día 1 de enero de 2016.

Se exceptúa de lo anterior lo dispuesto en los apartados 5 y 6 del artículo 29, que será de aplicación a partir de la entrada en vigor de la Orden a la que se hace referencia en el apartado 6 del mencionado artículo.

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 116

X LEGISLATURA

23 de noviembre de 2015

Asimismo, se exceptúa el apartado Diez de la disposición final primera, que entrará en vigor el día 1 de enero de 2017».

Enmienda núm. 898

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
01.00	82A	01	487.01	760.000

Se propone aumentar la partida en 100.000 euros.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
01.00	11A	01	227.09	100.000
<u>Total:</u>				<u>100.000</u>

Justificación

Mejorar el apoyo de la Junta de Andalucía a nuestras comunidades andaluzas en el exterior a fin de garantizar el mantenimiento de sus actividades, así como el trabajo que realizan a favor del mantenimiento de la cultura andaluza y sus valores, atendiendo a la población andaluza residente en sus zonas de trabajo.

Enmienda núm. 899

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
13.00	31H	01	488.09	8.000

Se propone aumentar la partida en 62.000 euros.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
13.00	31H	01	221.01	108
13.00	31H	01	222.00	8.599
13.00	31H	01	222.01	13.278
13.00	31H	01	226.08	8.640
13.00	31H	01	227.00	13.686
13.00	31H	01	227.06	11.225
13.00	31H	01	227.07	6.464
<u>Total:</u>				<u>62.000</u>

Justificación

Se propone incrementar el importe de la subvención nominativa a CEPES, para propiciar y potenciar la participación a través de las empresas de economía social.

Enmienda núm. 900

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
13.00	31H	01	488.10

Se propone crear esta partida con 30.000 euros.

A la entidad Confederación de Asociaciones Vecinales de Andalucía (CAVA).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
13.00	31H	01	220.02	4.790
13.00	31H	01	221.01	15
13.00	31H	01	226.06	25.195
<u>Total:</u>				<u>30.000</u>

Justificación

Para potenciar la participación ciudadana organizada a través del asociacionismo vecinal.

Enmienda núm. 901

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
15.00	51B	03	445.83	5.374.427

Se propone aumentar la partida en 3.189.961 euros.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
15.00	51B	03	403.47	1.761.131
15.00	51B	03	440.29	1.428.830
<u>Total:</u>				<u>3.189.961</u>

Justificación

Para atender las necesidades de 2016 y contribuir a una efectiva reducción del déficit es necesaria una aportación extraordinaria adicional para llevar a cabo un adecuado proceso de regularización financiera y presupuestaria del Consorcio de Sevilla. Esta aportación permitirá el pago a los operadores a lo largo de todo el ejercicio 2016.

Enmienda núm. 902

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto
16.00	75B	01	76	01

Se propone crear esta partida con 150.000 euros.

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 116

X LEGISLATURA

23 de noviembre de 2015

DXXV Aniversario del Descubrimiento de América.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
16.00	75B	01	76	2012000287	150.000
<u>Total:</u>					<u>150.000</u>

Justificación

Promoción turística del DXXV Aniversario del Descubrimiento de América a través de las diputaciones provinciales.

Enmienda núm. 903

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto
20.00	44B	01	76	01

Se propone crear esta partida con 500.000 euros.

Construcción de infraestructuras relacionadas con la protección y defensa del medio ambiente para el Ayuntamiento de Nerva (Huelva).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
20.00	44E	01	440.61	500.000
<u>Total:</u>				<u>500.000</u>

Justificación

Incorporar una subvención nominativa al Ayuntamiento de Nerva (Huelva) para atender la construcción de infraestructuras relacionadas con la protección y defensa del medio ambiente.

Enmienda núm. 904

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto
20.00	44B	01	76	02

Se propone crear esta partida con 172.000 euros.

Construcción de infraestructuras relacionadas con la protección y defensa del medio ambiente para el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera (Cádiz).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
20.00	44E	01	440.61	172.000
<u>Total:</u>				<u>172.000</u>

Justificación

Incorporar una subvención nominativa al Ayuntamiento de Jerez de la Frontera (Cádiz) para atender la construcción de infraestructuras relacionadas con la protección y defensa del medio ambiente.

Enmienda núm. 905

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto
20.00	44B	01	76	03

Se propone crear esta partida con 43.000 euros.

Construcción de infraestructuras relacionadas con la protección y defensa del medio ambiente para el Ayuntamiento de Los Barrios (Cádiz).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
20.00	44E	01	440.61	43.000
<u>Total:</u>				<u>43.000</u>

Justificación

Incorporar una subvención nominativa al Ayuntamiento de Los Barrios (Cádiz) para atender la construcción de infraestructuras relacionadas con la protección y defensa del medio ambiente.

ÍNDICE DE ENMIENDAS AL TEXTO ARTICULADO

Exposición de Motivos

- Enmienda núm. **618**, del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía, de supresión, apartado I

Artículo 1

- Enmienda núm. **1**, del G.P. Popular Andaluz, de adición
- Enmienda núm. **2**, del G.P. Popular Andaluz, de adición
- Enmienda núm. **619**, del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía, de adición
- Enmienda núm. **700**, del G.P. Podemos Andalucía, de adición
- Enmienda núm. **701**, del G.P. Podemos Andalucía, de adición
- Enmienda núm. **703**, del G.P. Podemos Andalucía, de adición

Artículo 2

- Enmienda núm. **704**, del G.P. Podemos Andalucía, de modificación, apartado 2.4

Artículo 3

- Enmienda núm. **705**, del G.P. Podemos Andalucía, de modificación
- Enmienda núm. **706**, del G.P. Podemos Andalucía, de modificación
- Enmienda núm. **707**, del G.P. Podemos Andalucía, de modificación
- Enmienda núm. **708**, del G.P. Podemos Andalucía, de modificación

Artículo 5

- Enmienda núm. **620**, del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía, de adición

Artículo 6

- Enmienda núm. **5**, del G.P. Popular Andaluz, de modificación
- Enmienda núm. **6**, del G.P. Popular Andaluz, de modificación
- Enmienda núm. **709**, del G.P. Podemos Andalucía, de modificación
- Enmienda núm. **710**, del G.P. Podemos Andalucía, de modificación
- Enmienda núm. **711**, del G.P. Podemos Andalucía, de adición
- Enmienda núm. **712**, del G.P. Podemos Andalucía, de modificación

Artículo 7

- Enmienda núm. **7**, del G.P. Popular Andaluz, de adición
- Enmienda núm. **713**, del G.P. Podemos Andalucía, de adición

Artículo 8

- Enmienda núm. **8**, del G.P. Popular Andaluz, de modificación, apartado 1
- Enmienda núm. **714**, del G.P. Podemos Andalucía, de modificación, apartado 1
- Enmienda núm. **9**, del G.P. Popular Andaluz, de adición, apartado 3
- Enmienda núm. **715**, del G.P. Podemos Andalucía, de modificación, apartado 3

Artículo 9

- Enmienda núm. **716**, del G.P. Podemos Andalucía, de modificación, apartado 1

Artículo 10

- Enmienda núm. **10**, del G.P. Popular Andaluz, de adición
- Enmienda núm. **717**, del G.P. Podemos Andalucía, de modificación

Artículo 10 bis (nuevo)

- Enmienda núm. **11**, del G.P. Popular Andaluz, de adición

Artículo 11

- Enmienda núm. **718**, del G.P. Podemos Andalucía, de modificación, apartado 3
- Enmienda núm. **719**, del G.P. Podemos Andalucía, de modificación, apartado 5
- Enmienda núm. **12**, del G.P. Popular Andaluz, de adición, apartado 6 (nuevo)
- Enmienda núm. **621**, del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía, de adición, apartado 6 (nuevo)

Artículo 13

- Enmienda núm. **13**, del G.P. Popular Andaluz, de modificación
- Enmienda núm. **720**, del G.P. Podemos Andalucía, de modificación, apartado 1
- Enmienda núm. **721**, del G.P. Podemos Andalucía, de modificación, apartado 2
- Enmienda núm. **722**, del G.P. Podemos Andalucía, de modificación, apartado 3
- Enmienda núm. **723**, del G.P. Podemos Andalucía, de modificación, apartado 4

Artículo 16

- Enmienda núm. **14**, del G.P. Popular Andaluz, de modificación, apartado 2
- Enmienda núm. **15**, del G.P. Popular Andaluz, de adición, apartado 3 bis (nuevo)
- Enmienda núm. **16**, del G.P. Popular Andaluz, de modificación, apartado 7
- Enmienda núm. **17**, del G.P. Popular Andaluz, de adición, apartado 8 (nuevo)
- Enmienda núm. **724**, del G.P. Podemos Andalucía, de modificación, apartado 1
- Enmienda núm. **725**, del G.P. Podemos Andalucía, de modificación, apartado 2
- Enmienda núm. **726**, del G.P. Podemos Andalucía, de adición, apartado 3 bis (nuevo)
- Enmienda núm. **727**, del G.P. Podemos Andalucía, de modificación, apartado 4
- Enmienda núm. **728**, del G.P. Podemos Andalucía, de modificación, apartado 7
- Enmienda núm. **729**, del G.P. Podemos Andalucía, de adición, apartado 8 (nuevo)

Artículo 17

- Enmienda núm. **18**, del G.P. Popular Andaluz, de modificación, apartado 6
- Enmienda núm. **730**, del G.P. Podemos Andalucía, de modificación, apartado 6

Artículo 18

- Enmienda núm. **19**, del G.P. Popular Andaluz, de modificación

Artículo 19

- Enmienda núm. **20**, del G.P. Popular Andaluz, de modificación

Artículo 23

- Enmienda núm. **21**, del G.P. Popular Andaluz, de supresión, apartado 3
- Enmienda núm. **22**, del G.P. Popular Andaluz, de adición apartado 6 (nuevo)
- Enmienda núm. **731**, del G.P. Podemos Andalucía, de supresión, apartado 3
- Enmienda núm. **732**, del G.P. Podemos Andalucía, de adición, apartado 6 (nuevo)

Artículo 23 bis

- Enmienda núm. **23**, del G.P. Popular Andaluz, de adición

Artículo 25

- Enmienda núm. **733**, del G.P. Podemos Andalucía, de modificación, apartado 1
- Enmienda núm. **24**, del G.P. Popular Andaluz, de modificación, apartado 3
- Enmienda núm. **734**, del G.P. Podemos Andalucía, de modificación, apartado 3

- Enmienda núm. **735**, del G.P. Podemos Andalucía, de supresión, apartado 4
- Enmienda núm. **736**, del G.P. Podemos Andalucía, de supresión, apartado 6
- Enmienda núm. **25**, del G.P. Popular Andaluz, de modificación, apartado 8
- Enmienda núm. **737**, del G.P. Podemos Andalucía, de modificación, apartado 8

Artículo 27

- Enmienda núm. **26**, del G.P. Popular Andaluz, de supresión

Artículo 28

- Enmienda núm. **27**, del G.P. Popular Andaluz, de modificación, apartado 1
- Enmienda núm. **738**, del G.P. Podemos Andalucía, de modificación, apartado 1

Artículo 29

- Enmienda núm. **28**, del G.P. Popular Andaluz, de modificación, apartado 1
- Enmienda núm. **739**, del G.P. Podemos Andalucía, de modificación, apartado 1
- Enmienda núm. **29**, del G.P. Popular Andaluz, de adición, apartado 4
- Enmienda núm. **740**, del G.P. Podemos Andalucía, de supresión, apartado 4

Artículo 31

- Enmienda núm. **30**, del G.P. Popular Andaluz, de modificación, apartado 1

Artículo 31 bis

- Enmienda núm. **31**, del G.P. Popular Andaluz, de adición, artículo 31 bis (nuevo)

Artículo 33

- Enmienda núm. **32**, del G.P. Popular Andaluz, de modificación
- Enmienda núm. **741**, del G.P. Podemos Andalucía, de modificación

Artículo 34

- Enmienda núm. **33**, del G.P. Popular Andaluz, de modificación, apartado 1
- Enmienda núm. **742**, del G.P. Podemos Andalucía, de modificación, apartado 1
- Enmienda núm. **34**, del G.P. Popular Andaluz, de modificación, apartado 5
- Enmienda núm. **622**, del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía, de modificación, apartado 6

- Enmienda núm. **623**, del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía, de adición, apartado 7 (nuevo)

Artículo 37

- Enmienda núm. **35**, del G.P. Popular Andaluz, de modificación, apartado 2
- Enmienda núm. **744**, del G.P. Podemos Andalucía, de modificación, apartado 2
- Enmienda núm. **745**, del G.P. Podemos Andalucía, de modificación, apartado 3
- Enmienda núm. **746**, del G.P. Podemos Andalucía, de modificación, apartado 4

Artículo 37 bis

- Enmienda núm. **36**, del G.P. Popular Andaluz, de adición

Artículo 44

- Enmienda núm. **37**, del G.P. Popular Andaluz, de modificación

Título VII

- Enmienda núm. **38**, del G.P. Popular Andaluz, de modificación

Artículo 45

- Enmienda núm. **39**, del G.P. Popular Andaluz, de adición, apartado 1
- Enmienda núm. **40**, del G.P. Popular Andaluz, de adición, apartado 1 bis (nuevo)
- Enmienda núm. **41**, del G.P. Popular Andaluz, de adición, apartado 2
- Enmienda núm. **42**, del G.P. Popular Andaluz, de adición, apartado 2 bis (nuevo)
- Enmienda núm. **43**, del G.P. Popular Andaluz, de adición, apartado 2 ter (nuevo)
- Enmienda núm. **44**, del G.P. Popular Andaluz, de adición, apartado 2 quáter (nuevo)
- Enmienda núm. **624**, del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía, de modificación, apartado 2
- Enmienda núm. **625**, del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía, de adición, apartado 2
- Enmienda núm. **626**, del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía, de adición, apartado 2
- Enmienda núm. **627**, del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía, de adición, apartado 22
- Enmienda núm. **628**, del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía, de adición, apartado 2

- Enmienda núm. **629**, del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía, de adición, apartado 2
- Enmienda núm. **747**, del G.P. Podemos Andalucía, de adición, apartado 2

Artículo 46 (nuevo)

- Enmienda núm. **45**, del G.P. Popular Andaluz, de adición

Disposición adicional primera

- Enmienda núm. **748**, del G.P. Podemos Andalucía, de supresión

Disposición adicional primera bis (nueva)

- Enmienda núm. **630**, del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía, de adición

Disposición adicional segunda

- Enmienda núm. **46**, del G.P. Popular Andaluz, de modificación
- Enmienda núm. **749**, del G.P. Podemos Andalucía, de modificación

Disposición adicional tercera bis (nueva)

- Enmienda núm. **631**, del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía, de adición

Disposición adicional cuarta

- Enmienda núm. **47**, del G.P. Popular Andaluz, de modificación
- Enmienda núm. **632**, del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía, de supresión
- Enmienda núm. **750**, del G.P. Podemos Andalucía, de supresión

Disposición adicional quinta

- Enmienda núm. **633**, del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía, de supresión

Disposición adicional sexta

- Enmienda núm. **48**, del G.P. Popular Andaluz, de modificación

Disposición adicional octava

- Enmienda núm. **49**, del G.P. Popular Andaluz, de modificación
- Enmienda núm. **751**, del G.P. Podemos Andalucía, de modificación

Disposición adicional novena

- Enmienda núm. **50**, del G.P. Popular Andaluz, de modificación
- Enmienda núm. **634**, del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía, de modificación
- Enmienda núm. **752**, del G.P. Podemos Andalucía, de modificación

Disposición adicional décima

- Enmienda núm. **51**, del G.P. Popular Andaluz, de modificación

Disposición adicional decimoquinta

- Enmienda núm. **52**, del G.P. Popular Andaluz, de modificación
- Enmienda núm. **753**, del G.P. Podemos Andalucía, de modificación

Disposición adicional decimosexta

- Enmienda núm. **635**, del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía, de supresión
- Enmienda núm. **754**, del G.P. Podemos Andalucía, de supresión

Disposición adicional decimonovena

- Enmienda núm. **53**, del G.P. Popular Andaluz, de modificación
- Enmienda núm. **895**, del G.P. Socialista, de modificación

Disposición adicional vigésima (nueva)

- Enmienda núm. **54**, del G.P. Popular Andaluz, de adición
- Enmienda núm. **636**, del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía, de adición

Disposición adicional vigesimoprimera (nueva)

- Enmienda núm. **55**, del G.P. Popular Andaluz, de adición
- Enmienda núm. **637**, del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía, de adición

Disposición adicional vigesimosegunda (nueva)

- Enmienda núm. **56**, del G.P. Popular Andaluz, de adición

Disposición adicional vigesimotercera (nueva)

- Enmienda núm. **57**, del G.P. Popular Andaluz, de adición

Disposición adicional vigesimocuarta (nueva)

- Enmienda núm. **58**, del G.P. Popular Andaluz, de adición

Disposición adicional vigesimoquinta (nueva)

- Enmienda núm. **59**, del G.P. Popular Andaluz, de adición

Disposición adicional vigesimosexta (nueva)

- Enmienda núm. **60**, del G.P. Popular Andaluz, de adición

Disposición adicional vigesimoséptima (nueva)

- Enmienda núm. **61**, del G.P. Popular Andaluz, de adición

Disposición adicional vigesimooctava (nueva)

- Enmienda núm. **62**, del G.P. Popular Andaluz, de adición

Disposición adicional vigesimonovena (nueva)

- Enmienda núm. **63**, del G.P. Popular Andaluz, de adición

Disposición adicional trigésima (nueva)

- Enmienda núm. **64**, del G.P. Popular Andaluz, de adición

Disposición adicional trigesimoprimera (nueva)

- Enmienda núm. **65**, del G.P. Popular Andaluz, de adición

Disposición adicional trigesimosegunda (nueva)

- Enmienda núm. **66**, del G.P. Popular Andaluz, de adición

Disposición adicional trigesimotercera (nueva)

- Enmienda núm. **67**, del G.P. Popular Andaluz, de adición

Disposición adicional trigesimocuarta (nueva)

- Enmienda núm. **68**, del G.P. Popular Andaluz, de adición

Disposición adicional trigesimoquinta (nueva)

- Enmienda núm. **69**, del G.P. Popular Andaluz, de adición

Disposición adicional trigesimosexta (nueva)

- Enmienda núm. **70**, del G.P. Popular Andaluz, de adición

Disposición adicional trigesimoséptima (nueva)

- Enmienda núm. **71**, del G.P. Popular Andaluz, de adición

Disposición adicional trigesimoctava (nueva)

- Enmienda núm. **72**, del G.P. Popular Andaluz, de adición

Disposición transitoria cuarta (nueva)

- Enmienda núm. **638**, del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía, de adición

Disposición derogatoria segunda (nueva)

- Enmienda núm. **73**, del G.P. Popular Andaluz, de adición

Disposición derogatoria tercera (nueva)

- Enmienda núm. **74**, del G.P. Popular Andaluz, de adición

Disposición derogatoria cuarta (nueva)

- Enmienda núm. **75**, del G.P. Popular Andaluz, de adición

Disposición final primera, Dos

- Enmienda núm. **755**, del G.P. Podemos Andalucía, de adición
- Enmienda núm. **639**, del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía, de adición, apartado Dos bis (nuevo)
- Enmienda núm. **756**, del G.P. Podemos Andalucía, de adición, apartado Dos bis (nuevo)
- Enmienda núm. **76**, del G.P. Popular Andaluz, de supresión, apartado Tres
- Enmienda núm. **77**, del G.P. Popular Andaluz, de modificación, apartado Cuatro
- Enmienda núm. **757**, del G.P. Podemos Andalucía, de adición, apartado Diez bis (nuevo)
- Enmienda núm. **640**, del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía, de adición, apartado Dieciocho bis (nuevo)

- Enmienda núm. **641**, del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía, de adición, apartado Diecinueve (nuevo)

Disposición final cuarta

- Enmienda núm. **78**, del G.P. Popular Andaluz, de modificación
- Enmienda núm. **642**, del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía, de supresión, apartado Uno

Disposición final cuarta bis (nueva)

- Enmienda núm. **79**, del G.P. Popular Andaluz, de adición

Disposición final quinta

- Enmienda núm. **80**, del G.P. Popular Andaluz, de supresión

Disposición final sexta bis (nueva)

- Enmienda núm. **643**, del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía, de adición

Disposición final novena

- Enmienda núm. **81**, del G.P. Popular Andaluz, de modificación
- Enmienda núm. **897**, del G.P. Socialista, de modificación

Disposición final (nueva)

- Enmienda núm. **894**, del G.P. Socialista, de adición

Disposición final (nueva)

- Enmienda núm. **896**, del G.P. Socialista, de adición

ÍNDICE DE ENMIENDAS AL ESTADO DE GASTOS

SECCIÓN 01.00 CONSEJERÍA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

- Enmienda núm. **86**, del G.P. Popular de Andalucía.
- Enmienda núm. **87**, del G.P. Popular de Andalucía.
- Enmienda núm. **88**, del G.P. Popular de Andalucía.
- Enmienda núm. **89**, del G.P. Popular de Andalucía.
- Enmienda núm. **90**, del G.P. Popular de Andalucía.
- Enmienda núm. **645**, del G.P. Izquierda Unida, Convocatoria por Andalucía.
- Enmienda núm. **898**, del G.P. Socialista.

SECCIÓN 09.00 CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

- Enmienda núm. **91**, del G.P. Popular de Andalucía.
- Enmienda núm. **92**, del G.P. Popular de Andalucía.
- Enmienda núm. **93**, del G.P. Popular de Andalucía.
- Enmienda núm. **94**, del G.P. Popular de Andalucía.
- Enmienda núm. **95**, del G.P. Popular de Andalucía.
- Enmienda núm. **96**, del G.P. Popular de Andalucía.
- Enmienda núm. **97**, del G.P. Popular de Andalucía.
- Enmienda núm. **98**, del G.P. Popular de Andalucía.
- Enmienda núm. **99**, del G.P. Popular de Andalucía.
- Enmienda núm. **100**, del G.P. Popular de Andalucía.
- Enmienda núm. **101**, del G.P. Popular de Andalucía.
- Enmienda núm. **102**, del G.P. Popular de Andalucía.
- Enmienda núm. **103**, del G.P. Popular de Andalucía.
- Enmienda núm. **104**, del G.P. Popular de Andalucía.
- Enmienda núm. **105**, del G.P. Popular de Andalucía.
- Enmienda núm. **106**, del G.P. Popular de Andalucía.
- Enmienda núm. **107**, del G.P. Popular de Andalucía.
- Enmienda núm. **108**, del G.P. Popular de Andalucía.
- Enmienda núm. **109**, del G.P. Popular de Andalucía.
- Enmienda núm. **110**, del G.P. Popular de Andalucía.
- Enmienda núm. **646**, del G.P. Izquierda Unida, Convocatoria por Andalucía.
- Enmienda núm. **647**, del G.P. Izquierda Unida, Convocatoria por Andalucía.
- Enmienda núm. **691**, del G.P. Ciudadanos.

- Enmienda núm. **758**, del G.P. Podemos Andalucía.
- Enmienda núm. **759**, del G.P. Podemos Andalucía.
- Enmienda núm. **760**, del G.P. Podemos Andalucía.
- Enmienda núm. **761**, del G.P. Podemos Andalucía.
- Enmienda núm. **762**, del G.P. Podemos Andalucía.
- Enmienda núm. **763**, del G.P. Podemos Andalucía.
- Enmienda núm. **764**, del G.P. Podemos Andalucía.
- Enmienda núm. **765**, del G.P. Podemos Andalucía.

SECCIÓN 10.00 CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

- Enmienda núm. **111**, del G.P. Popular de Andalucía.
- Enmienda núm. **112**, del G.P. Popular de Andalucía.
- Enmienda núm. **113**, del G.P. Popular de Andalucía.
- Enmienda núm. **114**, del G.P. Popular de Andalucía.
- Enmienda núm. **766**, del G.P. Podemos Andalucía.
- Enmienda núm. **767**, del G.P. Podemos Andalucía.

Organismo Autónomo 10.31 Instituto Andaluz de Administración Pública

- Enmienda núm. **768**, del G.P. Podemos Andalucía.
- Enmienda núm. **769**, del G.P. Podemos Andalucía.

Organismo Autónomo 10.39 Agencia Tributaria de Andalucía

- Enmienda núm. **770**, del G.P. Podemos Andalucía.

SECCIÓN 11.00 CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

- Enmienda núm. **116**, del G.P. Popular de Andalucía.
- Enmienda núm. **117**, del G.P. Popular de Andalucía.
- Enmienda núm. **118**, del G.P. Popular de Andalucía.
- Enmienda núm. **119**, del G.P. Popular de Andalucía.
- Enmienda núm. **120**, del G.P. Popular de Andalucía.
- Enmienda núm. **121**, del G.P. Popular de Andalucía.
- Enmienda núm. **122**, del G.P. Popular de Andalucía.
- Enmienda núm. **123**, del G.P. Popular de Andalucía.
- Enmienda núm. **124**, del G.P. Popular de Andalucía.
- Enmienda núm. **125**, del G.P. Popular de Andalucía.
- Enmienda núm. **126**, del G.P. Popular de Andalucía.

- Enmienda núm. **127**, del G.P. Popular de Andalucía.
- Enmienda núm. **128**, del G.P. Popular de Andalucía.
- Enmienda núm. **129**, del G.P. Popular de Andalucía.
- Enmienda núm. **130**, del G.P. Popular de Andalucía.
- Enmienda núm. **131**, del G.P. Popular de Andalucía.
- Enmienda núm. **132**, del G.P. Popular de Andalucía.
- Enmienda núm. **133**, del G.P. Popular de Andalucía.
- Enmienda núm. **134**, del G.P. Popular de Andalucía.
- Enmienda núm. **135**, del G.P. Popular de Andalucía.
- Enmienda núm. **136**, del G.P. Popular de Andalucía.
- Enmienda núm. **648**, del G.P. Izquierda Unida, Convocatoria por Andalucía.
- Enmienda núm. **649**, del G.P. Izquierda Unida, Convocatoria por Andalucía.
- Enmienda núm. **650**, del G.P. Izquierda Unida, Convocatoria por Andalucía.
- Enmienda núm. **651**, del G.P. Izquierda Unida, Convocatoria por Andalucía.
- Enmienda núm. **652**, del G.P. Izquierda Unida, Convocatoria por Andalucía.
- Enmienda núm. **653**, del G.P. Izquierda Unida, Convocatoria por Andalucía.
- Enmienda núm. **654**, del G.P. Izquierda Unida, Convocatoria por Andalucía.
- Enmienda núm. **655**, del G.P. Izquierda Unida, Convocatoria por Andalucía.
- Enmienda núm. **656**, del G.P. Izquierda Unida, Convocatoria por Andalucía.
- Enmienda núm. **657**, del G.P. Izquierda Unida, Convocatoria por Andalucía.
- Enmienda núm. **658**, del G.P. Izquierda Unida, Convocatoria por Andalucía.
- Enmienda núm. **692**, del G.P. Ciudadanos.
- Enmienda núm. **771**, del G.P. Podemos Andalucía.
- Enmienda núm. **772**, del G.P. Podemos Andalucía.
- Enmienda núm. **773**, del G.P. Podemos Andalucía.
- Enmienda núm. **774**, del G.P. Podemos Andalucía.
- Enmienda núm. **775**, del G.P. Podemos Andalucía.
- Enmienda núm. **776**, del G.P. Podemos Andalucía.
- Enmienda núm. **777**, del G.P. Podemos Andalucía.
- Enmienda núm. **778**, del G.P. Podemos Andalucía.
- Enmienda núm. **779**, del G.P. Podemos Andalucía.
- Enmienda núm. **780**, del G.P. Podemos Andalucía.
- Enmienda núm. **781**, del G.P. Podemos Andalucía.

SECCIÓN 12.00

CONSEJERÍA DE SALUD

- Enmienda núm. **137**, del G.P. Popular de Andalucía.
- Enmienda núm. **138**, del G.P. Popular de Andalucía.
- Enmienda núm. **139**, del G.P. Popular de Andalucía.

- Enmienda núm. **140**, del G.P. Popular de Andalucía.
- Enmienda núm. **141**, del G.P. Popular de Andalucía.
- Enmienda núm. **142**, del G.P. Popular de Andalucía.
- Enmienda núm. **143**, del G.P. Popular de Andalucía.
- Enmienda núm. **144**, del G.P. Popular de Andalucía.
- Enmienda núm. **145**, del G.P. Popular de Andalucía.
- Enmienda núm. **146**, del G.P. Popular de Andalucía.
- Enmienda núm. **147**, del G.P. Popular de Andalucía.
- Enmienda núm. **148**, del G.P. Popular de Andalucía.
- Enmienda núm. **149**, del G.P. Popular de Andalucía.
- Enmienda núm. **150**, del G.P. Popular de Andalucía.
- Enmienda núm. **151**, del G.P. Popular de Andalucía.
- Enmienda núm. **659**, del G.P. Izquierda Unida, Convocatoria por Andalucía.
- Enmienda núm. **660**, del G.P. Izquierda Unida, Convocatoria por Andalucía.
- Enmienda núm. **693**, del G.P. Ciudadanos.
- Enmienda núm. **694**, del G.P. Ciudadanos.
- Enmienda núm. **782**, del G.P. Podemos Andalucía.

Organismo Autónomo 12.31 Servicio Andaluz de Salud

- Enmienda núm. **152**, del G.P. Popular de Andalucía.
- Enmienda núm. **153**, del G.P. Popular de Andalucía.
- Enmienda núm. **154**, del G.P. Popular de Andalucía.
- Enmienda núm. **155**, del G.P. Popular de Andalucía.
- Enmienda núm. **156**, del G.P. Popular de Andalucía.
- Enmienda núm. **157**, del G.P. Popular de Andalucía.
- Enmienda núm. **158**, del G.P. Popular de Andalucía.
- Enmienda núm. **159**, del G.P. Popular de Andalucía.
- Enmienda núm. **160**, del G.P. Popular de Andalucía.
- Enmienda núm. **161**, del G.P. Popular de Andalucía.
- Enmienda núm. **162**, del G.P. Popular de Andalucía.
- Enmienda núm. **163**, del G.P. Popular de Andalucía.
- Enmienda núm. **164**, del G.P. Popular de Andalucía.
- Enmienda núm. **165**, del G.P. Popular de Andalucía.
- Enmienda núm. **166**, del G.P. Popular de Andalucía.
- Enmienda núm. **167**, del G.P. Popular de Andalucía.
- Enmienda núm. **168**, del G.P. Popular de Andalucía.
- Enmienda núm. **169**, del G.P. Popular de Andalucía.
- Enmienda núm. **661**, del G.P. Izquierda Unida, Convocatoria por Andalucía.

- Enmienda núm. **662**, del G.P. Izquierda Unida, Convocatoria por Andalucía.
- Enmienda núm. **663**, del G.P. Izquierda Unida, Convocatoria por Andalucía.
- Enmienda núm. **783**, del G.P. Podemos Andalucía.
- Enmienda núm. **784**, del G.P. Podemos Andalucía.
- Enmienda núm. **785**, del G.P. Podemos Andalucía.
- Enmienda núm. **786**, del G.P. Podemos Andalucía.
- Enmienda núm. **787**, del G.P. Podemos Andalucía.
- Enmienda núm. **788**, del G.P. Podemos Andalucía.

SECCIÓN 13.00 CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

- Enmienda núm. **170**, del G.P. Popular de Andalucía.
- Enmienda núm. **171**, del G.P. Popular de Andalucía.
- Enmienda núm. **172**, del G.P. Popular de Andalucía.
- Enmienda núm. **173**, del G.P. Popular de Andalucía.
- Enmienda núm. **174**, del G.P. Popular de Andalucía.
- Enmienda núm. **175**, del G.P. Popular de Andalucía.
- Enmienda núm. **176**, del G.P. Popular de Andalucía.
- Enmienda núm. **177**, del G.P. Popular de Andalucía.
- Enmienda núm. **664**, del G.P. Izquierda Unida, Convocatoria por Andalucía.
- Enmienda núm. **665**, del G.P. Izquierda Unida, Convocatoria por Andalucía.
- Enmienda núm. **666**, del G.P. Izquierda Unida, Convocatoria por Andalucía.
- Enmienda núm. **667**, del G.P. Izquierda Unida, Convocatoria por Andalucía.
- Enmienda núm. **668**, del G.P. Izquierda Unida, Convocatoria por Andalucía.
- Enmienda núm. **669**, del G.P. Izquierda Unida, Convocatoria por Andalucía.
- Enmienda núm. **670**, del G.P. Izquierda Unida, Convocatoria por Andalucía.
- Enmienda núm. **671**, del G.P. Izquierda Unida, Convocatoria por Andalucía.
- Enmienda núm. **789**, del G.P. Podemos Andalucía.
- Enmienda núm. **790**, del G.P. Podemos Andalucía.
- Enmienda núm. **791**, del G.P. Podemos Andalucía.
- Enmienda núm. **792**, del G.P. Podemos Andalucía.
- Enmienda núm. **793**, del G.P. Podemos Andalucía.
- Enmienda núm. **794**, del G.P. Podemos Andalucía.
- Enmienda núm. **795**, del G.P. Podemos Andalucía.
- Enmienda núm. **796**, del G.P. Podemos Andalucía.
- Enmienda núm. **899**, del G.P. Socialista.
- Enmienda núm. **900**, del G.P. Socialista.

Organismo Autónomo 13.31 Instituto Andaluz de la Mujer

- Enmienda núm. **797**, del G.P. Podemos Andalucía.

Organismo Autónomo 13.32 Instituto Andaluz de la Juventud

- Enmienda núm. **798**, del G.P. Podemos Andalucía.
- Enmienda núm. **799**, del G.P. Podemos Andalucía.

SECCIÓN 14.00 CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

- Enmienda núm. **178**, del G.P. Popular de Andalucía.
- Enmienda núm. **179**, del G.P. Popular de Andalucía.
- Enmienda núm. **180**, del G.P. Popular de Andalucía.
- Enmienda núm. **181**, del G.P. Popular de Andalucía.
- Enmienda núm. **182**, del G.P. Popular de Andalucía.
- Enmienda núm. **183**, del G.P. Popular de Andalucía.
- Enmienda núm. **184**, del G.P. Popular de Andalucía.
- Enmienda núm. **185**, del G.P. Popular de Andalucía.
- Enmienda núm. **186**, del G.P. Popular de Andalucía.
- Enmienda núm. **187**, del G.P. Popular de Andalucía.
- Enmienda núm. **188**, del G.P. Popular de Andalucía.
- Enmienda núm. **189**, del G.P. Popular de Andalucía.
- Enmienda núm. **190**, del G.P. Popular de Andalucía.
- Enmienda núm. **191**, del G.P. Popular de Andalucía.
- Enmienda núm. **192**, del G.P. Popular de Andalucía.
- Enmienda núm. **193**, del G.P. Popular de Andalucía.
- Enmienda núm. **194**, del G.P. Popular de Andalucía.
- Enmienda núm. **695**, del G.P. Ciudadanos.
- Enmienda núm. **696**, del G.P. Ciudadanos.
- Enmienda núm. **800**, del G.P. Podemos Andalucía.
- Enmienda núm. **801**, del G.P. Podemos Andalucía.
- Enmienda núm. **802**, del G.P. Podemos Andalucía.
- Enmienda núm. **803**, del G.P. Podemos Andalucía.
- Enmienda núm. **804**, del G.P. Podemos Andalucía.
- Enmienda núm. **805**, del G.P. Podemos Andalucía.
- Enmienda núm. **806**, del G.P. Podemos Andalucía.
- Enmienda núm. **807**, del G.P. Podemos Andalucía.
- Enmienda núm. **808**, del G.P. Podemos Andalucía.
- Enmienda núm. **809**, del G.P. Podemos Andalucía.

- Enmienda núm. **810**, del G.P. Podemos Andalucía.
- Enmienda núm. **811**, del G.P. Podemos Andalucía.
- Enmienda núm. **812**, del G.P. Podemos Andalucía.
- Enmienda núm. **813**, del G.P. Podemos Andalucía.
- Enmienda núm. **814**, del G.P. Podemos Andalucía.
- Enmienda núm. **818**, del G.P. Podemos Andalucía.
- Enmienda núm. **819**, del G.P. Podemos Andalucía.

Organismo Autónomo 14.31 Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laboral

- Enmienda núm. **195**, del G.P. Popular de Andalucía.

Organismo Autónomo 14.39 Servicio Andaluz de Empleo

- Enmienda núm. **196**, del G.P. Popular de Andalucía.
- Enmienda núm. **197**, del G.P. Popular de Andalucía.
- Enmienda núm. **198**, del G.P. Popular de Andalucía.
- Enmienda núm. **199**, del G.P. Popular de Andalucía.
- Enmienda núm. **200**, del G.P. Popular de Andalucía.
- Enmienda núm. **672**, del G.P. Izquierda Unida, Convocatoria por Andalucía.
- Enmienda núm. **673**, del G.P. Izquierda Unida, Convocatoria por Andalucía.
- Enmienda núm. **815**, del G.P. Podemos Andalucía.
- Enmienda núm. **816**, del G.P. Podemos Andalucía.
- Enmienda núm. **817**, del G.P. Podemos Andalucía.

SECCIÓN 15.00 CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

- Enmienda núm. **201**, del G.P. Popular de Andalucía.
- Enmienda núm. **202**, del G.P. Popular de Andalucía.
- Enmienda núm. **203**, del G.P. Popular de Andalucía.
- Enmienda núm. **204**, del G.P. Popular de Andalucía.
- Enmienda núm. **205**, del G.P. Popular de Andalucía.
- Enmienda núm. **206**, del G.P. Popular de Andalucía.
- Enmienda núm. **207**, del G.P. Popular de Andalucía.
- Enmienda núm. **208**, del G.P. Popular de Andalucía.
- Enmienda núm. **209**, del G.P. Popular de Andalucía.
- Enmienda núm. **210**, del G.P. Popular de Andalucía.
- Enmienda núm. **211**, del G.P. Popular de Andalucía.
- Enmienda núm. **212**, del G.P. Popular de Andalucía.
- Enmienda núm. **213**, del G.P. Popular de Andalucía.

- Enmienda núm. **214**, del G.P. Popular de Andalucía.
- Enmienda núm. **215**, del G.P. Popular de Andalucía.
- Enmienda núm. **216**, del G.P. Popular de Andalucía.
- Enmienda núm. **217**, del G.P. Popular de Andalucía.
- Enmienda núm. **218**, del G.P. Popular de Andalucía.
- Enmienda núm. **219**, del G.P. Popular de Andalucía.
- Enmienda núm. **220**, del G.P. Popular de Andalucía.
- Enmienda núm. **221**, del G.P. Popular de Andalucía.
- Enmienda núm. **222**, del G.P. Popular de Andalucía.
- Enmienda núm. **223**, del G.P. Popular de Andalucía.
- Enmienda núm. **224**, del G.P. Popular de Andalucía.
- Enmienda núm. **225**, del G.P. Popular de Andalucía.
- Enmienda núm. **226**, del G.P. Popular de Andalucía.
- Enmienda núm. **227**, del G.P. Popular de Andalucía.
- Enmienda núm. **228**, del G.P. Popular de Andalucía.
- Enmienda núm. **229**, del G.P. Popular de Andalucía.
- Enmienda núm. **230**, del G.P. Popular de Andalucía.
- Enmienda núm. **231**, del G.P. Popular de Andalucía.
- Enmienda núm. **232**, del G.P. Popular de Andalucía.
- Enmienda núm. **233**, del G.P. Popular de Andalucía.
- Enmienda núm. **234**, del G.P. Popular de Andalucía.
- Enmienda núm. **235**, del G.P. Popular de Andalucía.
- Enmienda núm. **236**, del G.P. Popular de Andalucía.
- Enmienda núm. **237**, del G.P. Popular de Andalucía.
- Enmienda núm. **238**, del G.P. Popular de Andalucía.
- Enmienda núm. **239**, del G.P. Popular de Andalucía.
- Enmienda núm. **240**, del G.P. Popular de Andalucía.
- Enmienda núm. **241**, del G.P. Popular de Andalucía.
- Enmienda núm. **242**, del G.P. Popular de Andalucía.
- Enmienda núm. **243**, del G.P. Popular de Andalucía.
- Enmienda núm. **244**, del G.P. Popular de Andalucía.
- Enmienda núm. **245**, del G.P. Popular de Andalucía.
- Enmienda núm. **246**, del G.P. Popular de Andalucía.
- Enmienda núm. **247**, del G.P. Popular de Andalucía.
- Enmienda núm. **248**, del G.P. Popular de Andalucía.
- Enmienda núm. **249**, del G.P. Popular de Andalucía.
- Enmienda núm. **250**, del G.P. Popular de Andalucía.
- Enmienda núm. **251**, del G.P. Popular de Andalucía.
- Enmienda núm. **252**, del G.P. Popular de Andalucía.

- Enmienda núm. **253**, del G.P. Popular de Andalucía.
- Enmienda núm. **254**, del G.P. Popular de Andalucía.
- Enmienda núm. **255**, del G.P. Popular de Andalucía.
- Enmienda núm. **256**, del G.P. Popular de Andalucía.
- Enmienda núm. **257**, del G.P. Popular de Andalucía.
- Enmienda núm. **258**, del G.P. Popular de Andalucía.
- Enmienda núm. **259**, del G.P. Popular de Andalucía.
- Enmienda núm. **260**, del G.P. Popular de Andalucía.
- Enmienda núm. **261**, del G.P. Popular de Andalucía.
- Enmienda núm. **262**, del G.P. Popular de Andalucía.
- Enmienda núm. **263**, del G.P. Popular de Andalucía.
- Enmienda núm. **264**, del G.P. Popular de Andalucía.
- Enmienda núm. **265**, del G.P. Popular de Andalucía.
- Enmienda núm. **266**, del G.P. Popular de Andalucía.
- Enmienda núm. **267**, del G.P. Popular de Andalucía.
- Enmienda núm. **268**, del G.P. Popular de Andalucía.
- Enmienda núm. **269**, del G.P. Popular de Andalucía.
- Enmienda núm. **270**, del G.P. Popular de Andalucía.
- Enmienda núm. **271**, del G.P. Popular de Andalucía.
- Enmienda núm. **272**, del G.P. Popular de Andalucía.
- Enmienda núm. **273**, del G.P. Popular de Andalucía.
- Enmienda núm. **274**, del G.P. Popular de Andalucía.
- Enmienda núm. **275**, del G.P. Popular de Andalucía.
- Enmienda núm. **276**, del G.P. Popular de Andalucía.
- Enmienda núm. **277**, del G.P. Popular de Andalucía.
- Enmienda núm. **278**, del G.P. Popular de Andalucía.
- Enmienda núm. **279**, del G.P. Popular de Andalucía.
- Enmienda núm. **280**, del G.P. Popular de Andalucía.
- Enmienda núm. **281**, del G.P. Popular de Andalucía.
- Enmienda núm. **282**, del G.P. Popular de Andalucía.
- Enmienda núm. **283**, del G.P. Popular de Andalucía.
- Enmienda núm. **284**, del G.P. Popular de Andalucía.
- Enmienda núm. **285**, del G.P. Popular de Andalucía.
- Enmienda núm. **286**, del G.P. Popular de Andalucía.
- Enmienda núm. **287**, del G.P. Popular de Andalucía.
- Enmienda núm. **288**, del G.P. Popular de Andalucía.
- Enmienda núm. **289**, del G.P. Popular de Andalucía.
- Enmienda núm. **290**, del G.P. Popular de Andalucía.
- Enmienda núm. **291**, del G.P. Popular de Andalucía.

- Enmienda núm. **292**, del G.P. Popular de Andalucía.
- Enmienda núm. **293**, del G.P. Popular de Andalucía.
- Enmienda núm. **294**, del G.P. Popular de Andalucía.
- Enmienda núm. **295**, del G.P. Popular de Andalucía.
- Enmienda núm. **296**, del G.P. Popular de Andalucía.
- Enmienda núm. **297**, del G.P. Popular de Andalucía.
- Enmienda núm. **298**, del G.P. Popular de Andalucía.
- Enmienda núm. **299**, del G.P. Popular de Andalucía.
- Enmienda núm. **300**, del G.P. Popular de Andalucía.
- Enmienda núm. **301**, del G.P. Popular de Andalucía.
- Enmienda núm. **302**, del G.P. Popular de Andalucía.
- Enmienda núm. **303**, del G.P. Popular de Andalucía.
- Enmienda núm. **304**, del G.P. Popular de Andalucía.
- Enmienda núm. **305**, del G.P. Popular de Andalucía.
- Enmienda núm. **306**, del G.P. Popular de Andalucía.
- Enmienda núm. **307**, del G.P. Popular de Andalucía.
- Enmienda núm. **308**, del G.P. Popular de Andalucía.
- Enmienda núm. **309**, del G.P. Popular de Andalucía.
- Enmienda núm. **310**, del G.P. Popular de Andalucía.
- Enmienda núm. **311**, del G.P. Popular de Andalucía.
- Enmienda núm. **312**, del G.P. Popular de Andalucía.
- Enmienda núm. **313**, del G.P. Popular de Andalucía.
- Enmienda núm. **314**, del G.P. Popular de Andalucía.
- Enmienda núm. **315**, del G.P. Popular de Andalucía.
- Enmienda núm. **316**, del G.P. Popular de Andalucía.
- Enmienda núm. **317**, del G.P. Popular de Andalucía.
- Enmienda núm. **318**, del G.P. Popular de Andalucía.
- Enmienda núm. **319**, del G.P. Popular de Andalucía.
- Enmienda núm. **320**, del G.P. Popular de Andalucía.
- Enmienda núm. **321**, del G.P. Popular de Andalucía.
- Enmienda núm. **322**, del G.P. Popular de Andalucía.
- Enmienda núm. **323**, del G.P. Popular de Andalucía.
- Enmienda núm. **324**, del G.P. Popular de Andalucía.
- Enmienda núm. **325**, del G.P. Popular de Andalucía.
- Enmienda núm. **326**, del G.P. Popular de Andalucía.
- Enmienda núm. **327**, del G.P. Popular de Andalucía.
- Enmienda núm. **328**, del G.P. Popular de Andalucía.
- Enmienda núm. **329**, del G.P. Popular de Andalucía.
- Enmienda núm. **330**, del G.P. Popular de Andalucía.

- Enmienda núm. **331**, del G.P. Popular de Andalucía.
- Enmienda núm. **332**, del G.P. Popular de Andalucía.
- Enmienda núm. **333**, del G.P. Popular de Andalucía.
- Enmienda núm. **334**, del G.P. Popular de Andalucía.
- Enmienda núm. **335**, del G.P. Popular de Andalucía.
- Enmienda núm. **336**, del G.P. Popular de Andalucía.
- Enmienda núm. **337**, del G.P. Popular de Andalucía.
- Enmienda núm. **338**, del G.P. Popular de Andalucía.
- Enmienda núm. **339**, del G.P. Popular de Andalucía.
- Enmienda núm. **340**, del G.P. Popular de Andalucía.
- Enmienda núm. **341**, del G.P. Popular de Andalucía.
- Enmienda núm. **342**, del G.P. Popular de Andalucía.
- Enmienda núm. **343**, del G.P. Popular de Andalucía.
- Enmienda núm. **344**, del G.P. Popular de Andalucía.
- Enmienda núm. **345**, del G.P. Popular de Andalucía.
- Enmienda núm. **346**, del G.P. Popular de Andalucía.
- Enmienda núm. **347**, del G.P. Popular de Andalucía.
- Enmienda núm. **348**, del G.P. Popular de Andalucía.
- Enmienda núm. **349**, del G.P. Popular de Andalucía.
- Enmienda núm. **350**, del G.P. Popular de Andalucía.
- Enmienda núm. **351**, del G.P. Popular de Andalucía.
- Enmienda núm. **352**, del G.P. Popular de Andalucía.
- Enmienda núm. **353**, del G.P. Popular de Andalucía.
- Enmienda núm. **354**, del G.P. Popular de Andalucía.
- Enmienda núm. **355**, del G.P. Popular de Andalucía.
- Enmienda núm. **356**, del G.P. Popular de Andalucía.
- Enmienda núm. **357**, del G.P. Popular de Andalucía.
- Enmienda núm. **358**, del G.P. Popular de Andalucía.
- Enmienda núm. **359**, del G.P. Popular de Andalucía.
- Enmienda núm. **360**, del G.P. Popular de Andalucía.
- Enmienda núm. **361**, del G.P. Popular de Andalucía.
- Enmienda núm. **362**, del G.P. Popular de Andalucía.
- Enmienda núm. **363**, del G.P. Popular de Andalucía.
- Enmienda núm. **364**, del G.P. Popular de Andalucía.
- Enmienda núm. **365**, del G.P. Popular de Andalucía.
- Enmienda núm. **366**, del G.P. Popular de Andalucía.
- Enmienda núm. **367**, del G.P. Popular de Andalucía.
- Enmienda núm. **368**, del G.P. Popular de Andalucía.
- Enmienda núm. **369**, del G.P. Popular de Andalucía.

- Enmienda núm. **370**, del G.P. Popular de Andalucía.
- Enmienda núm. **371**, del G.P. Popular de Andalucía.
- Enmienda núm. **372**, del G.P. Popular de Andalucía.
- Enmienda núm. **373**, del G.P. Popular de Andalucía.
- Enmienda núm. **374**, del G.P. Popular de Andalucía.
- Enmienda núm. **375**, del G.P. Popular de Andalucía.
- Enmienda núm. **376**, del G.P. Popular de Andalucía.
- Enmienda núm. **377**, del G.P. Popular de Andalucía.
- Enmienda núm. **378**, del G.P. Popular de Andalucía.
- Enmienda núm. **379**, del G.P. Popular de Andalucía.
- Enmienda núm. **380**, del G.P. Popular de Andalucía.
- Enmienda núm. **381**, del G.P. Popular de Andalucía.
- Enmienda núm. **382**, del G.P. Popular de Andalucía.
- Enmienda núm. **383**, del G.P. Popular de Andalucía.
- Enmienda núm. **384**, del G.P. Popular de Andalucía.
- Enmienda núm. **385**, del G.P. Popular de Andalucía.
- Enmienda núm. **386**, del G.P. Popular de Andalucía.
- Enmienda núm. **387**, del G.P. Popular de Andalucía.
- Enmienda núm. **388**, del G.P. Popular de Andalucía.
- Enmienda núm. **389**, del G.P. Popular de Andalucía.
- Enmienda núm. **390**, del G.P. Popular de Andalucía.
- Enmienda núm. **391**, del G.P. Popular de Andalucía.
- Enmienda núm. **392**, del G.P. Popular de Andalucía.
- Enmienda núm. **393**, del G.P. Popular de Andalucía.
- Enmienda núm. **394**, del G.P. Popular de Andalucía.
- Enmienda núm. **395**, del G.P. Popular de Andalucía.
- Enmienda núm. **396**, del G.P. Popular de Andalucía.
- Enmienda núm. **674**, del G.P. Izquierda Unida, Convocatoria por Andalucía.
- Enmienda núm. **675**, del G.P. Izquierda Unida, Convocatoria por Andalucía.
- Enmienda núm. **676**, del G.P. Izquierda Unida, Convocatoria por Andalucía.
- Enmienda núm. **677**, del G.P. Izquierda Unida, Convocatoria por Andalucía.
- Enmienda núm. **678**, del G.P. Izquierda Unida, Convocatoria por Andalucía.
- Enmienda núm. **820**, del G.P. Podemos Andalucía.
- Enmienda núm. **821**, del G.P. Podemos Andalucía.
- Enmienda núm. **822**, del G.P. Podemos Andalucía.
- Enmienda núm. **823**, del G.P. Podemos Andalucía.
- Enmienda núm. **824**, del G.P. Podemos Andalucía.
- Enmienda núm. **825**, del G.P. Podemos Andalucía.
- Enmienda núm. **826**, del G.P. Podemos Andalucía.

- Enmienda núm. **827**, del G.P. Podemos Andalucía.
- Enmienda núm. **828**, del G.P. Podemos Andalucía.
- Enmienda núm. **901**, del G.P. Socialista.

SECCIÓN 16.00

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

- Enmienda núm. **397**, del G.P. Popular de Andalucía.
- Enmienda núm. **398**, del G.P. Popular de Andalucía.
- Enmienda núm. **399**, del G.P. Popular de Andalucía.
- Enmienda núm. **400**, del G.P. Popular de Andalucía.
- Enmienda núm. **401**, del G.P. Popular de Andalucía.
- Enmienda núm. **402**, del G.P. Popular de Andalucía.
- Enmienda núm. **403**, del G.P. Popular de Andalucía.
- Enmienda núm. **404**, del G.P. Popular de Andalucía.
- Enmienda núm. **405**, del G.P. Popular de Andalucía.
- Enmienda núm. **406**, del G.P. Popular de Andalucía.
- Enmienda núm. **407**, del G.P. Popular de Andalucía.
- Enmienda núm. **408**, del G.P. Popular de Andalucía.
- Enmienda núm. **409**, del G.P. Popular de Andalucía.
- Enmienda núm. **410**, del G.P. Popular de Andalucía.
- Enmienda núm. **411**, del G.P. Popular de Andalucía.
- Enmienda núm. **412**, del G.P. Popular de Andalucía.
- Enmienda núm. **413**, del G.P. Popular de Andalucía.
- Enmienda núm. **414**, del G.P. Popular de Andalucía.
- Enmienda núm. **415**, del G.P. Popular de Andalucía.
- Enmienda núm. **416**, del G.P. Popular de Andalucía.
- Enmienda núm. **417**, del G.P. Popular de Andalucía.
- Enmienda núm. **418**, del G.P. Popular de Andalucía.
- Enmienda núm. **419**, del G.P. Popular de Andalucía.
- Enmienda núm. **420**, del G.P. Popular de Andalucía.
- Enmienda núm. **421**, del G.P. Popular de Andalucía.
- Enmienda núm. **422**, del G.P. Popular de Andalucía.
- Enmienda núm. **423**, del G.P. Popular de Andalucía.
- Enmienda núm. **424**, del G.P. Popular de Andalucía.
- Enmienda núm. **425**, del G.P. Popular de Andalucía.
- Enmienda núm. **426**, del G.P. Popular de Andalucía.
- Enmienda núm. **427**, del G.P. Popular de Andalucía.
- Enmienda núm. **428**, del G.P. Popular de Andalucía.
- Enmienda núm. **429**, del G.P. Popular de Andalucía.

- Enmienda núm. **430**, del G.P. Popular de Andalucía.
- Enmienda núm. **431**, del G.P. Popular de Andalucía.
- Enmienda núm. **432**, del G.P. Popular de Andalucía.
- Enmienda núm. **433**, del G.P. Popular de Andalucía.
- Enmienda núm. **434**, del G.P. Popular de Andalucía.
- Enmienda núm. **435**, del G.P. Popular de Andalucía.
- Enmienda núm. **436**, del G.P. Popular de Andalucía.
- Enmienda núm. **437**, del G.P. Popular de Andalucía.
- Enmienda núm. **679**, del G.P. Izquierda Unida, Convocatoria por Andalucía.
- Enmienda núm. **829**, del G.P. Podemos Andalucía.
- Enmienda núm. **830**, del G.P. Podemos Andalucía.
- Enmienda núm. **831**, del G.P. Podemos Andalucía.
- Enmienda núm. **832**, del G.P. Podemos Andalucía.
- Enmienda núm. **833**, del G.P. Podemos Andalucía.
- Enmienda núm. **834**, del G.P. Podemos Andalucía.
- Enmienda núm. **902**, del G.P. Socialista.

SECCIÓN 17.00**CONSEJERÍA DE CULTURA**

- Enmienda núm. **438**, del G.P. Popular de Andalucía.
- Enmienda núm. **439**, del G.P. Popular de Andalucía.
- Enmienda núm. **440**, del G.P. Popular de Andalucía.
- Enmienda núm. **441**, del G.P. Popular de Andalucía.
- Enmienda núm. **442**, del G.P. Popular de Andalucía.
- Enmienda núm. **443**, del G.P. Popular de Andalucía.
- Enmienda núm. **444**, del G.P. Popular de Andalucía.
- Enmienda núm. **445**, del G.P. Popular de Andalucía.
- Enmienda núm. **446**, del G.P. Popular de Andalucía.
- Enmienda núm. **447**, del G.P. Popular de Andalucía.
- Enmienda núm. **448**, del G.P. Popular de Andalucía.
- Enmienda núm. **449**, del G.P. Popular de Andalucía.
- Enmienda núm. **450**, del G.P. Popular de Andalucía.
- Enmienda núm. **451**, del G.P. Popular de Andalucía.
- Enmienda núm. **452**, del G.P. Popular de Andalucía.
- Enmienda núm. **453**, del G.P. Popular de Andalucía.
- Enmienda núm. **454**, del G.P. Popular de Andalucía.
- Enmienda núm. **455**, del G.P. Popular de Andalucía.
- Enmienda núm. **456**, del G.P. Popular de Andalucía.
- Enmienda núm. **457**, del G.P. Popular de Andalucía.

- Enmienda núm. **458**, del G.P. Popular de Andalucía.
- Enmienda núm. **459**, del G.P. Popular de Andalucía.
- Enmienda núm. **460**, del G.P. Popular de Andalucía.
- Enmienda núm. **461**, del G.P. Popular de Andalucía.
- Enmienda núm. **462**, del G.P. Popular de Andalucía.
- Enmienda núm. **463**, del G.P. Popular de Andalucía.
- Enmienda núm. **464**, del G.P. Popular de Andalucía.
- Enmienda núm. **465**, del G.P. Popular de Andalucía.
- Enmienda núm. **466**, del G.P. Popular de Andalucía.
- Enmienda núm. **467**, del G.P. Popular de Andalucía.
- Enmienda núm. **468**, del G.P. Popular de Andalucía.
- Enmienda núm. **469**, del G.P. Popular de Andalucía.
- Enmienda núm. **470**, del G.P. Popular de Andalucía.
- Enmienda núm. **471**, del G.P. Popular de Andalucía.
- Enmienda núm. **472**, del G.P. Popular de Andalucía.
- Enmienda núm. **473**, del G.P. Popular de Andalucía.
- Enmienda núm. **474**, del G.P. Popular de Andalucía.
- Enmienda núm. **475**, del G.P. Popular de Andalucía.
- Enmienda núm. **476**, del G.P. Popular de Andalucía.
- Enmienda núm. **477**, del G.P. Popular de Andalucía.
- Enmienda núm. **478**, del G.P. Popular de Andalucía.
- Enmienda núm. **479**, del G.P. Popular de Andalucía.
- Enmienda núm. **480**, del G.P. Popular de Andalucía.
- Enmienda núm. **481**, del G.P. Popular de Andalucía.
- Enmienda núm. **482**, del G.P. Popular de Andalucía.
- Enmienda núm. **483**, del G.P. Popular de Andalucía.
- Enmienda núm. **484**, del G.P. Popular de Andalucía.
- Enmienda núm. **485**, del G.P. Popular de Andalucía.
- Enmienda núm. **486**, del G.P. Popular de Andalucía.
- Enmienda núm. **487**, del G.P. Popular de Andalucía.
- Enmienda núm. **488**, del G.P. Popular de Andalucía.
- Enmienda núm. **489**, del G.P. Popular de Andalucía.
- Enmienda núm. **490**, del G.P. Popular de Andalucía.
- Enmienda núm. **491**, del G.P. Popular de Andalucía.
- Enmienda núm. **492**, del G.P. Popular de Andalucía.
- Enmienda núm. **493**, del G.P. Popular de Andalucía.
- Enmienda núm. **494**, del G.P. Popular de Andalucía.
- Enmienda núm. **495**, del G.P. Popular de Andalucía.
- Enmienda núm. **496**, del G.P. Popular de Andalucía.

- Enmienda núm. **497**, del G.P. Popular de Andalucía.
- Enmienda núm. **498**, del G.P. Popular de Andalucía.
- Enmienda núm. **499**, del G.P. Popular de Andalucía.
- Enmienda núm. **500**, del G.P. Popular de Andalucía.
- Enmienda núm. **501**, del G.P. Popular de Andalucía.
- Enmienda núm. **502**, del G.P. Popular de Andalucía.
- Enmienda núm. **503**, del G.P. Popular de Andalucía.
- Enmienda núm. **504**, del G.P. Popular de Andalucía.
- Enmienda núm. **505**, del G.P. Popular de Andalucía.
- Enmienda núm. **506**, del G.P. Popular de Andalucía.
- Enmienda núm. **507**, del G.P. Popular de Andalucía.
- Enmienda núm. **508**, del G.P. Popular de Andalucía.
- Enmienda núm. **509**, del G.P. Popular de Andalucía.
- Enmienda núm. **510**, del G.P. Popular de Andalucía.
- Enmienda núm. **511**, del G.P. Popular de Andalucía.
- Enmienda núm. **512**, del G.P. Popular de Andalucía.
- Enmienda núm. **513**, del G.P. Popular de Andalucía.
- Enmienda núm. **514**, del G.P. Popular de Andalucía.
- Enmienda núm. **515**, del G.P. Popular de Andalucía.
- Enmienda núm. **516**, del G.P. Popular de Andalucía.
- Enmienda núm. **517**, del G.P. Popular de Andalucía.
- Enmienda núm. **518**, del G.P. Popular de Andalucía.
- Enmienda núm. **519**, del G.P. Popular de Andalucía.
- Enmienda núm. **520**, del G.P. Popular de Andalucía.
- Enmienda núm. **521**, del G.P. Popular de Andalucía.
- Enmienda núm. **522**, del G.P. Popular de Andalucía.
- Enmienda núm. **680**, del G.P. Izquierda Unida, Convocatoria por Andalucía.
- Enmienda núm. **697**, del G.P. Ciudadanos.
- Enmienda núm. **835**, del G.P. Podemos Andalucía.
- Enmienda núm. **836**, del G.P. Podemos Andalucía.
- Enmienda núm. **837**, del G.P. Podemos Andalucía.
- Enmienda núm. **838**, del G.P. Podemos Andalucía.
- Enmienda núm. **839**, del G.P. Podemos Andalucía.
- Enmienda núm. **840**, del G.P. Podemos Andalucía.
- Enmienda núm. **841**, del G.P. Podemos Andalucía.
- Enmienda núm. **842**, del G.P. Podemos Andalucía.
- Enmienda núm. **843**, del G.P. Podemos Andalucía.
- Enmienda núm. **844**, del G.P. Podemos Andalucía.
- Enmienda núm. **845**, del G.P. Podemos Andalucía.

- Enmienda núm. **846**, del G.P. Podemos Andalucía.
- Enmienda núm. **847**, del G.P. Podemos Andalucía.
- Enmienda núm. **848**, del G.P. Podemos Andalucía.

SECCIÓN 18.00 CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

- Enmienda núm. **523**, del G.P. Popular de Andalucía.
- Enmienda núm. **524**, del G.P. Popular de Andalucía.
- Enmienda núm. **525**, del G.P. Popular de Andalucía.
- Enmienda núm. **526**, del G.P. Popular de Andalucía.
- Enmienda núm. **527**, del G.P. Popular de Andalucía.
- Enmienda núm. **528**, del G.P. Popular de Andalucía.
- Enmienda núm. **529**, del G.P. Popular de Andalucía.
- Enmienda núm. **530**, del G.P. Popular de Andalucía.
- Enmienda núm. **531**, del G.P. Popular de Andalucía.
- Enmienda núm. **532**, del G.P. Popular de Andalucía.
- Enmienda núm. **533**, del G.P. Popular de Andalucía.
- Enmienda núm. **534**, del G.P. Popular de Andalucía.
- Enmienda núm. **535**, del G.P. Popular de Andalucía.
- Enmienda núm. **536**, del G.P. Popular de Andalucía.
- Enmienda núm. **537**, del G.P. Popular de Andalucía.
- Enmienda núm. **538**, del G.P. Popular de Andalucía.
- Enmienda núm. **539**, del G.P. Popular de Andalucía.
- Enmienda núm. **540**, del G.P. Popular de Andalucía.
- Enmienda núm. **541**, del G.P. Popular de Andalucía.
- Enmienda núm. **542**, del G.P. Popular de Andalucía.
- Enmienda núm. **543**, del G.P. Popular de Andalucía.
- Enmienda núm. **544**, del G.P. Popular de Andalucía.
- Enmienda núm. **545**, del G.P. Popular de Andalucía.
- Enmienda núm. **546**, del G.P. Popular de Andalucía.
- Enmienda núm. **547**, del G.P. Popular de Andalucía.
- Enmienda núm. **548**, del G.P. Popular de Andalucía.
- Enmienda núm. **549**, del G.P. Popular de Andalucía.
- Enmienda núm. **550**, del G.P. Popular de Andalucía.
- Enmienda núm. **551**, del G.P. Popular de Andalucía.
- Enmienda núm. **552**, del G.P. Popular de Andalucía.
- Enmienda núm. **553**, del G.P. Popular de Andalucía.
- Enmienda núm. **554**, del G.P. Popular de Andalucía.
- Enmienda núm. **555**, del G.P. Popular de Andalucía.

- Enmienda núm. **556**, del G.P. Popular de Andalucía.
- Enmienda núm. **557**, del G.P. Popular de Andalucía.
- Enmienda núm. **558**, del G.P. Popular de Andalucía.
- Enmienda núm. **559**, del G.P. Popular de Andalucía.
- Enmienda núm. **560**, del G.P. Popular de Andalucía.
- Enmienda núm. **561**, del G.P. Popular de Andalucía.
- Enmienda núm. **562**, del G.P. Popular de Andalucía.
- Enmienda núm. **563**, del G.P. Popular de Andalucía.
- Enmienda núm. **564**, del G.P. Popular de Andalucía.
- Enmienda núm. **565**, del G.P. Popular de Andalucía.
- Enmienda núm. **566**, del G.P. Popular de Andalucía.
- Enmienda núm. **681**, del G.P. Izquierda Unida, Convocatoria por Andalucía.
- Enmienda núm. **682**, del G.P. Izquierda Unida, Convocatoria por Andalucía.
- Enmienda núm. **683**, del G.P. Izquierda Unida, Convocatoria por Andalucía.
- Enmienda núm. **849**, del G.P. Podemos Andalucía.
- Enmienda núm. **850**, del G.P. Podemos Andalucía.
- Enmienda núm. **851**, del G.P. Podemos Andalucía.
- Enmienda núm. **852**, del G.P. Podemos Andalucía.
- Enmienda núm. **853**, del G.P. Podemos Andalucía.
- Enmienda núm. **854**, del G.P. Podemos Andalucía.
- Enmienda núm. **855**, del G.P. Podemos Andalucía.
- Enmienda núm. **856**, del G.P. Podemos Andalucía.
- Enmienda núm. **857**, del G.P. Podemos Andalucía.

SECCIÓN 19.00**CONSEJERÍA AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL**

- Enmienda núm. **567**, del G.P. Popular de Andalucía.
- Enmienda núm. **568**, del G.P. Popular de Andalucía.
- Enmienda núm. **569**, del G.P. Popular de Andalucía.
- Enmienda núm. **570**, del G.P. Popular de Andalucía.
- Enmienda núm. **571**, del G.P. Popular de Andalucía.
- Enmienda núm. **572**, del G.P. Popular de Andalucía.
- Enmienda núm. **573**, del G.P. Popular de Andalucía.
- Enmienda núm. **574**, del G.P. Popular de Andalucía.
- Enmienda núm. **575**, del G.P. Popular de Andalucía.
- Enmienda núm. **576**, del G.P. Popular de Andalucía.
- Enmienda núm. **577**, del G.P. Popular de Andalucía.
- Enmienda núm. **578**, del G.P. Popular de Andalucía.
- Enmienda núm. **579**, del G.P. Popular de Andalucía.

- Enmienda núm. **580**, del G.P. Popular de Andalucía.
- Enmienda núm. **581**, del G.P. Popular de Andalucía.
- Enmienda núm. **582**, del G.P. Popular de Andalucía.
- Enmienda núm. **684**, del G.P. Izquierda Unida, Convocatoria por Andalucía.
- Enmienda núm. **698**, del G.P. Ciudadanos.
- Enmienda núm. **699**, del G.P. Ciudadanos.
- Enmienda núm. **858**, del G.P. Podemos Andalucía.
- Enmienda núm. **859**, del G.P. Podemos Andalucía.
- Enmienda núm. **860**, del G.P. Podemos Andalucía.
- Enmienda núm. **861**, del G.P. Podemos Andalucía.
- Enmienda núm. **862**, del G.P. Podemos Andalucía.
- Enmienda núm. **863**, del G.P. Podemos Andalucía.
- Enmienda núm. **864**, del G.P. Podemos Andalucía.
- Enmienda núm. **865**, del G.P. Podemos Andalucía.
- Enmienda núm. **866**, del G.P. Podemos Andalucía.
- Enmienda núm. **867**, del G.P. Podemos Andalucía.
- Enmienda núm. **868**, del G.P. Podemos Andalucía.

SECCIÓN 20.00

CONSEJERÍA MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

- Enmienda núm. **583**, del G.P. Popular de Andalucía.
- Enmienda núm. **584**, del G.P. Popular de Andalucía.
- Enmienda núm. **585**, del G.P. Popular de Andalucía.
- Enmienda núm. **586**, del G.P. Popular de Andalucía.
- Enmienda núm. **587**, del G.P. Popular de Andalucía.
- Enmienda núm. **588**, del G.P. Popular de Andalucía.
- Enmienda núm. **589**, del G.P. Popular de Andalucía.
- Enmienda núm. **590**, del G.P. Popular de Andalucía.
- Enmienda núm. **591**, del G.P. Popular de Andalucía.
- Enmienda núm. **592**, del G.P. Popular de Andalucía.
- Enmienda núm. **593**, del G.P. Popular de Andalucía.
- Enmienda núm. **594**, del G.P. Popular de Andalucía.
- Enmienda núm. **595**, del G.P. Popular de Andalucía.
- Enmienda núm. **596**, del G.P. Popular de Andalucía.
- Enmienda núm. **597**, del G.P. Popular de Andalucía.
- Enmienda núm. **598**, del G.P. Popular de Andalucía.
- Enmienda núm. **599**, del G.P. Popular de Andalucía.
- Enmienda núm. **600**, del G.P. Popular de Andalucía.
- Enmienda núm. **601**, del G.P. Popular de Andalucía.

- Enmienda núm. **602**, del G.P. Popular de Andalucía.
- Enmienda núm. **603**, del G.P. Popular de Andalucía.
- Enmienda núm. **604**, del G.P. Popular de Andalucía.
- Enmienda núm. **605**, del G.P. Popular de Andalucía.
- Enmienda núm. **606**, del G.P. Popular de Andalucía.
- Enmienda núm. **607**, del G.P. Popular de Andalucía.
- Enmienda núm. **608**, del G.P. Popular de Andalucía.
- Enmienda núm. **609**, del G.P. Popular de Andalucía.
- Enmienda núm. **610**, del G.P. Popular de Andalucía.
- Enmienda núm. **611**, del G.P. Popular de Andalucía.
- Enmienda núm. **685**, del G.P. Izquierda Unida, Convocatoria por Andalucía.
- Enmienda núm. **686**, del G.P. Izquierda Unida, Convocatoria por Andalucía.
- Enmienda núm. **687**, del G.P. Izquierda Unida, Convocatoria por Andalucía.
- Enmienda núm. **688**, del G.P. Izquierda Unida, Convocatoria por Andalucía.
- Enmienda núm. **689**, del G.P. Izquierda Unida, Convocatoria por Andalucía.
- Enmienda núm. **869**, del G.P. Podemos Andalucía.
- Enmienda núm. **870**, del G.P. Podemos Andalucía.
- Enmienda núm. **871**, del G.P. Podemos Andalucía.
- Enmienda núm. **872**, del G.P. Podemos Andalucía.
- Enmienda núm. **873**, del G.P. Podemos Andalucía.
- Enmienda núm. **874**, del G.P. Podemos Andalucía.
- Enmienda núm. **875**, del G.P. Podemos Andalucía.
- Enmienda núm. **876**, del G.P. Podemos Andalucía.
- Enmienda núm. **877**, del G.P. Podemos Andalucía.
- Enmienda núm. **878**, del G.P. Podemos Andalucía.
- Enmienda núm. **879**, del G.P. Podemos Andalucía.
- Enmienda núm. **880**, del G.P. Podemos Andalucía.
- Enmienda núm. **881**, del G.P. Podemos Andalucía.
- Enmienda núm. **882**, del G.P. Podemos Andalucía.
- Enmienda núm. **883**, del G.P. Podemos Andalucía.
- Enmienda núm. **884**, del G.P. Podemos Andalucía.
- Enmienda núm. **885**, del G.P. Podemos Andalucía.
- Enmienda núm. **886**, del G.P. Podemos Andalucía.
- Enmienda núm. **887**, del G.P. Podemos Andalucía.
- Enmienda núm. **888**, del G.P. Podemos Andalucía.
- Enmienda núm. **889**, del G.P. Podemos Andalucía.
- Enmienda núm. **890**, del G.P. Podemos Andalucía.
- Enmienda núm. **891**, del G.P. Podemos Andalucía.
- Enmienda núm. **892**, del G.P. Podemos Andalucía.

- Enmienda núm. **893**, del G.P. Podemos Andalucía.
- Enmienda núm. **903**, del G.P. Socialista.
- Enmienda núm. **904**, del G.P. Socialista.
- Enmienda núm. **905**, del G.P. Socialista.

SECCIÓN 31.00 GASTOS DE DIVERSAS CONSEJERÍAS

- Enmienda núm. **612**, del G.P. Popular de Andalucía.
- Enmienda núm. **613**, del G.P. Popular de Andalucía.
- Enmienda núm. **614**, del G.P. Popular de Andalucía.
- Enmienda núm. **615**, del G.P. Popular de Andalucía.
- Enmienda núm. **690**, del G.P. Izquierda Unida, Convocatoria por Andalucía.

SECCIÓN 35.00 PARTICIPACIÓN ENTIDADES LOCALES EN LOS TRIBUTOS DE LA COMUNIDAD

- Enmienda núm. **616**, del G.P. Popular de Andalucía.
- Enmienda núm. **617**, del G.P. Popular de Andalucía.

